TOMO 174 Montevideo, Viernes 4 de Febrero de 1949 Núm. 12681

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se hace una excepción, que permite el ascenso, a Oficiales con misiones técnicas en el extranjero

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréguese al artículo 73 de la ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, el siguiente inciso:

"Los Oficiales que hubieran desempeñado en el extranjero misiones técnicas conexas con su carrera, que les haya impedido el cumplimiento del curso de pasaje de grado, quedarán eximidos de esa obligación a los efectos del ascenso. Esta excepción no podrá ser autorizada más que una vez en la carrera del Oficial".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se modifica el Reglamento del Puerto del Buceo en la parte que se refiere al Varadero

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.018).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Visto que la Comisión Especial, designada por decreto N.o 11.644 de fecha 31 de mayo del corriente año, ha dado término a su labor, elevando a consideración superior la estructuración definitiva del articulado del Capítulo VI del Reglamento del Puerto del Buceo.

Considerando que la estructuración propuesta ha sido redactada por los organismos oficiales encargados de intervenir en el funcionamiento del precitado puerto y ella ha sido deslindada con claridad y precisión.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Capítulo VI —Varadero— del Reglamento del Puerto del Buceo, aprobado por decreto de fecha 16 de setiembre de 1938, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 54. El varadero construído por la Dirección de Hidrografía pasará en usufructo al Yacht Club Uruguayo, quién lo administrará bajo tarifas que serán aprobadas por la Dirección de Hidrografía. Los proventos serán recaudados por el Yacht Club, debiendo destinarlos al funcionamiento, conservación y mejoras del varadero y sus equipos, bajo la supervisión de la Dirección de Hidrografía.

Artículo 55. La subida a varadero de las embarcaciones será gestionada por el Yacht Club Uruguayo o por los propietarios en el caso que determina el presente artículo.

Quedan exoneradas del trámite reglamentario las embarcaciones que sean subidas solamente para limpieza y pintura de obra viva; debiendo el Yacht Club Uruguayo o sus propietarios notificar a la Prefectura y tramitar también el permiso correspondiente, si fuera indispensable efectuar alguna reparación.

Artículo 56. En caso de averías graves o vías de agua que puedan hacer peligrar a una embarcación, queda facultado el varadero para poner en seco las embarcaciones en peligro, llenándose a posteriori, el trámite correspondiente.

Artículo 57. El varadero podrá ser utilizado por las embarcaciones del Estado, libre de todo gasto.

Artículo 58. Para pequeñas embarcaciones, aun cuando no sean de deporte o no estén afiliadas a clubes desconocidos, se destina una zona señalada con la letra "V", en el plano general del puerto, a fin de que sus propietarios puedan vararlas, para limpieza y pintura, quedando some-

Fe de erratas

En el N.o 12677 (31 de enero) se publicó el Decreto sobre Contralor del Servicio de la producción lechera, aprobado con fecha 31 de diciembre último.

En el artículo 5.o se lee la frase: "En el caso de que sea inferior, se tomará en cuenta para los cálculos definitivos, etc.". Debe leerse que no se tomará en cuenta. Faltaba el no en la copia ministerial del documento

Queda hecha la salvedad.

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero)

tidas a turnos y plazos limitados, que fijará la Prefectura General Marítima".

Art. 2.o Suprímese del precitado Capítulo VI los artículos 59 y 60.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1948.

A la Asamblea General:

Los hechos que son notorios y la experiencia recogida a través de los mismos, han demostrado que la comercialización del ganado y su contralor, debe estar radicado en un organismo que centralice los cometidos actualmente dispersos en innumerables oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.

Esa dispersión de funciones crea desorientación como consecuencia de las opiniones no siempre coincidentes y muchas veces encontradas que emanan de la actual situación, lo que impide un enfoque amplio del problema en conjunto, visto y dirigido desde un punto de mira central y objetivo.

En esta forma se suceden y se frustran los intentos que realiza el Gobierno por arribar a soluciones que, por los motivos expuestos, nunca llegan a constituirse en definitivos o encauzadores, para no abandonar su carácter de provisorios y emergentes todo lo cual contribuye a mantener el clima de confusión, perjuicios y molestias en que vive el país actualmente frente al desorden reinante de la industria de la carne .

No solamente la experiencia nacional ha aconsejado en nuestro país la creación de un Organismo Central, con facultades suficientes que le permitan resolver con flexibilidad y celeridad los difíciles aspectos que presentan los negocios de carnes, sino que la experiencia extranjera ya lo está indicando —desde tiempo atrás— para lo cual basta recordar lo hecho en la República Argentina, con su Junta Nacional de aCrnes, cuya acción en beneficio de la ganadería y del comercio exterior de ese país, es de todos conocido.

Por otra parte, el Organismo cuya creación se viene considerando a través del presente mensaje, ha sido reclamado insistentemente por todos los sectores interesados, como algo necesario, existiendo antecedentes en ese sentido, de diversas Instituciones rurales representativas, de la prensa en general y, asimismo, de la opinión pública.

El Poder Ejecutivo conciente de su responsabilidad siempre ha tenido como preocupación presente. el logro de soluciones permanentes y de fondo; así moviéndose al impulso de esa inquietud ha estructurado el presente Proyecto de ley por el que se crea una Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos, en la que estarán representadas las fuerzas vivas del país, incluídas entre ellas los productores, el consumo, la industria, la Banca, etc., y comprendiendo entre los cometidos que se le asignan, los que venía cumpliendo la Comisión de Carnes y la de Cambios y Abasto, creadas por decretos de fechas 20 de agosto de 1937 y subsiguientes y de 25 de marzo de 1944, respectivamente, como también todos aquellos que se han juzgado necesarios para los fines perseguidos, como ilustra el Proyecto de ley de referencia.

Asimismo, cabe destacar el establecimiento de un régimen de penalidades que permitan asegurar la colaboración de las empresas industrializadoras y otras, cuando ella se estime conveniente o necesaria.

El Organismo que se crea por el Proyecto de ley adjunto, debe ser dotado para su funcionamiento, con arreglo a la planilla presupuestal que se propone en su artículo N.o 23, de una suma de $ 70.000.00 anuales, la prevista en el Proyecto de Presupuesto a estudio del Parlamento.

Los factores que vienen incidiendo durante los últimos años sobre nuestra principal industria, no permiten prolongar por más tiempo —y así pesa en la conciencia de todos los hombres de Gobierno— la constitución del citado organismo, sin riesgo de que se produzca un descenso de sus valores, con honda y grave repercusión en la estructura económica del país, por cuanto esa riqueza depende de la orientación y forma de comercialización.

La importancia y urgencia del problema, eximen al Poder Ejecutivo de abundar en mayores consideraciones sobre la necesidad de que esa Asamblea General preste inmediata sanción al Proyecto de ley que se acompaña al presente mensaje, por lo cual me permito saludar a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos, la que dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Dicha Comisión estará integrada por once miembros, designados en la siguiente forma:

Dos delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Uno del Ministerio de Industrias y Trabajo;

Uno del Ministerio de Hacienda;

Uno del Banco de la República;

Uno del Frigorífico Nacional;

Uno del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Uno conjunto de la Federación Rural y Asociación Rural; y

Uno de cada uno de los frigoríficos Artigas, Swift y Anglo.

Art. 2.o Los cargos de la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos serán honorarios, con excepción del Presidente que percibirá nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00), anuales de remuneración, no pudiendo desempeñar otros cargos y las personas designadas durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. No obstante todos sus miembros podrán ser sustituídos —en cualquier momento— por decisión de sus mandantes.

Art. 3.o Las instituciones representadas en la Comisión de que se trata, deberán designar sus delegados y sus respectivos suplentes, dentro de los treinta días, a partir de la fecha de comunicación, que efectuará a tal efecto el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Vencido dicho plazo sin que se haya producido la designación de todos los delegados, el Poder Ejecutivo, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión, nombrará miembros provisionales que cesarán en su mandato, cuando las instituciones comuniquen sus respectivos delegados.

Art. 4.o La presidencia de la mencionada Comisión será ejercida por uno de los delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que será designado por el Poder Ejecutivo, y la Vicepresidencia, por el Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo. Las resoluciones de la Comisión serán válidas con el voto conforme de cinco (5) de sus miembros, a cuyo efecto se computará un voto al Presidente.

Art. 5.o La Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos, sustituirá en sus funciones a las Comisiones de Carnes, de Cambios y Abasto y Administradora del Fondo de Compensaciones ganaderas y tendrá —asimismo— los siguientes cometidos:

A) Contraloreará el comercio exterior e interior de las carnes y subproductos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N.o 10.940 comete al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

B) Propondrá al Poder Ejecutivo las medidas que considere convenientes adoptar para la mejor comercialización de la producción de carnes, atendiendo principalmente las demandas del consumo interno; a ese fin, indicará al Poder Ejecutivo, con la anticipación

debida, previsiones trimestrales para las faenas de abasto y exportación, según sus diferentes rubros y destinos;

C) Adoptará las medidas necesarias para regular la afluencia de los ganados a los lugares de venta e industrialización pudiendo aconsejar la fijación de estímulos a la producción;

D) Distribuirá las cuotas de exportación de sus diferentes especies y rubros, previa aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y efectuará al efecto su contralor;

E) Aconsejará al Poder Ejecutivo en todo lo que se relacione con la fijación de precios al ganado en pie;

F) Someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo las normas de clasificación y tipificación del ganado y de las carnes destinadas al consumo y a la exportación;

G) Fiscalizará los embarques de acuerdo a los fletes y bodegas disponibles;

H) Aconsejará al Poder Ejecutivo las normas a que deberán sujetarse las empresas de transporte y acarreo del ganado, en cuanto a su acondicionamiento y condiciones de transporte;

I) Aconsejará al Poder Ejecutivo en todos los Tratados y Convenios que el país suscriba en el futuro en materia de carnes;

J) Efectuará las publicaciones que considere convenientes, para la mejor orientación de los productores, industrializadores y consumidores; organizará una propaganda técnica en el país y en el exterior, referente al consumo y producción de carnes y subproductos y fomentará la apertura de nuevos mercados y la conservación de los actuales. Todos los puntos tratados en este inciso serán de acuerdo con las orientaciones que a tales efectos señale el Poder Ejecutivo;

K) Orgonizará la contabilización estadística de todo lo concerniente a los negocios de carnes, con el fin de establecer una orientación para el más adecuado cumplimiento de sus cometidos.

Art. 6.o La Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos deberá suministrar a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda todas las informaciones y asesoramientos que estas Secretarías de Estado le soliciten.

Art. 7.o Dentro del plazo de sesenta (60) días de su constitución la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos proyectará su reglamento interno, que elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Todas las gestiones para la exportación de carnes y subproductos serán iniciadas ante la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos la cual, una vez oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, resolverá en todos los casos dichas gestiones, pasándolas, cuando la autorice, al Contralor de Exportaciones e Importaciones, dando cuenta en el día, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo.

Art. 9.o A los efectos de lo dispuesto por el inciso F) del artículo 5.o de la presente ley, la Dirección de Ganadería prestará a la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos, el debido asesoramiento técnico y las normas que en definitiva adopte el Poder Ejecutivo, serán aplicadas por la Sección Fomento Ganadero de la citada Dirección.

Art. 10. Todas las dependencias del Poder Ejecutivo vinculadas a la comercialización e industrialización de los productos de la ganadería, prestarán a la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos, la colaboración y asesoramiento que les sea requerido.

Art. 11. Todos los libros de comercio, el stock de mercaderías y los comprobantes de negocios correspondientes a las empresas exportadoras de carnes y subproductos de la ganadería, pueden ser examinados por los funcionarios de la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos a los efectos del cumplimiento de su cometido de contralor y asesoramiento, o a pedido de ésta o de la Inspección Nacional de Hacienda quedando derogada al respecto la norma de los artículos 70 y 71 del *Código* de Comercio. Los informes obtenidos por esta vía serán reservados bajo pena del artículo 302 del Código Penal; esta reserva no regirá para las comisiones investigadoras que designe cualquiera de las Cámaras en uso de sus facultades.

Art. 12. Los funcionarios designados por la Comisión para que efectúen tareas inspectivas tendrán libre acceso a tales efectos, en los locales de dichas empresas industrializadoras, las que deberán suministrar además todas las informaciones que le sean requeridas.

Art. 13. Las infracciones por parte de las empresas a las disposiciones establecidas por la presente ley en cuanto a régimen de contralor (declaración fuera de término, omisión o falsa declaración, o dificultades impuestas a los cometidos de inspección) serán sancionadas con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 10.000.00 (diez mil pesos). En caso de infracción grave podrá decretarse además el cierre de los establecimientos comprendidos en la violación.

Art. 14. En el caso de decretarse la clausura de los establecimientos, las empresas afectadas quedan obligadas a abonar la totalidad de los sueldos y salarios y demás obligaciones emergentes de la relación de trabajo, por el término que dure el cierre de los mismos.

Art. 15. Para la imposición de las sanciones establecidas en esta ley se seguirá el siguiente procedimiento: Comprobada la infracción por un Inspector, labrará acta en que haga constar la misma en forma detallada, la que será leída al dueño o al encargado del establecimiento, quien podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que alegar en su descargo.

Si el infractor se negara a firmar, el Inspector requerirá la comparecencia de un funcionario policial con quien labrará el acta respectiva.

El Inspector deberá dejar copia textual del acta al infractor, con expresas constancias de la entrega.

El dueño o encargado del establecimiento denunciado podrá también hacer por escrito sus alegaciones ante la Comisión Nacional de Contralor de Carnes y Subproductos dentro del término de tres (3) días hábiles. El acta firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a ello el dueño o encargado, será elevada al organismo que debe entender. Este impondrá la sanción pertinente en los casos en que corresponda, y, con la constancia de ello en el expediente, intimará el pago de la multa al responsable, quien deberá efectuarlo dentro de los plazos establecidos para la interposición de los recursos.

No se dará entrada a los recursos sin el previo pago de la multa, salvo que se hubiera decretado judicialmente la suspensión de la resolución reclamada.

Art. 16. Todas las resoluciones definitivas de la Comisión Nacional de Contralor de Carnes y Subproductos, serán apelables ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura dentro de diez (10) días a contar de la notificación respectiva.

Las providencias de mero trámite serán dictadas por el Presidente del Organismo.

El recurso de apelación se interpondrá con el de reposición y no tendrá efecto suspensivo.

La reposición deberá ser resuelta dentro de treinta (30) días de interpuesta. Vencido dicho término sin resolución se podrá tener por confirmada la decisión recurrida, y a pedido del interesado, el expediente se elevará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de la apelación y con noticia del recurrente.

El Poder Ejecutivo resolverá dentro de treinta (30) días de recibido el expediente respectivo. Vencido el término sin que hubiera resolución, se tendrá por confirmada la que determinó el recurso.

Art. 17. La ejecución judicial se realizará por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura con el siguiente procedimiento:

1.o) Se deducirá la acción con testimonio de la resolución administrativa;

2.o) El Juez de Paz intimará el pago al responsable en el establecimiento infractor con el término de cinco (5) días, dentro de los cuales el intimado podrá consignar el importe de la multa y oponer las excepciones que tuviere. Se seguirán en el caso los procedimientos del juicio ejecutivo (artículos 873 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

3.o) Si no se efectuare la consignación en término, el Juez procederá a ejecutar la condena por el procedimiento establecido en el inciso 2.o del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. La venta de los bienes embargados con tal fin se hará al mejor postor sin previa tasación.

4.o) Si hubieran de ejecutarse inmuebles, se seguirán los procedimientos establecidos por el derecho común para la vía de apremio.

Art. 18. Ante el Juez de la ejecución no será admisible discutir el mérito del asunto ni la jurisdicción de la sanción.

....

Art. 19. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en lo sartículos 270 y siguientes de la Constitución de la República, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en el interior, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá una vez vencido el término del artículo 16, apartado final, o dentro del término perentorio de veinte (20) días de notificada aquella resolución, si no se hubiera usado de la facultad de tenerla por confirmada y se seguirá en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. Podrá solicitarse ante dichos Jueces, la suspensión preventiva de la ejecución de la resolución administrativa. Esta suspensión podrá decretarse en cualquier momento por causa fundada. Si se decretara la suspensión, una vez agotada la vía administrativa, el interesado deberá deducir la acción prevista en este artículo. Si no lo hiciere dentro de los términos establecidos, la resolución se ejecutará de acuerdo con los artículos 17 y 18 con conocimiento del Juez que ordenó la suspensión. Si entablara la acción y la resolución fuera confirmada total o parcialmente, el Juez de la causa remitirá los autos a los fines de la ejecución de las multas, al Juez de Paz correspondiente. La clausura se ejecutará en vía administrativa.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre, para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Lo dispuesto en el presente arícuIo es sin perjuicio de las indemnizaciones a que pudiera haber lugar con arreglo al derecho común.

Art. 20. El personal de la actual Comisión de Carnes pasará a prestar servicios a la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos.

Art. 21 En la contratación de los funcionarios técnicos y administrativos indispensables para el mejor cumplimiento de los cometidos que se le asignan, la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos deberá proponer al Poder Ejecutivo su designación, especificando la función a atender en cada caso, así como los sueldos y retribuciones que correspondan.

Art. 22 No podrán ser empleados de la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos, las personas que tengan relaciones directas o indirectas con los industrializadores, exportadores o comerciantes en ganados y|o carnes y subproductos.

Art. 23 Incorpórase al Prespuesto General de Gastos la planilla de Presupuesto de la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos por el importe total anual de setenta mil pesos ($ 70.000.00), discriminados con arreglo a la planilla adjunta.

Art. 24. Autorízase al Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos, para regular con carácter general y temporario los precios de ganado en pie para lo que deberá tener en cuenta los intereses del consumo así como los respectivos precios de costo y el nivel de precios resultante de las operaciones en el comercio externo, reservando siempre a los productores y comerciantes una ganancia razonable.

El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General del uso que haga de la facultad que se le otorga por el presente artículo.

Art. 25. Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE.
FERNANDO FARIÑA.
LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos

SUELDOS Y GASTOS. — 11.08

Indole de los gastos	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado	Diferencias Proyectado Vigente
Clase A. — Retribución de Servicios	—	62.440	62.440
Grupo 1.00 — Retribución de Servicios personales	—	55.240	55.240
Rubro 1.01 — Sueldos de cargos Permanentes	—	44.940	44.940
Grupo 1.06 — Honorarios .	—	6.000	6.000
Grupo 1.08 — Compensaciones y Complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, Comisiones agregadas al sueldo, etc.)	—	4.300	4.300
Grupo 2.00 — Retribución de Servicios varios	—	7.200	7.200
Rubro 2.02 — Locomoción y viáticos	—	600	600
Rubro 2.04 — Impresiones y encuadernaciones	—	1.200	1.200
Rubro 2.08 — Arrendamientos	—	4.800	4.800
Rubro 2.09 — Gastos generales de Oficina	—	600	600
Clase B. — Adquisición de especies	—	5.160	5.160
Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de equipamiento	—	5.160	5.160
Rubro 3.03 — Mobiliario y enseres diversos	—	1.200	1.200
Rubro 3.04 — Utiles y materiales para Oficina	—	1.800	1.800
Rubro 3.06 — Material informativo, educacional y científico	—	600	600
Rubro 3.09 — Vestuario y artículos afines	—	360	360
Rubro 3.14 — Equipos y Materiales varios	—	1.200	1.200
Clase D. — Gastos imprevistos	—	2.400	2.400
Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales	—	2.400	2.400
Rubro 8.03 — Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	2.400	2.400
Totales	—	70.000	70.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos

RUBRO 1.01 — SUELDOS — ITEM 11.08

Cantidad	Cargos Denominaciones	Escalafón Civil Cat.	Escalafón Civil Gra.	Sueldo Anual por Cargo	Importe Anual por renglón Vigente	Importe Anual por renglón Proyectado
1	Presidente	E.	—	9.600	—	9.600
1	Secretario Gerente	I	17	6.660	—	6.660
	Secretaría					
1	Jefe	II	14	4.500	—	4.500
1	Oficial 1.o	II	12	3.540	—	3.540
1	Auxiliar	III	8	2.340	—	2.340
1	Auxiliar	IV	6	1.860	—	1.860
	Contaduría					
1	Jefe	II	14	4.500	—	4.500
1	Oficial 1.o	II	12	3.540	—	3.540
1	Auxiliar	III	8	2.340	—	2.340
1	Auxiliar	IV	6	1.860	—	1.860
	Personal de Servicio					
1	Conserje	III	8	2.340	—	2.340
1	Portero	IV	6	1.860	—	1.860
	Totales				—	$ 44.940

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Comisión Nacional de Contralor y Comercialización de Carnes y Subproductos

RUBROS 1.02 AL 8.03 — GASTOS — ITEM 11.08

Rubro N.o	Especificaciones	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.06	Honorarios	—	6.000
1.08	Compensaciones y Complementos Varios	—	4.300
2.02	Locomoción y Viáticos	—	600
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	—	1.200
2.08	Arrendamientos	—	4.800
2.09	Gastos Generales de Oficina .	—	600
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos.	—	1.200
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	—	1.800
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	600
3.09	Vestuario y artículos afines .	—	360
3.15	Equipos y materiales varios .	—	1.200
8.03	Gastos diversos no especificados	—	2.400
	Total		$ 27.060

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la A.N.C.A.P.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1949.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita prórroga por un duodécimo correspondiente al mes de enero en curso, del presupuesto de sueldos, gastos e inversiones que rigió en dicho Organismo durante el Ejercicio 1948;

Considerando que se trata de regularizar el pago de los gastos presupuestales de dicho Instituto por el mes citado, ya que el presupuesto correspondiente al año en curso se encuentra aún a estudio;

Considerando que estos obrados han sido pasados a dictamen del Tribunal de Cuentas, quien los ha devuelto sin observación; y

Atento a lo establecido por el artículo 193 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por un duodécimo correspondiente al mes de enero en curso, el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de marzo de 1948 y que rigió en ese Organismo durante el citado año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 83. — En Montevideo, a los 24 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Victoriano Martínez, (reforma de cédula), $ 10.800. (Carpeta 3172|945).

2—Señora Luisa Juana Carolina Durante de Bonifacino, (reforma de cédula), $ 1.620.00. (Carpeta 990|948).

3—Señora Dolores G. Bringa de Seco, (reforma de cédula), $ 612.00. Carpeta 2721|939).

4—Señor Esteban Alietti Orsi, (reforma de cédula), $ 2.323.36. (Carpeta 801|936).

5—Señor Rodolfo Moreira Berriel, (retiro policial), $ 1.153.83. (Carpeta 4122|948).

6—Señora Elisa Ruso de Amoedo, y las señoritas Estrella Amodeo Ruzo y Luz Divina Amoedo Comesaña, (pensionistas), $ 478.26. (Carpeta 4412|48).

7—Señores Juan Carlos y Eduardo 82.33, mensuales. (Carpeta 3395|947).

8—Señora Camila Bentos Pereyra de Beltrán, (pensión), con $ 1.267.78. (Carpeta 4074|948).

9—Señora Elfa Ricci de Rivara, (pensión), $ 862.01. (Carpeta 442|948).

10—Señora Tomasa Casañola de Chalnes e hijos, (pensión), con $ 384.23. (Carpeta 4119|948).

11—Señoritas Rosa Diamantina, María del Huerto y Loyola María Romero Rodríguez, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 325|937).

12—Señorita María García Losada, (pensión), $ 163.135. (Cerpeta 160|49).

13—Señora Amelia Larbanois de Genttini, (pensión), $ 405.84. (Carpeta número 4286|948).

14—Señor Esteban Pereyra, (jubilación), $ 778.33. (Carpeta 172|949).

15—Señor Juan Ismael Viera González, (jubilación), $ 738.98. (Carpeta número 4298|948).

16—Señor Juan Guida Izola, (jubilación), $ 857.64. (Carpeta 4429|948).

17—Señor Luis Eduardo Quijano Gandulia, (jubilación), $ 4.401.60. (Carpeta 169|949).

18—Señora Elena López Blanquet de Martínez, (jubilación escolar), con pesos 181.50. (Carpeta 4146|948).

19—Señora Catalina Fassano de Bustelo, (jubilación escolar), con $ 292.00. (Carpeta 4169|948).

20—Señora Celina Corbo ode Rapetti, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Cerpeta 4168|948).

21—Señora María Clara Pazos de Serra, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4145|948).

22—Señorita Graciosa Amelia Gabina Bessahun, (jubilación escolar), con $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4144|48).

23—Señora Anicota Elia Rosso Tabares de Organanta, (jubilación escolar), con $ 222.00 mensuales. (Carpeta número 1133|948).

24—Señora Elida María Echaide de Moussonteguy, (jubilación escolar), pesos 181.50 mensuales. (Carpeta número 4114|948).

25—Señor Francisco Antonio Guazzo, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4113|948).

26—Señora Leontina Fagúndez de González, (jubilación escolar), con pesos 211.91 mensuales. (Carp. 4112|48).

27—Señora María Celia Díaz de Garibotto, (jubilación escolar), con pesos 181.50 mensuales. (Cárpeta 4109|948).

28—Señora Blanca Albina Lascaux de Malta, (jubilación escolar), con pesos 181.50 mensuales. (Carpeta 4111|948).

29—Señora Clara Hualde de Castro, (jubilación escolar), $ 216.22 mensuales. (Carpeta 4171|948).

30—Señora Alicia Martins Pintos de Motta, (jubilación escolar), con pesos 209.45 mensuales. (Carpeta 4147|948).

31—Señora María Angélica Lanza de Badía, (jubilación escolar), con pesos 222.00 mensuales. (Carpeta 4170|948).

32—Señorita Tesera Leiró, (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 4149|948).

33—Señora Elisa Nieto de Senosiain, (jubilación escolar), $ 200.95 mensuales. (Carpeta 4180|948).

34—Señorita Julia Flores, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4181|948).

35—Señora Rudecinda Eudocia De León. (jubilación escolar), con pesos 217.00 mensuales. (Carpeta 4188|948).

36—Señorita Celia Itala Evia, (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 4164|948).

37—Señorita María Elida Acosta, (jubilación escolar), $ 292.00 mensuales. (Carpeta 4182|948).

38—Señora María Ramona Viñoles de Balero, (jubilación escolar), con pesos 205.20 mensuales. (Carpeta 4179|948).

39—Señora Efelia Gasperini de Croce, (jubilación escolar), con $ 221.25 mensuales. (Carpeta 4183|948).

40—Señora Celestina Baralo de Cortizzo, (jubilación escolar), con $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4185|948).

41—Señora Elvira Santos de Nieto, (jubilación escolar), $ 205.20 mensuales. (Carpeta 4167|948).

42—Señorita Rosa Griego, (jubilación escolar), $ 190.00 mensuales. (Carpeta 4166|948).

43—Señora Angélica Juana Musso de Luaces, (jubilación escolar), con pesos 89.96 mensuales. (Carpeta 4186|948).

44—Señora Celestina Sánchez de Martínez, (jubilación escolar), con pesos 185.00 mensuales. (Carpeta 4187|948).

45—Señor Daniel Umpiérrez, (jubilación escolar), $ 211.91 mensuales. (Cerpeta 4190|948).

46—Señorita Anita Tonarelli, (jubilación escolar), $ 216.83 mensuales. (Carpeta 4189|948).

47—Señorita Margarita Sabate, (jubilación escolar), $ 277.00 mensuales. (Carpeta 4165|948).

48—Señora Angélica Ignacia Pioli de Rodríguez, (jubilación escolar), pesos 210.00 mensuales. (Carpeta 5132|948).

49—Señora Hilda Esther López de Vázquez, (jubilación escolar), con una asignación de $ 66.60 mensuales. (Carpeta 4110|948).

50—Señora Luisa Magdalena Mariño Marichal, (jubilación escolar), con pesos 237.00 mensuales. (Carpeta 4115|948).

51—Señora Pura María Agustina Leleu de Souza, (jubilación escolar), pesos 185.00 mensuales. (Carpeta número 4199|948).

52—Señora Clotilde Vazquez de Ibarra, (jubilación escolar), $ 217.00 mensuales. (Carpeta 4200|948).

53—Señora María de las Mercedes Tomasini de Pacchiotti, (jubilación escolar), $ 64.59 mensuales. (Carpeta número 4202|948).

54—Señora Teresa Díaz de Guerra, (jubilación escolar), $ 217.00 mensuales. (Carpeta 4201|948).

55—Señor Idilio Furtado Silva, (jubilación), $ 490.70. (Carpeta 4067|48).

56—Señor León Isaac Alvarez Pérez, (jubilación), $ 832.92. (Carp. 4305|48).

57—Señora Manuela Cabrera de Sanz, é hija, (pensión), con $ 482.85. (Carpeta 466|942).

58—Señorita Catalina Livio Isolica, (pensión, $ 226.75. (Carpeta 4392|48).

59—Señorita Lia Ordeix Estévez. (pensión escolar), $ 13.95 mensuales. (Cerpeta 958|926).

60—Señora Ciriaca Josefina Chechile de Ruiz, (reforma de cédula), con pesos 127.02 mensuales. (Carpeta número 564|932).

61—Señor Jorge Gerardo Olivera Machado, (reforma de cédula), con pesos 260.30 mensuales. (Cerpeta 2960|946).

62—Señor Manuel Maciel, (reforma de cédula), $ 738.50. (Cerpeta 3802944).

63—Señorita Lia Renée Lay, (jubilación escolar), $ 172.50 mensuales. (Carpeta 4195|948).

64—Señorita Zulma Cambón, (jubilación escolar), $ 237.00 mensuales. (Carpeta 4178|948).

65—Señorita Ana Isolina Pesce, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4131|948).

66— Señora María Luisa Fresa de Menafra, (jubilación escolar), con pesos 211.91 mensuales. (Carpeta 4192|948).

67—Señora Elvira Bernat de Pereyra, (jubilación escolar), $ 177.00 mensuales. (Carpeta 4193|948).

68—Señorita Alda Giannattasio, (jubilación escolar), $ 195.00 mensuales. (Carpeta 4194|948).

69—Señora Agueda Eglinger de Giacobbe, (jubilación escolar), con pesos 181.50 mensuales. (Carpeta 4196|948).

70—Señora Amelia Camacho de Abbamonte, (jubilación escolar), con pesos 190.00 mensuales. (Carpeta 4177|948).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas,

71—Palmira Rudecinda Olivera Fernández, $ 190.00 mensuales. (Carpeta N.o 3808|948).

72—Omar Bulla Firpo, $ 95.00 mensuales. (Carpeta 3812|948).

73—Señor Julio R. Mezzera, $ 277.00 mensuales. (Carpeta 1591|937).

74—Señorita Elina Laffite, $ 405.00 mensuales. (Carpeta 599|930).

75—Señor Germán D'Elia, $ 183.33 mensuales (Carpeta 1672|946).

76—Señor Rafael Grasso, $ 220.00 mensuales (Carpeta 3806|943).

77—Señor Lionel Wibmer, $ 355.00 mensuales (Carpeta 3444|948).

78—Señor Jorge Montautti, $ 405.00 mensuales. (Carpeta 3027|948

79—Señor Juan Enrique Melazzi, pesos 310.00 mensuales. (Carpeta 3344|48).

80—Señor Jorge Galup, $ 340.00 mensuales. (Carpeta 2593|947).

81—Señorita Francisca Sancho Barcelo, $ 255.00 mensuales. (Carpeta número 3073|948).

82—Señora Angela Forcella de Grimaldi $ 240.00 mensuales. (Carpeta número 2360|947).

83—Señor Rodolfo Gasdia, $ 750.00 mensuales. (Carpeta 3485|942).

84—Señor Juan Pedro Roig, $ 241.64 mensuales. (Carpeta 2127|937).

85—Señor Guido J. Simeto, $ 725.00 mensuales. (Carpeta 1512|937).

86—Señora María E. M. de Sales, pesos 205.00 mensuales. (Carp. 1807|44).

87—Señor Juan Carlos Cicciolo, pesos 273.00 mensuales. (Carpeta 2661|948).

88—Señor Tomás Carretero, $ 165.00 mensaules. (Carpeta 3074|948).

89—Señora María Elena Martínez de Guilot, $ 133.00 mensuales. (Carpeta N.o 799|947).

90—Señor Luis M. Pereira Sylla, pesos 415.00 mensuales. (Carp 2563|43).

91—Señora Anita E. Mutarelli de Gastelu, $ 293.33 mensuales. (Carpeta número 2237|947).

92—Señora Berta Lamas de Saad, pesos 262.50 mensuales. (Carp. 3520|44).

93—Señor Raimundo Saredo Pistone, $ 272.50. (Carpeta 2301|947).

94—Señor Rafael Vergara, $ 246.66. (Carpeta 1958|946).

95—Señor Carlos Suero, $ 114.00 mensales. (Carpeta 3813|948).

96—Señor Raul M. del Campo, pesos 862.50 mensuales. (Carpeta 3189|948).

97—Señor Jorge W. Escudero Nunes, $ 95.00 mensuales. (Carpeta 2071|947).

98—Señora Francisca Sánchez de Burgueño, $ 240.00. (Carpeta 3676|945).

99—Señor Edison Camacho, $ 493.34 mensuales (Carpeta 1156|937).

8.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

100—Señor Francisco Repetto Delfino, (reforma de cédula), $ 1.190.74. (Carpeta 1382|948).

101—Señora Josefa C. López de Martínez e hijos, (reforma de cédula) pesos 530.47. (Carpeta 3744|941).

102—Señora Lucía E. Cordones de Pare, (pensión), $ 396.66. (Carpeta número 445|943).

103—Señora María Ignacia Mutes de da Rosa, (pensión), con $ 240.00. (Carpeta 372|942).

104—Señora Francisca A. Pereira de Pereira, (pensión) con $ 240.00. (Carpeta 2312|941).

105—Señora Julia Antonia Estévez de González, (jubilación escolar), $ 185.00, mensuales. (Carpeta 2964|946).

106—Señora Josefa Dolores de Fuentes, (jubilación escolar), $ 131.41, mensuales. (Carpeta 4191|948.

107—Señor Alvaro Cruz, (jubilado escolar), $ 217.00 mensuales. (Carpeta N.o 4133|948).

108—Señora Alida Raymunda Bringue de Paéz, jubilada escolar, con pesos 172.50 mensuales. (Carpeta 4151|948.)

109—Señora Claudina Manuela Larrañaga de Pereira, (jubilada escolar, pesos 172.50 mensuales. (Carpeta 4150|948.

110—Señor Salvador Candela, (reforma de cédula escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 1186|48).

111—Señora Gregoria Sofía Romero de Benolakis, (reforma de cédula escolar), $ 102.82 mensuales (Carpeta 2545|47).

112—Señora Felicia Andueza de Pons, (reforma cédula escolar), con $ 150.00 mensuales. (Carpeta 1846|47).

113—Señora Segunda Ramona Peyrallo de Hernández, (reforma de cédula escolar)), $ 69.33. (Carpeta 2931|947).

114—Señora Aurora Rafaela Perdomo de Arias, (reforma cédula escolar), pesos 89.11 mensuales. (Carpeta 1285|947).

115—Señora Estela Culshaw de Bartaburu, (reforma cédula escolar), $ 157.21 mensuales. (Carpeta 339|944).

116—Señora Carolina Curruchaga Soler, (reforma de cédula), con $ 1.380.00. (Carpeta 3194|940).

117—Señor Juan Climaco Cardenal Rocha, (reforma de cédula) con pesos 720.00. (Carpeta 938|943).

118—Señora Cristina Santos de Tempone, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 4227|948).

119—Señor Facundo P. Machado Sarabia, (jubilación), $ 6.915.77. (Carpeta 4473.948).

120—Señora Fermina Lizazuain de Nievas, (pensión), $ 240.00. (Carpeta N.o 4379|943).

121—Señora María Inés Vera de Lamela, (reforma de cédula), con una nueva asignación de $ 1.080.00. (Carpeta N.o 3600|946).

122—Señorita Lira Pérez Pereyra, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 4226|48).

123—Señor Carlos Echegaray Millán, (retirado policial), $ 324.33. (Carpeta 4387|948).

124—Señor Víctor Gozalbo Muriello, (jubilación $ 1.532.00. (Carpeta número 799|948).

125—Señor Alberto Ratto, (jubilación escolar), $ 217.00 mensuales. (Carpeta número 4197|948).

126—Señora Emilia Lorenza Pereyra de Escala, (jubilación escolar), pesos 185.00 mensuales. (Carpeta 4198|48).

127—Señora Enriqueta Elisa Otero de Aguerre, (pensión), con $ 540.00. (Carpeta 1582|944).

128—Declarar que la señora Isabel Berro de Vicente, tiene derecho al subsidio solicitado, que deberá importar la cantidad de $ 132.62. (Carp. 4223|48).

129—Declarar que la señorita Josefina Petito, tiene derecho al subsidio solicitado que deberá importar la cantidad de pesos 74.65. (Carpeta 4221|948).

130—Declarar que la señorita Laura Pérez Hernández, tiene derecho al traspaso de pensión solicitada, con una asignación de $ 120.00. (Carpeta 4228|948).

131—Declarar que la señora Brenilda Dodino de Molina, tiene derecho al subsidio solicitado que deberá importar la cantidad de $ 46.28. (Carpeta 4225|48).

132—Declarar que la señora Elisa Campelo de Recalde, tiene derecho al subsidio solicitado, que deberá importar la cantidad de $ 57.24. (Carp. 4224|948).

133—Declarar que el señor Víctor Guerrero, jubilado civil por S|D. de 7|9|948, tiene derecho a percibir los haberes por ese concepto a partir del 1.o de junio de 1947. (Carpeta 2731|948).

134—Declarar que la señorita Noema Soterio, pensionista civil por S|D. de 19|1|948 tiene derecho a percibir los haberes devengados por tal concepto a partir de la fecha de su causante (28 de julio de 1937). (Carpeta 236|948).

135—Declarar que el señor Justo Martín Soriano Morán, se halla comprendido en el beneficio que determina el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|7|940 como ex Encargado 2.o del faro de José Ignacio en el Departamento de Maldonado, y declarar asimismo que el expresado señor tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de pesos 1.680.00. (Carpeta 1266|945).

136—Declarar a la señora Hilaria E. Rocha de Rocha, pensionista civil con una asignación de $ 405.95 mensuales.

2.o Declarar que la señora Angélica

Fabra, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 226|945).

137—Declarar al sólo efecto del pago de haberes que pueda corresponder que el señor Pablo Walter Vicente Rodríguez, tuvo derecho a pensión con una asignación de $ 199.92, anuales y liquidada desde el 21 de enero de 1938 hasta el 26 de enero de 1943, fecha en que el peticionario, cumplió los 18 años de edad. (Carpeta 4391|948).

138—Conceder a la señora Dora Sotelo de Pedetti, el beneficio de acumulación de sueldos solicitada con una liquidación mensual de $ 165.00. (Carpeta número 3303|948).

139—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por la señorita Angélica Magnin Morales, con una liquidación mensual de $ 195.00. (Carpeta 3957|948).

140—Declarar que el señor Juan B. Mussio Tessano, retirado policial, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 2517|945).

141—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de junio de 1945, por la que se declaró jubilada escolar a la señorita María Asunción Iglesias.

2.o Declarar a la expresada señorita, jubilada escolar, con una asignación de $ 370.00 mensuales. (Carpeta 1475|945).

142—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de enero de 1943, por la que se declaró pensionistas civiles a la señora Dolores López de Olivera y a su hija Lucía Arisdelía Olivera, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la copartícipe que figura en dicha resolución con el nombre de Lucía Arisdelia Olivera es el de Julia Arisdelia Olivera. (Carpeta 4293|942.

143—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de abril de 1948, en el sentido de declarar que la señora Ferrari de González y señoritas Nair y Dinorah Ferrari, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 508.60 anuales. (Carpeta número 4049|947).

144—Modificar la resolución del Poder Ejectivo de 30 de setiembre de 1948, por la que se otorgó reforma de cédula al señor Antonio López García y establecer que la asignación que le corresponde será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de diciembre de 1943. (Carpeta 3375|944).

145|6—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de junio de 1948, por la que se declaró jubilado civil al señor Daniel Sáez Gambar. (Carpeta 1399|948.

147—Confirmar en todas sus partes la resolución de 10 de marzo de 1948, por la que se declaró que la pensionista civil doña María Marzoa de Richero, no tiene derecho al pago de haberes reclamados.

2.o Franquear el recurso de apelación interpuesto para ante este Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Turno. (Carpeta 30039|939).

148—Declarar al jubilado civil don Gregorio Máximo Acosta, con una asignación de $ 360.73, anuales, liquidada a partir del 16 de octubre de 1945 hasta el 29 de abril de 1946, y 2.o declarar al expresado jubilado civil retirado policial, con una asignación de $ 331.23, anuales. (Carpeta 4123|948).

Acta N.o 84. — En Montevideo, a los 24 días del mes de enero, de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Benito Rodríguez, (retirado policial, $ 315.90, que se liquidará a partir del 28 de setiembre de 1945. (Carpeta N.o 4241|948).

2—Señor Enrique Camilo Rosato Sosa, (retirado policial), $ 1.388.00, (Carpeta N.o 4251|948).

3—Señor Ricardo Galo Rovira, (retirado policial), $ 673.74. (Carpeta número 4240|948).

4—Señor Carlos Risso Darquie, (jubilado), $ 1.264.20. (Carpeta 4249|948).

5—Señor Víctor Teobaldo Sivori Formento, (jubilación), $ 2.404.75. (Carpeta 4248|948).

6—Señor José Pascasio Rondán Alvarez, (jubilación), $ 906.60. (Carpeta N.o 4244|948).

7—Señor Juan Gualberto Mier, (jubilación) ,$ 905.75. (Carpeta 4253|948).

8—Señor Luis Remigio Stemphlet Fleiellir. (jubilación), $ 672.00. (Carpeta 4252|948).

9—Señor Bonifacio Pereyra Molina, (jubilación), $ 582.67. (Carpeta número 4247|948).

10—Señora Elvira Esther González de Gatti, (jubilación escolar), con $ 216.99 mensuales. (Carpeta 1238|940).

11—Señora Felicia Goñi de Bonomi, (reforma de cédula), $ 1.405.04. (Carpeta 3581|939).

12—Señorita Deolinda Benita Terra Sosa. (jubilación), $ 1.040.00. (Carpeta 4296|948).

13—Señor Alejandro Robledo González, (jubilación), $ 607.79. (Carp. 4246.948).

14—Señor Enrique Ricardo Lindsay Cording, jubilación), con $ 542.92. (Carpeta 4245|948).

15—Señor Enrique Barcía Castro, (jubilación y reforma de cédula), con una nueva asignación de $ 1.953.90. (Carpeta 3339|945)

16—Señor Gabriel Garay, (reforma de cédula), $ 577.12. (Carpeta 3815|41)

17—Señora Luisa Rivero de Muniz, (reforma cédula), $ 134.49. (Carpeta número 4254|948).

18—Señor Celestino Victorio Alzuri Delgado, (reforma de cédula), pesos 1.459.16. (Carpeta 1855|947).

19—Señor Carmelo Fariello Agresta, (reforma de cédula), $ 909.25. (Carpeta N.o 3833|945).

20—Señor Arnaldo Esteban Chanquet Sartori, (reforma de cédula). (Carpeta N.o 3451|944).

21—Señor Manuel Laureiro Fariña, (reforma d ecédula), $ 909.25 .(Carpeta 3142|947).

22—Señora María Blanca Castro de Argenzio, (reforma de cédula), con pesos 149.44 mensuales. (Carpeta 3462|945).

23—Señor Bartolomé H. Santi Bacqué, (reforma de cédula), $ 559.03. (Carpeta N.o 664|43).

24—Señora Ramona Baladón de Acosta e hija, (pensionista), con $ 368.04. (Carpeta 4302|943) .

25—Señorita Julita Marta Felice Saldías, (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 2894|943).

26—Señora Sara Gómez de Araújo e hija, (pensión), $ 1.515.87. (Carpeta número 981|940).

27—Señora Gregoria Brisse de Fuentes, (pensión), $ 568.00. (Carpeta 743|940).

28—Señora Josefa Acosta de Limongi, (pensión), $ 330.81. (Carpeta 4292|48).

29—Señora Enriqueta Martínez de Borrel e hija, (pensionistas), $ 673.20. (Carpeta 4234|948).

30—Señorita Nereida Nelsa Milán y la señora Maura Elvia Milán de Díaz, (pensionistas), $ 120.00. (Carpeta 4232|948).

31—Señora Juana Luisa Ithurralde Martell, (pensión) con $ 120.00. (Carpeta 4231|948).

32—Señora María Evangelina Bayarres de Etcheverría, e hijos, (pensionistas), $ 1.128.07. (Carpeta 4230|948).

33—Señora Gerónima Altipy de Peña, e hija, (pensionista), con $ 240.00. (Carpeta 3132|935).

34—Señora Venerable Ferreiro de Linares e hija, (pensionistas), $ 804.16. (Carpeta 4237|948).

35—Señora Marengo de Martegani, (pensión) $ 240.00 .(Carpeta 1322|29).

36—Señora Isabel Clotilde Acuña de Ayusto, (pensión), con $ 240.00. (Carpeta N.o 552|936).

37—Señorita Violeta Concepción Salvatti Candela, (pensión), $ 324.81. (Carpeta 867|36).

38—Señoritas Elindora y Francisca Ojeda Fernández, (pensión), $ 489.30. (Carpeta 4236|948).

39—Señora Práxedes Fernández de Paretti (pensión), $ 498.00. (Carpeta número 2848|35).

40—Señora Rosa Mengochea de MacEntyre. (pensión), $ 240.00. (Carpeta 935|942).

41—Señora Teresa Catalina Secondo de Sanguinetti, (jubilación escolar), pesos 190.50 mensuales. (Carpeta 4264|948).

42—Señorita Celia Carmen Rivara, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4268|948).

43—Señorita Eladia Carmen Gutiérrez, (jubilada escolar) $ 222.00 mensuales. (Carpeta 4266|948).

44—Señorita Gilma Olivia Píriz Correa, (jubilación escolar), $ 190.00 mensuales. (Carpeta 4270|48).

45—Señorita Aída Frugone Cadenazzi, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4269|948).

46—Señora Eulogia Amaro de Soler, (jubilación escolar), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 4267|948).

47—Señorita Rita A. de Horta de González, (jubilación escolar) con $ 271.00 mensuales. (Carpeta 4400|948).

48—Señorita Elisa Amparo Menéndez, (jubilación escolar) $ 294.40 mensuales. (Carpeta 4260|948).

49—Señora Elena Alvarez de Rodríguez, (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 4263|948).

50—Señora María Elena Cores de Prunell, (jubilación escolar), con $ 172.50 mensuales. (Carpeta 4262|948).

51—Señor Gilberto Villele, (jubilación escolar), $ 200.00 mensuales. (Carpeta N.o 4265|948)

52—Señora Haydée Bianchi Stagno de Bartzabal, (jubilación escolar), $ 183.72 mensuales. (Carpeta 4271|948).

53—Señorita Haydée Carmen Nieto Ramos, (pensión escolar), con $ 31.35 mensuales. (Carpeta 4259|948).

54—Señor Antonio Delli Santi Tasano, (jubilación), $ 896.64. (Carpeta número 4303|948).

55—Señor Lauro Rodríguez, (jubilación), $ 694.00. (Carpeta 4295|948).

56—Señor Juan Jacinto Apolo Rosas, (jubilación) $ 3.254.77. (Carpeta número 275.949).

57—Señora Epifania Nogués de Barrio, (pensión), $ 371.40. (Carpeta número 3714|948).

58—Señora María Luisa Lockart de Ruibal e hija, (pensionistas), $ 1.397.08. (Carpeta 2482|936).

59—Señora Inés de Martínez e hija, (pensionistas), $ 604.56. (Carpeta número 4283|948).

60—Señora Antonio Cáceres de Moreno e hijos, (pensionistas), con $ 245.55. (Carpeta 4284|948).

61—Señora Josefa Maciel de Arrieta, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 4285|948).

62—Señora Adela Lemos de Rodríguez, (pensión), $ 490.20. (Carpeta 4287|948).

63—Señora Ernestina Figueroa de Rodríguez e hija, (pensionistas), $ 1.375.23. (Carpeta 4291|948).

64—Señora Idilia Arieta de Alves Pedrozo e hijas, (pensionistas) $ 268.38. (Carpeta 4289|948).

65—Señora María Antonio Sanchirino de Nieto y a la señorita Gema María Nieto Champret, (pensionistas), $ 445.39. (Carpeta 4288|948).

66—Señor Miguel Angel Esquibel Fernández (retiro policial), con $ 272.02. (Carpeta 4300|948).

67—Declarar que la señora Rosalía V. Correa de Cardinal y sus hijos, tienen derecho al subsidio solicitado con una asignación de $ 173.73. (Carpeta 4280|948).

68—1.o Declarar que el señor Romúlo Boggiano, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 3.603.92. 2.o Declarar a la vez ,que el expresado señor tuvo derecho a la reforma de su cédula al amparo de la ley de 17|12|941, la que deberá importar la suma de $ 2.348.47, anuales y que deberá servirse desde enero de 1942, hasta el 3 de noviembre de 1943. (Carpeta 882|939).

69—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 1948, por la que se declaró jubilado civil al señor Zacarías González. (Carpeta 157|948).

70—Declarar al señor Sinforoso Martín Fernández, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 319.83 anuales la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 6 de agosto de 1943, debiendo aplicarse a esta pasividad lo dispuesto por la ley de 28|10|947. (Carpeta 4242|948).

71—Declarar al señor Manuel Alberto Muniz Iturbide, jubilado civil, con una asignación de $ 687.31 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de octubre de 1947. (Carpeta número 4426|948).

72—Declarar que las señoras Elena Jiménez de Aréchaga de Escarza y María Inés Jiménez de Aréchaga de Valls, no tienen derecho al traspaso de pensión solicitado. (Carpeta 3859|937).

73—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de noviembre de 1948, por la que se otorgó reforma de cédula al señor Juan Bula, en el sentido de establecer que el titular tiene derecho al pago de haberes por las diferecias que correspondan, a partir del 1.o de enero de 1947. (Carpeta 2191|935).

74—Declarar que la señorita Manuela Ferrarri, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 284|941).

75—Declarar que la señora María Luisa Sansberro de Andrade, tiene derecho al subsidio solicitado el que importa la suma de $ 69.40. (Carpeta 4279|948).

76—Declarar al señor Severo Fernánrez, jubilad ocivil con derecho a una asignación de $ 315.79 anuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de julio de 1947, debiendo aplicarse a esta pasividad lo dispuesto por la ley de 28|10|947. (Carpeta 4261|948).

77—Declarar al señor Satos Derquin, (retirado policial) con derecho a una asignación de $ 778.70 anuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de mayo de 1947. (Carpeta 1929|948).

78—Declarar que el señor Exequiel Cornejo, jubilado civil, tiene derecho a percibir los haberes por concepto de la reforma que se le acordara por resolución de 26 de diciembre de 1946, a partir de la fecha de su cese. (Carpeta 2259|941).

79—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1948, por la que se declaró retirado policial al señor Ciriaco Olivera. (Carpeta N.o 2855|948).

80—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 1941, declarando copartícipe de la pensión otorgada por s|d de 11|10|926 a la señora Juliana Echarte de Rosso, hoy fallecida, a la peticionaria señora Petronila Rosso de Barthe con derecho a una asignación de $ 448.54. (Carpeta 2616|947).

81—Declarar al señor Salvador García Garito, (retirado policial), con derecho a una asignación de $ 400.35 anuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de junio de 1947. (Carpeta 4425|948.

82—Declarar al actual (jubilado civil) señor Horencio Ramón Portillo Lima, retirado policial con una asignación de pesos 502.62 anuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de febrero de 1945. (Carpeta 664|947).

2.o Conceder de acuerdo á los informes producidós las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

83—Señora María Inés Romero de Nervegna, (reforma de cédula), con pesos 1.172.24. (Carpeta 1756|948).

84—Señor Nesario Ríos Barbá, (reforma de cédula), $ 1.954.49. (Carpeta número 3708|945).

85—Señorita Julia Cetta Ullo, (reforma de cédula), $ 185.00 mensuales. — (Carpeta 1689|948).

86—Señor Valentín Olivera Ortuz, (reforma de cédula), $ 3.861.73. (Carpeta N.o 556|943).

87—Señora Sebastiana Inelda González de Islas, (reforma de cédula), $ 292.00 mensuales. (Carpeta 1671|948).

88—Señora Rosa Ferre de Gómez, (reformade cédula), $ 274.62 mensuales. (Carpeta 1647|948).

89—Señor Norberto Bautista y Alcaraz, (reforma de cédula), con $ 3.053.65. — (Carpeta 2250|937).

90—Señora Juana Teresa Baratta Mussio, (reforma de cédula), con $ 285.82 mensuales. (Carpeta 1668|948).

91—Señorita Luisa Emma Cubitto, (reformade cédula), $ 181.50 mensuales. — (Carpeta 1673|948).

92—Señora Fredesvinda Gloria Giralt de Donaloia, (jubilación escolar), pesos 195.00 mensuales. (Carpeta 4315|948).

93—Señor Pedro Nolasco Pereira Santos, (jubilación escolar), con $ 237.00 mensuales. (Carpeta 4310|948).

94—Señora Margarita Haben de Alsina, (jubilación escolar), $ 185.00, mensuales. (Carpeta 4309|948).

95—Señora Valensiana Laura Ciana de Ferrando, (jubilación escolar), $ 217.00 mensuarls. (Carpeta 4396|948).

96—Señorita Francisca Goyri Carrillo, (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 4314|948).

97—Señora Isaura Palomeque de Porto, (jubilación escolar) $ 181.50 mensuales. (Carpeta 4311|948).

98—Señorita María Teresa Corbeiras, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4313|948).

99—Señorita Rosa Blanca Pose, (jubilación escolar). $ 222.00 mensuales. — (Carpeta 4339|948).

100—Señora Victoria María Della Lucian de Siciliano, (jubilación escolar), pesos 183.72 mensuales. (Carpeta 4332 de 1948).

101—Señora María Zunila Hernández de González, (jubilación escolar), pesos 185.00 mensuales. (Carpeta 4335|948).

102—Señora Mercedes Pulido de Villamajo, (pensión), $ 831.50. (Carpeta número 285|948).

103—Señora Orfilia Etulain Martínez de Muñoz, (jubilación escolar), con pesos 298.10 mensuales. (Carpeta 4312 de 1948).

104—Señorita Elvira de Clemente, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales.— (Carpeta 4316|948).

105—Señora María Brenda Soust de Torres, (jubilación escolar), con pesos 108.42 mensuales. (Carpeta 4399|948).

106—Señor Enrique Martignone, (jubilación escolar), $ 284.30 mensuales.— (Carpeta 4308|948).

107—Señorita América Regina Dodino Fernández, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4334|948).

108—Señora Elida Paredes de Lacuesta, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4337|948).

109—Señora Pabla Borges de Mazzuco, (jubilación escolar), $ 183.72 mensuales. (Carpeta 4333|948).

110—Señora Santina Musso de Grecco, (jubilación escolar), $ 165.98 mensuales. (Carpeta 4338|948).

111—Señorita María Elena Sabattini, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 4397|948).

112—Señora María Mercurio de Rizzo, (jubilación escolar), $ 190.00 mensuales. (Carpeta 4261|948).

113—Señora María Giordano de Villegas (usual María Delia Giordano de Villegas), (pensión), $ 724.91. (Carpeta 4325|948).

114—Señora María Enérida Fernández, (pensión), $ 120.00 anuales. (Carpeta 4413|948).

115—Señorita María Eloisa Olivera Lettiere y a la señora Elida Irene Olivera Lettiere de Puyol, (pensión), $ 348.95. (Carpeta 4282|948).

116—Señora Rafaela Fernández de Fernández, (pensión), con $ 307.17. (Carpeta 4281|948).

117—Señora Beatriz de los Santos de Castro e hijas, (pensión), $ 1.160.43 — (Carpeta 256|949).

118—Señora Ana Cirmelli de Wittler, (pensión), $ 1.709.10. (Carpeta 2670 de 1942).

119—Señora María Baraybar de Sopri, (pensión), $ 480.00. (Carpeta 3586|941).

120—Señora María Venera Bonilla de Rabajoli, (jubilación), con $ 1.035.11.— (Carpeta 225|949).

121—Señora María del Carmen Travieso de Marcona, (jubilación), $ 160.83.— (Carpeta 276|949).

122—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora Manuela Cabrera de Sanz, la usma de $ 60.16 (sesenta pesos con 16|100).— (Carpeta 466|942).

123—Declarar que las señoritas María Inés y María Celia Goicoechea, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitada con una asignación de $ 50.00 mensuales, liquida a partir del 11 de octubre de 1948, y atendida por Rentas Generales.— (Carpeta 1327|939).

124—Conceder al señor Arnoldo M. Gentile, el beneficio de acumulación de sueldos por $ 235.00 mensuales. (Carpeta N.o 3893|948).

125—Declarar a la señorita Feliciana Cuadra (jubilada escolar), con $ 190.00. mensuales. (Carpeta 4398|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencias a la presente Acta.—**BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

53.ª REUNION ORDINARIA

NOVIEMBRE 1.º DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Alonso Montaño, Barañano, Bonino, Cusano, Pol Salzar, Gamba, García da Rosa, Gichón, Haedo, Artagaveytia, Rodríguez Larreta, Sánchez y Vidal (Pinto de).

Faltan:

Fuera de hora: los señores Senadores Acevedo Alvarez, Blanco Acevedo, Charlone, Echegoyen y Viña.
Con licencia los señores Senadores Brum, Manini Ríos y Zavala Muniz.
Con aviso los señores Senadores Alvarez Cina, Bado, Batlle Pacheco, Berro, Ferreiro, Gallinal, Regules, Roche (Arévalo de) y Damboriarena.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a conceder a sus funcionarios préstamos hasta por el valor total del monto del inmueble, para la construcción de fincas con destino a vivienda propia.
—A la Comisión especial para el problema de la vivienda.
La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se encomienda al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, preparar, con la feterita adquirida de acuerdo con el de fecha 8 de junio de 1948 raciones balanceadas para vacas lecheras, así como también se ha fijado en $ 9.00 el precio de venta los cien kilogramos de la mencionada ración.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir al Inspector de Sarna, don Alcibio Píriz.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del Guarda 3.o de la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos, señor Antonio Ramón Silvestre.
—A la misma Comisión.
El referido Poder, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza a disponer hasta la suma de $ 20.000.00, destinada a cubrir los gastos de la Delegación que asistirá a la Conferencia Internacional de Radio Difusión a celebrarse en los Estados Unidos de México.
—Archívese.
El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos, por los que se le concedió venia, para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, al señor General de División (R) don Faustino Laguarda, y para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor General de División (R) don Eduardo B. Vázquez.
—Archívense.
El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, referentes al pedido de informes, que se relaciona con el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la industria del transporte de Montevideo, y comunica que dichos antecedentes fueron pasados al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos del informe respectivo.
—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.
El mismo Ministerio refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, relativas al retraso en el cobro de las asignaciones correspondientes a empleados y obreros del Servicio Oceanográfico y de Pesca, que han sido objeto de aumento y en lo que se refiere a mejoras y salarios y de servicio de los empleados postales, informa al respecto.
—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.
El Tribunal Extraordinario, remite una nota, por la que comunica que, en los autos caratulados "Reclamación de Hugo Bdugnini", a pedido del interesado, se ha resuelto librar el presente, a los efectos de que se remita a dicho Tribunal, copia autenticada del informe de la Comisión de Defensa Nacional, aconsejando el asentimiento de la venia

solicitada por el Poder Ejecutivo, para promover al grado de Coronel del Servicio de Sanidad, con el sueldo de General, al Director del Servicio de Sanidad Militar, doctor Eduardo Birabén.
— A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Universidad de la República, dando cumplimiento a una resolución del Consejo Central Universitario, remite un escrito, relacionado con el proyecto de ley, por el que se establecen normas respecto a la organización de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
— A sus antecedentes.

La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, remite un telegrama, relacionado con el proyecto de ley, por el que se dispone que las maquinarias agrícolas no podrán llegar al consumo con un recargo en los precios superiores al 20 o|o calculado sobre el valor de costo de los mismos.
— A sus antecedentes.

La Agrupación Universitaria del Uruguay, presenta un escrito a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, sobre régimen de prestaciones ante el Poder Judicial.
— A sus antecedentes.

La Cámara Mercantil de Productos del País, comunica la instalación de la Mesa de su Consejo Directivo.
— Téngase presente.

La Suprema Corte de Justicia, remite un mensaje, en el que transcribe la resolución dictada por la misma, por la que pone en conocimiento del señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o Turno, lo solicitado en la nota que le fué remitida, sobre la colaboración médica, a los fines de la investigación de la Comisión Especial sobre los sucesos producidos en el cine Trocadero.
— A sus antecedentes.

La misma Suprema Corte, remite un mensaje, por el que pone en conocimiento el texto del oficio N.o 3.902, recibido del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o Turno, relacionado con la interrogación a los procesados con motivo del asunto anteriormente mencionado.
— A sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, relacionada con los datos relativos a la importación de tractores y automóviles, remite el informe producido por la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones.
— Pase a disposición del señor Senador Alonso Montaño.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, que autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para vender a la Fábrica Nacional de Papel S.A., una fracción de terreno, en el Departamento de Colonia.
— Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para explotar juegos de azar en el Argentino Hotel Casino de Piriápolis, así como en Casinos de propiedad de Empresas ex Concesionarias, tomando en arrendamiento a éstas los locales, instalaciones y útiles de juego.
— A la Comisión Especial de Juegos de Azar.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se destina la suma de $ 2.000.00, para la financiación del Primer Congreso de Estudiantes del Interior, y la que autoriza a disponer de la cantidad de $ 3.754.00, con destino a la adquisición de la documentación histórica que perteneciera al extinto señor Federico Díaz Abella.
— Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el cual se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 59.000.00, para reforzar el rubro "Combustibles y Lubricantes", perteneciente a la Dirección de Saneamiento.
— Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, que destina la cantidad de $ 15.000.00, como contribución al pago de premios y gastos de organización de la V Exposición de Ganado Lechero de San José.
— Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 5.000.00, para atender los gastos que demande a la Facultad de Humanidades y Ciencias, el viaje de estudio que efectúan estudiantes de Biología General y Experimental, por América del Sur.
— A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Senador Zavala Muniz solicita licencia.
— Téngase presente.

El señor Senador doctor Alfeo Brum, solicita licencia, para faltar a la sesión que realice el Senado, en el día de la fecha.
— Téngase presente.

La Mesa comunica que ha integrado la Comisión Encargada de Asesorar sobre los medios de Defensa de la Democracia, con los señores Senadores: Bonino, Bado, Charlone, Batlle Pacheco, Rodríguez Larreta, Cusano y Alonso Montaño.
— No siendo para más, queda terminado el acto.

José Viaña
Director de Taquigrafía.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

82.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 23 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA Y DOCTOR ALDO CIASULLO.

SUMARIO

servación. — Constancia del señor Representante doctor Barrios Amorín.
—El artículo 7.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

12—Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande del Río Uruguay. — Se resuelve realizar un intermedio hasta mañana a la hora 18 para considerar este proyecto.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Antonio Amorós, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, José Luis Arrillaga Dutra, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa, César Z. Palomeque y José Antonio Quadros.
Con aviso, los señores Representantes Wáshington Fernández, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Mateo Legnani, Carlos Leone, Antonio Richero y Enrique Rodríguez.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 6 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Salvador García Pintos, al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la cantidad de carne faenada para el abasto de Montevideo, cuya importación ha sido convenida con la República Argentina y al régimen de devolución.
Del señor Representante don Ciro Ciompi, al mismo Ministerio, relacionado con las disposiciones legales aplicadas en los casos de decomisos de pequeñas cantidades de carnes introducidas en el Departamento de Montevideo, desde los Departamentos limítrofes".
—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se amplía el Presupuesto General de Gastos, en la partida correspondiente a la compensación de cargo para cada miembro del Supremo Tribunal Militar.
La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se destinan $ 5.000.00 para la adquisición de los derechos de autor y de ejemplares existentes de las obras del escritor don Julio Martínez Lamas".
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, por el que se establece que el testimonio de los mandatos o poderes conferidos en el extranjero y que deban producir efectos en el país, realizado por un escribano, será incorporado a su Registro de protocolizaciones y servirá como matriz a los efectos de su inscripción en el Registro de Poderes".
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Del señor Representante don Horacio Terra Arocena, por el que se exonera de impuestos, las herencias, legados o donaciones en favor de Instituciones con Personería Jurídica, que se dediquen a la asistencia o a la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, en forma gratuita".
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

COMISION INVESTIGADORA

"La Comisión preinvestigadora sobre designación de una Comisión investigadora encargada de investigar los procedimientos de la anterior Comisión Coordinadora de firmas extranjeras intervenidas, presenta dictamen".
—Repártase.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se aprueba el acuerdo comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos".
—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Carlos M. Mattos, referente a una solicitud del "Comité Popular" de Sarandí Grande, tendiente a que el Banco Hipotecario le ceda un terreno en las inmediaciones de dicha población, para iniciar una construcción de viviendas económicas.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Gastón R. Rosa, respecto del establecimiento de una Escuela en Canelón Chico, Departamento de Canelones.
Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, relativa a la necesidad de instalar una Agencia de Correos, en la localidad de "Colonia Miguelete", Departamento de Colonia.
Del mismo Ministerio, a la del señor Representante don Polonio Garicoits, relacionada con el Decreto de agosto 12 de 1947, sobre comercialización de la harina".
—A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, acerca de la realización de diversas obras públicas en el Departamento de Colonia.
Del Ministerio del Interior, a la del señor Representante don Abel Segarra, sobre procedimientos de la policía de Rivera.
Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente al pago o devolución de bolsas de lana y a la insuficiencia de silos para almacenar cereales oleaginosos.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, respecto de la integración de las Comisiones Departamentales de Asistencia y Previsión Social.
Del mismo Ministerio, a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, relativa a problemas funcionales del Consejo del Niño.
Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante doctor Humberto Badano, relacionada con

la situación de los obreros de la construcción del Departamento de Artigas.

Del mismo Ministerio, a la del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, acerca de la instalación de estaciones de servicio por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en el Departamento de Florida".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Montevideo contesta a la exposición de la señora Representante doña Zulma Soto Freire de Otamendi, sobre la prolongación del recorrido del ómnibus de la línea 128".

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los mandatos, sustituciones, revocaciones, ampliaciones, limitaciones, suspensiones y renuncias otorgados en el extranjero y que deben producir efecto en el país, serán testimoniados por un Escribano de la República, incorporando al Registro de Protocolizaciones el referido testimonio. Además, pondrá nota de dicho acto en el instrumento presentado, devolviéndolo al interesado.

El testimonio protocolizado funcionará como matriz.

El Registro de Poderes no inscribirá ninguno de los instrumentos a que se refiere esta disposición sino luce la constancia notarial de la protocolización del respectivo testimonio.

Art 2.o. La inscripción de los referidos mandatos se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de la Ley de 28 de marzo de 1900.

Art. 3.o. Derógase el inciso 2.o del artículo 6.o de la citada Ley de 28 de marzo de 1900 en cuanto se refiere a la transcripción y a la denominación del Registro que en adelante se denominará "Registro de Mandatos".

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 23 de 1948.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reanudación de comunicaciones terminada la guerra, con los países de otros continentes y la intensificación de actividades, han sido factores importantes para que llegaran del extranjero poderes o mandatos en cantidades elevadas.

Este hecho ha significado para el Registro respectivo, una tarea extraordinaria, que cumple con dificultades por falta de personal y por la obligación legal de tener que transcribir los referidos instrumentos.

Mi distinguido colega el Diputado Escribano Don Esteban J. Bacigalupi. presentó en abril de 1946, un proyecto de ley tendiente a resolver el problema. La fórmula que propongo difiere de aquélla.

En efecto: en el proyecto recordado se dispone que el instrumento que llega del extranjero, será protocolizado y en éste se dispone que se protocolice el testimonio.

La razón radica en que esos poderes, pueden contener facultades que deban ser ejercidas en otros países, y podría suceder que las legislaciones de ellos, no dieran valor al testimonio del mismo, expedido por el Escribano de este país.

La fórmula que propongo, en general, cuenta con la opinión favorable del distinguido colega que ejerce actualmente la dirección del Registro correspondiente, Escribano Don Mario Guadalupe.

El artículo 2.o y 3.o coincide con los proyectados por el Diputado Bacigalupi, habiendo agregado a este último una sugerencia del estimado colega en cuanto a la denominación del Registro.

Finalmente, me remito a la exposición de motivos formulada al proyecto que he tenido como base al formular éste por ser ajustada a la realidad actual.

Montevideo, noviembre 23 de 1948.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

(Trámite:) Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Quedan exonerados de los impuestos vigentes, las herencias, legados y donaciones a favor de Instituciones que, con personería jurídica, se dediquen sin propósito de lucro a los siguientes fines:

A) Asistencia, asilo u hospitalización gratuita de enfermos físicos o mentales, lisiados, inválidos o incapaces.
B) Asistencia social gratuita.
C) Asistencia económica a los necesitados en forma de subsidios en dinero o en especie.
D) Enseñanza popular gratuita primaria, secundaria, superior, industrial o artística.
E) Bibliotecas, museos científicos, históricos o de artes plásticas y discotecas para la difusión gratuita de la cultura popular.
F) Cultura deportiva popular, no profesional.
G) Acción política y de cultura democrática a cargo de los distintos partidos políticos nacionales de lema registrado en la Corte Electoral.

Art. 2.o. Exceptúase de las disposiciones del artículo 28, inc. N) de la ley N.o 10.597 de fecha 28 de diciembre de 1944, las donaciones y prestaciones de alimentos o liberalidades en dinero o en especie que se hagan en beneficio de las Instituciones a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley, y los que se efectúen en beneficio de Instituciones del Estado y Reparticiones Públicas.

Art. 3.o Las Instituciones Bancarias o de Ahorro, privadas o del Estado y las Cajas Populares no podrán aceptar a partir de la promulgación de la presente ley, operaciones de depósito ni custodia al portador.

Art. 4.o En las ventas de bienes inmuebles, cuando el importe sea inferior al valor del aforo, la diferencia entre el precio de venta y dicho valor de aforo, se considerará donación entre vivos al efecto de los impuestos que correspondan.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 23 de 1948.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley responde a la necesidad de un ajuste en las disposiciones impositivas que rigen sobre las herencias, legados y donaciones.

Por una parte tiende a suprimir los impuestos que representan un desestímulo o un castigo a la obra social, benéfica y cultural de las fortunas privadas y que suponen prácticamente un privilegio para el disfrute egoísta del dinero.

Por otra parte, el presente proyecto tiende a evitar defraudaciones irritantes de los impuestos a las herencias, legados y donaciones, lo cual se realiza por medio de los artificios conocidos.

Uno de ellos es el "depósito al portador" de cualquier cantidad en dinero o valores hecho en Instituciones Bancarias, de suerte que el heredero o favorecido, que dispone del documento entregado por el depositario, puede cobrar íntegro el importe de la herencia o donación, eludiendo toda constancia y todo pago de impuestos y eludiendo también hasta el orden legal de las distribuciones hereditarias pudiendo así realizar por este medio una especie de "desheredación sin causa", en forma parcial, al margen de las disposiciones del Código Civil.

Otro expediente consiste en la declaración de valores de compra venta de bienes inmuebles, muy inferiores a los reales, lo cual supone donaciones parciales del valor. encubiertas bajo el aspecto de una venta normal.

El ajuste de la cobranza de los impuestos compensará al Estado de la merma de recursos que habrá de tener por la vía de la exoneración a las herencias y donaciones de fines sociales, benéficos y culturales que establece el presente proyecto, y de la excepción a la ley de ganancias elevadas para las donaciones con los mismos fines.

Esta exoneración es de estricta justicia.

Toda sana doctrina política ha de considerar hoy que corresponde al Estado estimular y fomentar el empleo con fines sociales y benéficos de la riqueza privada; y que por lo menos el Estado no debe gravar los actos por los cuales el particular, desprendiéndose de lo suyo y renun-

ciando al disfrute egoísta de su dinero, cumple con sus deberes sociales y humanos.

Por la legislación actual el rico egoísta puede gastar su dinero en viajes, en lujos y hasta en vicios sin que el Estado fiscalice ni grave de modo especial alguno, la dilapidación de su patrimonio.

En contraste con esta libertad, el hombre de grande o pequeña fortuna que siente sus responsabilidades sociales, recibe en cada acto de generosidad que realiza, el castigo de un fuerte impuesto, que disminuye notablemente el efecto práctico de su obra benéfica y le invita persuasivamente a renunciar a ella.

Cierto es que el Estado destina igualmente el producido de estos impuestos a obras de cultura o de asistencia. Pero no es menos cierto que la iniciativa personal, estimulada por la ilusión de realizaciones concretas inmediatas, no debe sufrir la competencia de otras obras que, aunque igualmente dignas, son menos inmediatas, menos estimulantes y menos tangibles en el pensamiento del particular que las causa o realiza.

Y cierto es también que no se ha de poder decir que el Estado cumple sus propias funciones de bien público a costa de ahogar o de inhibir y paralizar la iniciativa privada; sino por el contrario, coronando los esfuerzos aislados de los particulares con su poderosa acción pública, después de haber estimulado a todos a colaborar en el interés general.

Es sobre estas inspiraciones, de innegable justicia y oportunidad, que se mueven las disposiciones del p[illegible] e proyecto de ley.

Horacio Terra Arocena, Representante [illegible] Canelones".

Trámite: Comisión de Asuntos Financieros [illegible]ancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22:

Con licencia: Fraga, García da Rosa, Hernández, Palomeque y Quadros.

Con aviso: Arismendi, Fernández, Ferrería Ferla, Guimaraens, Richero y Rodríguez (don Enrique).

Sin aviso: Amorim Sánchez, D'Amado, Flores, Gilmet, Lorenzi y Terra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 22:

Fomento de la Producción, Integrada.

Con aviso: Sarmiento.

Sin aviso: Bottinelli, García da Rosa, Rodríguez, Olaso, Urrutia Serrato y Arrillaga Safons.

Con licencia: Fraga.

Instrucción Pública.

Con aviso: Ricaldoni.

Obras Públicas.

Con aviso: Oliú, Richero y Guimaraens.

Presupuesto.

Sin aviso: Señor Fernández (don Washington)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente para tratar los dos asuntos que figuran en la orden del día que ha sido repartida a los señores Diputados.

5

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: debo referirme a un triste suceso ocurrido en la mañana de hoy. Hace unas horas ha muerto el bedel de la Facultad de Medicina, don Pedro Demaestri. Es esta una pérdida muy dolorosa para la Facultad de Medicina, para el cuerpo médico nacional y para la Administración Pública en general.

Hace pocos años tuvo eco en la Cámara un extraordinario homenaje que se rindió a este funcionario ejemplar. Un homenaje que le rindieron las autoridades de la Facultad, los Profesores, los ex Profesores, los alumnos, los médicos, en fin, todos los que tuvieron oportunidad de conocer de cerca la excepcional actuación de este hombre.

En aquella ocasión, refiriéndome a ese homenaje, quizá sin precedentes en los anales de nuestra Administración Pública, yo decía que pocas tardes antes se habían reunido en la Facultad de Medicina Ministros de Estado, el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad, los miembros del Consejo, los Profesores, los ex Profesores, ya retirados de la enseñanza, los estudiantes y los funcionarios, no para rendir homenaje a un alto dignatario, ni para recibir a una personalidad descollante en la enseñanza o en la ciencia, sino para rendir homenaje a un funcionario que ni siquiera ocupaba un alto cargo en la Facultad, a un modesto funcionario universitario, al Bedel, don Pedro Demaestri.

Decía, entonces que debía destacar ese hecho en la Cámara, no solamente por lo que él significaba en sí mismo como reconocimiento a las altas virtudes de don Pedro Demaestri, sino porque era, además, un estímulo para los funcionarios públicos que como él honran el cargo que ocupan.

Significa una demostración de cómo en funciones aparentemente intrascendentes, puede servirse con trascendencia el interés público, el interés general del país.

Y no hace mucho tiempo, este Parlamento votó una ley especial para que don Pedro Demaestri, para que Pedro, para que Pedrito, como cariñosamente lo hemos llamado todos, pudiera seguir desempeñando sus funciones en la Facultad, a pesar de haber cumplido la edad señalada para el retiro.

Ha muerto hace pocas horas, en pleno trabajo, sin haberse apartado un solo día de las funciones que venía cumpliendo desde hace tanto tiempo.

Y puede asegurarse, señor Presidente, que hoy están conmovidos los corazones de todos los que desde hace más de cuarenta años hasta hoy, han pasado por la Facultad de Medicina.

Yo no quiero deliberadamente, detenerme a evocar en detalles la actuación extraordinaria, inolvidable, de este extraordinario funcionario. Temo que la emoción me traicione.

Y por eso termino, señor Presidente, dejando constancia de nuestro más íntimo y sentido homenaje a Pedro Demaestri.

(Muy bien!)

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Señor Presidente, hemos sentido también la emoción de la triste noticia de la desaparición de quien fuera tan ejemplar empleado de la Facultad de Medicina. Esta mañana, en el Hospital Maciel, supimos que había sido operado y que su estado ya era muy grave. Nos había extrañado la única falta que habíamos notado en tan permanente cumplidor de su deber, como Pedro Demaestri, no viéndolo en los corredores del hospital.

La misma emoción que expresaba el señor Diputado Cardoso, la misma angustia, hemos sentido, y el mismo reconocimiento de sus preclaras virtudes de honrado funcionario que apreciaran tantas generaciones médicas, hace que en este momentos rindamos el homenaje a que don Pedro Demaestri se hiciera tan merecedor.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: ante esta noticia, ninguno de los médicos que formamos parte de este Cuerpo podemos guardar silencio. Evidentemente, la muerte de Pedro Damaestri significa para nosotros un doloroso acontecimiento.

Cuando no hace tanto tiempo, esta Cámara hizo una excepción extraordinaria en las leyes jubilatorias en obsequio de un funcionario también extraordinario, se dijo con toda justicia todo lo que significaban para muchas generaciones médicas, las virtudes no comunes que adornaban la persona de aquel modesto funcionario que durante casi media centuria empujaba a las clases a la inquieta falange de estudiantes de medicina.

Con la adustez aparente y con la bondad ingénita con que actuaba frente a esas falanges de estudiantes que desfilaron por nuestras aulas, Pedro Demaestri se había hecho amigo de todos sin excepción ni distinción de personas.

Yo doy por reiteradas todas las expresiones que en homenaje de aquella persona tan digna de toda consideración, hicimos en aquel momento, y con estas palabras doy expresión a mi emoción hecha de afecto y de gratitud hacia el buen Pedro Demaestri, que acaba de bajar a la tumba.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Al entrar a la Cámara, señor Presidente, me toma de sorpresa la triste nueva del fallecimiento de quien formara parte de la familia médica uruguaya: Pedro Demaestri.

Cuando en un acto de justicia de carácter nacional, primero, al entregársele una casa digna de Pedro Demaestri, y luego cuando se solicitara que no se hiciera efectiva la reglamentación que obligaba su retiro a los setenta años de edad, el cuerpo médico uruguayo y esta Cámara le votó un homenaje justiciero. Hoy debemos despedirlo con dolor y con emoción.

He dicho que formó parte de la familia médica del Uruguay. Si los profesores llevaron a sus alumnos la ilustración suficiente para adquirir un título liberal, Pedro Demaestri hizo las veces de tutor y de padre de muchas generaciones de estudiantes de nuestra Facultad de Medicina.

(Muy bien!).

—Tenía razón Bossonet cuando decía, señor Presidente, que la vida humana es un camino tortuoso, lleno de acechanzas, y que muchas veces no espera que el final de la jornada haya vestido de canas las cabezas tan llenas todavía de ideas generosas para segarlas despiadada y brutalmente. Este es el caso de Pedro Demaestri, que todavía era útil para la sociedad y sobre todo para nuestra familia médica.

En nombre de los médicos y de los no médicos que integran el sector del Partido Nacional, adhiero a las palabras conmovidas de nuestros compañeros de Cámara, y propongo, señor Presidente, que el Parlamento envíe nota de condolencias a sus deudos, a la Facultad de Medicina y que se ponga de pie en homenaje a la memoria de Pedro Demaestri.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: cuando esta Cámara, haciendo justicia, votó una ley especial por la cual se la autorizaba al hoy extinto Pedro Demaestri a continuar desempeñando las funciones de bedel de la Facultad de Medicina, yo tuve oportunidad de hacer el elogio merecido de esa figura que como funcionario y como ciudadano fué, para mí, excepcional.

Dije en aquella oportunidad que todos los médicos del país en las generaciones de los últimos cuarenta años debíamos, algunos, algo, y otros mucho de nuestra carrera, a las condiciones de Pedro Demaestri, funcionario severo y sano consejero a la vez.

Fué severo con la falta, pero sin llevar ese severidad al extremo de hacerse antipático; lo hizo siempre con tono paternal, tono cariñoso que despertó en nosotros el afecto y la admiración por quién, en la medida de sus fuerzas, guiaba nuestros pasos en las aulas de la Facultad de Medicina.

El cuerpo médico nacional le había rendido ya un homenaje también de extrema justicia, cuando ese funcionario excepcional, mal remunerado —como son en general los funcionarios excepcionales en este país— recibió como justo premio a su intensa labor una casa habitación costeada por los médicos de toda la República. Fué para Pedro Demaestri la mayor satisfacción de su vida; nos dijo la tarde en que este Parlamento votó la ley por la cual se le autorizaba a continuar desempeñando las funciones de Bedel de la Facultad de Medicina; fué aquella tarde la más feliz de su vida de funcionario público.

Hoy, ante el hecho de su desaparición, que yo acabo de conocer en este momento tengo la seguridad de que todo el cuerpo médico nacional sentirá como un desgarramiento de su alma al saber que este noble funcionario, gran amigo, ejemplar amigo, ha entrado en las sombras de la eternidad.

(Muy bien!).

—Yo adhiero conmovido a todas las manifestaciones hechas por los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra y votaré gustoso todos los homenajes que esta Cámara votará, seguramente, para Pedro Demaestri.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bién!).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: la elocuencia y el dolor de las palabras que han sido vertidas en Sala, me eximen de extenderme en el elogio de quien fuera inolvidable Bedel de nuestra Facultad de Medicina.

Sorprendidos por la infausta nueva del fallecimiento de Pedro Demaestri, no queremos dejar pasar la oportunidad de adherir, en nombre personal y de nuestro sector, con estas muy breves y emocionadas palabras, a todas las expresiones que se han dado en Sala, así como a todos los homenajes que se han propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota: **43 por la Afirmativa — Unanimidad**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa).

6

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Presupuesto pide autorización a la Cámara para poder continuar sesionando con la presencia del Ministro del ramo y del Director de Enseñanza Secundaria, que están en la sala de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

7

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiese la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a pasar a la Mesa un pedido de informes al Poder Ejecutivo, concebido en estos términos: Primero, qué cantidad de carne para el abasto de Montevideo, y por cuánto tiempo se ha convenido su importación con el gobierno argentino; segundo, en qué condiciones de devolución se ha establecido el convenio, a saber, si se trata de una devolución en equivalencia de cantidad o calidad o sólo en equivalencia del valor del producto referida al precio internacional que éste tiene en el momento de su importación y devolución respectivamente; y, tercero, a cuánto asciende el precio del kilogramo de carne importado para el abasto desde la Argentina.

Pido, por consiguiente, que se dé curso a este pedido de informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo transmitirá.

8

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La Mesa me acaba de entregar la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores a un pedido de informes que hace largos meses había formulado. Este pedido de informes, después de largos meses, tuvo que ser reiterado en dos oportunidades por el Cuerpo. Ahora me llega una respuesta que entiendo que es poco seria.

El Ministerio me envía dos publicaciones impresas, que yo las tenía en mi poder como cualquier señor Diputado, donde figura la lista oficial del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular. Entiendo que el Ministerio debió haber pensado que el motivo del pedido de informes no era para evitar buscar entre mis papeles estos impresos que poseo. Sin perjuicio de que no se responde de una manera eficaz a los puntos establecidos en ese pedido de informes, y sin perjuicio también de que tome otra actitud en reuniones próximas, dejo sentada esta protesta por la manera, diría, ingenua con que se responde a un pedido que tiene por objeto de acuerdo con los cometidos que constitucionalmente nos incumben, saber con exactitud toda la integración de

las misiones extranjenas que, sin duda, son algo más que la lista breve y oficial que integra la publicación del Cuerpo Diplomático.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Si no hay oposición de parte de algún colega, me voy a permitir pedir la alteración de la orden del día.

El asunto que figura en primer término, relativo a aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, según se ha anunciado en Sala, dará lugar a un extenso debate. El que figura en segundo término, referente a ampliación de Deuda para ejecución de obras públicas en Punta del Este, que ha sido perfectamente estudiado por la Comisión de Obras Públicas, con la presencia del señor Ministro del ramo, Ingeniero Rodríguez Correa; del Subsecretario doctor Ciagullo, y de los Directores de Vialidad y de Hidrografía, creo que no va a dar lugar a discusión alguna

Además, como comprenderán mis colegas, este asunto es de gran urgencia. Se trata de votar los recursos para la ejecución de obras indispensables para esta temporada veraniega. Si no se aprueba de inmediato este proyecto, ellas no se podrán realizar.

Dejo, pues, formulada la moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso para que se altere la orden del día y se trate en primer término el asunto que figura en segundo lugar referente a obras públicas en Punta del Este

(Se vota: 32 en 41. — Afirmativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Simplemente deseo expresar que he concurrido con mi voto a la moción del señor Diputado Anfusso por las manifestaciones por él formuladas y, además, por otra razón: un compañero de nuestro sector, el doctor Terra, anunció oportunamente que tenía interés en ocuparse del asunto que figura en primer término de la orden del día. Encontrándose ausente este distinguido compañero de Cámara, la moción votada facilita que en el momento oportuno pueda él intervenir en su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara se va a entrar a la consideración del proyecto "Obras Públicas en Punta del Este. (Ampliación en $ 1:750.000.00 de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) v|n. la ley de Obras Públicas 5 o|o 1942, con destino a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la zona balnearia de Punta del Este.

Art. 2.º Las obras previstas para la referida inversión, serán las que a continuación se detallan:

A) HIDROGRAFIA: $ 265.000.00

A) Arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones.
B) Muelle pesquero.
C) Terminación partes vitales del Puerto.
D) Arreglo Muelle Las Delicias y extracción restos del Muelle Viejo.

B) VIALIDAD: $ 400.000.00

A) Trozo Camino de Punta Ballena kilómetro 129.753 al kilómetro 131:500.
B) Trozo del kilómetro 131.500 al kilómetro 132.820. Camino de acceso al Hospital Marítimo).
C) Trozo del kilómetro 132.820 al kilómetro 134.600.
D) Puente sobre el Arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado.
E) Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo.
F) Estudio de la Costanera a La Paloma.

C) OBRAS VARIAS: $ 235.000.00

Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de instalaciones en el aeródromo y generales de jardinería y terminación de obras viales.

D) OBRAS ESPECIALES en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado " 50.000.00
Para imprevistos y depreciación de títulos .... " 50.000.00

Artículo 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar en $ 630.000.00 v|e. la partida asignada para Saneamiento de Punta del Este por el artículo 1.º — Grupo C — Inciso 10 — de la ley 10.690 de 20|12|45 — y con $ 110.000.00 v|e. la partida para obras del Puerto de esa misma ciudad Apartado B — Grupo C — Inciso 18 — de la ley 10.589 de 23|12|44.

Art. 4.º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para celebrar acuerdos con el Gobierno Departamental de Maldonado, a fin de realizar obras de mejoramiento y embellecimiento en la zona de Punta del Este y de carácter típicamente municipal.

Art. 5.º La suma de un millón de pesos que se autoriza, será reintegrada con los recursos que se arbitren en el plan especial de obras para la zona de Punta del Este.

Art. 6.º Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar las obras que esta ley comprende por sistema de Administración directa o delegada.

Art. 7.º Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para disponer del 50 o|o del porcentaje de los fondos arbitrados por la ley de 17 de enero de 1948 (artículo 4.º) para el arreglo de calles y enjardinados de la zona de Punta del Este por el sistema de Administración.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de setiembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a ampliar la ley de Obras Públicas 5 o|o—1942 en $ 1:000.000.00 v|n. (un millón de pesos), a emplearse en la ejecución de obras indispensables a realizarse en Punta del Este.

Es de conocimiento de esa Asamblea que el Poder Ejecutivo ha sentido una honda preocupación por los problemas de vialidad y saneamiento que atañen a ese importante Balneario; preocupación que parte de la constatación del intenso movimiento turístico que en forma progresiva es objeto Punta del Este y de la ausencia de obras que estén a tono con ese movimiento.

La atracción que ejerce el Balneario por sus bellezas naturales, supone una fuente de ingresos de gran importancia para el país, que deben determinar la cooperación del Estado en la ejecución de obras de interés general que se requieren con tanta urgncia.

Con esa finalidad, el Ministerio de Obras Públicas constituyó una Comisión especial, integrada por técnicos y ciudadanos que fomentan especialmente la vida de ese Balneario, a fin de que estructuraran un plan completo en

base a cual el Poder Ejecutivo solicitará en oportunidad los recursos correspondientes.

Esa Comisión está estudiando detenidamente todos los aspectos del vasto problema. Entretanto, el Poder Ejecutivo cree que debe abocarse de inmediato a las más urgentes, que se detallan en el proyecto acompañado, y cuyo importe podría autorizarse con carácter de reintegro con cargo a los recursos que se proyectarán en el plan especial de obras para Punta del Este.

Estas sumas significarán la realización y terminación de obras para esta temporada veraniega. Así, por ejemplo, al preverse doscientos treinta y cinco mil pesos en obras de arquitectura, éstas suponen la ejecución de las siguientes: (a) Obras de acondicionamiento de playas. Instalaciones para los siguientes servicios: puestos de informaciones, de vigilancia policial y de primeros auxilios; servicios higiénicos y duchas; refugios para bañistas; guardarropas y depósitos; locales para concesiones comerciales esenciales; playas para estacionamiento de automotores; trampolines y aparatos para diversos juegos acuáticos, etc. (b) Obras en el aeródromo: pabellón para refugio de pasajeros, con cabina telefónica, servicios higiénicos; tanque de aprovisionamiento de combustibles; dispositivos para amarres de aviones, etc. (c) Obras generales de jardinería; construcción de canchas para juegos con sus instalaciones complementarias; teatro al aire libre, etc.

Como se puede apreciar, son pequeñas obras de indispensable comodidad para un turismo internacional exigente y, desde luego, indispensables para el mayor desarrollo de la importante industria del turismo.

Debemos, por último, advertir que las cantidades que se han establecido en los apartados correspondientes (Vialidad, Hidrografía y Arquitectura) suponen un cálculo realizado en base a informes técnicos.

Así, por ejemplo:

Para arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones	$ 15.000.00
Muelle pesquero	" 70.000.00
Terminación partes vitales del Puerto:	
A) Consolidación escollera;	
B) Terminación obras portuarias y varadero	" 170.000.00
Arreglo muelle Las Delicias y extracción restos del muelle viejo	" 20.000.00
	$ 265.000.00

Trozo camino de Punta Balena kilómetro 129.753 al Km. 131.500	" 191.000.00
Trozo del Km. 131.500 al Km. 132.820 (Camino de acceso al Hospital Marítimo)	" 40.000.00
Trozo del Km. 132.820 al Km. 134.600..	" 75.000.00
Puente sobre el arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado	" 60.000.00
Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo .	" 14.000.00
Estudio de la Costanera a la Paloma	" 20.000.00
	$ 400.000.00

Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de instalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería	$ 235.000.00

Sin embargo, al no establecerse en la ley en forma fija, se permite que el Poder Ejecutivo tenga un margen de variación en más o en menos, a fin de atender convenientemente las obras más urgentes o de mayor necesidad turística.

Por lo mismo, el artículo 3.o autoriza la celebración de convenios con el Municipio de Maldonado, ya que el Poder Ejecutivo desea acordar la naturaleza y el carácter de cada obra, con las autoridades departamentales.

La urgencia en la realización de este pequeño plan, justifica, asimismo, las disposiciones contenidas en los artículs 5.o y 6.o, que evitan, tanto para el Ministerio de Obras Públicas, como para el Municipio de Maldonado, el largo y oneroso procedimiento regular de la contratación, previa licitación pública.

El Poder Ejecutivo, al mismo tiempo que conceptúa que Punta del Este merece estas obras urgentes y otras de mayor valor que en oportunidad se propondrán, considera que, no debe recargar la emisión de deuda pública destinada a obras y por ello prevé:

1.o) Que el millón de pesos con que se amplía la deuda Obras Públicas de 1942, para obras especiales y urgentes, será reintegrado por las previsones de recursos especiales que estructure el Plan de Obras para Punta del Este, que está siendo detenidamente estudiado por la Comisión citada.

2) Que los $ 740.000.00 que insumen las dos obras previstas en el Plan de Obras Públicas vigente, es decir, $ 630.000.00 para obras de Saneamiento y 110.000.00 pesos para el puerto, se utilizan de los Planes de Obras Públicas, reforzándose por otro lado sus partidas, sin necesidad de la emisión de más Deuda Pública por las cantidades previstas.

Señalamos, asimismo, que al encarar el problema de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la llamada "Zona de Punta del Este", la Dirección de Saneamiento tenía que optar por ceñirse a las disponibilidades de la ley o satisfacer las necesidades de la población y optó por esta solución, dado el carácter de la localidad.

El nuevo depósito de distribución, cuya construcción será adjudicada a una firma de plaza, insumirá alrededor de $ 400.000.00, incluyendo materiales que debe suministrar la Dirección, los fletes e imprevistos, pero con la exclusión de las obras de sistematización del terreno, enjardinado, etc.

Para la ampliación de la red de distribución, nuevos pozos y su habilitación se previeron $ 230.000.00.

De los $ 476.000.00 previstos en la ley 10.690, se han empleado unos $ 115.000.00 en obras ejecutadas y se han destinado $ 351.000.00 para la compra de tuberías, llaves, hidrantes, etc.

Al respecto, es notorio que en el verano anterior hubo días sin agua y otros con racionamiento; lo que no puede admitirse en una de las primeras zonas balnearias de América y del Mundo.

En cuanto a la partida complementaria de pesos 110.000.00 para el Puerto de Punta del Este, se destina a reforzar la primitiva partida del Plan de 1944, ya que está totalmente invertida, debiéndose terminar paramentos, escolleras y varadero.

Es importante hacer notar que con estas obras se ganarán dos hectáreas al mar, cuyo valor supera con creces el importe de la obra.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

CESAR MAYO GUTIERREZ. — ALDO CIASULLO. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) v|n la ley de Obras Públicas 5 o|o 1942, la que se destinará a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la Zona de Punta del Este.

Art. 2.o. Las obras previstas para la referida inversión, serán las que a continuación se detallan:

A) HIDROGRAFIA: .... $ 265.000.00

A) Arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones.
B) Muelle pesquero.
C) Terminación partes vitales del Puerto.
D) Arreglo Muelle Las Delicias y extracción restos del Muelle Viejo.

B) VIALIDAD .... " 400.000.00

A) Trozo Camino de Punta Ballena kilómetro 129.753 al km. 131.500
B) Trozo del km. 131.500 al km. 132.820 (Cam. de acceso al Hosp. Marítimo)
C) Trozo del km. 132.820 al kilómetro 134.600.
D) Puente sobre el Arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado.
E) Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo.
F) Estudio de la Costanera a La Paloma.

C) ARQUITECTURA .... " 235.000.00

Obras de acondicionamiento de Playas, urbanísticas, paisajísticas, de instalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería.

D) OBRAS ESPECIALES en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado " 50.000.00
Para imprevistos y depreciación de títulos " 50.000.00.

Art. 3.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar en $ 630.000.00 v|e la partida asignada para Saneamiento de Punta del Este por el artículo 1.o Grupo C) inciso 10 de la ley 10.690 de 20|12|45, y con $ 110.000.00 v|e la partida para obras del Puerto de esa misma ciudad ap. B —Grupo C— Inc. 18 de la ley 10.589, de 23|12|44.

Art. 4.o. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para celebrar acuerdos con el Gobierno Departamental de Maldonado, a fin de realizar obras de mejoramiento y embellecimiento en la zona de Punta del Este y de carácter típicamente municipal.

Art. 5.o. La suma de un millón de pesos que se autoriza, será reintegrada con los recursos que se arbitren en el plan especial de obras para la zona de Punta del Este.

Art. 6.o. Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar las obras que esta ley comprende por sistema de Administración Directa o Delegada.

Art. 7.o. Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para disponer del 50 o|o del porcentaje de los fondos arbitrados por la ley de 17 de enero de 1948 (artículo 4.o) para el arreglo de calles y enjardinados de la zona de Punta del Este por el sistema de Administración.

Artículo 8.o. Comuníquese, etc.

ALDO CIASULLO. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley remitido con mensaje por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, y sancionado por la Cámara de Senadores, y ha estimado que el referido proyecto merece objeciones que, ésta vuestra Comisión, cree haber subsanado por el proyecto que hemos estructurado y que ponemos a consideración de los señores Diputados

En primer término consideró vuestra Comisión la urgencia práctica que pudiera existir en llevar a ejecución las obras que el Poder Ejecutivo se propone realizar en Punta del Este, con este plan mínimo de que ilustra el proyecto de ley adjunto.

Estimó vuestra Comisión, que las obras propuestas son de real y urgente necesidad, para dotar a la zona de Punta del Este, de una mínima obra pública, que esté acorde con una zona intensamente turística en la que, en la época veraniega, se agrupa una enorme población flotante extranjera que deja al país sumas millonarias.

Se ha programado un plan de obras, que abarca los rubros de Hidrografía, Vialidad, Arquitectura, Saneamiento y obras especiales en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado.

En el primer rubro, Hidrografía, se destaca como más importante la realización de obras que se consideran de urgente realización en el Muelle de Punta del Este, obras importantes, pues tienen por finalidad, la terminación total de aquel Puerto que como es de conocimiento de los señores Representantes, es frecuente y abundantemente visitado por embarcaciones de turismo, que no encuentran en la actualidad, la capacidad ni la seguridad requeridas, deficiencias que se corregirán con las obras de que ilustra este proyecto de ley.

En el rubro, Vialidad, se programa la realización de varios trozos de caminos, y la construcción del puente sobre el Arroyo Maldonado, obra esta última cuya urgencia es útil destacar, pues el actual puente está en mal estado, y por estar sujeto a un intenso tráfico, puede ocasionarse allí una catástrofe. Se prevé, también, la construcción de tres rutas de suma importancia para el turismo, especialmente, el Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo, que tiene por finalidad unir directamente el Aeropuerto de Laguna del Sauce con Punta del Este.

En el rubro, "Arquitectura", se prevén la realización de obras urbanísticas y paisajísticas, tendientes a embellecer la zona, y dar comodidad al turista, teniendo, también, la misma finalidad el rubro que se destina a obras especiales, en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado.

Y, finalmente, en el rubro de Saneamiento, se prevé la ampliación de la red de distribución y la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de agua y otras obras de carácter general.

Por el artículo cuarto, se faculta al Ministerio de Obras Públicas, a realizar las obras que se especifican en dicho artículo, por el sistema de administración directa o delegada, facultad que esta Comisión consideró conveniente conceder, en atención a la urgencia de estas obras, y también a que, las distintas direcciones técnicas del Ministerio de Obras Públicas, aseguraron a vuestra Comisión informante, que dichas obras estarían totalmente terminadas, antes de la iniciación de la próxima temporada veraniega.

La misma autorización de realizar obras determinadas por administración directa, se concede a la Intendencia Municipal de Maldonado, en atención a la naturaleza de esas obras.

En cuanto a la financiación del plan, esta Comisión introdujo una modificación fundamental al proyecto sancionado por la Cámara de Senadores, modificación que estima vuestra Comisión, no pueda ser objetable. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a ampliar en un millón setecientos cincuenta mil pesos, la "Deuda de Obras Públicas 1942", pero esta suma, sólo significa un adelanto que se concede a este Poder, para la realización de este plan, pues, por el artículo sexto, se afecta en ciento veinte mil pesos, por año, los rendimientos del juego en Punta del Este de manera, que este plan de obras públicas para Punta del Este, no se realizará a costa del país, sino que por el contrario, Punta del Este pagará con este recurso, las obras que se proyectan por esta ley.

Es por estas consideraciones, que vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 1948.

Julio Trías Du Pré, miembro informante. — Jaime E. Pou, miembro informante. — J. Florentino Guimaraens. — Luis Oliú. — Esteban Arosteguy. — Ventura Pírez. — Gastón R. Rosa. — Abel Segarra, (con salvedades). — César A. Piffaretti.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 1:750.000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos) v|n la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942", la que se destinará a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la zona de Punta del Este.

Art. 2.o. Las obras previstas para la referida inversión, serán las que a continuación se detallan:

A) HIDROGRAFIA .... $ 385.000.00

A) Arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones.
B) Muelle pesquero.
C) Terminación partes vitales del Puerto. Terminación obras muelle Punta del Este.
D) Arreglo muelle "Las Delicias" y extracción restos del muelle viejo.

B) VIALIDAD .... " 400.000.00

A) Trozo camino de Punta Ballena kilómetro 129.753 al kilómetro 131.500.
B) Trozo del kilómetro 131.500 al kilómetro 132.820 (camino de acceso al Hospital Marítimo).
C) Trozo del kilómetro 132.820 al kilómetro 134.600.
D) Puente sobre el Arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado.
E) Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo.
F) Estudio de la Costanera a La Paloma.

C) ARQUITECTURA .... " 235.000.00

Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de instalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería.

D) OBRAS ESPECIALES en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado " 50.000.00

E) SANEAMIENTO .... " 630.000.00

Para reforzar el rubro de Saneamiento del artículo 1.o Grupo C) Inciso 10 de la ley N.o 10.690 de 20 de diciembre de 1945.

F) PARA IMPREVISTOS .... " 50.000.00

Art. 3.o. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para celebrar acuerdos con el Gobierno Departamental de Maldonado, a fin de realizar obras de mejoramiento y embellecimiento en la zona de Punta del Este y de carácter típicamente municipal. (Artículo 2.o Inciso D).

Art. 4.o. Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar las obras que esta ley comprende por sistema de Administración Directa o Delegada, con excepción de las obras enumeradas en los Incisos A), B) y D), del Apartado B) del artículo 2.o que se realizarán por el régimen de licitación.

Art. 5.o. Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para disponer de los fondos que le correspondan por la ley de 17 de enero de 1948 (artículo 4.o), para el arreglo de calles y enjardinados de la zona de Punta del Este, por el sistema de Administración (artículo 2.o Apartado D).

Art. 6.o. Aféctase de las entradas en favor del Estado, de los rendimientos del juego en los casinos de Punta del Este, la cantidad de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) por año, que se destinará a los servicios de la deuda emitida por esta ley.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 1948.

Julio Trías Du Pré, miembro informante. — Jaime E. Pou, miembro informante. — J. Florentino Guimaraens. — Luis Oliú. — Esteban Arosteguy. — Ventura Pírez. — Gastón R. Rosa. — Abel Segarra, (con salvedades. — César A. Piffaretti)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: 28 en 38. — **Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: en breves palabras voy a ampliar verbalmente el informe producido por la Comisión dictaminante, a pesar de estimar la Comisión de Obras Públicas que este proyecto de ley puede aprobarse sin mayores discusiones porque la finalidad del mismo es dotar al Ministerio de Obras Públicas de los recursos necesarios para realizar en la zona de Punta del Este un plan mínimo de obras públicas.

La zona de Punta del Este merece ser considerada con un criterio especial en consecuencia diferencial para con el resto de la República. La naturaleza dotó a esta zona de una belleza incomparable, que hace que sea un punto de atractivo para el hombre, acudiendo allí todas las personas que buscan un lugar apropiado para tener un poco de descanso periódicamente para poder seguir, después de haber dado solaz al espíritu, la labor diaria que impone a la humanidad la lucha por el vivir.

La iniciativa privada ha completado la hermosura con que dotó la naturaleza a Punta del Este; una corriente de negocios, generosa y bien orientada ha permitido convertir a Punta del Este en una verdadera joya que enorgullece al país.

Una mejor comprensión de los beneficios que representa para el país el cuidado adecuado de Punta del Este, ha determinado la constitución de una Comisión asesora del Ministerio de Obras Públicas, Comisión que tiene por finalidad aconsejar y propulsar la realización de una serie de obras por parte del Estado, que condigan con el esfuerzo realizado por los particulares en aquella zona. Esta Comisión estudia actualmente un plan de obras públicas a realizarse en aquella zona, así como también estudia esa Comisión una financiación adecuada de ese plan, a efectos de que su ejecución no represente carga para el país, pues consideramos que Punta del Este es un lugar de placer y esparcimiento, visitada comúnmente por personas pudientes, se aconsejará una financiación tal que la propia zona de Punta del Este pagará sus propias obras.

Un modesto adelanto de ese plan de obras que se está estructurando en la actualidad es el plan de que ilustra el proyecto de ley puesto a consideración de los señores Representantes, que, como habrán podido apreciar, sólo alcanza a la cantidad de un millón setecientos mil pesos.

Se considera la realización de obras de hidrografía, vialidad, arquitectura y saneamiento y también la realización de obras a proyectarse en cooperación con el Municipio de Maldonado.

Las obras a realizarse, si la Cámara da su asentimiento a este proyecto de ley, se han considerado como de urgente realización y la Comisión de Obras Públicas ha sido ampliamente informada por las respectivas oficinas técnicas del Ministerio de Obras Púbicas. En el informe escrito que acompaña al proyecto se ha dado una explicación sintética de la naturaleza y característica de las obras a realizar, de modo que no creo del caso volver a insistir sobre este tópico del proyecto de ley que estamos considerando.

Merece ser destacado especialmente que algunas de las obras de hidrografía y las obras de saneamiento que se prevé realizar en la zona de Punta del Este, significan una verdadera desgravación del plan general de obras públicas, pues todas las obras de saneamiento, así como también las que se proyecta realizar en el Puerto de Punta del Este, estaban consideradas en el plan general de obras públicas y la ejecución de las mismas se financiaba con los recursos previstos por la ley de obras públicas de 1944. Estas obras al considerarse su realización con esta ley que estamos discutiendo, son extraídas de la ley de 20 de diciembre de 1945.

Rompiendo una norma general, se autoriza al Poder Ejecutivo, por esta ley, a realizar algunas de las obras determinadas por el sistema de la administración sin haber recurrido previamente a la licitación. Esta autorización al Poder Ejecutivo fué acordada por un determinismo impuesto por la necesidad y urgencia de las obras especialmente autorizadas para realizarse sin el previo llamado a licitación, obras realizables antes del comieno de la temporada veraniega como se ha expresado en el informe escrito, siempre que se permita al Poder Ejecutivo encarar su realización sin recurrir al trámite de la licitación.

Con respecto a la financiación de este plan, puede afirmarse que las obras a realizarse serán satisfechas por la propia Punta del Este. Es cierto que se autoriza una ampliación de la Deuda de Obras Públicas autorizada por la ley de 20 de diciembre de 1945 pero también se autoriza una afectación el producido para el Estado por el juego en Punta del Este. Sobre este tópico vale decir sobre la financiación de este plan, la Comisión de Obras Públicas estudió varias fórmulas y acordó la fórmula propuesta a la Cámara también por un determimismo impuesto por la urgencia en sancionar esta ley que estamos considerando, ya que, como he expresado anteriormente, el plan de obras que se proyecta realizar por este plan significa un verdadero anticipo de un plan de obras para Punta del Este de mayor envergadura.

La Comisión de Obras Públicas estimó que Punta del Este debía pagarse sus propias obras, que no era posible que las obras a realizarse en Punta del Este, zona intensamente rica y dedicada primordialmente al esparcimiento, donde los valores de la tierra evolucionan vertiginosamente, fueran satisfechas por el país. Con este propósito se tuvieron a estudio fórmulas de financiación de este plan de obras sobre la base de gravámenes a la tierra de aquella zona, que fueron desechados, no porque se les haya considerado inadecuados, sino porque carecía la Comisión de una información precisa y adecuada que le permitiera estructurar un proyecto de gravámenes a la tierra.

Como habrán apreciado los señores Representantes, el proyecto de ley puesto a consideración de la Cámara es distinto al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores, estimando la Comisión que este proyecto de ley es superior al propiciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado.

Las modificaciones que se le han introducido son algunas simplemente formales y otras de fondo. El Senado autorizaba al Poder Ejecutivo a realizar todas las obras consideradas por este proyecto de ley sin el previo llamado a licitación. La Comisión de Obras Públicas, estimando que el requisito de la licitación significa una medida de garantía a la que el Poder Legislativo no debe renunciar autorizó, por excepción y con indicación específica, las obras que podrían realizarse por administración directa o delegada.

El proyecto del Poder Ejecutivo financiaba el plan de obras a realizarse sobre la base de una ley que está actualmente en gestación y de la que el Poder Legislativo aún ni siquiera ha tomado conocimiento. Vuestra Comisión estima que no resulta correcto financiar los gastos que se autorizan por esta ley con dos recursos que emanarán de otra ley a sancionarse y que al autorizar una emisión de la deuda autorizada por la ley de 20 de di-

...iembre de 1944 y hacer gravitar el pago de los servicios de esta deuda sobre el juego de Punta del Este, dió una financiación adecuada al plan de obras puesto a consideración de la Cámara.

Es todo cuanto tenía que informar. Sin embargo, quedo a disposición de los señores Diputados para ampliar este informe si consideran que han quedado algunos puntos de la ley en discusión que deben ser más aclarados.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Muy bien! — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: este proyecto sobre obras en Punta del Este ha sido informado por la Comisión de la Cámara que integro y mi firma no figura al pie del mismo. La razón de que mi firma no figure al pie del mismo es la siguiente: el texto definitivo del proyecto y el informe respectivo no fueron considerados, estudiados y aprobados en el seno de la Comisión de Obras Públicas.

Entrando al proyecto en sí mismo: por él se votan recursos para ejecutar determinadas obras en Punta del Este. Ley especial de obras públicas para Punta del Este.

Creo que la iniciativa está justificada. Punta del Este puede merecer, por distintas razones, una ley especial; es sin duda alguna una zona privilegiada de la naturaleza, como lo es, en igual grado, alguna otra zona del país, por ejemplo, el balneario de La Paloma en el Departamento de Rocha.

(Murmullos).

—Con esta diferencia, ya que a algunos señores Diputados parece llamarles la atención: en Punta del Este, a lo que la naturaleza le dió, la obra progresista del hombre ha agregado cosas casi milagrosas, y en La Paloma, la obra del hombre recién empieza a intentar querer hacer milagros.

El Estado no ha hecho nada o muy poco en Punta del Este, y en La Paloma no ha hecho nada o muy poco a favor; pero, a diferencia de lo que pasa en Punta del Este, el Estado ha hecho bastante en contra, porque allí destruyó un magnífico puerto que la naturaleza había regalado a esa región del país y, además como consecuencia de ese error técnico. por el hecho —que algunos podrán conocer— de haber transformado la llamada Isla Grande en península, ha empezado a echar a perder la parte mejor del balneario. Habrá que restablecer las cosas; el Estado tendrá que cumplir con su deber algún día y devolver a La Paloma lo que La Paloma era: devolverle la naturaleza de las cosas y, con solo restablecer las corrientes de agua que esa península impidió, se recuperaría como playa una gran parte de lo que se está perdiendo.

Este proyecto de ley sobre Punta del Este se ha fundamentado, por sus sostenedores, en distintas razones. Su carácter de ley especial para Punta del Este se fundamentó principalmente en la urgencia existente en construir determinadas obras que tendrían que habilitarse para esta temporada veraniega. Todos comprenderán conmigo que esa razón de urgencia, a esta altura de las cosas, ya no vale. Aún sancionado este proyecto de ley para esta temporada veraniega, que se inicia dentro de quince días, no es posible realizar ninguna de esas obras.

(Apoyados).

—Se fundamentaba igualmente en que Punta del Este se pagaría sus propias obras: que pagaría el costo de todas estas obras públicas. Sobre este fundamento voy a volver dentro de un instante.

En tercer término, la excepcionalidad de la ley se fundamentaba en la importancia de la zona, y yo convengo en que este argumento, sí, es valedero.

El Poder Ejecutivo había patrocinado y el Senado de la República había sancionado un proyecto de ley distinto a éste que está a nuestra consideración que, llegado al seno de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, tras un largo, detenido y profundo estudio del mismo pudimos comprobar que no era viable, que con la sanción de ese proyecto de ley no se llenaba la finalidad buscada y que, en consecuencia, no podía ser sancionado. Para lograr la finalidad buscada, para trabajar por el progreso de Punta del Este, en el seno de la Comisión de Obras Públicas se pensó en estructurar un nuevo proyecto de ley, libre de los defectos que viciaban el primitivo.

Allí se pudo poner en evidencia que aquel proyecto, con el cual se querían votar los fondos para realizar obras que estuvieran prontas para este verano, adolecía de numerosos defectos que yo enumeraré muy rápidamente puesto que no tengo ningún interés en impedir la sanción de este proyecto que, en general, voy a votar.

En el proyecto que la Comisión de Obras Públicas creyó del caso sustituir por otro, se votaban por separado dos partidas para la misma obra: para trabajos en el puerto de Punta del Este. No era razonable hacerlo así y correspondía refundirlas en una sola partida para la misma obra. Se votaban $ 630.000.00 para completar las obras de saneamiento de Punta del Este y $ 100.000.00 para terminar obras en el puerto de Punta del Este sin que se dijera de dónde se sacaba el dinero. Se autorizaba el gasto sin indicar la fuente de recursos. Haber aprobado aquel proyecto, importaba tanto como no aprobar nada; autorizar a gastar $ 630.000.00 para saneamiento sin decir de dónde se tomaban, equivalía a no haber autorizado nada.

Esta observación, hecha en el seno de la Comisión de Obras Públicas, nos convenció a todos de que aquel proyecto no podía prosperar y que era indispensable su sustitución por otro. Se incurría en un defecto aún más serio cual era el de no financiar todo el gasto que se autorizaba. Se proyectaba invertir $ 1:000.000.00 por un artículo, $ 630.000.00 y $ 110.000.00 por otro; lo primero, emitiendo deuda pública, pero sin que se dijera cómo se serviría esa deuda Pública. Se expresaba en un artículo 5.o, que "la suma de $ 1:000.000.00 que se autoriza será reintegrada con los recursos que se arbitren en el plan especial de obras para la zona de Punta del Este". Se autorizaba, pues un gasto y se anunciaba que en una nueva ley se reintegraría el importe de ese gasto. Manera no razonable de legislar, que no armoniza con la seriedad de la legislación, puesto que no puede financiarse una ley con cargo a otra que se dictará, se dictará o no.

La afirmación, por consiguiente —fundamento del propósito inicial—, de que Punta del Este se pagaría a sí misma las obras, estaba en el pensamiento de los redactores del proyecto inicial, pero no estaba concretada en la ley. Se pensaba, tal vez que algún día se crearían los recursos de acuerdo a los cuales Punta del Este se pagaría a sí misma las obras; mientras tanto, la verdad es que se autorizaba a emitir deuda pública servida por Rentas Generales y, en consecuencia, sería el país entero el que pagaría con sus recursos las obras de Punta del Este, lo que importaba una verdadera injusticia que no estuvimos dispuestos a aceptar.

Insinuamos, entonces, en el seno de la Comisión de Obras Públicas que esta oportunidad era muy propicia para que el Estado ensayase algún régimen impositivo especial, de acuerdo al cual quienes fueran beneficiados en forma particular por obras públicas, devolvieran parte de ese beneficio al Estado.

Nos pareció chocante que una obra pública, por ejemplo, una carretera, valorizara en forma muy especial terrenos, propiedades particulares, bienes pertenecientes a sociedades que especulan con la venta de terrenos, sin que el Estado recuperara algo de ese mayor valor ;y fué el señor Diputado Arosteguy, miembro de esa Comisión, quien, entusiasmado con la insinuación que yo había formulado, la defendió con brillo, y sostuvo que esta oportunidad debía aprovecharse para crear por lo menos un impuesto a la plusvalía que impidiera el enriquecimiento excesivo de particulares por obra del Estado, más aún cuando entre esos particulares hay, repito, sociedades que especulan con la venta de terrenos.

(Muy bien!)

—Se pensó entonces, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, en encontrar alguna fórmula que diera satisfacción a esta justa posición, y se acudió al asesoramiento de los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

En definitiva, esa fórmula no pudo concretarse porque se adujo razones de orden práctico. En una nueva sesión de la Comisión de Obras Públicas yo sostuve que el principio inicial no debía ser abandonado, y que por la vía del impuesto a la plusvalía, o de un aumento en la tasa que se paga por concepto de zonas de influencia, o por el restablecimiento del impuesto de frente, que estuvo creado en alguna época con motivo de la construcción de carreteras, debía realizarse algo de aquel propósito.

La Comisión de Obras Públicas encomendó entonces al señor Diputado Pou la redacción de una fórmula que diera satisfacción a este anhelo, y en una sesión siguiente, el señor Diputado Pou presentó sus proposiciones tendientes a lograr tal fin. En definitiva, la Comisión de Obras Públicas con mi discrepancia, tampoco aceptó esta soluciones y se resolvió que Punta del Este cubriera el servicio de la Deuda acudiendo al producido de la explotación del juego.

Declaré que eso ya me parecía un progreso: que entre financiar las obras de Punta del Este gravando a todo el país, entre presentar el ejemplo de que todo el país pagara las obras de Punta del Este y acudir al juego en Punta del Este para que éste pagara las obras de esa ciudad, había en esta fórmula un evidente progreso; pero que no abandonaba la idea, que me parecía esencialmente justa, de que quienes recibían mayores beneficios por la construcción de obras públicas también entregaran al Estado alguna parte de ese mayor valor.

Esta es la solución que se aconseja en este proyecto de ley: la de que el juego pague el servicio de la deuda para obras en Punta del Este. De paso señalo que si esa solución, concretada en el artículo 6.o, importa sustitución de todo el régimen impositivo vigente con respecto a la construcción de carreteras y de obras de saneamiento; quiero expresarme con más claridad; si la Deuda a emitirse para las obras de Punta del Este va a ser servida con el producido del juego exclusivamente, y esto importa derogar el régimen de impuesto de zonas de influencia que grava en todo el país a las propiedades beneficiadas por una carretera y si esto importa derogar el régimen de impuestos que grava a todas las poblaciones y propiedades beneficiadas por las obras de saneamiento, aquí se consagraría una tremenda injusticia, puesto que serían los propietarios de Punta del Este los únicos del país que no estarían gravados por este sistema impositivo.

(Apoyados).

—Será preciso que los miembros informantes aclaren con toda precisión si el artículo 6.o es sustitutivo de estos regímenes impositivos en vigencia para toda obra, o si éstos quedan en pie; permitiéndome anotar que si no es sustitutivo y quedan en pie, y además se suma esta financiación, aquí se crean recursos excesivos para la Deuda Pública que habrá que servir.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS — Quería aclarar al señor Diputado y a la Cámara, a propósito de este problema a que alude el señor Diputado Barrios Amorín —ya que en representación del señor Ministro me tocó actuar en la Comisión de Obras Públicas—, que la intención del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere a los recursos que financiarán las obras de Punta del Este, es absolutamente clara, como consta en las mismas actas de la Comisión de Obras Públicas esto es: el Poder Ejecutivo cree que si ha de dotarse a la zona de Punta del Este de las mejoras necesarias por su importancia turística, simultáneamente considera que, dada la situación especial que tiene los que habitan Punta del Este, no es sobre el país sobre quien debe recaer la deuda que se crea, sino precisamente sobre los que gozan en mayor grado de los beneficios de esa zona.

Como consecuencia, el Poder Ejecutivo ha sido categórico en afirmar que ha de estructurar un proyecto de ley que dentro de poco ha de llegar a la Cámara, por el cual se arbitrarán 14 o 15:000.000.00 de pesos en obras especiales para Punta del Este pero con recursos de Punta del Este.

La razón por la que en este proyecto no se establecen esos recursos, o una financiación basada en la propiedad territorial, se debe a lo siguiente: a que en realidad, mientras se hacían los ajustes por medio de la Oficina de Catastro en el Departamento de Maldonado y en Punta del Este, iba a transcurrir mucho tiempo, según los informes que directamente obtuvimos de la Dirección de Catastro y entre tanto, entonces, la urgencia del proyecto de ley quedaba en nada

Entonces se pensó que ese estudio que se está realizando —como conoce muy bien el señor Diputado Barrios Amorín— fuera la base para la estructuración del proyecto definitivo de obras de Punta del Este, el cual iba a integrarse también con este 1:750.000.00 pesos.

Quiere decir que en realidad, a pesar de que ahora se amplía la Deuda Pública, en la oportunidad en que llegue ese proyecto, éste que estamos tratando será absorbido por el proyecto mayor. De manera que en este problema, la opinión es absolutamente categórica con respecto a la intención que tiene el Poder Ejecutivo.

Quería hacer notar que con respecto a las obras de saneamiento Punta del Este soporta un impuesto que es el mayor del país, y que lo seguirá soportando en grado mayor, sin duda, a medida que las obras de saneamiento, tanto en lo que se refiere al depósito de distribución de agua como a la red misma se engrandezcan.

Al mismo tiempo —y aprovechando esta interrupción— quería decir al señor Diputado que con respecto a la urgencia de las obras, sobre las que se duda que pudieran hacerse antes de la iniciación de la temporada veraniega, por lo menos hay dos clases de obras que se van a realizar en este mes, que son, las obras de arquitectura y las de hidrografía. Las de arquitectura, por tratarse de pequeños kioscos de acondicionamiento en las playas, de primeros auxilios; y las de hidrografía, por tratarse de terminación de obras del puerto y de boyas de amarrazón. En cuanto a las otras, es decir, a las de saneamiento se podrán perfectamente adoptar en el curso del verano y las de vialidad, aunque no se terminen, tendrán por lo menos adelantados los estudios necesarios como para que en el próximo año ya estén bastante realizadas.

Es lo que quería decir, y muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Subsecretario de Obras Públicas, doctor Ciasullo, que ha actuado con todos nosotros en el seno de la Comisión en el estudio de este proyecto de ley y de otros proyectos mucho más importantes que éste acreditando sin duda alguna —y me es grato reconocerlo— capacidad intelectual y seriedad en su labor...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS — Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...ha aprovechado esta oportunidad no para darme la aclaración que yo solicitaba, sino para hacer su discurso en el problema de Punta del Este.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — No, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Subsecretario. Lo que el señor Subsecretario me ha dicho, yo ya lo sabía. Me parece muy bien que se lo hubiera dicho a la Cámara, pero no en el momento en que yo requería una aclaración de la Comisión de Obras Públicas, porque yo lo sabía. Yo estaba hablando de cosas distintas de las que ha hablado el doctor Ciasullo. Yo quería que se precisara el alcance del artículo 6.o de este proyecto ley que no está, desde luego, en el proyecto originario del Poder Ejecutivo, sino que fué incorporado por la Comisión de Obras Públicas, y el problema que yo había planteado era el de si esta financiación con cargo al juego sustituía, por esta ley especial y para las obras a realizarse en Punta del Este, la financiación de carácter general vigente para la construcción de obras públicas en el país.

Yo me inclino a creer que no, porque sería mostruoso que las propiedades de Punta del Este fueran las únicas propiedades de la República que no pagaran el impuesto por la zona de influencia por la construcción de carreteras, y que no pagaran el impuesto de saneamiento las propiedades que lo tienen. Pero agregué que si eso es así como yo me inclino a creer, entonces todos tenemos que convenir que aquí hay una financiación excesiva, porque para el servicio de esta deuda, que requiere $ 107.000.00 o $ 108.000.00, se votan $ 120.000.00, a lo cual se le sumaría además, el producido ya muy alto como lo recordaba el doctor Ciasullo, y yo lo sé, porque fuí quien lo incorporó a la ley de 1945 del impuesto de saneamiento que grava a Punta del Este, y se agregaría, además el impuesto que tendrían que pagar las propiedades comprendidas dentro de zonas de influencia por carretera

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Fusco, que nos dió una larga conferencia en el seno de la Comisión de Obras Públicas sobre los aspectos líficos de este problema, es el principal responsable del defectuoso proyecto que originariamente se quiso aprobar por el Parlamento, y por el cual no se habrían podido construir las obras en Punta del Este, que ahora se van a poder construir por este proyecto de ley sustitutivo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Le pido al señor Diputado Fusco que me deje terminar. No tengo interés en obstaculizar la sanción de este proyecto de ley, y voy a terminar dentro de dos minutos

SEÑOR FUSCO. — ¡Permítame; que en un minuto le aclaro!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ya sé lo que me va a decir el señor Diputado. Me va a hablar de la princesa Isabel, otra vez...

(Hilaridad).

—Quiero hacer otra anotación más, señor Presidente

En ese proyecto de ley originariamente se proponía que todas las obras aquí incluídas pudieran construirse por administración, prescindiendo del requisito de la licitación pública. En apoyo de esta proposición se argumentaba con la urgencia. Como había urgencia en terminar las obras, no podían llenarse los requisitos del llamado a licitación, que requieren tiempo. Es verdad que requieren tiempo. Esa razón de urgencia ha desaparecido porque —en esto me permito discrepar casi en absoluto con lo que acaba de expresar en Cámara el señor Subsecretario de Obras Públicas— la mayor parte de estas obras no podrán estar constuídas al iniciarse la temporada veraniega próxima.

SEÑOR FUSCO. — Pero en el transcurso de la temporada...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y la mayor parte no podrán construirse en el transcurso de la temporada.

SEÑOR ANFUSSO — ¡Permítame señor Diputado! Si no se vota la ley, tampoco estarán construídas para la temporada siguiente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido al señor Presidente que consiga que los señores Diputados me dejen hablar. Lo tendré que pedir a algún Diputado que consiga que el señor Presidente me atienda...

(Hilaridad).

—Yo me opuse, desde luego, a que se consagrara la excepción de la prescindencia de la licitación pública para todas las obras, sin perjuicio de admitirla cuando la razón de urgencia estuviera totalmente justificada y se pudiera demostrar que una de esas obras podría terminarse en pocos días, para este período. En esto la Comisión de Obras Públicas reaccionó y sólo ha admitido excepcionalmente que se prescinda de la licitación.

Alguna otra anotación más quiero hacer, para que la Cámara tenga total conocimiento de las características de este problema.

Los señores Representantes podrán notar que entre las obras que aquí se van a construir figuran pequeños trozos de carretera. Pero si leen en el repartido que tienen a la vista, en la página seis, se van a encontrar con esta anotación: que un trozo de camino de Punta Ballena, del kilómetro 129.753, al kilómetro 131.500, es decir, un trozo de carretera de una extensión de un kilómetro con setecientos cincuenta metros, cuesta $ 191.000.00, es decir, más de $ 100.000.00 por kilómetro, cuando las carreteras de este país cuestan de $ 20.000.00 a pesos 25.000.00 por kilómetro. Cuatro o cinco veces más cara que las carreteras corrientes de nuestro país.

SEÑOR FUSCO. — Es que va por lo alto de la sierra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo al señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hago esta anotación, para que los señores Representantes tengan total conciencia de lo que aquí votamos.

El señor Director de Vialidad llamado al seno de la Comisión de Obras Públicas, dió cifras y datos que justifican esta inversión: que es una carretera entre piedras, por lo alto de la sierra, como anotaba el señor Diputado Fusco, que en esto parece que está bien informado y que sabe en este aspecto...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Dió cifras que justifican esto, pero hago esta anotación para que se vea cuán legítima era la oposición de los que no queríamos que el país pagara las obras de Punta del Este obras de estas características y de este costo.

Yo sé, —lo dije inicialmente, pero lo voy a repetir porque el señor Subsecretario, doctor Ciasullo, hizo caudal de ello— que en el pensamiento del Poder Ejecutivo y de los sostenedores del proyecto primitivo, no estaba que el país pagara las obras de Punta del Este, pero yo digo que en el proyecto aprobado por el Senado era el país el que pagaba estas obras de Punta del Este, aunque se tuviera el propósito de dictar ulteriormente otra ley para reparar aquello, segunda ley que se anuncia de doce o catorce millones más, que cuando llegue a la consideración del Parlamento, se estudiará con detención y con buena voluntad a fin de aprobarla si aparece justificado, pero no perdiendo de vista que los intereses de Punta del Este tienen que armonizarse con los intereses de todo el país...

(Muy bien!).

—...y que en este momento en este país en que vivimos y para el cual estamos legislando, no puede autorizarse la inmediata construcción por doce o catorce millones de pesos, si se financian las obras con emisión de deuda, porque ello, de ser factible perjudicaría la realización de las obras en los otros dieciocho Departamentos de la República, ya que la deuda pública no se puede colocar en cantidades ilimitadas, sino que está toda muy limitada en su colocación.

Termino, señor Presidente, diciendo, o repitiendo la circunstancia que anoté al principio: si este proyetco y el informe correspondiente, como debió hacerse, hubieran sido sometidos a la aprobación definitiva de la Comisión de Obras Públicas, yo, allí, hubiera tenido oportunidad de hacer una observación al articulado y una observación al informe; habría sostenido que en el informe no podía figurar en la página 12, el párrafo último, en el cual se expresa lo que hace un rato expresaba el doctor Ciasullo, "que las distintas direcciones técnicas del Ministerio de Obras Públicas aseguraron a vuestra Comisión informante que dichas obras estarían totalmente terminadas antes de la iniciación de la próxima temporada veraniega".

Esta era, según tengo entendido, la opinión de los Directores de Hidrografía, de Vialidad, de Arquitectura y de Saneamiento hace cuatro meses, cuando se pensó en la sanción inmediata del proyecto; pero ésa no puede ser la opinión de los Directores a veinte días de iniciarse la temporada veraniega.

La Cámara debe saber, pues, cuando vota esto, que este párrafo del informe es erróneo; que votando esto no estarán construídas para esta temporada veraniega las obras que aquí se autorizan, con referencia a algunas de las cuales, a la de vialidad, el propio doctor Ciasullo hace cuatro o cinco días en el seno de la Comisión de Obras Públicas nos informó con toda lealtad que el Director de Vialidad hacía saber que sólo un trozo de carretera, que importa $ 87.000.00, podría llegar a estar terminado para este verano.

Y antes de eso, hace ya un mes o veinte días, el Director de Arquitectura nos dijo en el seno de la Comisión de Obras Públicas, que la mayor parte de las obras de arquitectura no podrían estar terminadas, porque fuera de algunas cosas secundarias, como es el estacionamiento para autos, todo lo demás requiere la construcción de dos pabellones, según tengo entendido: un pabellón en la Playa Brava y otro en la Playa Mansa, para poner en ellos determinados servicios, construcciones, ésas, de alguna importancia, que no pueden terminarse antes del verano, y que ni siquiera pueden iniciarse durante el verano, porque los trabajos en plena estación veraniega conspirarían contra la utilización de las playas en ese mismo período.

Si se hubiera sometido a la consideración de la Comisión de Obras Públicas este proyecto...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero aquí dice que se sometió a la Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No sé si he sido claro. Este proyecto de ley está elaborado en la Comisión de Obras Públicas, porque se estudió amplia y profundamente; se desechó el del Senado y se elaboró éste. Todos acordamos las soluciones, más o menos, pero la estructuración definitiva, después de redactados sobre todo algunos artículos tan importantes como el 6.o, y el informe, no fueron estudiados y aceptados por la Comisión de Obras Públicas en sesión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Qué cosa más extraña!...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si se hubiera sometido ese proyecto al pronunciamiento definitivo, yo habría objetado o pedido aclaración del artículo 6.o, no sólo por lo que he expresado hace un instante, sino por que tengo otra duda que, si se confirma, tendremos que llegar a la conclusión de que este proyecto no está financiado.

Aquí se dice que se afecta de las entradas en favor del Estado de los rendimientos del juego en los casinos de Punta del Este, la cantidad de $ 120.000.00 por año, que se destinarán a servir la deuda. ¿Qué entradas del juego son? ¿A qué se refiere esto? Tengo entendido que el Estado no está autorizado legalmente para explotar hoy el juego en Punta del Este.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Si es así, si a eso se ha querido referir, este proyecto no está financiado. Si otra cosa se ha querido decir, procederá que se aclare en este debate.

SEÑOR FUSCO. — ¡Permítame, señor Diputado!... El Estado tiene porcentajes sobre las explotaciones existentes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero todo eso tiene ya su destino. Los porcentajes que los concesionarios del juego dan al Estado, están todos afectados.

SEÑOR FUSCO. — Pero ahora por esta ley, se toma previamente esta suma.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se dice aquí.

SEÑOR FUSCO. — ¡Cómo no! Lo dice la ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todo tiene su destino. Habrá que decir que se cambia el destino, y cómo se subsanan los vacíos que se crean.

Yo tengo la creencia de que se ha querido decir otra cosa; de que así como en el verano último en Punta del Este el Estado explotó el juego, se ha pensado que este año también lo explotaría.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Si eso es lo que se ha querido decir, habrá que decirlo con claridad.

En cualquier caso, si esto importa el propósito de autorizar al Estado a que juegue, habrá que decirlo. Si importa cambiar el destino del producido del juego, también habrá que decirlo, e informar a la Cámara de cuál es la importancia de los vacíos que aquí se crean.

(Muy bien!).

—Señor Presidente: todo esto son salvedades, consideraciones, que no me impiden votar en general el proyecto, y con mucho gusto; pero desearía que, por lo menos, sean salvadas las dudas que existen sobre el artículo 6.o. No vayamos a correr el riesgo de que otra vez votemos una ley sin financiación, y Punta del Este se quede sin sus obras.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Al principio de la sesión, me acerqué a uno de los miembros informantes de este proyecto, el señor Diputado Pou, y le manifestaba que iba a hacer algunas observaciones, mejor dicho, algunos pedidos de informes a los miembros informantes, sobre distintos puntos que allí están enfrentados. El señor Diputado Barrios Amorín ha comentado algunos de esos puntos que yo tenía aquí, esquemáticamente apuntados.

El primero era el siguiente: preguntar a los miembros informantes sobre la necesidad vital de estas obras; en segundo lugar, preguntar sobre la urgencia de estas obras invocadas en el informe respectivo; en tercer lugar, la razón de la diferencia que existe entre el monto de las obras calculadas por el Poder Ejecutivo en un millón, y el monto de casi dos millones por la Comisión informante de Obras Públicas; y en cuarto lugar, la base financiera de todo esto, ya que en el proyecto de la Comisión —o que aparece aquí como de la Comisión— figuran rendimientos específicos del juego.

Tuvo oportunidad de dar en Cámara algunos informes sobre la cantidad de jugadas que se hacían en distintos casinos del país, y no aparecía muy claro ese enorme rendimiento del cual se sacarían $ 125.000.00 para atender los servicios de la deuda.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Voy a hacer una breve explicación de estos puntos y después los señores miembros informantes podrán darle a la Cámara las aclaraciones que ella necesita, de manera vital, para votar este proyecto de ley. Yo estoy de acuerdo con muchos de sus rubros, y estoy en desacuerdo con otros.

La primera observación que hace se refiere a la necesidad vital de estas obras. También aquí, en lo que establece el proyecto y lo que establece el informe, cuando trata de pormenorizar el costo de cada una de esas obras, se advierte que hay algunos de importancia vital y que hay obras de importancia secundaria. Y hasta que hay obras que no tienen importancia.

Hay obras de importancia vital, como son las obras de saneamiento, como son algunos trozos de carretera, cuyo precio exageradísimo yo también había apuntado, con cifras superiores a los corrientes en materia de construcciones de este tipo.

Y hay obras de importancia secundaria, como son muchas de las que aquí figuran, en lo que se refiere a hidrografía, a obras del puerto, a obras del muelle de pescadores, que un maldonadense me decía hace un momento, y eso que quiere al Departamento tanto como lo quiero yo, que era un verdadero "tonel de las Danaides", porque siempre está reclamando nuevos fondos.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Y hay obras que no tienen importancia ninguna. Son obras de simple ornato; son obras de embellecimiento que podrían haber sido contempladas perfectamente en esa otra ley que va a venir a la consideración del Parlamento por diez, doce o catorce millones de pesos.

Esto en cuanto se refiere al primer punto. En cuanto al segundo punto, yo preguntaría sobre la urgencia de estas obras; es decir, si hay la misma medida de urgencia para todas. Y si relacionamos este punto con el primero, advertimos fácilmente que no hay la misma medida de urgencia. Hay obras que se podrán realizar inmediatamente; el informe de la Comisión nos dice que los técnicos le han garantizado que antes del comienzo de la temporada, esas obras podrán ser terminadas. No hace una distinción entre esas obras, de modo que el lector del informe interpreta que son todas o casi todas. Y realmente, quien lee las obras indicadas en el proyecto y explicadas en el informe, aunque no sean todas, aunque sean algunas, como lo ha explicado hace un momento el señor Subsecretario, doctor Ciasullo, también advierte que no se podrán realizar en el tiempo hábil de un mes. Si se quisieran realizar en los meses de diciembre y enero, se debe tener en cuenta que este proyecto, tal como está redactado, tendría que volver al Senado, lo que significaría tiempo para su sanción, para su promulgación y para su puesta en marcha. Si se pudieran realizar algunas obras, serían las de pequeña importancia y en desproporción con la urgencia que se le presenta al Parlamento para que vote, en vez de un millón de pesos solicitados en el mensaje del Poder Ejecutivo, los casi dos millones de la Comisión de Obras Públicas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni. — Segundo Vicepresidente).

—En tercer lugar, yo quería saber las razones que existen para esta diferencia entre un millón y un millón setecientos mil pesos, en las distintas deudas.

Algunas obras, los de $ 600.000.00 para saneamiento, se comprenden fácilmente; algunos trozos de carretera, indicados en el proyecto y pormenorizados en el informe también se comprenden fácilmente. Pero otras obras no se comprenden. La Cámara está actuando siempre con el mismo criterio, de extensión de recursos. El Poder Ejecutivo envió en 1944 un Plan por cuarenta millones de pesos, nosotros le agregamos treinta millones. No sé qué ha ganado entonces el régimen jurídico del país con eso de quitarle la iniciativa al Parlamento, cosa que, constitucionalmente, yo creo que es un disparate. Controlar la iniciativa en gastos del Parlamento es otra cosa, pero no quitarle la iniciativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No apoyado.

SEÑOR BRENA. — No sé qué ha ganado el país con quitarle la iniciativa en gastos, si sólo en el Plan de Obras Públicas hemos casi duplicado la cantidad considerada necesaria por el Poder Ejecutivo.

Y esa técnica la seguimos utilizando en los grandes y en los pequeños proyectos. Y en este proyecto de un millón de pesos, cuando el Poder Ejecutivo nos pide esa cantidad, nosotros, para no ser menos, le agregamos seiscientos o setecientos mil pesos unificando deudas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Perdóneme, señor Subsecretario, porque quiero terminar. Además, quiero conservar una cierta unidad en el análisis y en la crítica de este proyecto. Por otra parte, debemos decir que en lo esencial vamos a votarlo, pero vamos también a proponer modificaciones y si hubiera ambiente en Cámara, incluso propondríamos que pasara a Comisión para que lo redujera a la proporción justa, ya que vamos a estudiar dentro de poco tiempo, tal vez dentro de pocos meses, un plan de mayor entidad para Punta del Este, de doce o catorce millones de pesos. Sería lógico, en consecuencia, que en el momento que deseamos votar algunas cosas absolutamente indispensables, necesarias y urgentes, nos atuviéramos al criterio de la necesidad y de la urgencia, exclusivamente, sin mezclar gastos para obras de simple ornato o de simple lujo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Me parecía, señor Presidente, que tampoco había una razón fundamental para justificar la desproporción existente entre el millón de pesos solicitado en el mensaje del Poder Ejecutivo, y el millón setecientos mil pesos del proyecto de la Comisión de Obras Públicas.

Voy a analizar ahora brevemente las cantidades en las que se va a dividir este millón setecientos mil pesos, haciendo antes algunas consideraciones sobre ese fenómeno general que estamos advirtiendo en el país, que es la desproporción de ciertos núcleos con el cuerpo general. Es, parece, una nueva teoría de manejar la cosa pública que tenemos en el país y que se ha acentuado especialmente en los últimos años.

Se ha hablado aquí muchas veces de la desproporción entre la Capital de la República y el resto de la República, realidad angustiosa, porque vemos que se legisla y se gobierna —dejo a salvo las excepciones— con criterio montevideano y para Montevideo...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR BRENA. — ...Ignoramos generalmente la realidad fundamental de la campaña. Y cuando se nos ocurre, como hace pocos días, en una Comisión especial de esta Cámara, recorrer el interior de nuestro país, el interior de algún Departamento, el interior de Artigas, el interior de Rivera y el interior de Maldonado —del que voy a dar también algunos datos— entonces nos encontramos dolorosamente sorprendidos de que en este país tan progresista mirado desde Montevideo exista tanta pobreza mirado desde la campaña. Gente que lleva una vida primitiva; una vida incierta, una vida angustiosa, una vida de enfermos y en buena parte una vida de moribundos, en medio de la indiferencia de todos los Poderes del Estado, que siguen haciendo literatura sobre los quinientos, seiscientos o setecientos rancheríos del país, donde viven en

condiciones misérrimas doscientos o trescientos mil compatriotas nuestros.

(Interrupción del señor Representante Fusco. — Campana de orden).

—En Maldonado, señor Presidente, vamos a cometer el mismo pecado de la desproporción. Vamos a centralizar la vida del Departamento en Punta del Este, —lugar que yo admiro— cerca de mi pueblo nativo. Yo ví, puede decirse, crecer a Punta del Este ante el trabajo extraordinario del verdadero fundador de Punta del Este, que no es casi ninguno de los que por ahí se citan, y que fué el Intendente don Juan Gorlero. Yo lo veo todavía, en mi recuerdo como en mis tiempos de muchacho, cruzar en invierno los médanos en su modesto charret, envuelto en un modesto poncho, haciendo su obra de verdadero animador de aquel incipiente caserío y hoy extraordinario balneario que fué previsto especialmente por la inteligencia de aquel gran hombre de mi pueblo.

Decía que en Maldonado vamos a repetir un viejo error. El gran centro vital, Punta del Este. Ya no es un pueblo: es una ciudad, a tal punto que algunos compañeros de la Cámara, ya le quieren dar categoría de Departamento aparte, o declararlo zona nacional. Contra cuyas dos tentativas declararlo zona nacional o departamento aparte, departamento costanero, departamento del Plata, departamento oceánico, también piensan desmembrar a una parte de Rocha— estará la absoluta oposición del Diputado que habla.

¿Qué pasa en Maldonado, señor Presidente? En Maldonado, como en el resto de la República, hay rancheríos miserables, aislados, abandonados. Y cada uno de los habitantes de esos rancheríos que tienen la oportunidad de conocer, de vista o de lejos, el prestigio y el progreso de Punta del Este, están todos los días haciendo la comparación de su miseria con aquel esplendor. Es algo así como aquella famosa lucha entre el "poder del oro" concentrado en Punta del Este, en esa cantidad de nuevos millonarios que allí se han formado de la noche a la mañana, como quien dice —y está bien dicho— con "el poder de la desesperación" que habita en esos pueblos.

En Maldonado hay veintidós rancheríos, con cuatro o cinco mil habitantes en condiciones de existencia misérrima, y yo tengo que aprovechar esta oportunidad para decir una palabra y para tratar de mover la atención de la Cámara hacia la solución de ese problema angustioso.

Existen pueblos que no tienen agua. Valiente novedad después de los planes de obras públicas que aquí se han hecho y de las previsiones admirables que tuvo el plan de 1944. Lo cierto es que hay gran cantidad de pueblos, con apreciable población, que no tienen agua, que no tienen alimentos, los elementos necesarios para el aprovisionamiento de las vitaminas que el cuerpo necesita, las calorías que el cuerpo necesita; que no tiene medicinas, que no tienen ya no digo una modesta sala de auxilios: que no tienen ni siquiera un botiquín, de esos botiquines de tipo familiar que en toda casa más o menos bien organizada existe para casos de urgencia o casos de apuro. Pueblos donde los habitantes casi no están vestidos, si se llama vestirse a tener encima de su cuerpo un conjunto de andrajos y andar descalzos en verano y en invierno.

Esto lo han visto quien haya recorrido el interior del Departamento. Voy a citar algunos casos. El pueblo Edén, de sesenta habitantes en el Censo de 1940, quienes lo conocen saben lo que significa como realidad y como esperanza; el Renegado, el Pueblo Obrerro que tiene quinientos habitantes; el Pueblo de Nueva Carrara, que está en las canteras, con unos caminos por los que no se puede transitar sin gran peligro, y ahí sí, debieron ser previstas obras de importancia. Es cierto que alguna vez lo previeron en el plan de 1944, pero no han hecho nada o casi nada hasta ahora. La construcción de una carretera a las riquísimas canteras de Maldonado, podría ser una manera de que esas canteras auxiliaran a las construcciones lujosas de Punta del Este y sirvieran, al tiempo, de un medio de vida para los pobladores de Nueva Carrara. Pues bien: de allí se puede traer de vez en cuando un bloque de mármol "rompiendo camiones", como dicen en frase gráfica los paisanos con quienes hablé del asunto.

El pueblo Salamanca y Las Talas, dos pueblitos que están al norte del departamento, en el ángulo, aislados de todo; no tienen contacto con ningún tipo de civilización nacional, y en momentos en que tenemos esas realidades, seguimos concentrando los recursos en Punta del Este, como seguimos concentrando los recursos en Montevideo, olvidándonos de los cientos y cientos de rancheríos de la República.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no voy a intervenir en este debate, porque quien ha dirigido este asunto desde el Ministerio ha sido el doctor Ciasullo, porque él se empezó a estudiar cuando yo no estaba en el Ministerio y el doctor Ciasullo era el Encargado del Despacho. Ha estado a su cargo el estudio y la ejecución de este proyecto hasta llevarlo al fin. De manera que él será quien va a hacer uso de la palabra.

Pero quiero decir dos palabras con respecto a algo que está diciendo repetidamente el señor Diputado Brena, y que no es cierto. Parecería que todos los planes de obras públicas, según sus palabras, que los millones de pesos, se destinaran a Montevideo solamente y que la campaña estuviera olvidada. Eso no es cierto. Precisamente, los planes de obras públicas son para la campaña y no destinan nada o casi nada para Montevideo.

De manera que ese es un cargo que se le hace a los Ministros anteriores y al propio Parlamento, totalmente injusto. Si algo caracteriza a los planes de obras públicas de este país, si algo ha caracterizado a todos los planes de obras públicas que se han votado, es precisamente que eran destinados casi exclusivamente para la campaña.

Luego el señor Diputado Brena se queja porque todavía hay pueblos de cincuenta, sesenta o quinientos habitantes, que no tienen agua. Es cierto, pero es cierto también que se ha llevado agua a una infinidad de pueblos, y se sigue llevando agua a muchos lugares. No se puede pretender que se realicen en quince o veinte días obras que se incluyeron en un plan de alrededor de $ 84:000.000.00, para dar satisfacción a todas las necesidades que en ese sentido tiene el país.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Yo usé la palabra "desproporción" e insistí en ella. De modo que la desproporción no es olvido, sino que quiere significar que lo fundamental de los recursos del país van para las obras de lujo de la Capital, y no van para las obras de necesidad de la campaña. Eso es la consagración de una vieja corruptela que el señor Ministro no desconoce.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?...

Nosotros sabemos que en Montevideo las autoridades municipales hacen sus planes de obras públicas, y los pagan con sus recursos. Pero la verdad es que las obras y los planes de obras públicas que hace el Gobierno Nacional sistemáticamente son para nuestra campaña. Nosotros no podemos impedir que el Gobierno Municipal de Montevideo busque recursos para embellecer la ciudad, porque no podemos dejar de reconocer que, desgraciadamente, en Montevido, por circunstancias que no son inculpables al Gobierno, desde luego, es donde está concentrada la mayoría de la población del país, casi podría afirmarse que está el 50 o|o.

De manera que este Parlamento, de acuerdo con el Gobierno Nacional, lo que ha hecho siempre es eso: planes de obras públicas para la campaña.

Lo que se ha hecho en Montevideo lo ha hecho el Gobierno Municipal, que es quien administra el departamento, y no puede inculparse al Gobierno Nacional de no haberse ocupado de la campaña y sí de la capital de la República.

Las autoridades municipales se han ocupado siempre, en ejercicio de legítimos derechos, de la capital, y el Gobierno Nacional se ha ocupado también de servir a esa campaña, en una proporción mayor seguramente de lo que el Gobierno Municipal ha hecho para la Capital de la República.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Vuelvo a decir, señor Presidente, contestando ahora la interrupción del señor Ministro, que hablé de desproporción y la desproporción es una cosa evidente.

El Plan de Obras Públicas era para seis años; van cuatro de los seis. De modo que no le podíamos pedir al Poder Ejecutivo —y yo no me refiero tampoco a este Poder Ejecutivo, estoy haciendo consideraciones generales sobre toda la política del país en la materia – que hiciera en quince o en ocho días una obra que estaba prevista para seis años.

Pero en algún momento yo creo que el Parlamento deberá reivindicar informaciones detalladas sobre la aplicación del Plan de Obras de 1944...

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas)

—...porque uno ve, recorriendo el interior de muchos departamentos, que obras de absoluta necesidad no se han realizado.

Creo que los compañeros que recorrieron los departamentos de Artigas y Rivera, comprenden perfectamente

que lo que allí falta fundamentalmente —como nos lo dijeron los Intendentes y los Jefes de Policía— son, precisamente, carreteras y caminos. Los caminos del interior son casi intransitables. Y junto a eso, falta agua. Y falta agua en casi todos los lugares donde hace tiempo faltaba.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas)

—Si en algún lugar se realizaron ese tipo de obras, me alegro por ello, pero sé que hay muchos lugares en los que no se han realizado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si la Cámara lo deseara, y para poder informar con total conocimiento de causa, podría concurrir un día a su seno, a explicar detalladamente cómo se ha desarrollado el Plan de Obras Públicas.

Hago esta aclaración, porque no puedo permitir que quede sin respuesta que se diga que hoy, en día falta agua en los mismos lugares en que faltaban en los momentos de votarse el Plan de Obras de 1944. Eso no es cierto, como no es exacto que los caminos están en el mismo estado en que se encontraban el día que se votó el referido plan.

(Interrupciones)

—Es evidente que hay muchos lugares en que faltaba y seguirá faltando el agua, primero, porque no están incluídas las obras respectivas en el Plan de Obras y, segundo, porque aún estando incluídas, no ha llegado el turno para su realización, porque no hay que olvidar que el plan tiene un ritmo de ejecución de $ 14:000.000.00 por año.

De ese plan se ha realizado lo que se eha podido realizar y, posiblemente, de los tres Ministros a quienes les ha tocado actuar en él, al que habla es al que le ha correspondido realizar menos porque ha tenido imposibilidad de realizarlo porque con el aumento de los salarios, el aumento de los materiales y de los fletes, los rubros no han permitido la iniciación de muchas obras, ya que hemos sostenido como criterio firme desde el Ministerio, no iniciar ninguna obra para la cual los recursos fueran insuficientes.

(Apoyados).

—Por eso es que hemos gestionado una ampliación en ese crédito.

Estoy dispuesto a dar toda la información que la Cámara estime necesaria.

SEÑOR BRENA. — Pero en algún momento la Cámara debe reivindicar el derecho de obtener informes. No es un cargo para el Ministro que desempeña la Cartera ni para el que la desempeñó anteriormente. Es el derecho parlamentario que no envuelve segunda intención.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas. — Campana de orden).

—Puedo decir que hay algunos lugares donde se habían previsto obras para suministrar agua, y que hoy están en las mismas condiciones que en 1944.

El agua es un elemento vital. Es una redundancia decirlo; pero es un elemento vital, hasta para conservar la salud.

Recuerdo lo que vimos en Fray Marcos donde no hay agua; lo que hemos visto en Vichadero donde no hay agua; en Bella Unión —que es una ciudad— donde no hay agua; en Mataojo, donde no hay agua tampoco. Son los mismos lugares que no tenían agua en 1944. Y yo creo que es preferible contemplar esas necesidades antes que arrojar dinero para ornamentación.

Yo menciono esas localidades que conozco; posiblemente otros Diputados conozcan otros lugares porque no es posible que se haya dado la coincidencia —la otra coincidencia—...

(Hilaridad).

—...de encontrar yo justamente los únicos lugares de la República donde falta agua, en una simple recorrida por el interior de la República.

Esas son necesidades vitales.

Yo denuncio en Cámara la situación de Mataojo. Ese pueblo precioso desde el punto de vista topográfico —por eso le llaman "edén"— está compuesto por agricultores que hacen pequeñas plantaciones de trigo, como no tiene agua las están abandonando. Es un pueblo que está viviendo en condiciones desgraciadas. No tiene más que una salida. Es un pueblo encerrado, sin desembocadura. No tiene más que una salida a la carretera, a tal punto que los niños que deben asistir a las escuelas no pueden hacerlo en los días de lluvia. Hasta en los días en que no llueve tienen dificultad para asistir porque deben atravesar predios en los que no hay sendas de paso. Dan, entonces, una vuelta grande para tomar la carretera. Hay reclamaciones de maestros de la escuela de Mataojo, hay reclamaciones de los vecinos para un pozo semisurgente y también reclamaciones de los vecinos para que se les dé alguna oportunidad de tener cosechadoras para las épocas de cosecha. Esa gente no puede tener estos recursos absolutamente indispensables.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gilmet.

(Se votá: **38 en 42. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Agradezco a la Cámara su generosidad y terminaré en muy pocos minutos.

Cuando uno conoce la realidad de esos pueblos no puede votar sencillamente por entusiasmo localista, que sería mi caso, $ 1:700.000.00 para obras, algunas de las cuales son necesarias —y para esas sí estaré dispuesto a dar mi voto— y para otras son innecesarias, que son obras de simple ornato, de simple lujo. Nosotros sostenemos el mismo criterio en materia financiera, que no es un invento de nadie, que es un invento del señor De La Palice, de que primero son las obras de necesidad, después las de carácter secundario y, al final, después que se hayan cubierto las de necesidad y las de urgencia, entonces recién vendrán las obras de ornato y de lujo.

Entendemos que no corresponde dedicar $ 300.000.00 o $ 400.000.00 a obras de embellecimiento, como se hace en este proyecto, cuando los habitantes de los pueblos pobres y miserables de Maldonado está nreclamando cosas necesarias como el agua, la alimentación, la ropa y las medicinas.

(Muy bien! — Apoyados).

—Si yo hiciera el análisis de estos rubros, confirmaría todo lo que he dicho en forma objetiva. Vuelvo a repetir —para que no se interprete mal en estos tiempos de extraordinaria hipersensibilidad política— que voy a votar fundamentalmente el proyecto en los rubros absolutamente necesarios y que voy a pedir la conversión de los rubros que considero de simple ornato, de embellecimiento, para obras también de necesidad, introduciendo una modificación al artículo 3.o del proyecto.

En efecto, si examinamos los rubros en la explicación del mensaje del Poder Ejecutivo y en los rubros más grandes, no pormenorizados del proyecto de la Comisión, —supongo que hay concordancia entre ellos porque son informes técnicos— encontramos lo siguiente con respecto a muelles pesqueros. hay en Punta del Este, un muelle grande en muy buenas condiciones y otro muelle pescador que está relativamente en buenas condiciones. Esta obra puede ser diferida. Se dan para arreglo de boyas y cadenas de amarrazones, $ 15.000.00, suma que parece un poco desproporcionada con la inversión prevista. Para terminación de partes vitales del puerto que son, consolidación de escollera y terminación de obras portuarias y varadero, se destinan $ 170.000.00. Para arreglo del muelle Las Delicias y para extracción de restos del muelle viejo, $ 20.000.00. ¿Qué se va a hacer con $ 20.000.00 en el muelle Las Delicias?

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Lo conozco hace cuarenta y cuatro años.

Es un muelle absolutamente inservible: está viniéndose abajo. O lo hacen de nuevo o lo dejan como está. No se justifica esa inversión porque allí, salvo diez o quince o veinte pescadores que concurren, no llega absolutamente ninguna embarcación.

(Interrupciones).

—Para esos no se necesitan $ 20.00.00; creo que con $ 4.000.00 o $ 5.000.00 quedemos largos en la satisfacción del gasto de acuerdo con las necesidades.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—de lo contrario lo hacemos de nuevo, de lo que me alegraría, a fin de que se le dieran otras funciones de mayor alcance social.

En los trozos de carreteras, —eso sí son gastos necesarios—, hay una desproporción señalada por el señor Diputado Barrios Amorín. Así, por ejemplo, un kilómetro y tres cuartos de una carretera, cuesta $ 75.000.00, y otro kilómetro y medio cuesta cien mil y pico de pesos. Son gastos excesivos.

Hay otros gastos de carácter más excesivo que éstos, porque son para obras de ornato, de embellecimiento, de

jardinería. Se prevé la cantidad de $ 235.000.00, con pesos 50.000.00 para imprevistos, lo que hace un total de $ 285.000.00 —digamos $ 300.000.00—, para obras de simple ornato. En unos "imprevistos" que no se mencionan, lo cual nos hace dudar de su misma existencia potencial, se colocan 50.000.00 pesos. No se justifica cuando las obras han sido calculadas con bastante largura en cuanto al monto de las cantidades respectivas.

Por eso, y sintetizando, creo que algunas obras contempladas por este plan pueden ser votadas por la Cámara. Podrían votarse las obras para saneamiento, pero no con ese carácter de urgencia que se menciona, porque las obras de saneamiento no las van a iniciar ni en enero ni en febrero.

(Interrupciones).

—Podrían votarse los fondos para carreteras y arreglo de caminos, algunas obras de hidrografía —no todas— y posiblemente el Poder Ejecutivo haya sido realmente técnico, porque con el $ 1:000.000.00 que preveía para gastos tengo la casi seguridad que este pequeño plan quedaría bien contemplado, y entonces le rindo mi homenaje a la técnica del señor Ministro, y especialmente del señor Subsecretario; pero no esos $ 750.000.00 más que le ha agregado la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, que no tienen la necesidad clamante que se menciona en el informe.

Si se quisiera, sin embargo, utilizar $ 300.000.00 ó $ 400.000.00 más de los propuestos en el mensaje del Poder Ejecutivo, yo creo que debieran contemplarse tres cosas absolutamente necesarias en el Departamento —y considero que los demás Representantes por Maldonado no me lo negarán—: primero, suministro urgente —no ese suministro diferido de tres, cuatro o cinco años de pozos que nunca llegan, como en el caso, por ejemplo de Bella Unión, donde están las instalaciones hechas y no hay conexiones para darle agua a la población— de pozos inmediatamente realizados. Si se hicieran pozos semisurgentes en alguno de esos rancheríos miserables de mi Departamento, se gastarían unos pocos miles de pesos. El costo de un pozo semisurgente oscila, como máximo, entre $ 5.000.00 y $ 10.000.00 — corrientemente $ 4.000.00 o $ 5.000.00.

En segundo término, deberían instalarse comedores populares. Estamos hablando de obras de lujo, y de la necesidad de suministrarle a Punta del Este obras de embellecimiento y jardinería. En vez de jardines, démosle alimentos a los niños de los rancheríos. Lo que uno vió allá en Artigas y en Rivera, que es lo que se ve en toda la República, en todos los rancheríos de la República, es algo que aprieta el corazón: la pelea de los niños por llegar al comedor donde se les sirve una sopa, una galleta y a veces alguna fruta. ¡Esa es toda la alimentación vitamínica, de acuerdo con la Conferencia de Alimentación Científica Internacional que tuvimos aquí reunidá, en el Palacio Legislativo...!

Eso donde hay comedores populares; pero allí ni siquiera hay comedores populares y, en consecuencia, es necesario que esos pequeños y miserables pueblos los tengan. Será este un dinero mejor gastado que en jardines, mejor gastado que en boyas, mejor gastado que amarrazones, mejor gastado que en esas cosas que no tienen carácter de necesidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No sé por qué se me discute esto que estoy diciendo. Me parece que es de apreciación elemental.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Son cosas que conozco mejor que los señores Diputados...

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas, y de los señores Representantes Fusco y Arosteguy. — Campana de orden).

—Le voy a permitir la interrupción al señor Diputado Arosteguy, que me está negando el derecho que yo ahora le voy a conceder de hablar de estas cosas, aunque creo que las conoce en forma insuficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Representante Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo le decía al señor Diputado Brena que no tenía derecho a expedirse en esa forma, no desde luego, como parece interpretarlo él, negándole el derecho de expresar su pensamiento, pero había un aspecto en la formulación de ese pensamiento, que es poco agradable.

El señor Diputado Brena pone en parangón los jardines que se crean por este proyecto para Punta del Este, con las necesidades, que nadie desconoce ni nadie está dispuesto a no admitir, de otros núcleos poblados, en los cuales es dolorosamente una realidad la miseria que el señor Diputado Brena denunciaba.

A través de sus palabras un grupo de Diputados —los miembros de la Comisión de Obras Públicas que hemos informado este proyecto, y el señor Ministro de Obras Públicas, que lo ha [illegible]itido— aparecíamos presurosos por brindarle lujos, gr[illegible] comodidades, obras innecesarias a una zona del país, [illegible]egiada por la naturaleza.

Y no es eso a lo que nosotros hemos tendido; lo que nosotros hemos encarado es la necesidad de mejorar esa zona, no por favorecer a los ricos que viven en ella, sino por favorecer y proteger los intereses del país, a través de la industria turística, de la cual es escenario precisamente esa zona.

Yo le decía al señor Diputado Brena, —y si en algo lo molestó la expresión, le presento mis excusas—...

(Interrupción del señor Representante Brena).

—...que no tenía derecho a expresarse en esa forma, porque nos hacía víctimas de una posición mental, de insensibilidad, que realmente no tenemos.

Admito que pueda controvertirse el acierto con que, a través del proyecto, se han contemplado los intereses del país, que entendimos salvaguardar mejorando las posibilidades de nuestro turismo; pero lo que no admito es que haya de nuestra parte insensibilidad con respecto a los cuadros dolorosos que, elocuentemente, describió el señor Diputado Brena.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Mi interrupción no tendría ya objeto, pero voy, sin embargo, a decir dos palabras, porque el mismo cargo que le hacía el señor Diputado Brena a la Comisión de Obras Públicas, va para el Ministro.

El Ministro de Obras Públicas no puede proyectar ni interferir en el problema de los comedores populares, porque no es materia de su Cartera. Aquí estamos discutiendo un plan de obras, y yo creo que lo lógico es que se discuta dentro del plan de obras, que se discuta si la obra conviene o no; pero me parece que está fuera de lugar encarar estos problemas sociales vinculándolos, para dar o negar el voto a un proyecto, con cosas que son totalmente distintas, y que no es lo que la Cámara está tratando en este momento.

Nosotros no somos insensibles —como no creo que lo sea ninguno de los que se sientan en este Parlamento— a todos los problemas que ha planteado el señor Diputado Brena; lo que creo es que los plantea fuera del momento, porque lo que estamos discutiendo es un plan de obras, y no la situación social de nuestra campaña. En eso lo acompañaríamos gustosos al señor Diputado en cualquier solución, si ello fuera de nuestro resorte, o correspondiera a nuestra Cartera. Eso no corresponde a nuestra Cartera. De modo que no podemos prever, en un proyecto de obras públicas, recursos para dar de comer a los niños de los rancheríos.

SEÑOR BRENA. — Retomo la palabra.

Quiero expresar al señor Diputado Arosteguy que sus palabras no me molestaron y si en algún momento lo pareció, ello fué sin pensarlo porque en realidad no se puede uno molestar fundamentalmente conociendo el espíritu y la corrección del señor Diputado.

Lo que hay son dos enfoques distintos de este problema. Creo que estos problemas de miseria tienen que ver con lo que estoy analizando; el señor Ministro y el señor Diputado Arosteguy entienden que no.

Creo que están relacionados, por la sencilla razón de que aquí hay gastos y gastos considerables. tomados de un tesoro que no es muy rico, del tesoro nacional —y comprendo bajo esta denominación todo lo que son fondos de cualquier naturaleza para invertirlos en obras para el beneficio del país— nuestro tesoro nacional es pobre; es un tesoro que debe ser administrado con el máximo de prudencia y cautela. Y por eso se requiere más estrictamente que nunca la racionalización de los rubros, la proporcionalidad de las inversiones, la jerarquización de los gastos; y en estas tres etapas creo que está bien expuesto nuestro concepto.

La Comisión tuvo una tarea a realizar: invertir inmediatamente, antes de que llegara la otra ley, los catorce millones de pesos, una cantidad de dinero, y debemos ser absolutamente estrictos en esa inversión. Y como no se realiza una inversión absolutamente estricta, de acuerdo con mi criterio y con la política social que creo que el país reclama, es por lo que critico estos gastos de lujo de ornato, de jardinería y otros pequeños gastos contemplados aquí — que no son tan pequeños puesto que llegan a insumir alrededor de cuatrocientos mil pesos.

Por eso cuando hay exceso en esos gastos, tengo derecho a formular esta crítica. recordando que antes de gastar en jardinería y en embellecimiento, hay en Maldonado otras necesidades vitales que debían ser contempladas por la ley.

Creo además, frente a lo que me apuntaba el señor Ministro de Obras Públicas, que hay también aquí una política social con la cual todos estamos en mora —y en esto no hago un cargo especial ni al sector batllista ni al sector herrerista: hago un cargo a todos los Poderes del Estado. Y me refiero a los rancheríos.

(Apoyados)

—Estamos en mora en este punto. No hacemos más que literatura sobre los rancheríos. En determinado momento en que mi distinguido compañero de sector el doctor Juan Vicente Chiarino presentó un gran proyecto de ley para absorver los rancheríos del país y hacer de esos núcleo de miseria, núcleos de progreso realmente civilizados como deben ser, en esta Cámara hubo una cierta incomprensión para el problema. Al final salió una ley relativamente buena de colonización que ya se ve que no es tan buena como algunos pensaban, y aquel proyecto, que tendía a la reabsorción de los rancheríos, no fué sancionado.

Cuando uno recorre la campaña y ve estas cosas tiene la obligación de decir que el Parlamento está en mora con esa política social aunque después me digan que me acompañan en la necesidad denunciada de realizar esas obras. Lo cierto es que no las realizamos, y que tenemos los ojos puestos en Punta del Este porque es lugar de turismo. Yo acepto y ensalzo este hermoso lugar de turismo y reconozco que deja algunos millones de pesos. desgraciadamente deja mucho el juego y la ruleta para desgracia y ruina de la moral de nuestro pueblo; pero creo que se deben contemplar primeramente estas otras necesidades que son vitalísimas para el real progreso del país, porque no puede haber real progreso en el país si no hay progreso de sus habitantes y si no hay un nivel de vida digno para quienes constituyen la verdadera riqueza de la República.

Por eso voy a proponer en la discusión particular de este proyecto que esos trescientos o cuatrocientos mil pesos de recursos para obras de ornato y de lujo, para obras de menor importancia en términos generales, se invierta en pozos semisurgentes para los lugares que los necesitan, que son rancheríos los miserables de Maldonado; y en comedores populares para entregarlos a la niñez desvalida y desnutrida de esos rancheríos.

Recuerdo haber oído a mi distinguido compañero de Cámara el doctor Cardoso, cuando se exhibía la película sobre la situación de Artigas y Rivera: "Lo que no comprendo es como los grandes partidos políticos de mi país han visto con indiferencia esas viviendas de los pobres habitantes de esos rancheríos".

Y cuando uno ve que siguen en las mismas condiciones, en la misma miseria, y en la misma penuria y en la misma desnutrición; tiene la obligación moral de denunciarlo y pedir la conversión del derroche en gastos de necesidad.

Supongo que interpreto también el pensamiento del sector batllista. No soy de los que creen que el sector batllista está atrasado en esta materia. Todo lo contrario. He reconocido toda la obra que ha hecho en el país. Soy de los primeros en proclamar y señalar a veces en perfecta concordancia con nuestro ideario político en materia social. No son insensibles a esta situación, pero lo cierto es que todos tenemos la culpa, y que en algún momento debe denunciarse en Cámara por si tenemos la felicidad de reaccionar a tiempo a fin de que en esos rancheríos, como el de las famosas fabelas de Río de Janeiro no surja mañana la revolución, no por arte de los dirigentes sociales del materialismo dialéctico, sino por culpa nuestra que habríamos incubado con nuestras omisiones la hostilidad de las muchedumbres.

Y luego que se establecieran en algunos de esos lugares feraces de Maldonado pequeñas granjas de tipo cooperativo, granjas colectivas que al fin y al cabo no las inventaron los comunistas, sino que vienen de la Edad Media, en la que estamos más nosotros que ellos. Las granjas colectivas, podrían abastecer precisamente a Punta del Este que necesita hoy llevar sus hortalizas y frutas de Montevideo. Entonces sí, señor Presidente, estos cuatrocientos mil pesos estarían bien empleados.

Quería decir estas palabras, porque creo que con ellas sirvo honradamente a los intereses de mi Departamento y a los intereses del país.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Declaro que todo lo que se haga en favor de los rancheríos lo compartimos totalmente; pero creemos que mejor que el discurso que acaba de pronunciar a ese respecto el Diputado Brena, sería que se aplicase el Parlamento al estudio de ese problema, pero sin mezclarlo con una ley de Obras Públicas.

Creo que planteado el proyecto del doctor Chiarino, si está en las carpetas, habría que actualizarlo. Me parecería mucho más provechoso para la vida de esos rancheríos que el doctor Brena no se ocupara accidentalmente de ese poblema, sino que pidiera una sesión especial, que pidiera que la Comisión que estudia el proyecto del doctor Chiarino lo tratara a fin de que la Cámara resolviera el problema. Esto me parece mucho más útil y más eficaz como obra a realizar en favor de los rancheríos y no sólo de los del Departamento de Maldonado, porque puedo decir que en el Norte del país hay muchos más rancheríos y más miserables que los que pueda haber en el Departamento de Maldonado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El problema de los rancheríos no sólo radica en la sensibilidad del Parlamento, sino que también el Poder Ejecutivo tiene que tener presente ese gravísimo problema que afecta en forma tan considerable a casi ciento cincuenta mil personas en todo el país.

De manera que el consejo que el señor Ministro da al Parlamento podríamos devolverlo por pasiva diciendo que la sensibilidad del Poder Ejecutivo debe estar puesta en beneficio de ese asunto.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El Poder Ejecutivo tiene la misma sensibilidad que no niega al Parlamento, porque yo no la he negado.

Estaba diciendo al Diputado Brena que me parecía más práctico que en lugar de hacer un discurso en favor de los rancheríos, en un problema de obras públicas que no tiene que ver con él fundamentalmente, debiera tratar que el Parlamento apurara y estudiara el proyecto de su correligionario el doctor Chiarino.

Y en cuanto a que el Poder Ejecutivo, como dice el señor Diputado Silva debe tener la mayor sensibilidad, debo expresar que en la parte que nos corresponde a nosotros, en el Ministerio de Obras Públicas, el Instituto de Viviendas Económicas, está estudiando entrar a los rancheríos para sustituir las viviendas miserables con viviendas higiénicas. Eso se está estudiando y se empezará a realizar de inmediato con los recursos recientemente votados por el Parlamento. Y tiene un proyecto mucho más amplio para poder llevar a esos rancheríos fundamentalmente la vivienda, lo que siginficaría también, llevar el agua como elemento fundamental.

En ese sentido comparto el criterio —y son las instrucciones que personalmente el Ministro ha dado al Institu tu Nacional de Viviendas Económicas— de que la política a seguir en los rancheríos, no es la de sustituir un malo y miserable rancho por una buena casa, sino lo que hay que hacer es adquirir tierras, para que en los rancheríos se formen precisamente lo que decía el señor Diputado Brena: verdaderas colonias colectivas, dar al habitante del rancherío junto con la vivienda económica, la porción de tierra necesaria para que de ella pueda sacar el sustento.

En esa política está el Poder Ejecutivo y fundamentalmente el Ministro de Obras Públicas.

De modo que, señor Diputado Silva, no somos insensibles, de ninguna manera, a la miseria que hay en los rancheríos. Lo único que yo quiero hacer notar, es que el Parlamento también puede ayudar en esa obra y tendrá que hacerlo. Cuando el doctor Chiarino presentó el proyecto, yo tuve el gusto de leer un folleto que fué editado, y creo que el Parlamento tendrá que ocuparse de ese proyecto y deberá hacerlo, y me parece que hacer discursos para exhortar a la Comisión o solicitar que la Comisión se expida es realizar una obra más positiva, en favor de los rancheríos, que hablar de ello en este plan de obras públicas limitado para una zona del país, para la cual pedimos recursos, y no para crear lujo que ya existe, sino para dotarla de comodidades; para que una industria, como decía muy bien el señor Diputado Arosteguy, como es la industria turística, nos proporcione las divisas para poder llevar el bienestar a todo el país, a través de esas entradas.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Evidentemente, con el señor Ministro hablamos un lenguaje fundamentalmente igual, pero parcialmente distinto, porque él cree que yo hablo del asunto de los rancheríos en este problema como queriéndolo injertar.

Yo fuí suficientemente claro. Dije lo siguiente, que voy a concretar en dos puntos.

Primer punto. Este es un pequeño plan, que precede a otro plan más grande que llegará dentro de pocos meses al

Parlamento y que lo está estudiando una Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo. Este pequeño plan debe concretarse a las obras absolutamente necesarias e imprescindibles y no debe llevarse a obras de lujo y ornato.

Segundo punto. Hay una cantidad, de $ 300.000 o pesos 400.000 que se invierten en obras de simple ornato, simple lujo. En consecuencia, jerarquizando los gastos yo digo: para invertirlos aquí, que se inviertan en pozos de agua, que se inviertan en comedores populares, que se inviertan en algunas pequeñas granjas colectivas, para que esos pueblos sin esperanza, tengan la oportunidad de concurrir con algo al progreso de Punta del Este y al mismo tiempo reciban algo de ese progreso, para integrar sus modestos patrimonios.

Este es el criterio, y por eso traje este problema y creo oportuno haberlo sometido a la consideración de este Cuerpo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Quería hacer algunas aclaraciones a propósito de lo que consideraríamos errores del Diputado preopinante con respecto al mensaje del Poder Ejecutivo y a lo estructurado por la Comisión de Obras Públicas.

Ahora, no voy a aprovechar para hacer el discurso a que se refería el señor Diputado Barrios Amorín, porque no tengo discursos...

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Voy a ir a los datos, simplemente.

El primer error es el relativo a que la Comisión de Obras Públicas habría modificado el primer plan del Poder Ejecutivo aumentando la deuda de $ 1:000.000 a $ 1:750.000.

El error debe ser porque el señor Diputado Brena no leyó el artículo 3.o del Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, porque por su artículo 1.o destinaba $ 1:000.000 en títulos de la deuda de 1942, y por su artículo 3.o reforzaba las partidas o los rubros del plan de 1944, una, en $ 630.000 para saneamiento y otra, en $ 110.000 para hidrografía. De modo que en total, eran $ 740.000, más $ 1:000.000, lo que forman $ 1:740.000. En último caso, sólo habría un aumento de $ 10.000, que no tendríamos inconveniente en que se quitara.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que conviene agregar —y es extraño que el señor Diputado Brena, a quien yo siempre he tenido por un legislador estudioso, si es que estudió este problema, no lo haya advertido— que estos rubros a que acaba de referirse el señor Subsecretario de Obras Públicas estaban figurando en el plan de emergencia de obras públicas que debe venir en estos días a consideración del Parlamento, con cargo al Tesoro Nacional, a los recursos de Saneamiento los de esa rama, y los de Hidrografía a los recursos propios de la ley correspondiente.

En el mensaje del Poder Ejecutivo y en el proyecto inicial de ese mismo Poder, esos gastos que se incluían, como lo acaba de decir el doctor Ciasullo, seguían gravando aquellos rubros. Lo que ha hecho la Comisión de Obras Públicas es liberar al plan general de obras públicas, el plan complementario que está por venir a consideración del Parlamento, de la carga de solventar estos gastos, para ponerlos a cargo, exclusivamente, de la zona de Punta del Este. Como son obras en Punta del Este, las pagará Punta del Este exclusivamente, librando al país de ese gasto que ya era propósito unánime del Parlamento —por de pronto lo era de la Comisión de Obras Públicas, y también lo era del Parlamento, porque ya había pronunciamiento en ese sentido— hacerlo figurar en el plan general, gravitando sobre el país entero.

La ampliación, pues, resulta de una desgravación que, por otro lado, se ha hecho, de cargas que iban a recaer sobre todo el país, para hacerlas recaer ahora, exclusivamente, sobre Punta del Este.

Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo, señor Presidente, voy a votar este proyecto, pero, evidentemente, en la explicación que acaba de dar el señor Diputado Fusco, parecería que hubiera error. El señala como un éxito de este proyecto de que van a ser pagadas estas obras con recursos de Punta del Este, cuando en realidad no es así, porque yo tengo entendido que el mayor contribuyente a estas obras va a ser Salud Pública, y resulta bien claro que así va a ser, porque se establece que los $ 120.000.00 serán sacados del producido del juego, de la parte que corresponda al Estado, y tengo entendido que el Ministerio de Salud Pública es quien percibe la casi totalidad de los recursos que pertenecen al Estado en la explotación del juego.

De modo que si no se quiere que el país entero pague las obras de Punta del Este por la aplicación del régimen de aportes a los servicios de Deuda Pública, se ha buscado un expediente que resulta peor, por lo menos, más antipático, como ser quitarles recursos a Salud Pública, o que hubieran ido a Salud Pública, para pagar estas obras.

Dicho esto, señor Presidente, sin que implique oposición de nuestra parte al proyecto, porque consideramos que la parte de estos $ 120.000.00 no resulta un rubro muy importante en el producido del juego; pero que no se diga que se ha mejorado la financiación del proyecto, cuando en realidad parece haberse empeorado.

Nada más.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: voy a terminar las aclaraciones que quería hacer a propósito de lo expuesto por el señor Diputado Brena.

La primera ya fué contestada y ampliada por el señor Diputado Fusco.

La segunda aclaración era la relativa a las obras que se llaman urgentes, sobre lo que parece haber discrepancia en la Cámara. Se establece un distingo entre obras urgentes y no urgentes, y obras que se llaman de ornato o de embellecimiento. Sobre este aspecto quiero expresar que cuando la Dirección de Arquitectura habla de obras de embellecimiento, habla de obras no de simple adorno, como es un monumento o una columna. Está hablando de playas de estacionamiento; está hablando de construcciones para primeros auxilios; está hablando de cabinas telefónicas en las playas; está hablando, inclusive, de un lugar de refugio para los que llegan al aeropuerto; está hablando de cabinas telefónicas para ese lugar, de tal manera que esas obras que la Dirección de Arquitectura llama de embellecimiento son en realidad, obras tan indispensables como las otras.

En tercer término, señor Presidente, deseaba aclarar otro error. Cuando se habla de Punta del Este, parece que se quisiera en la Cámara, reducir el problema a ese núcleo que forma la península de Punta del Este. Sin embargo, los términos y las palabras del mensaje hablan de zona y en ese sentido deseamos que la Cámara tome atención de que cuando hablamos de la zona es en un sentido técnico, en un sentido catastral.

En efecto; en relación, por ejemplo, con lo que se llama saneamiento de Punta del Este, el precedente proyecto, dice la Dirección de Saneamiento en un informe, comprende "el estudio del saneamiento de una vasta zona que va desde la ciudad de Maldonado hasta la península de Punta del Este, y desde aquí hasta el bosque Municipal de Maldonado".

"Dicho estudio amplía las redes generales y de alcantarillado que actualmente sirven a la península de Punta del Este y la ciudad de Maldonado, extendiéndolas a todas las zonas, constituídas por los barrios "La Pastora", "Los Angeles", "Pine Beach", "El Lido", "Marconi", "Cantegrill", (viejo y nuevo), "Miami Park", "Las Delicias", "Barrio Obrero", "Edigrill", "La Loma", "San Rafael", y los "Médanos de San Rafael".

De tal manera que cuando se habla de Punta del Este, es necesario precisar que se refiere a una zona amplísima, que actualmente no está servida suficientemente. Y tan no está servida que es público y notorio que el verano pasado el balneario y sus zonas adyacentes se quedaron sin agua durante dos o tres días, y que incluso hubo racionamiento durante los días siguientes.

En cambio, en las obras proyectadas se piensa abastecer totalmente ese balneario y toda la zona adyacente.

Además, aclaramos que el proyecto no sólo ha sido terminado por la Dirección de Saneamiento, sino que se adelantó a licitarlo, de tal manera que esa es una obra que podemos tener la certeza de que en este verano va a estar terminada. No puedo decir antes del verano, porque evidentemente hoy ya es verano, ni tampoco podemos decir antes de quince días o dos o tres o cuatro semanas, o en la fecha oficial de iniciación del verano, porque puede demorar un mes o dos; pero la verdad es que si esta obra no tiene comienzo de una vez por todas, podrá pasar otro

año sin que Punta del Este pueda tener el agua que indispensablemente necesita.

Y, por último, también quería aclarar que cuando el proyecto se refiere, en su artículo 6.o, a los $ 120.000.00, afectando proventos de la ruleta, se está refiriendo es claro, a la ley de juego del año 1911. Afecta, entonces, el proyecto, proventos de esa ley de juego, Ahora, cuando en 1911 se estructuró esa ley, la ruleta daba cantidades insignificantes. En esta temporada última los datos que poseemos indican que la ruleta de Punta del Este, solamente, ha dado un millón de pesos, y que va en cantidad creciente su rendimiento. De tal manera que no se consideró que esta restaba una suma importante a Salud Pública, como dijo el señor Diputado Chouhy Terra, sino que en realidad solamente se llega a afectar una pequeña cantidad, que, por otro lado, como ya lo dije hace un momento, no resulta una solución definitiva.

En ese sentido yo he dicho, y lo repito, que ésta es una solución que acompaña esta ley; pero no es la solución definitiva. La solución defintiva del Poder Ejecutivo ha sido ya ideada; está siendo proyectada por una Comisión honoraria que fué designada por el Poder Ejecutivo. la cual en este momento estudia justamente todas las afectaciones necesarias del balneario Punta del Este y de las zonas adyacentes al balneario; y en ese caso, cuando esa ley venga, desde luego que habrá que rever esta afectación que se hace a la ruleta de Punta del Este, reverla en el sentido de si se hará en más o en menos. El Poder Ejecutivo se inclinaría a que, de cualquier manera, fuera afectada para Obras Públicas, por lo menos en parte.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Voy a completar el pensamiento del Subsecretario, en cuanto a que el perjudicado parecería ser el Ministerio de Salud Pública.

En realidad, teóricamente es así. Lo que pasa es que hasta antes del año pasado el producido del juego en Punta del Este, por falta de contralor, era muy pequeño. Con el contralor tomado el año pasado, el aumento de las rentas fiscales por concepto de juego fué considerable.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Yo no sé por qué, porque no soy "habitué" a Punta del Este ni a los juegos, porque no practicó ningún juego.

Pero es evidente que aumentó considerablemente, y entonces fué propósito —y es la razón del plan de obras de Punta del Este— tratar de aprovechar esas entradas cuantiosas para hacer un plan que le de a aquél balneario todas las comodidades necesarias, para que cada día ese balneario adquiera más importancia, para favorecer el turismo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Nosotros esperamos que el juego este año produzca mucho más. De manera que si le sacamos algo a Salud Pública, indudablemente que las entradas corrientes que tuvo el año pasado, las va a tener, y a pesar de lo que le quitemos va a tener mucho más de lo que ha tenido antes.

Nos parece que es lógico que la zona de Punta del Este —por eso mismo que es una zona privilegiada, que es una zona para ricos— debe pagarse sus obras. No queremos cometer con el país ningún despropósito, ni desatender otras zonas de la República, que estamos dispuestos a seguir atendiendo, cuando le prestamos a aquella zona de Punta del Este, en este momento, un tratamiento preferencial, porque seguramente será la única zona que pagará integralmente sus obras. En todas las demás zonas las obras que puedan realizarse se financiarán con contribuciones que llegarán de todos los habitantes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Voy a terminar, señor Presidente, expresando que el cuarto o quinto error que se ha deslizado en algunos señores Diputados preopinantes es el relativo al asombro que les causa el costo del kilómetro en una parte en que va a llegar a más de $ 100.000.00 el kilómetro.

En este aspecto el Poder Ejecutivo ha tenido como base los informes técnicos y los cálculos que hacen los ingenieros. Y vuelvo a repetir que no voy a ser yo, desde luego, el que le pueda enmendar la plana a la Dirección de Vialidad, que con precisos cálculos matemáticos ha llevado a la Comisión de Obras Públicas la demostración de lo que cuesta eso. Hay que pensar que no es un camino que va sobre cuchillas, sino que es un camino que se hará en una sierra, donde hay que hacer excavaciones sobre roca viva. Y si mal no recuerdo, esos datos se los entregué como informe al señor Diputado Barrios Amorín, y creo haber escuchado de dicho señor Diputado, que en cierto sentido veía una despreporción, pero que se explicaba por qué era esa desproporción.

De modo que cuando el señor Diutado Brena se refirió nuevamente al punto, debió haber recordado que el mismo señor Diputado Barrios Amorín se explicaba el problema del costo excesivo del kilometraje.

Por otro lado, no tendría interés ninguno el Poder Ejecutivo en aumentar en una suma desproporcionada el costo del kilometraje. El Poder Ejecutivo se basa siempre en los informes que dan los ingenieros sobre el terreno.

Y el quinto o sexto error, para terminar, señor Presidente, es el que se refiere al interés que toma en este caso el Poder Ejecutivo por la zona de Punta del Este, tomándola con un interés excepcional. Es un error en este aspecto: Punta del Este debe ser tomado —y vamos a decir las cosas claras— como una industria turística; y cuando la gente que habla en números nos dice que esa industria turística puede producir treinta millones de pesos al año, nos parece que estamos frente a uno de los rendimientos más importantes que tiene el país en este momento, lo que quiere decir que el Estado, si quiere velar por el interés general, como decía el señor Diputado Brena, y si quiere mitigar la miseria que realmente existe en el país, debe empezar por sacar los proventos que le permitan mitigar esa miseria; y esos proventos se encuentran en una industria turística que está dando millones de pesos durante el año. Y ocurre una cosa singular, que tuve oportunidad de ver en una visita accidental que hice a Punta del Este, —porque yo también debo decir, como el señor Ministro de Obras Públicas, que no soy vecino de esa zona: soy más bien vecino de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que de Punta del Este— y es la comprobación que hice allí del esfuerzo privado, que ha llegado a realizar hasta doscientos kilómetros de carretera, lo cual interesa a las tierras, que se valorizan, pero también por esos doscientos kilómetros de carretera andan todos los autos del país, y también en esos doscientos kilómetros ha trabajado todo un personal, que ha tenido su correspondiente salario.

Y, en cambio, hemos podido constatar que la obra del Estado casi no existe. De manera que por primera vez, en realidad, el Estado va a entregarle una cantidad que, realmente, no entrega sino a corto plazo, y en ese sentido volvemos a llamar la atención de la Cámara sobre un aspecto que hasta ahora no se ha querido destacar ni comprender, que es el siguiente: el millón setecientos cincuenta mil pesos, a pesar de que aparece ampliándose la deuda de 1942, no es un regalo que el país le hace a Punta del Este. Al contrario. Está haciendo excepciones a los planes de obras públicas, y las está haciendo precisamente porque Punta del Este es una zona rica, y porque es una zona rica, se dice "que se pague sus lujos". No es otra cosa lo que han querido hacer el Poder Ejecutivo y la Comisión de Obras Públicas: que se pague sus lujos.

¿Cómo se los va a pagar? Por ahora, por medio de la ruleta. Pero después, ¿de qué otra manera se los pagará? Se lo pagará con el producido del mayor valor o con el producido del rendimiento del frente territorial a que se refería el señor Diputado Barrios Amorín, cuando venga el proyecto definitivamente estructurado.

En ese sentido, categóricamente el Poder Ejecutivo declara que no está dispuesto a que, por la obra pública, se enriquezcan algunos pocos, y que la obra pública sirva para hacer millonarios de la noche a la mañana, como decía el señor Diputado Brena. Que aquellos que están usufructuando en gran parte los beneficios de la obra pública, la paguen. Sabemos, porque eso se nos ha dicho repetidas veces, que no van a poner ningún obstáculo los ricos de Punta del Este en pagar la obra pública que se les ofrezca.

Son las declaraciones que quería hacer.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: confieso que me abruma tener que reclamar la atención de la Cámara después de haberlo hecho con talento y con brillo los oradores que se han ocupado de este asunto. Pero la circunstancia de haber firmado con salvedades este proyecto me pone en el caso de decir cuatro palabras para explicar mi actitud al respecto.

Desde luego, comparto los conceptos vertidos por el señor Diputado Barrios Amorín y me solidarizo con ellos. Pero quiero destacar la falta del impuesto a la plus valía, que, en mi concepto, es una falla grave y fundamental de este proyecto.

El doctor Ciasullo se refería a un proyecto de obras para Punta del Este, por catorce millones de pesos, a presentarse dentro de algún tiempo, en el cual se establecerá ese impuesto a la plus valía. Pero ese proyecto por catorce millones de pesos, como ya lo dijo el doctor Ciasullo, tardará algún tiempo en venir a la consideración de la Cámara.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Seis meses.

SEÑOR SEGARRA. — Seis meses, bien. Luego la Cámara tendrá que demorar algunos meses más para estudiarlo. Entre tanto, pasará seguramente un año y en todo ese tiempo algunas de las propiedades que tendrán una valorización extraordinaria, podrán escapar, por razones obvias, a ese impuesto que razonable y justicieramente debieran de pagar.

He entendido, además, que en algunas de las observaciones formuladas por el señor Diputado Brena existía el propósito de señalar la necesidad de revisar la política que, en materia de inversiones de los dineros públicos, se está siguiendo en estos momentos.

Creo que es oportuno —porque es oportuno siempre que se trate de inversiones de dinero— hablar de la política que se sigue en la materia. Hace pocos días, señor Presidente, se votó en esta Sala la adquisición de una propiedad para la Embajada en la Argentina, por $ 700.000. Aquel proyecto también lo firmé con salvedades. Creo que las Embajadas en el extranjero deben instalarse en forma decorosa, pero no creo que sea necesario establecerlas en forma suntuosa, porque no me parece que en el extranjero se pueda formar concepto sobre nuestro país fundado en la grandiosidad de sus edificios o en la rumbosidad de sus representantes.

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

SEÑOR SEGARRA. — Por otra parte, señor Presidente, en esta materia de inversiones de dinero público, el gasto ocasionado por el envío de las delegaciones y embajadas que cuestan cientos y cientos de miles de pesos cada una y que sumadas forman sumas millonarias, si se invirtieran en algunas de las obras a que se refería el señor Diputado Brena o a mejorar tantos servicios públicos que es notorio que necesitan mejoramiento, como el Servicio de Correos, o el servicio hospitalario, a mi juicio estaría mucho mejor invertido.

El señor Diputado Barrios Amorín señalaba que la financiación de este proyecto, que se hace destinando pesos 120.000.00 del producido de la ruleta, no está plenamente justificada. Hace un instante el señor Ministro de Obras Públicas se refería al mismo punto y pareció que no pudo concretar si efectivamente puede dar o no esa suma de $ 120.000.00 la ruleta de Punta del Este.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo confío en que el señor miembro informante o el señor Ministro podrán darnos una explicación concreta y clara, que nos aleje toda duda al respecto. Pero si eso no fuera así, sería del caso que este proyecto volviera a Comisión, para que se estudie nuevamente su financiación.

(Apoyados).

—Era lo que quería decir.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: en las palabras que he de pronunciar, voy a hacer abstracción total de ciertos aspectos técnicos, vinculados especialmente con las observaciones que de orden financiero se pudieran hacer, y se han hecho en Sala, respecto de los artículos 3.o y 6.o de este proyecto de ley, así como de la disparidad entre las sumas solicitadas por el Poder Ejecutivo en su proyecto original y las que se otorgan por el que estamos considerando en este momento.

Quiero referirme concreta y exclusivamente al fondo del asunto. Vale decir, a lo que se nos demanda para impulsar una obra en permanente gestación, de alto interés nacional, como la constituye, sin duda alguna, la zona balnearia de Punta del Este.

Creo que se ha caído, en el transcurso de este debate, con un sincero y bien inspirado propósito, en una desviación de los verdaderos cauces de la cuestión.

Creo que en este asunto, como en cualquier otro que pueda ser sometido a la consideración del Parlamento, no procede contraponer ni mezclar unos problemas con otros...

SEÑOR FUSCO. — ¡Apoyados!

SEÑOR RICALDONI. — ... porque aún admitiendo y reconociendo en toda su amplitud los aspectos sombríos que el señor Diputado Brena ha dibujado con trazo seguro, de determinadas y, por desgracia, numerosas zonas de campaña en donde faltan los elementos más indispensables para que los hombres subsistan con un mínimo de decoro, aún admitiendo todo esto que, repito, se nos ha presentado en un claro obscuro que tiene muchos más tintes obscuros que claros, a la manera de los famosos estampones de Goya, creo que no procede ni interesa en este momento interpolar una cosa con la otra. Porque siempre, invariablemente, cada vez que el Poder Ejecutivo acuda al Parlamento en procura de fondos para iniciar o continuar una obra emprendida, siempre, invariablemente en oposición se podrían citar y argüir deficiencias notorias de ciertos aspectos de la vida social del país. Porque, así como en este caso, cuando se pide un millón setecientos mil pesos para el mejoramiento, embellecimiento y ampliación del casco balneario de Punta del Este, se enfrenta la iniciativa con la tétrica imagen de las zonas paupérrimas del interior del país, de la misma manera, cuando se vengan a solicitar rubros para atender los servicios de Salud Pública, se podrían traer a colación los problemas inherentes a la enseñanza, exhibiéndolos como antinómicos.

Asimismo, cuando se trate de solucionar los problemas inherentes a la enseñanza, también se nos podrán citar las situaciones angustiosas que nos afligen en materia de previsión social; y si procuráramos resolver apremios en el campo de la previsión social, se nos acosaría con el fantasma de la escasez de sueldos, pasividades, etc., que afectan al funcionariado nacional.

De manera que entraríamos en un círculo vicioso dentro del cual por no poder solucionar simultáneamente todas las deficiencias u omisiones que existen dentro de la vida del país, terminaríamos por no acometer la solución parcial de ninguna.

Estimo que en estos casos, lo que el Parlamento debe ver, encarar y juzgar es si procede o no procede autorizar los fondos que se le solicitan; si los fondos y rubros que se le piden van a ser invertidos o no con utilidad para el país, y no confrontarlos con otras posibles solicitaciones. Si es pertinente, si es procedente la inversión de esos fondos, el Parlamento, sin ninguna vacilación y con la convicción absoluta de que realiza una función patriótica, debe prestarle su voto.

Creo que en tratándose de esta materia, de un balneario de lujo, y en tratándose también del turismo, jamás puede decirse que existen gastos peligrosamente suntuarios y superfluos, porque en sí mismo, por propia denominación, por materia genérica, el turismo es una industria de lujo. No puede concebirse una industria de turismo próspera y conveniente para el país que la explote, si no alcanza un alto nivel de confort, de refinación y de atracción para el elemento de dentro y de fuera de fronteras, que llega a él en busca de esparcimiento y de descanso. Por eso digo que la construcción de una rambla, de un enjardinado, de cualquier detalle que para cualquier otra actividad pudiera ser encarado como superfluo, en tratándose de turismo, nunca es gasto innecesario. No es merengue que se eche sobre una "torta", constituye realmente la "torta", porque con ella se nutre la industria que estamos explotando y en la que hemos depositado tantas esperanzas. No es una cosa banal y de revestimiento.

Que yo sepa desde ningún sector de la opinión pública, desde el seno de ningún partido, de las columnas de ningún órgano de prensa de Montevideo ni del interior del país, se ha discutido jamás la utilidad y conveniencia de la industria del turismo, no como un beneficio cuyas consecuencias o proyecciones se localizan estrictamente en el lugar donde se encuentra radicada, sino como una empresa total y eminentemente nacional, cuyas derivaciones, a través de vías directas o indirectas se traducen en una óptima elevación de los ingresos financieros del Estado, y en una elevación, también directa o indirecta, del standard de vida de toda la población de la República.

Pero es preciso partir de una base esencialmente técnica para encarar este problema. Ha sido admitido sin controversión posible, que el turismo es una industria. Por lo tanto, hay que encarar su explotación con un criterio afín. Cuando los capitales privados se aplican a una actividad de la cual desean y piensan obtener beneficios, es norma irrebatible y de general consenso que todas las industrias necesitan periódicamente reequiparse, cambiar de utilaje, ampliar su planta de máquinas, modernizarse, actualizarse, ponerse al día, para de esa forma poder afrontar la competencia y colocarse en mejoras condiciones para extraer el lucro lógico y legítimo que se ha esperado de su comercialización.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado. Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Además de reequiparse, las industrias prósperas se amplían para obtener beneficios mayores. De manera que si una industria que empieza con pesos 1:000.000.00, gana $ 200.000.00, cuando se amplía a $ 10:000.000.00, rendirá $ 2:000.000.00, y si puede ampliarse a $ 100:000.000.00, rendirá $ 20:000.000.00 de ganancia.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR RICALDONI. — De manera que esta industria turismo, señor Presidente, que no ofrece las características normales de las que se aposentan en fábricas, en usinas, en labradíos o en campos de pastoreo, tienen sus dínamos, sus tornos, sus guinches, sus cabriadas y sus hornos, en las playas en las ramblas, en los paseos, en los jardines, en los hoteles, y deben considerar a todos estos elementos de explotación, con el mismo criterio que un buen directorio de una sociedad anónima o un buen gerente de una planta industrias o comercial, encara los instrumentos materiales que permiten producir y prosperar a sus industrias. En forma y de manera que nadie sensatamente, puede pretender que nuestra decantada industria del turismo llegue a alcanzar dentro y fuera de fronteras la importancia y la intensidad que nosotros anhelamos, sin planes de auténtica atracción para los contingentes foráneos, por lo que nadie, discutirá tampoco las sumas que sensata, técnica e inteligentemente se viertan en mejorar las condiciones de nuestra zona balnearia de primera categoría.

Es un profundo error creer que esta suma de pesos 1:750.000.00, que podría ser de dos, tres, cuatro o cinco millones, porque yo estimo que sabiendo aplicarla, cualquier suma, por considerable que aparezca a primera vista, siempre será conveniente y útil para el país, si se aplica en Punta del Este, Portezuelo, La Paloma o Atlántida, o en todas esas zonas que puedan traer nuevas y más numerosas masas de veraneantes año a año, en consideración a que la mayor parte de las personas que hasta esos lugares llegan son de clase adinerada, significa un privilegio ilícito concedido a los ricos en detrimento de los pobres. Eso no es exacto, porque esta industria se nutre preferentemente de los ricos, pero los beneficios que extrae a los pudientes, los reparte entre las clases menos poderosas de la sociedad, no sólo a través de los servicios de atención social, de salud pública y de orden municipal que se logran merced a las recaudaciones impositivas que gravan las explotaciones turísticas, sino que alrededor de toda la industria matriz y oficial del turismo, se mueve una considerable cantidad de actividades grandes y pequeñas, de carácter privado, que emplean en su desarrollo, desde el pequeño capital hasta el concurso del artesano, el profesional, el agricultor, el granjero, y aún del ganadero, que se están nutriendo con el arribo y la permanencia de los turistas de lujo en nuestras playas y lugares de turismo.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Para hacerle una pregunta. Si el debate no se prolonga, yo también tengo intención de hacer uso de la palabra.

Me extraña que un hombre que se expresa con tanta pureza y precisión como el señor Diputado Ricaldoni, denomine industria al turismo. ¿No le parece mejor que cabría dentro de la calificación comercio, más bien, porque industria es lo que crea, lo que hace: criar un novillo, producir un grano de trigo, un zapato, una biela, eso es industria. Pero yo no veo qué espíritu creador domine en nuestro turismo.

Por eso, como se trata de una persona tan versada en nuestro idioma, le formulaba esa pregunta.

SEÑOR RICALDONI. — Muchas gracias por los términos excesivamente elogiosos dedicados a mi persona, pero, desde luego, no he sido el inventor de la calificación del turismo como industria. Yo me remito a las fuentes originales del concepto, que provienen de países que tradicionalmente han convertido al turismo en una de sus más ricas y pingües industrias. Me refiero a Francia, Italia y Suiza. Pero sobre todo a Francia, que antes de la última guerra lo colocaba en sus estadísticas en el segundo lugar entre todas las industrias que allí se explotaban, y eso que Francia poseía y posee industrias tan importantes como la siderúrgica, la textil, la de transportes, etc.

De modo que no improviso.

Además, refiriéndome a una observación del señor Diputado Gilmet, adjudicando la definición genérica de industria a toda aquella actividad que crea algo, puedo decirle que el turismo crea: crea dinero, crea recursos y, además, crea por vía indirecta obras materiales que no existirían si no mediara el turismo, que permite financiarlas y encararlas con un criterio, optimismo y una base inconmovible de sustentación.

Yo creo más, y vuelvo a tomar el hilo de mi exposición en el punto en que la dejara cuando concedí la interrupción al señor Diputado Gilmet: reitero que sin el turismo de lujo no se concebiría la industria pertinente, porque desgraciadamente, con el único aporte de la clase proletaria o de la clase media esta industria nunca alcanzaría los altos niveles que ha obtenido en países más adelantados que el nuestro y a cuya altura aspiramos acceder a plazo breve. Voy más lejos. Discrepo con el señor Subsecretario de Obras Públicas, doctor Ciasullo, que hace un momento formulara una brillante y bien documentada exposición a ese respecto. Juzgo que no debe decirse que el embellecimiento, las mejoras y ampliaciones de Punta del Este deben ser considerados como un beneficio que, por estar reservado aparentemente a las clases más pudientes, debe ser cubierto de manera exclusiva en cuanto a las erogaciones que demande, por quienes en mayor proporción cualitativa concurren a aquel lugar.

Y llego a esta conclusión en mérito a algunas consideraciones ya formuladas: el hombre pudiente uruguayo, casi siempre metropolitano, afincado en nuestra ciudad, es una de las corrientes humanas que confluyen en Punta del Este. Allí deja su dinero y nutre a las industrias locales, a las pequeñas o intensas actividades del turismo. Pero lo que se realiza en Punta del Este, lo que allí se construye no es por halagar los sentidos sensuales y sensoriales de esas clases pudientes, sino porque al país conviene que así suceda a fin de dar ocasión a que inviertan la mayor suma posible de dinero los que lo atesoren con exceso, sean elementos nacionales o elementos foráneos, como integrantes de las corrientes internacionales del turismo. No se trata de un privilegio irritante frente al cual yo reaccionaría y le negaría mi voto, porque siempre el pudiente aquí, en nuestro país o en el exterior, tiene medios sobrados con que obtener los elementos de esparcimiento y de distracción que necesita, o que simplemente se le antojen, para poner una pausa amable en medio del trajinar cotidiano de sus ocupaciones. No debemos olvidar una cosa, y ya esto no es una afirmación de carácter vanidoso eminentemente nacional, sino que a esta altura de la vida ha sido proclamada sin ninguna clase de reticencias, por propios y extraños; y es el hecho indudable e indiscutible de que Punta del Este es un lugar privilegiado, no sólo de nuestro país, no sólo de la costa atlántica de América del Sur sino del mundo entero

(Apoyados).

—Quienes han corrido mundo y han visitado las playas más famosas del orbe, Ostende Deauville, Trouville, Cannes, Miami, están contestes respecto a que, en agraz o en pleno desarrollo, Punta del Este tiene características extraordinariamente atractivas, especialísimas de clima, de temperatura, de coloración de cielo y de agua, de estabilidad climatérica, que la colocan, quizás en una situación de absoluta preeminencia en el concierto de todos los parajes balnearios del mundo.

Es vieja en mi esa convicción y, si hubiera sido necesario, ratifiqué ese concepto una noche en que el doctor Fusco, cuya militancia filosófica y metafísica es sobradamente conocida, reconoció que Punta del Este era un sitio en el cual Dios se había detenido con cariño...

SEÑOR FUSCO. — Es un regalo que le hizo Dios al planeta Tierra.

SEÑOR RICALDONI. — El doctor Fusco, que tiene presente, desde luego, en forma mucho más cabal que yo no el concepto sino su estruturación formal, me acota que es un regalo que hizo Dios no al Uruguay ni a Sudamérica, sino al planeta Tierra.

En esa oportunidad el laicismo indiscutible e inconmovible del doctor Fusco llegó a abrir una fisura en el cinturón defensivo de su espíritu hacia la posibilidad de la existencia de Dios, para poder explicar cómo en un país tan chico, de tierras tan ásperas y de suelo tan duro como el nuestro, exista un paraje tan encantador, panorámicamente, tan dulce y atractivo como Punta del Este. Desde ese día en que sin siquiera hacer la clásica salvedad de la minúscula en la enunciación gramatical de Dios el doctor Fusco definió de tal manera su actitud y su admiración hacia Punta del Este, yo barrí en definitiva de mi espíritu, toda duda que pudiera haberse abrigado respecto a las excelencias incomparables de nuestro Punta del Este, frente a otras zonas balnearias del mundo

Pero para que Punta del Este sea lo que debe ser, ya no como incentivo para la venida o la afluencia de nuestro turismo de lujo ni para que se alleguen todos los veranos hasta él las gentes adineradas de Brasil, Argentina y Chile, sino para que salvando distancias y océanos vengan

a aposentarse en Punta del Este los grandes magnates del capitalismo y de la aristocracia que otrora pasaran sus ocios y volcaran su dinero en las playas y en las mesas de juego de los casinos de los grandes balnearios europeos, no debemos resignarnos a que Punta del Este muestre como único excitante para esa venida, su topografía, su clima, sus costas o sus aguas. Tenemos que dotarla de todos los medios edilicios, de comodidad, de confort de salubridad, de embellecimiento que provoquen el interés y la atracción de esa masa codiciable de turistas. Solamente porque se le asevere que la temperatura del agua y de la atmósfera en Punta del Este mantienen un ritmo regular de tantos grados o porque la Playa Mansa y la Playa Brava ofrecen ambientes símiles o disímiles según las condiciones que prefieran las distintas personas, no se va a polarizar al gran turismo internacional. Tenemos que colocar a Punta del Este en iguales planos, en todo lo posible, que tenían los grandes centros playeros del mundo y eso no se hace ni se logrará retaceando fondos e impugnando iniciativas que contribuyen y coadyuvan a la obtención de esos fines.

Voy a terminar, señor Presidente. Antes de hacerlo quiero especificar una cosa. Yo me encuentro en situación similar a la del doctor Ciasullo, tal vez superior o inferior a la suya, según se entienda, porque hace más de veintitrés años que no piso Punta del Este.

(Interrupciones).

—Mi problema es el siguiente: como el doctor Ciasullo, estoy mucho más cerca de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que de los balnearios del Este. De manera que mis vacaciones nominalmente disfrutadas en Punta del Este no me significarían ninguna clase de descanso; más bien me significarían una fuente de preocupaciones a priori, para poder financiar mi permanencia allí, y a posteriori para poder pagar los gastos que demandara mi estada. De manera que cuando dispongo de tiempo para tomarme unas vacaciones, prefiero meter en una maleta unas bombachas, unas camisas y un par de botas e irme campo adentro a tirarme a la sombra de un árbol que nada me cuesta. Mas, el hecho de que yo no pueda disfrutar de los beneficios de Punta del Este, no significa que desconozca lo que este balneario representa dentro de la economía nacional como industria y como posibilidades de futuro. El hecho de que yo no disfrute de un bien, no quiere decir que niegue los medios para que ese bien se custodie, o para que ese bien se cultive a fin de que devengue para la colectividad todos los beneficios que sensatamente cabe esperar.

Por el momento, nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Mi grande y buen amigo Perogrullo, cuya amistad, como es notorio, porque he tenido la oportunidad de decirlo en la Cámara muchas veces, me complazco en cultivar asiduamente, me ha sugerido un planteamiento inicial del problema que configura el proyecto que tenemos en estudio, que puede definirse así: este proyecto, o se comprende y se aprueba, o no se comprende y no se aprueba.

Si las observaciones que contra él formuló el señor Diputado Brena —conste que excluyo en este punto al señor Diputado Barrios Amorín, —y es un homenaje que le tributo— fueran legítimas y valederas, el proyecto tendría que ser rechazado "in limine" por la Cámara, y tendría que ser mirado como impropio de un Parlamento que se jacta —y en ello, con mayor o menor razón, rivalizan todos los sectores que lo integran— de sus tendencias acendradamente democrática, que, por definición, configuran una preferencia tuitiva para las clases más necesitadas de la población nacional. Porque efectivamente —y yo, en tren de absoluta sinceridad, voy a ir mucho más lejos del punto hasta donde han llegado los que me han precedido en la defensa de la iniciativa— la mayor parte de las obras de este proyecto no son ya de las que, según una vieja calificación del Código Civil, pueden considerarse como necesarias, ni siquiera como útiles, sino como definidamente suntuarias y, por lo tanto, con el criterio sustentado por el señor Diputado Brena, si fuera racional, como absolutamente superfluas.

Claro está que invertir sumas millonarias en obras superfluas, al propio tiempo que hay necesidades tan apremiantes y tan graves como las que en mínima parte el señor Diputado Brena enumeró, sería una actitud abiertamente condenable de un Parlamento que se tilda de Parlamento democrático con las consecuencias implícitas en esta definición a que yo acabo de referirme.

Efectivamente, de todas las obras de este proyecto sólo una, y de las más pequeñas, tan pequeña que su costo, en una suma global de aproximadamente $ 2:000.000.00, está calculada en sólo $ 60.000.00, puede considerarse necesaria: es el puente sobre el arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado. Todas las demás, lo repito, son obras suntuarias, empezando por la que insume el rubro mayor: el saneamiento.

Es cierto que este saneamiento comprende la ciudad de Maldonado y comprende todas las barriadas pobres que todavía existen en esa zona, pero que con el correr del tiempo se irán desplazando de ella. Pero la verdad de las cosas es que este saneamiento, sustancialmente y en sus líneas máximas, es el saneamiento que se brindará a los barrios y a los chalets de los millonarios que gustan de disfrutar de holganza y recreo en la zona de Punta del Este.

Lo mismo las obras de complementación del puerto no son obras destinadas a habilitar un puerto comercial porque, a medida que se ha ido comprendiendo que esta privilegiada zona del país y del mundo que es Punta del Este puede rendir más explotada como zona de turismo que como zona comercial e industrial —sin entrar en la disquisición filosófica que le planteaba el señor Diputado Gilmet al señor Diputado Ricaldoni— se ha ido admitiendo la consecuencia de que este puerto de Maldonado, aunque fuera muy apto para puerto comercial del país, rendirá mucho más como puerto de yates lujososo que como puerto de navíos mercantes. De manera que esta terminación del puerto, que ha de insumir también un rubro importante, y esta reequipación de sus boyas, de sus cadenas de amarrazones etc., tiene un destino puramente suntuario: es para servir a los ricachones que llegan con sus naves de lujo a disfrutar del lujo de Punta del Este.

Este muelle pesquero que se agrega, no obstante existir el muelle de Punta del Este, es también un muelle de lujo, para darle oportunidad de encontrar la pesca que ha huído del muelle de Punta del Este, no a los pescadores profesionales que vayan a pescar para vivir con el producto de su trabajo, sino a los pescadores ricos, que hacen de la pesca uno de sus holgorios. Y este arreglo del muelle de Las Delicias —yo se lo estaba apuntando al señor Diputado Brena cuando insistía en este punto— no es para que el muelle de Las Delicias vaya a servir para que atraquen barcos sino para brindar comodidad a los pescadores adinerados que lo prefieran.

Aún estas obras viales que figuran en el rubro "Vialidad", con la excepción, repito, del puente sobre el arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado, que esa sí es una obra necesaria al tránsito vial entre estas dos ciudades y entre todo el Departamento; aún estas obras viales son obras de lujo, porque esta carretera costanera no va a servir —quizás puede servir también, pero sería deseable que no sirviera— para los camiones que lleven materiales de construcción o mercaderías de comercio, si no exclusivamente o principalmente, para los grandes autos de los paseantes millonarios que de más en más van visitando todas nuestras playas, y especialmente las playas de la zona de Punta del Este.

Si la Cámara entendiera que gastar en estas obras suntuarias es hacer una inversión de dineros públicos en beneficio de los ricos que van a disfrutar *inmediata y directamente* de ellas perjudicando, en cambio, aquellas zonas pobres y necesitadas del país donde estas mismas sumas podrían invertirse en beneficio de sus pobladores, haría perfectamente bien en rechazar de inmediato este proyecto y abocarse a votar, no ya las modificaciones, sino un proyecto enteramente sustitutivo que nos presentara en este momento el señor Diputado Brena. Pero la verdad de las cosas es que esta no es la forma de encarar el problema que este proyecto plantea y los problemas más amplios que vayan planteando en el futuro —problemas inmediatos y remotos— los sucesivos planes de obras para Punta del Este, no ya el modestísimo proyecto de $ 14:000.000 00 a desarrollar en una etapa de cuatro, cinco, seis u ocho años que se presentará dentro de cinco *o seis meses a* la consideración del Parlamento, sino los que con el correr del tiempo vayan viniendo en el futuro por sumas mucho más grande.

Si la Cámara considera, digo, que esas obras no ya las de este pequeño proyecto ni las del modesto proyecto a venir dentro de unos meses, sino esos otros de mucha mayor entidad a que aludo encarando un futuro más dilatado, no son dineros públicos que se tiren con la exclusiva mira de beneficiar a los ricos que han de aprovechar las obras que con ellos se construyan sino inversión redituativa en una actividad rendidora, industrial o comercial, como quiera llamársele, que ya está produciendo ingentes beneficios al país y que, a mérito de esas inversiones, los irá produciendo cada vez mayores beneficios con los cuales, precisamente, se podrán ir atendiendo cada vez en mejor forma y con mayor amplitud todas esas necesidades nacionales que aquí se ponen indebidamente como antitéticas de esta iniciativa; si la Cámara se penetra de este con-

cepto y acepta el criterio de que estos gastos son inversiones a rendimiento seguro y fijo, entonces la Cámara debe apresurarse a votar esta iniciativa, y debe lamentar la dilación con que ella llegó a su conocimiento y hasta la dilación que están provocando estos discursos que nosotros pronunciamos...

(Apoyados)

—...unos para atacarla y otros para defenderla.

Señor Presidente: Punta del Este hasta ahora, ha vivido de sus exclusivos prestigios y de la obra particular desarrollada tomando como base como razón de ser, esos prestigios que derivan de sus calidades extraordinarias, que hace un momento definía en una cierta medida el señor Diputado Ricaldoni pero que a mi juicio, se resumen junto con las que él enunciaba en una más extraordinaria y que determina su singularidad en el mundo.

Esa calidad es la de que Punta del Este, aplicando la definición genérica con una extensión que excede largamente de la península a que geográficamente se aplicó en sus orígenes este nombre constituye —lo que es único en el mundo—, por su configuración geográfica y el género de vida que esa configuración geográfica favorece, una zona que tiene una cantidad de sitios, cada uno de los cuales tendría valores de atracción extraordinarios en el mundo, en parangón con otros sitios similares, pero que además invisten el valor de atracción, único y singular en todo el mundo de estar todos ellos conectados entre sí, formando algo así como los diversos números del programa de distracciones y fiestas de una temporada de un turista de gran riqueza.

En efecto: cada una de las playas, cada uno de los lugares que integran Punta del Este, empezando por Portezuelo, siguiendo por Pinares, por Las Delicias, por Cante Grill, por la Pastora, por Miami Beach, por Los Angeles, por El Lido, por la Playa Mansa, por la Playa Brava, por San Rafael, por El Placer, por La Loma, etc., cada uno de esos lugares es de por sí un centro de atracción de extraordinarios méritos. Pero, además, todos ellos están comunicados en tal forma que, a diferencia de lo que ocurre en otros lugares del mundo, donde cada uno de ellos son singulares e independientes, estos se conectan todos, y forman lo que cabe denominar con el nombre de Zona de Punta del Este.

Acabo de decir que, a méritos de estos atractivos extraordinarios de la zona, la iniciativa privada ha hecho hasta ahora todo lo que en ella hay. No lo ha hecho de generosa; lo ha hecho para obtener las pingües ganancias que ya ha logrado y que, con el correr del tiempo, irá acrecentando. Pero como esas pingües ganancias derivan a su vez, también, en pingües ganancias nacionales, es hora ya de que el Estado empiece a buscar él esas ganancias y, a ese efecto, empiece a hacer inversiones muchos mayores que las que hasta ahora han hecho, para su lucro, los empresarios particulares. También el Estado las hará para su lucro, a fin de, con ese lucro, beneficiar al país entero y poder atender con mucha mayor holgura que hasta ahora todas estas necesidades de que aquí se ha hablado y muchas más que se han dejado de lado, y todas las que se vayan presentando en el correr del tiempo.

Que Punta del Este, sin haber tenido hasta ahora inversiones oficiales, ya constituye un pingüe negocio del país, lo demuestran estas cifras elementales que no responden a una rigurosa exactitud estadística, pero que son aproximadas en una forma gruesa.

Todavía Punta del Este no da, como contribución inmobiliaria, lo que ya podría extraerse de la zona, porque la obra del reaforo catastral está aún demorada, y hay propiedades vendidas por $ 200.000.00 y $ 300.000.00, que están pagando contribución inmobiliaria por pesos 5.000.00 y $ 6.000.00. Pero, en cambio, en el impuesto a la plusvalía, Punta del Este es ya la segunda zona del país, después de Montevideo y mucho antes que Salto y Paysandú. Y en el rubro construcciones y en todo lo que deriva, como tributo fiscal, del rubro construcciones, sin entrar a apreciar lo que significa como beneficio social, porque a ello voy a referirme de inmediato, Punta del Este es también la segunda zona del país, después de Montevideo y mucho antes que Salto y Paysandú.

De modo que desde el punto de vista fiscal, ya Punta del Este, con la sola obra particular, a beneficio de sus características naturales, está rindiéndole al país, para satisfacer esas necesidades colectivas del país entero, inclusive las de Artigas y Rivera, y no las de Maldonado solamente, pingües ganancias, y más se las rendirá cuando su actividad se acentúe a mérito de la obra que allí empiece a realizar el Estado.

Pero la apreciación de estas ganancias se hace mucho más fácilmente perceptible cuando se examinan, no ya los rendimientos fiscales, sino los rendimientos económicos y sociales, de un orden más general, que ya está proporcionando Punta del Este.

Punta del Este, considerando los picos que se tienen en la población flotante que la visita en determinado momento de la temporada, puede decirse que tiene un promedio de 30.000 visitantes durante aproximadamente un mes. La temporada es más larga, naturalmente, y hay momentos en ella en que los visitantes son muchos más de 30.000; pero como muchos de esos visitantes no alcanzan a estar un mes, aunque otros estén dos, tres y hasta cuatro, el cálculo que puede hacerse es de que 30.000 están un mes, o sea la equivalencia de 900.000 un día.

Ahora bien; calculando, por lo bajo, entre alojamiento, comidas, adquisiciones, trasportes juegos, etc., los gastos de un turista en cincuenta pesos diarios —repito que este cálculo es bajísimo—, los 900.000, que a los efectos estadísticos presumo que estuvieran un día, gastarían 45:000.000.00 de pesos. Como en la actividad turística el porcentaje de beneficios líquidos es muy alto, creo que soy parco si lo fijo en una tercera parte de las inversiones; y una tercera parte de la inversión de 45:000.000.00 de pesos son 15:000.000.00, de beneficios líquidos. Son 15.000.000.00 de beneficios líquidos en el orden económico, aparte de los beneficios fiscales a que me he referido ya —y repito que esta cifra si por algo peca es por baja.

Con este agregado: que en estos 15:000.000.00 de pesos, por la índole especial del turismo que visita Punta del Este en su mayor parte turismo extranjero por lo menos unas dos terceras partes, es decir, 10:000.000.00 son divisas ingresadas al país; en realidad, el cálculo habría que hacerlo para la suma global de los 45:000.000.00, de los cuales 30:000.000.00 serían de divisas: pero en esos 30:000.000.00, 10:000.000.00 son de ganancia líquida en divisas.

Yo me pregunto: si una industria que hasta ahora, con la sola actividad de los inversores particulares está rindiendo al país 10:000.000.00 de beneficios líquidos en divisas, 15:000.000.00 de beneficios líquidos en moneda, que se extienden por todas las actividades de la zona, y de ahí refluyen sobre el país entero, porque alcanzan al mozo de hotel, al chofer de auto, a la sirvienta, a la lavandera, a la planchadora, a la mucama de la casa particular, al albañil, al trabajador de la obra pública, al granjero y al peón de la granja, al leñador que lleva leña para alimentar las cocinas de los hoteles y de las casas particulares —y esto, repito, aparte de las cifras representativas de la ganancia fiscal—; si una industria que ya está rindiendo estos beneficios al país no merece que éste se preocupe de ampliarla, no ya para favorecer a los ricos que la alimentan, sino para explotarlos mejor, para que sean más los ricos, y sea más lo que cada uno de ellos gaste.

He hecho alguna vez la comparación entre Punta del Este y Miami: creo que en Punta del Este la inversión total entre obra pública y obra privada, y la misma obra pública realizada por iniciativa privada, no debe alcanzar o no debe sobrepasar mucho de los 150 o 200:000.000.00 de pesos. Es con esa inversión, que ya se están obteniendo estos beneficios que señalo.

Yo visité Miami. Miami es una ciudad estable de 250.000 habitantes, que en las temporadas se puebla de un millón y medio a dos millones de veraneantes. Pero allí, como elemento de atracción máxima, además de la playa, que es muy inferior a la de Punta del Este, están los cuatro o cinco mil millones de dólares que ya han invertido la actividad privada y la actividad pública.

Y yo me pregunto: el día en que nosotros hayamos invertido, por una u otra vía, en Punta del Este, no ya los cuatro o cinco mil millones de dólares que se han invertido en Miami, sino la décima parte de esa suma, ¿cuál será el porvenir de Punta del Este como zona de rendimiento de beneficios para el país que disfruta del privilegio de tenerla?

Para mostrar las diferencias de criterio con que se encara estos asuntos cuando se comprenden y se penetran voy a narrar un episodio. El alcalde de Miami me contó que ellos procuran mantener —y yo entiendo que así debe hacerse en Punta del Este, aunque ello acabe por significar para mí la prohibición de ir a Punta del Este, a donde tanto me gusta concurrir— la política de los precios altos.

En una oportunidad se encontraron con que había surgido una competencia entre los hoteles de tercera y cuarta categoría, que, como es natural, igual que toda la competencia, se desarrollaba a base de una rebaja de precios. Aquello los alarmó vivamente; se reunieron apresuradamente el Concejo de Miami y la Asamblea del Estado de Florida, y entre los dos votaron una subvención...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Fusco para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **28 en 31. — *Afirmativa*).**

—Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias.

Decía que votaron una subvención de veinte millones de dólares anuales, a distribuir entre los hoteleros de tercera y cuarta categoría de la ciudad, para que pudieran mantener la política de precios altos, es decir, para que por la vía de esta política de precios altos seleccionaran la clientela rica, exclusivamente. Y no ha de pensarse que aquello era con el fin de favorecer a los ricos, sino con el fin, igual al que nosotros perseguimos aquí, de explotarlos mejor.

Me gustaría poder tomar en cuenta y contestar en detalle todas las observaciones que se han formulado a este proyecto. El señor Diputado Barrios Amorín, con su punta de ironía, quizá no muy amable...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Está equivocado.

SEÑOR FUSCO. — ...me dijo en un momento dado tres cosas: que yo había hecho el elogio lírico de Punta del Este; que yo era el responsable del primitivo proyecto, aquel que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, a mérito de las observaciones que el señor Diputado Barrios Amorín fundamentalmente formuló en ella, tuvo que rechazar; y que, en una interrupción que yo le solicité, podía repetir lo que le había dicho a la princesa Isabel.

Yo me jacto de las tres cosas. Me jacto de haber hecho, y de hacerlo en todo momento, el elogio lírico de Punta del Este.

(Apoyados).

—Yo tengo respecto a Punta del Este, un doble sentimiento. Primero, un gran amor admirativo por lo que la naturaleza hizo allí, cuya obra yo exalto, sintetizando mis concepto en esa frase que recordaba hace unos instantes el señor Diputado Ricaldoni. Yo creo que Punta del Este no es sólo una zona privilegiada de nuestro país; es una zona privilegiada del mundo; un regalo que le hizo Dios al planeta Tierra y que, por lo tanto, nosotros debemos aprovecharla para explotarla en nuestro beneficio, procurando hacer clientes de ella a todo el mundo. Y yo preveo un futuro de Punta del Este para dentro de cincuenta, ochenta o cien años, en que Punta del Este alcanzará recién entonces su desarrollo pleno y empezará a rendir, recién entonces, la plenitud de sus frutos; en que, sobre la base de una ciudad estable, que hay que cuidar de que no sea una ciudad standard, porque si fuera así todo se malograría, de sus trescientos o cuatrocientos mil habitantes, tendrá, en las temporadas veraniegas, dos millones y medio o tres millones de habitantes, —como ahora Miami tiene un millón y medio o dos millones de habitantes—, que vendrán de todos los ámbitos del mundo, de un mundo pacífico, normal, y empequeñecido en virtud de la obra humana, del progreso humano, a disfrutar de tres meses de solaz y esparcimiento, como no lo hallarán igual en ninguna otra región del mundo.

Es, primero que nada, a este título, que yo soy partidario de esta obra, como un enamorado de Punta del Este. Pero, al mismo tiempo, con espíritu patriótico, soy partidario de esta obra como un negocio de los más lucrativos que el país pueda encarar.

Yo cargo, pues, con la responsabilidad de la iniciativa de este proyecto, porque esta iniciativa tendía a anticipar de inmediato, para que ya en esta temporada la afluencia turística pudiera contar un primer atisbo de lo que el Estado se está preocupando por realizar, algo de lo que se piensa hacer con más detención y más extensión, en ese primer y modesto proyecto de fondo a que tantas veces se ha hecho referencia en el seno de esta Cámara.

Esa paternidad se correlaciona estrechamente con el concepto acerca de la urgencia de esta iniciativa. Es claro que a medida que corrían los días, esta urgencia, hasta un cierto punto, se venía acentuando, pero, pasado ese límite, viene disminuyendo, porque bastará que la Cámara no sancione hoy este proyecto, demore unos días en hacerlo, y que el Senado se tome un tiempo igual al que se tomó la Cámara para considerar y aprobar las modificaciones que aquí introduzcamos, para que entonces sea rigurosa verdad que las obras no se podrán hacer en esta temporada. Si eso podemos preverlo desde ahora, haríamos bien en encarpetar este proyecto y dejarlo para el año próximo.

Hay, sin embargo, todavía, la esperanza de que si quemamos etapas, mucho de esto podamos hacerlo ahora y hasta pueda ser un motivo de atracción turística la inauguración de algunas de estas obras en plena temp... a, como ya será un motivo de atracción turística —y es una de las razones que demuestra la urgencia de la iniciativa— poder ostentar en la propaganda que se haga fuera de nuestras fronteras, para contrarrestar las medidas restrictivas que en otros países se adoptan contra el turismo hacia nuestra patria, la realización de estas obras que han de constituir un atractivo nuevo para los que ya conocen Punta del Este de vista, o para los que ya la conocén de oídas.

Y voy con eso a la princesa Isabel.

Precisamente, ya he contado en Cámara, y lo he contado en la Comisión de Obras Públicas, que parte de lo que aquí acabo de decir, pero mucho más todavía, tuve oportunidad de expresárselo a la princesa Isabel de Inglaterra, como tuve oportunidad de expresárselo y lo hice intensamente al máximo posible, respecto a toda persona con quien estuve en contacto en alguno de los viajes que he realizado fuera de las fronteras de nuestra patria. Y me felicito de que ello haya sido así, y me propongo seguir haciéndolo, si se me vuelven a brindar las oportunidades de hacerlo, porque, como primer resultado de esta siembra puedo ostentar para mi satisfacción el de que el verano pasado vinieran a veranear a Punta del Este dos familias cuya amistad yo cultivé en Londres, y que se interesaron por Punta del Este en razón del panegírico de Punta del Este que yo les hice. Puedo agregar que para ellos, la realidad superó mis palabras. Y esas dos familias serán en el futuro, veraneantes asiduos de Punta del Este, y probablemente núcleo de atracción de otros veraneantes.

Señor Presidente: quiero referirme, para concluir, a la financiación de este proyecto.

Con el criterio que yo he expuesto en Cámara, sería perfectamente razonable que el país entero distrajera fondos de sus fuentes fiscales para aplicarlos a Punta del Este, en la misma forma en que un empresario distrae fondos de su riqueza privada para implantar o para ampliar una actividad industrial de la que piensa obtener, con esperanza segura y firme, pingües beneficios futuros, que no sólo le resarcirán de los gastos anticipados, sino que se transformarán en ganancias que aumentarán considerablemente su capital.

Pero con este proyecto ni siquiera se ha querido hacer eso. No se le quiere sacar un centésimo al país. Esta ampliación de deuda, que va a recaer sobre el país entero, aparentemente, y que es sólo de poco más de un millón de pesos, se va a solventar, ya ella, con fondos de Punta del Este, fondos que son una parte de lo que ya le está produciendo Punta del Este al país y que, invertidos en este equipamiento de Punta del Este, contribuirá a que esta zona le rinda cada vez mucho más al país.

(Apoyados).

—Pero se ha hecho —y en eso insistió el señor Diputado Barrios Amorín —se ha hecho hincapié en que en esta financiación no figuran los impuestos a la plus valía que, por iniciativa del partido a que yo pertenezco, constituyen uno de los rubros fundamentales con que, con estricta justicia y con estricta lógica, se solventa gran parte de las inversiones destinadas a la construcción de obras públicas en todo el ambiente nacional.

Efectivamente, ello es exacto en la emergencia de este pequeño proyecto de obras anticipadas. Pero yo voy a hacer notar cuáles son las razones que se han tenido para proceder así.

Por de pronto, Punta del Este será una fuente de riquezas tan considerables —empieza a serlo ya— que hay una cantidad de asientos posibles de tributos capaces de rendir las cantidades necesarias para solventar estas obras. Uno de ellos es la explotación del juego, bastando la mínima cantidad de ciento veinte mil pesos, a tomar de los rendimentos del juego en Punta del Este, que si este año fueron de un millón de pesos, en la temporada que se avecina, a mérito del crecimiento natural de Punta del Este, a mérito del surgimiento de un nuevo Casino, y a mérito del desarrollo que adquiera la zona con estas obras, irán siendo cada vez mayores.

Pero ya anticipó el doctor Ciasullo, que en un plan de fondo que se está estudiando se hará una financiación racional y científica, que abarcará, en las proporciones que correspondan, todas las posibles fuentes tributarias de aquella zona, inclusive la plus valía, y que, no obstante, dejará igualmente libres sumas considerables para el Tesoro Nacional.

Si en este proyecto no se acudió a esa fuente de recursos, fué por estas dos razones que voy a señalar: primero, porque esa fuente de recursos sólo podía aplicarse a una parte mínima de las obras. Efectivamente, en el total de $ 1:750.000 a invertir, la parte de saneamiento tiene sus recursos propios, que cubren $ 630.000; la parte de obras

municipales tiene también sus recursos propios, fruto de la temporada anterior de juego; la parte de hidrografía tenía sus recursos propios; ahora se carga sobre los recursos que aquí se fijan, pero no es susceptible de la aplicación de impuestos al mayor valor, porque en el mar no hay zonas tributarias que reciban mayor valor y puedan pagar impuestos por las obras que las beneficien.

La única obra susceptible de impuestos al mayor valor, sería alguno de estos trozos de carretera que figuran en el rubro "Vialidad". Algunos, no todos. Porque, por de pronto, el estudio de la costanera a La Paloma no produce mayor valor; el puente sobre el Arroyo Maldonado, tampoco produce mayor valor, máxime teniendo en cuenta que se trata de reparar un puente que se destruyó y algunos de estos trozos de camino pasan exclusivamente por tierras fiscales, respecto a las cuales, para cargar el impuesto al mayor valor, habría que aplicarlo al propio Estado.

Pero aparte de esa razón que reduciría apenas a unos doscientos o a lo sumo doscientos cincuenta mil pesos la suma a servir por el impuesto a la plus valía —y no por ese monto, sino por el monto de los servicios correspondientes a esa suma—, hay esta otra: que para estas obras viales se tiene la certidumbre anticipada que se conseguirá el donativo de las tierras por parte de los propietarios por cuyos predios atravesarán estas vías a construir o a mejorar. En tanto que si se les aplica el impuesto, es muy posible que estos propietarios no quieran donar las tierras.

Ahora bien: si hubiera que expropiar las tierras, estas tierras costarían seguramente muchos cientos de miles de pesos, por lo mismo que los precios en esta zona son altos. En consecuencia, nosotros renunciaríamos a un donativo que representa un valor de varios cientos de miles de pesos, para obtener el porcentaje correspondiente a un servicio de deuda de doscientos o de ciento cincuenta mil pesos, cuando el total del porcentaje del servicio, para pesos 1:750.000.00 es de sólo $ 120.000.00 anuales.

Vean los señores Diputados qué negocio de la charamanduca haría el Estado si por querer sacar en este momento el impuesto al mayor valor en un pequeño trozo de un kilómetro o de un par de kilómetros de las zonas que atravesarán estas obras viales, renunciara al beneficio del donativo de cientos de miles de pesos que representará el no tener que hacer las expropiaciones correspondientes.

Señor Presidente: algún día, cuando dentro de cien años Punta del Este alcance la plenitud que yo le auguro sin ningún vaticinio lírico, con un cálculo que podría decir que es el más material, el más realista de los cálculos económicos, y cuando con esa plenitud sea ella la mejor y la más redituativa industria que el país posea, habrá en todo el país muy pocos, felizmente, pero habrá algún expurgador de cosas viejas que descubra que en una época, en el Parlamento uruguayo hubo voces que pusieron reparos a una iniciativa que tendía a abrir el camino para que Punta del Este llegue a ser eso que tendrá que ser para el país.

Los que así procedan, los que expurguen el pasado y se encuentren con este fenómeno, se asombrarán de que así haya ocurrido.

Yo daría, pues, un buen consejo a los señores legisladores que le han puesto reparos de mayor o menor entidad a este proyecto; es un buen consejo amistoso; que se preocupen de que en las ediciones del Diario de Sesiones de la Cámara, sus nombres, a los efectos de esta investigación que pueda hacer los curiosos del futuro, aparezcan borrosos, a fin de que estos curiosos del futuro no se formen de ellos un mal concepto.

Señor Presidente: por el bien del país y para contribuir a obtener fondos que nos permitan hacer muchos comedores escolares y muchos comedores populares y muchas viviendas higiénicas que sustituyan las taperas miserables de los rancheríos; para que el país pueda obtener ganancias que le permitan ser cada vez más próspero y más rico y brindar a todos sus hijos de extremo a extremo de sus fronteras, una vida más holgada y más digna, votemos proyectos como éste.

(Muy bien!).

—...y lamentemos que sea tan minúscula la iniciativa que en este momento tenemos a estudio.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Fusco comenzó su discurso invocando los manes del señor "Perogrullo", que es en cierto modo su filósofo favorito, según se puede deducir por las veces que lo ha invocado en Sala.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR BRENA. — Bueno. El error del señor Diputado Fusco está en concederle cierta infalibilidad ignorando que el señor "Perogrullo" se equivoca como cualquier hijo de vecino.

En este caso el señor "Perogrullo' lo ha engañado al señor Diputado Fusco en las apreciaciones que ha hecho refiriéndose al discurso que yo pronuncié y supongo que también al discurso pronunciado por el señor Diputado Barrios Amorín.

Todo el discurso del señor Diputado Fusco ha girado alrededor de esta idea: de que quienes hacemos alguna observación de carácter técnico al proyecto, no debíamos votar.o.

SEÑOR FUSCO. — Está equivocado el señor Diputado. No dije eso.

SEÑOR BRENA. — Me pareció entenderlo así. Debíamos votar en contra porque de todas maneras estos gastos o estas inversiones, en cierto modo pueden considerarse innecesarias, de acuerdo con el criterio que hemos sostenido.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo creo que el señor Diputado Fusco está totalmente equivocado. El ha hecho elogios de Punta del Este, y aquí nadie ha discutido lo que Punta del Este es ni nadie discute lo que Punta del Este debe ser.

Lo que yo he dicho es una cosa clara; he dicho que este proyecto, que destina un millón setecientos cincuenta mil pesos para Punta del Este, es un proyecto previo a otro que nos presentará una inversión de catorce millones de pesos. Y este proyecto previo que se vota con la nota de máxima urgencia, debe estar concretado a lo estrictamente necesario en las inversiones, y no a las inversiones de lujo. Y como hay una cantidad de inversiones que no son estrictamente necesarias, yo traje una serie de datos para demostrar que ese dinero que sobra, invertido en cosas innecesarias o de simple ornato, debía ir a otros destinos, incluso en el mismo proyecto de ley.

Esa es una cosa clara. Yo diferencio un gasto necesario de un gasto innecesario o que no es urgente y digo que el gasto innecesario y que no es urgente, debe tener un desvío para otra cosa, como pozos semi surgentes, comedores populares, etc.

El señor Diputado Fusco nos quiere presentar un Punta del Este recibiendo catorce millones de pesos y luego muchos millones más, a tal punto que se crearía una zona riquísima donde imperarían los precios prohibitivos. Ninguno de nosotros podríamos ir a pasar una temporada en ese lugar privilegiado.

Yo conozco dos tipos de admiradores de Punta del Este: los que lo vimos primero pobre, después modesto y después rico, y los que lo han descubierto cuando ya era rico y poderoso.

Yo no soy partidario de que en el país se creen esos centros enormemente ricos y enormemente poderosos, donde la gente va a allí con un sentido egoísta de la riqueza a tirarla o derrocharla en los juegos de azar.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo creo, por el contrario, que el mundo marcha en otra dirección, y si no comprendemos esa dirección social, no habremos comprendido ni siquiera el sentido de la política balnearia del país.

Yo sé que Punta del Este es un regalo que Dios le ha dado a la naturaleza o al planeta, y en ese sentido tenemos una pequeña coincidencia teológica con el señor Diputado Fusco; pero entiendo también que el mejor regalo que Dios le ha hecho a este país, es el hombre, el hombre con una vida decorosa, arraigado a su suelo, y con un claro destino de carácter espiritual, y un claro destino de carácter material, para que esa riqueza egoísta no labre finalmente su ruina.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo presumo, señor Presidente, que el señor Diputado Fusco, en su exhortación final, referente a algunos de los que hicieron uso de la palabra, me ha comprendido a mí, cuando nos exhortaba a borrar nuestro nombre de la versión taquigráfica, por temor a que en el futuro alguien que aprecie lo que Punta del Este llegará a ser en esa época para el país, para el mundo o el Universo, según el señor Diputado Fusco...

(Hilaridad. — Murmullos. — Interrupción del señor Representante Fusco)

—...pueda constatar que aquí ha habido opositores al progreso de esa zona. Lamento no poder hacerle el gusto; por el contrario, si pudiera pondría mi nombre en letras todavía más grandes, porque tengo el convencimiento de que mi intervención en este problema, tanto en el seno de la Comisión de Obras Públicas, como en el seno de la Cámara, sólo ha tendido a lograr que este proyecto tenga la entidad y seriedad necesarias para que sea eficiente.

Mucho me temo, por el contrario, que si ese lector del porvenir, a cuyo testimonio acude el señor Diputado Fusco leyera con detención y con seriedad el discurso que hoy

acaba de pronunciar dicho señor Diputado, encontraría más de un argumento en contra de este proyecto de ley.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR FUSCO. — Es para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Diputados, de que el derecho de aclarar no consiste en el derecho de replicar.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Creo que la observación del señor Presidente es improcedente. También los Diputados que acaban de hacer aclaraciones habían hablado antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación no fué dirigida al señor Diputado, sino en general a la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Los señores Diputados hicieron sus aclaraciones a título de réplica. Yo hago las mías al mismo título.

Voy a empezar por decir que mi exhortación era una exhortación amistosa, inspirada en el buen concepto que me merecen los señores Diputados a quienes se dirigía. Si no la aceptaban como tal, allá ellos: yo lo lamento por ellos. Les he dado un buen consejo; peor para ellos si no lo quieren aceptar.

Pero debo decir primero, que el señor Diputado Brena falló, él que no tiene la ayuda de Perogrullo, en sus interpretaciones de mis palabras, probablemente porque le faltó esa ayuda. Porque yo no dije que los que hacían observaciones a este proyecto no pudieran votarlo. Dije que si esas observaciones, y sobre todo las del señor Diputado Brena, fueran valederas, legítimas, nadie debería votar el proyecto, y anticipo que yo mismo no lo votaría. Lo que me preocupó, fué señalar la falta de racionalidad de esas observaciones. Porque hay una falta de racionalidad, que me hace recordar una anécdota que yo hubiera querido narrar en el curso de mis palabras anteriores; en el hecho de plantear como antitesis esta inversión, como si ella fuera una inversión de millones para favorecer a millonarios, con las inversiones que necesitan las clases modestas y, sobre todo, las clases pobres del país, cuando en realidad esta es una inversión de millones para explotar a millonarios, a fin de obtener de ellos muchos millones con que favorecer mejor a esas clases necesitadas del país.

De tal manera que la antítesis es absurda, es injusta y es irracional. Por lo tanto, por ser absurda, injusta e irracional la antítesis que planteaba el señor Diputado Brena, no deben tenerla por cierta los señores Diputados y deben, en cambio, votar este proyecto, porque este proyecto tiende a todo lo contrario de que lo que el señor Diputado Brena entendía que tiende.

Quiero agregar que he oído de parte del señor Diputado Brena una nueva manifestación, que me hace pensar con alarma y con asombro, por lo mismo que proviene de él, en esta falta de comprensión que yo le atribuía genéricamente a los opositores del proyecto.

Yo he dicho que Punta del Este debe ser y debe propenderse a que sea una zona rica, para beneficio de ricos y para utilización de ricos; pero ¿ a qué fin? ¿Acaso con el fin de brindarles a los ricos una mayor holgura en su holgura, un mayor placer en sus placeres? No; con la finalidad de obtener de esa holgura y de ese placer una explotación mejor de la riqueza del rico en beneficio del pobre.

Yo le preguntaría al señor Diputado Brena qué haría él si le cayera en herencia un negocio de lujo en la calle Florida de Buenos Aires. Con su criterio tendría que explotarlo a título modesto, para hacerlo accesible a las clases modestas, que no podrían pagar lo que se paga en los negocios de lujo en la calle Florida de Buenos Aires. Con mi criterio, acentuaría lo más posible las características especiales del negocio, para sacarle lo más posible a los ricos que utilizan los negocios de lujo, a fin de disponer de mucho más en beneficio de los pobres, que no pueden utilizar los negocios de los ricos.

SEÑOR POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: a esta altura del debate creo que muy poco puede agregarse a lo que se ha dicho. Las exposiciones brillantes que se han escuchado a lo largo del debate, han enfocado el problema desde todos los puntos de vista.

Yo hubiera deseado hacer algunas consideraciones, pero me voy a limitar a decir muy pocas palabras, para terminar con este asunto, que creo que ya no dará lugar a mayores consideraciones. Pero quiero referirme a algunos puntos de vista tratados por mi distinguido conterráneo, el doctor Brena.

La posición del señor Diputado Brena se caracteriza, precisamente, por hacer resaltar el contraste entre el hermoso balneario que es Punta del Este, y ciertas zonas pobres del Departamento, en donde están esos lamentables pueblos de ratas, como algunos los llaman.

En mi manera de enfocar el problema, no pondría nunca frente a frente esas cosas, que tienen que resolverse por distintos caminos. El problema de Punta del Este hay que enfocarlo desde el punto de vista del balneario con determinadas características, y el relativo a los pueblos de ratas hay que resolverlo con recursos propios y por otros métodos. Esas obras que el señor Diputado Brena ha calificado de lujo, son indispensables en esa clase de balnearios. Yo preguntaría si se podría criticar aquí a los Intendentes de Montevideo, que se han sucedido, porque hayan hecho de Montevideo esta ciudad tan bella, porque hayan gastado grandes sumas de dinero en hermosos jardines y paseos. Si aquí, en la capital, esas obras se necesitan, en aquella ciudad balnearia, típicamente balnearia, de una categoría especial y características también especiales, se necesitan en forma imprescindible. No son superfluas, son indispensables.

Con respecto a los pueblos de ratas, Punta del Este ha contribuído a resolver ese problema, que casi ha desaparecido en el departamento. El señor Diputado Brena, al pasar, en su discurso, ajuntaba la existencia de un pueblito, el Edén, y hacía una descripción muy pintoresca de él. Se trata de una población con sesenta habitantes; en realidad sesenta habitantes son unas diez familias. Ese pueblito, ya no vive en su lugar primitivo; está viviendo en las afueras de Maldonado, en las afueras de esa zona balnearia, que se ha convertido en una atracción para el trabajador, que viene de todas partes del país. En Punta del Este se pagan los jornales más altos de todo el país, superiores a los de la capital. Allí el jornal mínimo de un obrero de la construcción es de $ 5.20, cuando aquí en Montevideo es de $ 4.70. Se absorbe en esa zona de una manera tal el elemento de trabajo, que los empresarios, en las épocas de mucho trabajo, se van en camiones hasta Treinta y Tres y Cerro Largo a buscar obreros, y los traen a Maldonado, logrando esos hombres ganancias que les permiten volver a sus casas con algunos pesos ahorrados.

De manera que en aquel departamento la miseria está desapareciendo, por la influencia benéfica, precisamente, que ejerce Punta del Este.

En Punta del Este se están realizando obras a un ritmo de alrededor de $ 6:000.000.00 anualmente. Es casi la mitad del ritmo de las obras públicas marcadas en el plan de obras públicas para el país, que es de $ 14:000.000.00.

Todo esto ha sido hecho no sólo por medios privados, sino que el Estado ha volcado allí grandes sumas: pero a costa de los particulares, como lo resaltaba muy bien en su discurso el señor Subsecretario de Obras Públicas, se han construído doscientos kilómetros de caminos, y de calles entregados al servicio público, hechos por los particulares. De manera que hay que mirar a Punta del Este desde ese punto de vista, como una ciudad de características extraordinarias y no como una localidad cualquiera.

Decía también el señor Diputado Brena, al pasar, que entre las obras que él considera innecesarias está el muelle de pescadores, que se proyecta, por un valor de pesos 70.000.00. Esto es, en realidad, una colaboración que el Estado hace a una obra mucho más importante y valiosa, que realiza una agrupación de vecinos que se han organizado en el Club de Pesca de Punta del Este y que, mediante la concesión del Estado, han de construir sobre la costa una obra muy valiosa, que pueda recibir a prestigiosos clubes que vienen de todas partes del mundo a practicar el deporte de la pesca. El Estado contribuirá haciendo ese muelle, que cuesta la suma de $ 70.000.00, que es una obra complementaria de la que se proyecta, y que costará aproximadamente $ 300.000.00.

De modo que es una colaboración del Estado a una obra verdaderamente importante que realiza esa institución privada.

No quiero extenderme en más consideraciones. Si sigo en este tren, si voy atando nudos sobre todo lo que se ha dicho en Sala en forma tan brillante, voy a postergar la aprobación del proyecto, que es lo más importante.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 47 en 51. — Afirmativa).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo. Confieso que cuando vine a Sala no tenía opinión formada sobre el particular; pero después que escuché el discurso del señor Diputado Fusco, me resolví a votar por la negativa, porque todo su discurso versó alrededor de los millonarios que van a Punta del Este, millonarios que vienen del extranjero, y no hubo una sola palabra para la gente de nuestro país, para la clase media y para la clase obrera de nuestro país, que habla de Punta del Este como si estuviera en otro planeta y, efectivamente, lo está para sus posibilidades económicas, porque esa política que quiere seguir el señor Diputado Fusco, de concentrar exclusivamente millonarios en Punta del Este, mientras nuestra clase media y nuestra clase obrera ya ni se animan a hablar de Punta del Este porque les causa asombro y horror lo que cuesta vivir un solo día en aquel lugar, no es plausible.

Entiendo que es una política equivocada. La política que debe seguirse en nuestro país es hacer de modo que la gente, nuestra clase media, nuestra clase obrera, tenga derecho a ir a Punta del Este, como tienen derecho los millonarios extranjeros que van. Estimo que la política a seguirse debe ser la de construir hoteles en Punta del Este y en todos los balnearios para que puedan ir todas las categorías sociales de nuestro país.

Lamento no disponer de más tiempo para fundamentar mejor mi voto; pero en líneas generales quería establecer el por qué de mi voto negativo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el proyecto de ley; pero por lo mismo que lo he votado afirmativamente, después de los fundamentos dados, principalmente por el señor Diputado Fusco, tengo que decir que no estoy de acuerdo con los conceptos que el señor Diputado Fusco ha expresado en el sentido de lo que debe ser Punta del Este. Yo, que he oído algunas de sus palabras y que conozco además, su opinión, creo que él y algunas otras personas piensan que el país debe tomar a Punta del Este como una oportunidad de explotar los grandes vicios de los plutócratas del mundo, haciendo de Punta del Este un centro de explotación de esos vicios en beneficio económico del país.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo sé que él no lo ha expresado así textualmente, pero es un poco el pensamiento que hay en un grupo de personas, y el señor Diputado Fusco, en conversaciones privadas, me ha manifestado algo de eso. No quiero hacerlo responsable a él de todo lo que expreso; pero siendo ésta una idea que va por ahí, quiero expresar que he votado este proyecto porque me parece un proyecto equilibrado y justo, para lo que es Punta del Este como zona de turismo; pero de ninguna manera creo que el país debe aprovechar precisamente un lugar como ése, o cualquier otra cosa, basándose en la explotación del vicio, en la explotación del juego, y de todos esos vicios de la plutocracia, incluso el que se ha señalado en Sala, de los plutócratas que quieren los precios altos para no rozarse con aquellos que no los pueden pagar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado negativamente en general este proyecto y deseo dejar constancia de ello, no porque me oponga a la finalidad que se persigue sustancialmente con él, sino por entender que la urgencia que lo anima no está justificada, porque ya lo avanzado de la temporada no permitirá la realización de las obras contenidas en él, por lo menos la mayor parte de las mismas, y estimo que hubiera sido conveniente ajustar algunos rubros con un oportuno pase a Comisión. Como no me podía formar un juicio definitivo acerca de la necesidad de votarlo, ahora inmediatamente y de este modo, lo he votado por la negativa.

Quiero dejar además constancia de que no comparto en absoluto las razones expuestas por el señor Diputado Fusco en favor del proyecto, que han determinado en buena parte mi voto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo podría decir que en una cierta medida me complazco de que las razones que yo he expuesto puedan haber sido causa determinante de que haya algunos Diputados que, por ellas, voten en contra de lo que yo sostuve.

Quiero agregar esto: con respecto a la utilización de los medios de que el país dispone para acrecentar su riqueza, hay un concepto que es básico y que es universal, porque es el concepto de la lógica. Mientras vivamos en un mundo cuya organización social sea la que ahora tiene este mundo, en que vivimos, basada en una división resultante, a mi juicio, en gran parte, de factores naturales, entre ricos y pobres, en que la acción social, sobre todo la acción democrática, debe propender a atenuar en gran parte, pero sin desconocer su existencia, uno de los medios de atenuar la división es aprovechar la existencia del rico, para que haciendo que sea un poco menos rico, los pobres sean un poco menos pobres.

La industria produce artículos de lujo para cobrarlos caros a las clases ricas y con ello, con el beneficio que esos artículos de lujo producen, pagar mejores salarios; y produce artículos necesarios para brindar confort a las clases más necesitadas, cuyo nivel económico se beneficia con la ganancia que deja la adquisición por los ricos de los artículos de lujo.

Si encaramos a Punta del Este como un negocio de atracción turística del cual el Estado ha de obtener beneficios, lo lógico y lo legítimo, es que procuremos hacerla zona de ricos para explotar mejor a los ricos que a ella concurren, en beneficio de los pobres. Eso no quita que los pobres puedan, a su vez, disfrutar de atracción y de comodidades y desahogos tan confortadores como los que les sean asequibles, y tanto más asequibles cuanto mayores sean las ganancias que los ricos les dejen.

Nuestro país tiene, felizmente, amplias zonas aptas para ese fin, pero está en el interés de las clases pobres disponer de un gran negocio que les permita sacarles a los ricos el máximo posible de sus riquezas, para aprovecharlas ellos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: más bien que fundamento de voto por la afirmativa, quiero dejar constancia de que, como miembro titular de la Comisión de Obras Públicas, he intervenido modestamente en el estudio y estructuración del proyecto de ley, y si no aparece mi firma en la exposición de motivos y en el articulado del proyecto, ha sido por un error, creo involuntario, de la Secretaría de la Comisión.

10

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a proponer que la Cámara resuelva incluir en la orden del día de la próxima sesión ordinaria de diciembre el proyecto de ley relativo a la habilitación de la zona franca de Colonia.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Entiendo que la Comisión ha realizado largas y fructíferas sesiones y que está la anuencia necesaria del Poder Ejecutivo para el impulso de este proyecto de vital importancia para la ciudad de Colonia y, sin duda, para el país, y que es menester que de una buena vez demos término a toda esta espera, de largos años, del Departamento de Colonia, especialmente la ciudad de Colonia, cumpliendo con un elemental deber, frente a los gastos y erogaciones que se han realizado y que no están rindiendo nada para el país.

Creo que con ello impulsaríamos entonces sí, una zona de vital interés del país, quizá mucho más importante para el país que Punta del Este, si se sabe explotar los intereses de la industria y comercio, que están golpeando a las puertas de la zona franca de Colonia, esperando que se habilite, y que por la mora de las autoridades no se habilita, con el peligro consiguiente de que esos intereses, que producirían inmensos beneficios para la industria y el comercio y el trabajo honesto se vayan a otros países.

Por esos fundamentos, solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión de diciembre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de ayer la Cámara resolvió que las preferencias solicitadas por los señores Diputados, pasarán a la Comisión respectiva.

SEÑOR FLORES. — Pido que esta moción pase al seno de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Tan solo quiero dejar constancia de que adhiero en un todo a las palabra pronunciadas por el señor Diputado Flores y hago mía su proposición.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a Punta del Este. Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura de todos los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota: 50 en 54. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a decir pocas palabras porque, en homenaje a la sanción de este proyecto, he renunciado a hablar, aunque integré la Comisión Especial de Obras de Punta del Este; pero algunas de las manifestaciones del señor Diputado Fusco, que no las comparto en absoluto, creo que merecen alguna respuesta.

Me extraña en un hombre de una inteligencia tan clara, de un dominio tan completo del tema como el señor Diputado Fusco, el enfoque que ha hecho del problema de Punta del Este.

Enamorado de Punta del Este, creo que esta noche no le ha hecho un gran servicio a esa zona, y perdóneme el señor Diputado.

Presentar a Punta del Este como un sitio de reunión de millonarios y poner al Parlamento esta tarde en actitud de crear un expediente de explotación de millonarios y de turistas, es señalar dos conceptos inadmisibles. Nunca se puede legislar en un país para explotar a nadie, y cuando se habla para prestigiar el turismo, lo peor que se puede hacer es decir palabras de ese tono que, recogidas por la prensa de países que no ven con ninguna simpatía la corriente turísica hacia el Uruguay podrán, ahí sí, hacer explotación de palabras para explotar millonarios.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Lo que me parece un error es que el señor Diputado Fusco siga insistiendo y nos quiera poner a todos en el mismo tren, de que nos proponemos explotar al turista en el país. No hay mejor manera de matar al turista, que hablar de explotación del turista.

En la ciudad de Paysandú, con motivo de la Exposición que se está realizando en estos momentos, algunos comerciantes cometieron excesos con los visitantes de la Exposición, excesos denunciados hasta en la propia Cámara y en la prensa y, de inmediato, la opinión sana y total de Paysandú ha reaccionado contra todo propósito de explotar a quien visite Paysandú con motivo de la Exposición.

Nosotros, para prestigiar a Punta del Este tenemos que decirle a los turistas argentinos que van a venir este año, y a los brasileños, y a los chinos y a los japoneses, que quiera atraer el señor Diputado Fusco, que allí se les va a recibir cordialmente y que jamás serán explotados en ninguna medida.

Además, la otra observación del señor Diputado Fusco, es que Punta del Este tiene que ser centro de vida de millonarios. Yo declaro que no salgo de mi estupor al verme convertido esta tarde, por resolución parlamentaria, en millonario de este país.

Como el doctor Ciasullo, soy más vecino de las instituciones a las que él ha citado, que de Punta del Este; pero vivo en Punta del Este y tengo mi pequeña casa en Punta del Este. Y no puedo concebir que se diga que Punta del Este es, ni deba ser, foco o centro exclusivamente de millonarios.

Pensando así, el señor Diputado Fusco va a traer sobre Punta del Este un mal sentimiento nacional, un estado de resentimiento colectivo, de antipatía popular para Punta del Este. Yo, en Punta del Este, alguna vez he hablado, porque presido una institución social que deseamos tenerla abierta a todas las clases sociales del país, y hace unos días, en una reunión del Centro Deportivo de Maldonado, yo les decía a las chicas y muchachos de ese centro de deportes, que tenían que mirar con simpatía todo lo que estaba en Punta del Este y esos otros clubs de otra categoría social, porque todo eso iba en beneficio total de la población. Y en ese club, el Country Club, del que soy Presidente en este momento, hacemos lo posible por mantenerlo con sus puertas abiertas a todas las clases sociales del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?.

La Mesa se permite llamarle la atención, en el sentido de que estamos en la discusión particular, en el artículo 1.º, que trata de la emisión de deuda.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tiene razón el señor Presidente, y termino.

Creo que son dos errores conceptuales muy graves, para dejarlos como fundamento del voto que nosotros estamos dando a favor de este proyecto.

Hago mías, por lo tanto, las observaciones del señor Diputado Terra Arocena y comparto las de mi distinguido compañero de sector, el señor Diputado Barrios Amorín, cuando ha hablado de la inoperancia del primer proyecto, de la ineficacia e incluso, agrego, que este proyecto no atrae totalmente mi simpatía, porque me parece un hijo sietemesino y raquítico de la paternidad del señor Diputado Fusco, que con tanto cariño lo ha tomado. Punta del Este, lo que necesita, son diez o doce millones de pesos dados de golpe, en una cura drástica de penicilina, o como se da la penicilina, para pagarlos con el producido de rentas de la localidad.

Voto, por lo tanto, el proyecto, desde este ángulo de apreciación y no por los fundamentos que, en forma tan extensa y con la elocuencia que lo caracteriza, ha dado el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para contestar una alusión?... Tendrá que concretarse al artículo en debate...

SEÑOR FUSCO. — Estamos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendía que el señor Diputado quería contestar una alusión.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente, deseo referirme al artículo 1.º, que es el artículo básico del proyecto; pero, naturalmente, para tomar en cuenta también lo que ya se ha dicho al considerar el artículo 1.o.

Yo lamento que la insistencia en referirse a lo que yo dije, me obligue a decir ahora otras cosas, que hubiera preferido no tener que decirlas.

Creo que constituye una explotación de mis palabras, criticar en ellas el uso de la palabra "explotación"; cuando la palabra "explotación", es un término genérico del lenguaje castellano, aplicado a toda actividad comercial, financiera, industrial u otras del mismo género.

La ciencia económica, me apunta el señor Diputado González Conzi...

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—...utiliza la palabra "explotar", exactamente con el sentido que yo le atribuí en mis palabras, sin perjuicio de que el uso corriente le atribuya también el sentido excesivo que tomó en cuenta únicamente —sin que estuviera en mi intención— el señor Diputado Payssé Reyes.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Es obvio que cuando se habla —es el término científico, porque es el término corrientemente usado aquí y en todas partes del mundo— de la explotación del turismo como de una industria redituativa, se alude al beneficio que ha de significar la afluencia de turistas, que van a dejar ganancias en un país. Esas ganancias constituyen un "surplus", porque si no, no serían ganancias.

Si el turista va a dejar el equivalente exacto de lo que toma, es obvio que no dejará ningún beneficio y, entonces, no habrá interés en su presencia. El interés que todos los países ponen en la presencia del turista, el interés que hace que se considere a la industria turística como una industria redituativa merecedora de que el Gobierno y las colectividades le presten atención, es el interés de la explotación del turismo.

Por eso es que dije al señor Diputado Payssé Reyes que si el temor que él tenía era que mis palabras fuesen usadas fuera de nuestras fronteras en el sentido que él le atribuía, y de que por ellas, por esa "explotación" hecha fuera de fronteras dejaran de venir los turistas, lo que él buscaba es que nosotros *hiciéramos la explotación* del turismo con más disimulo, sin llamarlo "explotación".

Hubo otra tergiversación de mis palabras al atribuir valor absoluto al término "millonario" que empleé. Yo hablé de que en la organización social en que vivimos, en este mundo en que vivimos y que todavía no han conseguido modificar, ni conseguirán modificar, porque sería contrario a la naturaleza humana, los señores comunistas —porque aquello a que debe y puede aspirarse es a eliminar las desigualdades entre los hombres que provengan de causas artificiales y de factores de privilegio—; pero manteniendo las que procedan de factores naturales y legítimos, en este mundo en que nosotros vivimos hay ricos y pobres; y es sana política democrática y humanitaria

tratar de sacar, por todas las vías lícitas posibles, el surplus de que disfrutan los ricos, para beneficiar con él a los pobres. Si una de las maneras de sacar ese surplus a los ricos es aprovechar su gusto —no por el vicio, como también tergiversando mis conceptos se dijo antes— sino por el placer, del descanso, e inclusive el gusto que los ricos tienen en codearse sólo entre sí, a título de buen negocio, para beneficiar a los pobres, también entiendo que el hacerlo es perfectamente lícito y plausible.

No entendí atribuir al señor Diputado Payssé Reyes la calidad de millonario, al decir que Punta del Este debe ser explotada como un centro de atracción de millonarios, porque sé que el señor Diputado Payssé Reyes no lo es, o por lo menos todavía no lo es; pero yo, que soy asiduo frecuentador de Punta del Este, y enamorado de Punta del Este, al doble título del deseo de aprovechar sus bellezas para mi regocijo, pero al mismo tiempo con el deseo de aprovecharlas para el interés lucrativo del país, —aunque eso me prive de mi regocijo, porque me impida ir a Punta del Este, porque soy pobre—, quiero decir esto: que yo, con este concepto y con esta actitud estoy más lejos de ser millonario en Punta del Este, que el doctor Payssé Reyes; porque en tanto que él tiene, y no lo oculta, y lo acaba de decir, casa propia en Punta del Este, yo tengo apenas una modestísima casa que alquilo, con el ingente sacrificio que representa la vida de agobiante trabajo y de olímpica pobreza que llevo, despreciando, como ya he tenido ocasión de decirlo en esta Cámara, la oportunidad de obtener pingües honorarios en mi profesión, simplemente porque ello me habría representado el tener que abandonar mi banca legislativa, y ello habría constituído para mí, en lo íntimo de mi espíritu, un motivo de verdadera vergüenza, aunque para otros, habría sido la cosa más normal del mundo.

Pero abundando en este mismo orden de conceptos, para que se vea como todo es cuestión de grados, y como hubo explotación de mis palabras de parte del señor Diputado Payssé Reyes, y hasta sus ribetes de demagogia, quiero señalar que el señor Diputado Payssé Reyes, como él acaba de expresarlo, es presidente de una institución social de Punta del Este, que él aspira que sea el lugar de concentración para elementos de todas las clases sociales; pero con la particularidad de que es difícil que pueda lograr esa finalidad, al menos con la amplitud que fluía de sus palabras, porque esa institución social, de la que soy socio, y de la que el doctor Payssé Reyes es presidente, tiene una cuota de entrada de varios centenares de pesos, que no podrán pagar, seguramente, los obreros de Punta del Este, ni los obreros de todo el país, y que felizmente para mí yo no tuve que pagar, porque parece que en los estatutos hay una disposición que establece que los legisladores no tienen que pagarla, siendo éso lo que me permitió hacerme socio.

Con estas aclaraciones, y como no quiero fatigar más a la Cámara, dejo terminada mi intervención en este asunto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — He votado favorablemente este artículo 1.o por las razones que dí en la discusión general, y que tengo interés especial en ratificar.

Voto afirmativamente, en la esperanza de que al considerarse el artículo 2.o se puedan eliminar los puntos C) y F) de ese artículo, sustituyéndolo por uno nuevo que he enviado a la Mesa.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el artículo 1.o de este proyecto, y que lo votaré también afirmativamente en su totalidad, porque por él se realizarán en Punta del Este nuevas obras que beneficiarán en mayor grado que ahora a los turistas que la visitan, y porque por este proyecto de ley el Estado cumple parte de sus ineludibles deberes para con aquel importante centro de veraneo.

Espero poder votar otras leyes que acuerden a las zonas turísticas del oeste del país obras y mejoras que permitan retribuir con comodidades y servicios, los beneficios que en ellas dejan los veraneantes y turistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Como pido que sean eliminados los incisos C) y F) de este artículo, y voy a proponer a mi vez un artículo aditivo, que está en poder de la Mesa, y que pasaría a ser tercero, propongo que la votación de este artículo 2.o se haga por incisos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar el inciso A).

(Se vota: 53 en 56. — Afirmativa).

—Se va a votar el inciso B).

(Se vota: 50 en 54. — Afirmativa).

—Se va a votar el inciso C).

(Se vota: 50 en 54. — Afirmativa).

—Se va a votar el inciso D).

(Se vota: 50 en 54. — Afirmativa).

—Se va a votar el inciso E).

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa).

—Se va a votar el inciso F).

(Se vota: 50 en 55. — Afirmativa).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En consecuencia el artículo, que sería 3.o, que se refiere a la inversión de $ 285.000.00, y representaría el importe de los gastos contemplados en los incisos C) y F), quedaría desfinanciado porque, de lo contrario, no habría fondos. Pero, a los efectos de que figure en la versión taquigráfica, pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el artículo 3.o aditivo, a que hace referencia el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"Art. 3.o Se destina el remanente de $ 285.000.00 para las siguientes obras:

1.o) Pozos semisurgentes;
2.o) Comedores populares;
3.o) Granjas colectivas.

Para el cumplimiento de estas inversiones en las localidades del Departamento que lo necesiten, se podrán realizar acuerdos entre el Municipio de Maldonado y los Ministerios respectivos.

Tomás G. Brena."

—En discusión el artículo 3.o del proyecto.

(No habiendo observación, se vota: 48 en 53. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

(No habiendo observación, se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

(No habiendo observación, se vota: 47 en 52. — Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o, con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Aféctase de las entradas en favor del Estado, de los rendimientos del juego en los Casinos de Punta del Este, la cantidad de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) por año, que se destinará a los servicios de la Deuda emitida por esta ley, sin perjuicio del régimen de impuestos que afecta a las obras de vialidad y saneamiento".

— En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.o en la forma que se ha leído.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sobre el artículo 6.o, que acaba de aprobarse, quiero simplemente anotar lo siguiente: que aunque la Comisión o los señores miembros

informantes no dieron en Sala la aclaración que yo solicitaba sobre el alcance de dicho artículo, al proponer la Comisión, con mi conformidad, la fórmula que acaba de resultar triunfante, se da la interpretación y explicación que yo solicitaba

SEÑOR PRESIDENTE.— El artículo 7.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ANFUSSO. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota: **49 en 53. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 1:750.000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos) v|n. la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942, la que se destinará a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la zona de Punta del Este.

Art. 2.º Las obras previstas para la referida inversión, serán las que a continuación se detallan:

A) HIDROGRAFIA — $ 385.000.00

A) Arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones.
B) Muelle pesquero.
C) Terminación partes vitales del Puerto. Terminación obras Muelle Punta del Este.
D) Arreglo Muelle Las Delicias y extracción restos del muelle viejo.

B) VIALIDAD — $ 400.000.00

A) Trozo camino de Punta Ballena kilómetro 129.753 al kilómetro 131.500.
B) Trozo del kilómetro 131.500 al kilómetro 132.820. (Camino de acceso al Hospital Marítimo).
C) Trozo del kilómetro 132.820 al kilómetro 134.600.
D) Puente sobre el Arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado.
E) Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo.
F) Estudio de la costanera a La Paloma.

C) ARQUITECTURA — $ 235.000.00

Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de instalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería.

D) OBRAS ESPECIALES en convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado — $ 50.000.00

E) SANEAMIENTO — $ 630.000.00

Para reforzar el rubro de Saneamiento del artículo 1.o Grupo C Inciso 10 de la ley número 10.690 de 20 de diciembre de 1945.

F) Para imprevistos — $ 50.000.00

Artículo 3.º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para celebrar acuerdos con el Gobierno Departamental de Maldonado, a fin de realizar obras de mejoramiento y embellecimiento en la zona de Punta del Este y de carácter típicamente municipal (artículo 2.º inciso D).

Art. 4.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas, para ejecutar las obras que esta ley comprende por sistema de Administración Directa o Delegada, con excepción de las obras enumeradas en los incisos A), B) y D), del apartado B), del artículo 2.º, que se realizarán por el régimen de licitación.

Art. 5.º Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para disponer de los fondos que le corresponde por la ley de 17 de enero de 1948 (artículo 4.o) para el arreglo de calles y enjardinados de la zona de Punta del Este, por el sistema de Administración artículo 2.º apartado D).

Art. 6.º Aféctase de las entradas en favor del Estado, de los rendimientos del juego en los casinos de Punta del Este, la cantidad de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) por año, que se destinarán a los servicios de la deuda emitida por esta ley, sin perjuicio del régimen de impuestos que afecta a las obras de vialidad y saneamiento.

Art. 7.o Comuníquese, etc.".

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Salto Grande. (Ampliación de Deuda para pago de los estudios)".

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta mañana a la hora 16.

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se inicie la discusión, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No está citada la Cámara para mañana, con motivo de la interpelación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está citada para la hora 17, en sesión extraordinaria para tratar, primero, el informe de la Comisión preinvestigadora sobre nombramiento de una Comisión investigadora a los efectos de los procedimientos de la anterior Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras intervenidas y de las intervenciones de la Química "Bayer" y, segundo, la interpelación al señor Ministro del Interior sobre los sucesos del cine "Trocadero" de Montevideo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Llamo la atención a la Cámara de que este problema del Salto Grande no se va a resolver en una hora.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo modificaría la moción del señor Diputado Tróccoli, en el sentido de que la sesión para tratar el asunto del Salto Grande se realizara a las 18 horas, en el entendido de que lo otro habrá de terminarse en una hora, porque es un asunto que ha sido ya tratado en la Cámara y en el Senado en forma extensa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza un intermedio hasta mañana a la hora 18.

(Se vota: **45 en 49. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 46 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

83.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 24 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Antonio Amorós, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, José Luis Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Solildo Hernández, María Mercedes Idiartegary, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa, César Z. Palomeque y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Polonio Garicoits, Zulma Soto Freire de Otamendi y Héctor Payssé Reyes.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Juan A. Lorenzi, Jaime E. Pou y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 y 3 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos del Poder Ejecutivo:
—Mensaje y proyecto por el que se destinan $ 7.000, para gastos y premios de la 1.a Exposición Nacional de Ganado Lechero y Concurso Departamental de Lecheras en Producción, organizados por la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú".
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
—"Mensaje por el que solicita la devolución del proyecto de pensión a la señora Ana María García de Blixen y a sus hijos Samuel Gonzalo y Silvia Inés Blixen García".
—A sus antecedentes.
"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aumenta en la suma de $ 500.000.00, la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", con destino a la realización de nuevos estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro".
—A la Comisión de Obras Públicas.
"La referida Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se expresa su asentimiento a las modificaciones al Plan de Emergencia para Obras Públicas de 1948, ampliando la partida a destinarse a $ 14:018.841.00".
—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destinan $ 8.000.00 para reparaciones en el local del Hogar Rural de Treinta y Tres, dependiente del Consejo del Niño".

—Archívese.

"La misma Cámara remite, con sanción, los siguientes proyectos:

Normas para la distribución del trabajo de los Guardianes de las Agencias Navieras de Ultramar, del Puerto de Montevideo".

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Modificación del artículo 73 de la ley Orgánica de la Marina, estableciendo que los Oficiales que hubieran desempeñado en el extranjero misiones técnicas conexas con su carrera, quedarán eximidos del Curso de Pasaje de Grado, a los efectos del ascenso, por una sola vez en su carrera".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"Remuneración extraordinaria al Subjefe de Sección del Ministerio del Interior, don José Fabregat, por servicios especiales".

—A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Ciro Ciompi, al Ministerio de Obras Públicas, referente al número de pasajeros y cantidad de carga trasportados por la línea "Durazno-Trinidad" de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, durante el período 1943 a 1947".

—Trasmítase.

3

PROYECTO PRESENTADO

"El señor Representante don Antonio Amorós presenta un proyecto de resolución por el que se establece que se colocará, en la Sala de Sesiones de la Comisión de Legislación del Trabajo, un retrato de Carlos Roxlo".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Martín M. Ois, relativa al levantamiento, en Treinta y Tres, de un monumento recordatorio a la Cruzada Libertadora de 1825".

—A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la de varios señores Representantes, relacionada con la conveniencia de realizar gestiones diplomáticas tendientes a impedir la aplicación de la pena capital a varios presos políticos españoles".

—A sus antecedentes.

...se recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda, al pedido de ampliación de ...ormes del señor Representante doctor Guillermo Stewart ...argas, referente a la construcción, por la Caja Nacional ...e Ahorro Postal, de una sala cinematográfica en la Avenida Agraciada".

—A sus antecedentes.

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Colóquese en la Sala de Sesiones de la Comisión de Legislación del Tabajo, un retrato al óleo de Carlos Roxlo.

Montevideo, Noviembre 28 de 1948.

Antonio Amorós, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Se cumple en el día de hoy el vigésimo segundo aniversario de la muerte de Carlos Roxlo.

Innecesario pretender ilustrar a los señores Representantes con respecto a lo que significó este ilustre ciudadano, eximio poeta de la Patria, hombre de acción y luchador sin reposo por el mejoramiento del pueblo. Se deben a él las primeras leyes que significaron la vanguardia de nuestra legislación social y que alcanza a la época presente como ejemplo del adelanto de un pueblo joven y constructivo como el nuestro. Su obra, y su pensamiento perduran a través de los años como un ejemplo de preocupación constante por los elevados intereses de la nación.

Por ello, es que solicito de los señores Representantes, la aprobación de este proyecto de resolución que someto a la consideración de la Cámara, como digno y merecido homenaje a tan iustre cuidadano en el vigésimo segundo aniversario de su muerte.

Montevideo, noviembre 24 de 1948.

Antonio Amorós, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:

Con licencia: García da Rosa, Fraga, Palomeque, y Quadros.

Con aviso: Fernández, Garicoits, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R), Legnani, Leone, Richero y Rodríguez (don Enrique).

Sin aviso: Amorím Sánchez, Lorenzi Abreu de Machado y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 23:

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso: Sarmiento y Arrillaga Safons.

Sin aviso: Bottinelli, Reyes Cabrera y Rodríguez (don Héctor).

Con licencia: Fraga y García da Rosa.

Presupuesto.

Con aviso: Wáshington Fernández y Arrillaga Safons.

Higiene y Asistencia, integrada.

Con aviso: López Gutiérrez, Fusco, y Sosa Aguiar.

Con licencia: Leone".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para tratar los dos asuntos que figuran en la orden del día repartida, entre los señores Diputados.

5

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre nombramiento de una Comisión Investigadora para tratar los procedimientos de la anterior Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras Intervenidas y en especial de las intervenciones a la "Química Bayer".

(Antecedentes:)

"MOCION

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, mociono para que se designe una Comisión Investigadora, con el cometido de pronunciarse sobre las actuaciones y las responsabilidades de todo orden, en que pudieran haber incurrido los miembros de la anterior Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras Intervenidas, así como la de los señores Interventores que han desfilado por la "Química Bayer", en virtud de las especificaciones que formula el Poder Ejecutivo en contestación al pedido de informes que le hiciera sobre el particular, el día 12 de abril del año en curso y que me fueron evacuados el día 16 del corriente.

Dicha Comisión deberá esta munida de plenas facultades para el mejor cumplimiento de la labor a encomendarse, y producir su dictamen dentro de los sesenta días de designada, presentando así mismo los proyectos de ley que estime pertinente.

Montevideo, noviembre 22 de 1948.

Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo.

Comisión Preinvestigadora sobre la actuación de la Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras Intervenidas.

ACTA

En Montevideo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió la Comisión Preinvestigadora designada con esta fecha por la Cámara, para dictaminar sobre las denuncias formuladas por el señor Representante Don Carlos María Giuria, sobre la actuación de los componentes de la Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras Intervenidas. Concurrieron los señores Dr. Pantaleón L. Astiazarán, Don Ciro Ciompi y Don Luis Tróccoli. Abierto el acto se invitó a concurrir a la reunión al miembro denunciante, quien luego de referirse a los motivos que lo llevaron a solicitar la designación de una Comisión Investigadora, hizo entrega de un memorándum dirigido a los miembros de la Comisión Preinvestigadora donde fundamenta su posición, así como de un ejemplar de un Diario Oficial, donde — dice — figura la constitución de la Sociedad Anónima de la cual forma parte el ex - Presidente de la Comisión Coordinadora, retirándose posteriormente. De inmediato la Comisión pasó a deliberar, analizando los antecedentes suministrados por el señor Giuria, manifestando el señor Tróccoli, que él actuó en la otra Preinvestigadora sobre el mismo punto y que recuerda que luego de celebradas dos sesiones, la Comisión llegó a la conclusión de que no existían motivos de investigación, por lo cual se invitó al señor Giuria a retirar las denuncias y que realizara un pedido de informes, como así lo hizo, informes que ahora fueron contestados por el señor Ministro y son los que según el señor Giuria dan base para el pedido de una Comisión Investigadora. Que analizando desapasionadamente el asunto, y analizando fríamente los antecedentes, él llega a la conclusión de que existe seriedad, pero no existen en cambio, entidad, y lo que es más oportunidad, en virtud de que la nueva Comisión Coordinadora, en una de sus resoluciones dictaminó lo siguiente: "Dejar sin efecto todas las disposiciones excepcionales adoptadas". Que por tales razones, no considera que el pedido formulado por el señor miembro denunciante, sea motivo de una investigación parlamentaria. el doctor Astiazarán por su parte, entiende, que, desde luego, existe seriedad y que podría haber existido entidad con relación a la actuación de los ex - componentes de la Comisión Coordinadora, pero que ya fueron sancionados al solicitárseles la renuncia; con respecto a la oportunidad comparte los considerandos del señor Tróccoli. El señor Ciompi, se manifiesta de conformidad con los conceptos vertidos por el Dr. Astiazarán, haciendo la salvedad de que convendría, además, esperarse los informes que suministraría la Comisión interventora a que hace alusión el señor Ministro en su contestación al pedido de informes, pero se inclina porque no existen motivos para hacerse una investigación parlamentaria. Por último se encomienda al señor Tróccoli, la redación del informe correspondiente, dejando constancia el señor Giuria quien había concurrido nuevamente invitado por la Comisión, de que mantenía sus denuncias.

Para constancia se labra la presente.

Luis Tróccoli. — Pantaleón L. Astiazarán. — Ciro Ciompi. — Carlos M. Giuria.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Preinvestigadora designada a solicitud del señor Representante Carlos M. Giuria, para examinar la actuación de los miembros que constituían la Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras intervenidas, solicitó del señor Giuria ampliara sus denuncias. Dicho señor Representante realizó una exposición fundamentando los motivos que lo llevaron a solicitar la investigación, haciendo entrega, al propio tiempo, de algunos documentos.

Posteriormente, la Comisión analizó detenidamente dichos antecedentes, así como el informe producido por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, llegando a las siguientes conclusiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento:

1.o **Entidad.** Con algunas salvedades que constan en el acta respectiva, se entendió que no existía entidad, en virtud de haberse adoptado ya medidas sobre el punto planteado.

2.o **Seriedad de su origen.** Acorde con el criterio generalizado, la Comisión unánimemente, considera que las denuncias tienen seriedad, en mérito a ser presentadas por un señor legislador.

3.o **Oportunidad y procedencia de una investigación.** Dos de sus componentes consideran que no existe, dado que la actual Comisión Coordinadora ya ha adoptado resolución, dejando sin efecto disposiciones excepcionales, si bien comparte este criterio, entiende que deben esperarse los informes que suministrará la Comisión Interventora, como lo expresa el señor Ministro al evacuar el pedido de informes.

Es por las razones apuntadas, que serán ampliadas en Sala si ello fuere necesario, que la Comisión considera que no procede el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Sala de la Comisión, noviembre 23 de 1948.

Luis Tróccoli, Miembro informante.— Pantaleón L. Astiazarán. — Ciro Ciompi, con salvedades.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase que no procede el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Sala de la Comisión, noviembre 23 de 1948.

Luis Tróccoli, Miembro informante.— Pantaleón L. Astiazarán. — Ciro Ciompi, con salvedades."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el dictamen.

(Se lee).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hago uso de la palabra, señor Presidente, al solo efecto de puntualizar, con la mayor brevedad posible las razones que me han movido a firmar el proyecto de resolución con salvedades.

En primer término, me complazco en reconocer el afán de defensa de los intereses particulares, en todo cuanto tengan de legítimos, que ha movido en esta emergencia a mi distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Giuria.

En segundo término y ya entrando a explicar concretamente las salvedades, deseo decir que la resolución que, con mi firma, adoptó a Comisión preinvestigadora, debe considerarse, en lo que a mi atañe, sin perjuicio de la posición de principios que el Partido Nacional ha adoptado con relación a la lesión de derechos que podría configurar el instituto de la intervención de firmas extranjeras.

Esto en general. En cuanto al caso particular, mis salvedades se refieren a la posibilidad posterior que hubiera de que la investigación resultare también oportuna, ocasión que podría llegar en el momento en que se contara con los nuevos elementos de juicio que puede aparejar la remisión de los informes que el señor Ministro del Interior ha solicitado a la Comisión interventora de la casa comercial a que aluden estos antecedentes, hecho que se cita concretamente a fojas 4 del informe de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: cuatro palabras nada más para fundamentar la posición en que me encuentro.

En virtud de las explicaciones que formulara el Poder Ejecutivo en contestación al pedido de informes que el Diputado que habla hiciera en oportunidad, relacionado con actuaciones de la anterior Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras Intervenidas, así como la de los señores Interventores que han desfilado por la Química Bayer, hice moción para la designación de una Comisión investigadora, encargada de pronunciarse sobre esas presuntas irregularidades.

Estudiados los antecedentes que obraban en mi poder por los señores Diputados que integran la Comisión preinvestigadora, han coincidido los mismos con el Diputado denunciante respecto a la seriedad y entidad del asunto planteado pero discrepando sin embargo, con la oportunidad, que integra, desde luego, la trilogía de los elementos de juicio para aconsejar o rechazar una investigación.

Aún cuando por antonomasia soy respetuoso del criterio de los distinguidos colegas que integran este Cuerpo, debo ahora puntualizar los móviles que impulsaron mi solicitud de investigación. En primer término, la contestación oficial del señor Ministro establece en forma expresa que el señor Presidente de la anterior Comisión Coordinadora presentó renuncia del cargo con fecha 22 de febrero de

1947 y la misma fué aceptada por decreto del Poder Ejecutivo de marzo 24 del mismo año, estableciéndose así en forma categórica que dicho señor, siendo Presidente de la Comisión Coordinadora de Firmas Intervenidas, —siempre de acuerdo a los informes oficiales del señor Ministro,— constituyó, con fecha 17 de enero de 1947, una sociedad anónima con fines de exportar e importar precisamente explotando los mismos rubros de las firmas intervenidas por el organimo en que actuaba ese señor como Presidente, aún cuando en la realidad de los hechos no haya explotado sino algunos.

Bien, señor Presidente. Los estatutos de dicha sociedad, siempre de acuerdo al informe oficial del señor Ministro, fueron aprobados con fecha 13 de marzo de 1947, siendo todavía Presidente de la expresada Comisión Coordinadora de Firmas Intervenidas, por cuanto su renuncia recién le fué aceptada al expresado señor a partir del decreto citado el día 24 de marzo de 1947.

De acuerdo al pedido de investigación planteado, estaría probado igualmente que con fecha 31 de octubre de 1945, se dió entrada en la Comisión Coordinadora a un proyecto de convenio por el cual los señores interventores intentaban apropiarse de la Casa Bayer en forma total, y frente a un hecho inaudito y totalmente al margen de la función expresamente determinada por el Poder Ejecutivo al fijar los cometidos de los señores interventores, el señor Presidente de la Coordinadora se limitó a una resolución de "Tengase presente". Y según consta en el informe del señor Ministro, 24 días después los mencionados interventores presentaban renuncia de sus cargos, informe ese que de acuerdo a los datos proporcionados por el propio señor Diputado Tróccoli, —integrante de la Comisión preinvestigadora,— no presentaron renuncia, sino que la misma les fué exigida por el Poder Ejecutivo, y les fué exigida en virtud de ese intento de querer apropiarse de la firma que les había sido confiada.

Bien, señor Presidente: asimismo está igualmente documentado mediante el informe oficial producido por el Ministro que la Química Bayer, seriamente perjudicada en sus intereses, solicitó en distintas oportunidades que se dejaran sin efecto las medidas adoptadas para evitar el incumplimiento de las obligaciones de la propia firma.

Está probado también, señor Presidente, que las medidas de carácter ilegal adoptadas por la Intervención para estrangular a la firma y a sus empleados rebajándoles el sueldo hasta un 75 o|o, en instantes en que todo se encarecía, fueron enmendadas por la Comisión Coordinadora, quien, de acuerdo al informe oficial del señor Ministro, resolvió declarar que los sueldos que debían percibir los empleados de la firma eran los que tenían con anterioridad a la Intervención y los que figuraban en la planilla que constaba en la Oficina Nacional del Trabajo.

Ante un pedido de reconsideración de la Intervención famosa, el Poder Ejecutivo, el 12 de abril de 1946, resolvió mantener lo establecido. La actual Comisión Coordinadora el 9 de marzo de 1948 adoptó la decisión de dejar sin efectos todas las disposiciones de carácter excepcional adoptadas en oportunidad.

Los obrados fueron remitidos a la Intervención de la Bayer para que cumpliera esta diligencia. Pero ésta ocultó la decisión de referencia a los Directores de la Bayer y recién con fecha 21 de abril pasado la efectuó cuando el Diputado que habla, previo pedido de esta investigación, solicitaba informes al señor Ministro del Interior, por intermedio de la Mesa de la Cámara, el día 12 de abril del año en curso.

Entiendo, señor Presidente, que la oportunidad, seriedad y entidad de los graves cargos cuya investigación he solicitado, surge nítidamente de la contestación que dió el propio Poder Ejecutivo al pedido de informes que he solicitado.

Debo agregar asimismo, señor Presidente, que las medidas de excepción que en oportunidad fueron canceladas siguen subsistiendo y que mis informes me permiten decir a la Cámara que los sueldos de los empleados, rebajados en forma inaudita por aquella Intervención que intentó estrangular a la firma, se mantienen en las mismas condiciones a pesar de todos los antecedentes que existen sobre el particular.

Debo agregar que no me lleva a plantear este pedido de investigación ninguna cuestión de orden personal. Deseo exclusivamente que se haga justicia y para hacer justicia es necesaria la prueba. Yo trato de aportarla. Traigo al seno de este Parlamento una cuestión que debe atenderse por un principio de equidad, principio de equidad del cual en modo alguno nos podemos sustraer los legisladores Nosotros representamos aquí, señor Presidente, la expresión viva del pueblo. Si una cosa está mal hecha, tenemos el deber de decirlo en voz alta. Si el Poder Ejecutivo, o quien sea, se extralimita o se equivoca en sus funciones, también debemos llamar la atención sobre ello.

En lo que me es personal, quiero que se haga justicia y que una institución como la Química Bayer que, como es de notoriedad, ha controlado, por así decirlo, el mercado uruguayo de medicamentos y ha constituído en todo momento, por sus magníficos productos un factor absolutamente necesario para el estado sanitario de la población, no puede dejarse desaparecer. Nuestro deber como legisladores es contribuir a que un estado de cosas tan fuera de lo normal vuelva a su cauce y que el Poder Ejecutivo y la Cámara adopten las medidas necesarias para que así sea.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Las manifestaciones del señor Diputado Giuria figuran en el legajo de antecedentes que la Comisión preinvestigadora tuvo como elementos de juicio para dictaminar en su solicitud.

La opinión de la Comisión sobre los distintos puntos en que ha hecho hincapié el señor Diputado denunciante, así como la opinión del miembro informante, constan en las actas y en el informe que se ha puesto a consideración del Cuerpo.

A ellos me remito, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota: **20 en 30. — Afirmativa**).

6

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: **"Informes del señor Ministro del Interior respecto de los sucesos ocurridos en la noche del sábado 9 de octubre próximo pasado, en el cine "Trocadero" de Montevideo y sobre las medidas que adoptará el Poder Ejecutivo para evitar la repetición de sucesos de esta índole.**

(Antecedentes:)

"MOCION

"De conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Constitución formulamos moción para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva informar sobre los sucesos ocurridos en la noche del sábado 9 del corriente, en la Sala del Cine "Trocadero" de esta ciudad, y las medidas que adoptará el Poder Ejecutivo para evitar la repetición de sucesos de esta índole.

Montevideo, octubre 13 de 1948.

Jaime E. Pou. — Donato Cartolano. — Esteban J. Bacigalupi. — José E. Urrutia Serrato — Gabriel Terra. — Lisandro Cersósimo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de interpelación.

(Se lee).

Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el ejercicio de la potestad legislativa de la interpelación no tiene en este caso, el habitual sentido de compeler al Poder Ejecutivo a formular descargos. Se trata, señor Presidente, solamente del cumplimiento de una formalidad constitucional para que el señor Ministro del Interior disponga de una tribuna más a fin de llevar al ánimo del país la tranquilidad y el sociego frente a hechos que lo conmovieron intensamente. Por ello, señor Presidente, es que en esta oportunidad la misión del Diputado que habla no reclama ni exige una dilatada exposición.

No vaya a creerse que luego del tiempo transcurrido y de la convicción que el Poder Ejecutivo ha llevado a todos de su correcto proceder y de su actitud vigilante, resulte una redundancia insistir sobre el episodio del Cine Trocadero como tampoco el refirmar la decisión vigorosa de defender nuestras instituciones democráticas.

El episodio a que he aludido no tiene —aparentemente—, más importancia de la que se deriva de un suceso policial, desde que sólo ha sido menester la intervención del instituto de vigilancia pública para sofocarlo.

Pero tiene, señor Presidente, indudable transcendencia y ésta surge de su motivación, de su propósito y de los antecedentes de que aparece rodeado.

Son bien conocidas, señor Presidente, las encontradas opiniones que han merecido algunos de los procedimientos policiales. No es mi ánimo entrar en su análisis, no obstante haber hecho convicción del correcto proceder policial. Y no voy a entrar en este aspecto porque existen otros, señor Presidente, de superior importancia, y de más intensa gravedad.

Ha sido aleccionador, señor Presidente, sin duda alguna apreciar como la democracia defiende sus postulados y como los aplica, aún en salvaguarda de los derechos individuales de los mismos que la han atacado y pretenden eliminarla.

Pero, señor Presidente, el detenerse en ésto, supondría en cierto modo, como el tender una cortina de humo para no dejar advertir lo que trasciende del episodio a que me estoy refiriendo.

Y lo trascendente, es que en nuestro país, ya no se trata de usar de la libertad de expresión, para suprimirla luego, ni de excitar a las masas obreras a aglutinarse en sindicatos de acción para más tarde eliminarlos, ni de anatematizar a la clase dirigente, para solo cambiarla por otra, despiadada y restringida, ni de excitar a huelgas injustas para conmover la estabilidad económica. No, señor Presidente: ya se trata de verdaderas experimentaciones beligerantes para tomarle el pulso a nuestro país para saber hasta que grado es campo propicio para implantar la dictadura comunista. Ya se trata de provocaciones desembozadas. Y esto señor Presidente, es lo que me preocupa y debe preocupar a todo el Parlamento, y que entiendo justifica plenamente la presencia del señor Ministro del Interior en Sala.

Yo, señor Presidente, no participo del optimismo de aquellos que consideran a nuestro país inmune a la penetración y difusión del comunismo.

Bien se sabe, señor Presidente, que en el Uruguay se vive como jamás se podrá vivir en Rusia, mientras esta nación sufra la dictadura de un pequeño grupo y de un solo partido político. Pero ello no alcanza. Una doctrina que se basa en el desconocimiento de los valores espirituales puede pretender aún en aquellos núcleos de trabajadores debidamente remunerados, adecuadamente considerados en lo social y en lo político porque el enceguecimiento del brillo de las cosas materiales conduce a todos los excesos y a todas las apetencias.

Y así, señor Presidente, es como se confunde a los espíritus agitando una justicia social que en el Uruguay ya es realidad desde hace muchos años pero que algunos obreros no advierten porque ya están acostumbrados a disfrutar de ella, y se les incita, a reclamar cada día más y más sin advertir que son meros instrumentos de propósitos de perturbación primero y de dominación después.

No debe menospreciarse, señor Presidente, el peligro que para las democracias supone el comunismo, peligro fundado en hechos notorios y en sojuzgaciones que afrentan al mundo en esta paz guerrera que soportamos. Corresponde acrecentar los esfuerzos para defender nuestra civilización, prosiguiendo en la tarea legislativa que ponga en evidencia a quienes son propagadores del mal y de la degradación humana.

Y corresponde también, señor Presidente, la defensa directa, no sólo en lo que se refiere a la inmigración, sino también en la vida interna, donde hechos como el del Cine Trocadero ponen de manifiesto la exigencia urgente de instrumentos de constante vigilancia contra toda socavación totalitaria.

La habitual composición de lugar, sobre el escaso número de comunistas que aparecen en las elecciones no debe bastar para tranquilizar los ánimos, porque la historia política, señor Presidente, nos demuestra la escasa significación que tal hecho ha tenido en las afligentes conmociones que han padecido los países que no estructuraron una defensa persistente contra el comunismo.

No constituye ninguna novedad, señor Presidente, afirmar que las cifras electorales nada dicen respecto de la eficacia de penetración del comunismo. Podría decirse que, acaso existiese interés en que esas cifras no aumentase considerablemente, como para tranquilizar a los optimistas y a los que creen que las instituciones libres se defienden solas por el mero hecho de sus virtudes.

Y esto, señor Presidente, se concilia perfectamente con la técnica y la estrategia del comunismo, que se infiltra con métodos de disimulo, de confusión de falso apaciguamiento, y de alianzas tentadoras.

Estamos viviendo una época, señor Presidente, en que es menester vivir en permanente alerta para evitar sorpresas fatales y para que la hegemonía totalitaria no nos alcance en este bendito suelo oriental.

Y si esto nos interesa, en lo que nosotros respecta, no debemos olvidar los deberes y obligaciones para con el continente americano, cuya defensa también nos compete. Debemos pues, pensar que al defendernos nosotros mismos defendemos al mismo tiempo a nuestros hermanos americanos para que el Uruguay continúe siendo una ejemplar democracia y no sirva de cuartel general para acciones de bastarda penetración en América.

Y, señor Presidente, finalizo mis breves palabras, reiterando el espíritu con que formulé el pedido para que el señor Ministro del Interior concurriese a esta Cámara.

Seguro estoy que sus palabras constituirán una afirmación categórica de lo que es anhelo público: que, sin declinar de sus virtudes, la democracia en el Uruguay está atenta y vigilante contra el odio y la devastación comunista.

Era, señor Presidente, por ahora, lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, en estos casos la Mesa debe dar la palabra, en primer término al señor Diputado interpelante. El Reglamento no ha previsto la situación cuando son varios los Diputados interpelantes. Parece lógico, por consiguiente, que la Mesa dé la palabra primero a todos los interpelantes y después al señor Ministro.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Efectivamente, señor Presidente, el pedido de interpelación ha sido formulado por varios integrantes de nuestro sector.

En la oportunidad en que promovimos el pedido de informes, que se encasilló dentro del artículo constitucional que concluyó luego en la votación de esta interpelación, nosotros consideramos la necesidad de que, por el señor Ministro del Interior, se trajeran a esta Cámara los informes necesarios relacionados con los sucesos del Trocadero.

Nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Cartolano, ha hecho una exposición en principio, con la cual yo creo que podría quedar cumplida la parte reglamentaria.

Esperamos, desde luego, la información que en forma oficial pueda darnos el señor Ministro del Interior, para después hacer uso de la palabra, no sólo cualquiera de los integrantes de la Cámara, sino también los propios Diputados interpelantes.

Por consiguiente, señor Presidente, aun cuando yo había anunciado a la Mesa que iba a hacer uso de la palabra, por razones de método, y también desde el punto de vista reglamentario, me parece conveniente que el señor Ministro dé ahora los informes solicitados.

Por ahora nada más señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ninguno de los demás señores Diputados interpelantes hace uso de la palabra, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No bien se planteó en Cámara, señor Presidente, el asunto relacionado con el episodio del Trocadero, me consideré en la obligación de concurrir a Sala para ponerme a disposición de este Cuerpo. Lo hice, no obstante saber que la Cámara entiende y creo que entiende bien, que las interpelaciones deben ajustarse entre el Secretario de Estado interpelado y el señor Presidente de la Cámara.

Sin embargo, dada la naturaleza especial del asunto en discusión, me pareció que con toda premura debía concurrir a la Cámara, y así lo hice.

En cuanto al pensamiento del Poder Ejecutivo en este asunto digo, en primer lugar, que me remito a cuanto expresé en el Senado, en nombre del Poder Ejecutivo. El pensamiento nuestro, pues, es conocido y preciso. Por lo tanto, mi intervención inicial en el debate, mi primera intervención se ha de reducir a recapitular algunos hechos y a referirme a algunas normas, en el deseo de no repetir, por razones hasta de buen gusto, conceptos e ideas que son del dominio público. De manera que, en rigor, señor Presidente, haré más que nada como una especie de sumario de los puntos que podría considerar, sin perjuicio de entrar en forma más detallada en consideraciones de otro orden, según el desarrollo del debate

Los hechos. En primer lugar, los hechos del 9 de octubre eran hechos lógicamente previstos para la policía. Eran hechos lógicamente previstos, sin mayor mérito para la policía, porque sucesos parecidos habían ocurrido en otras ciudades del mundo. De manera que se tuvo la previsión de tomar todas las medidas de prudencia, para evitar la repetición de hechos que habían abochornado a otras capitales del mundo.

En segundo lugar, me complazco en subrayar que la reacción del público fué ejemplar y que, con esa reacción del

público, la policía rápidamente pudo ahogar aquella asonada.

En tercer lugar, señalo que, felizmente —lo que habría sido grave— no hubo escenas de pánico que habrían tenido, entonces sí, consecuencias desagradables.

En cuarto lugar, que toda esa organiación tenía el propósito de impedir la exhibición de esa película.

En quinto lugar, que se organizaron, los que intervinieron en ese acto, reuniéndose en distintos clubes vinculados al Partido Comunista y también hicieron reuniones en la propia sede del Partido Comunista. Quiere decir que este acto no ha sido espontáneo, no ha sido un estallido frente a una película determinada, sino que ha sido un acto preconcebido, premeditado, planificado con toda antelación.

Esas son, señor Presidente, las aristas salientes de este suceso del Cine Trocadero, y es lo que tiene relación con la primera parte de la moción aprobada por la Cámara, desde que dice que se invita a concurrir a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva informar sobre los sucesos ocurridos en la noche del sábado 9 del corriente en la sala del Cine Trocadero de esta ciudad.

La segunda parte de la moción se refiere a "las medidas que adoptará el Poder Ejecutivo para evitar la repetición de sucesos de esta índole". Así, textualmente, dice la moción aprobada.

Creo que debe haber, en la formulación de la moción, algún error porque, evidentemente, lo que se ha deseado es decir cuáles son las medidas de que dispondrá el Poder Ejecutivo para poder imponer el orden, y la tranquilidad.

En primer lugar en este aspecto, señor Presidente digo, en consonancia con lo que expresé en el Senado, que consideramos la necesidad de aumentar los cuadros policiales.

La ciudad de Montevideo es una de las ciudades más extendidas del mundo con relación a su población, que crece en forma realmente halagüeña, pero que crea dificultades en todos los servicios que hay que prestar.

En el año 1900 había un guardiacivil por cada 175 habitantes y, según algunas cifras estadísticas, en 1948, hay un agente policial por cada 1818 habitantes. Estamos así, en una situación de grave inferioridad: grave inferioridad si comparamos el servicio policial de nuestra ciudad, con el de algunas ciudades importantes del mundo, por ejemplo, Londres, París, Roma y Buenos Aires.

Londres tiene, de promedio, un agente por cada 420 habitantes; París, uno por cada 160; Roma, uno por cada 140 y, Buenos Aires uno por cada 600 habitantes.

Relativamente, la ciudad que tiene un servicio policial más reducido de estas cuatro que tomo como ejemplo, es la ciudad de Buenos Aires, que tiene cada 600 habitantes un guardiacivil, y en Montevideo hay repito cada 1818 habitantes un agente policial.

Quiero decir que la primera medida a considerar, la primera medida efectiva, debe ser la de rever el presupuesto del Ministerio del Interior, a fin de proporcionarle los medios necesarios. Sé muy bien que el artículo 191 de la Constitución le concede al presupuesto el triple carácter de ser universal, de ser anual y de ser único. Y también no puedo negar que he sostenido que no pueden haber presupuestos parciales. Sin perjuicio de esto, señor Presidente, existe cierta tradición parlamentaria en el sentido de examinar presupuestos por separado.

Si esto fuera así, si este fuera el pensamiento parlamentario, señor Presidente, me parece que en el caso del Ministerio del Interior sería de aplicación muy necesaria y muy urgente.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Para Montevideo y la Campaña, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El presupuesto entero del Ministerio del Interior.

Otro aspecto, señor Presidente, es el de registro de población. No he de hablar de él en forma minuciosa. Es un proyecto presentado en el período anterior, reiterado por el Ministerio del Interior en la época en que estaba a su frente el doctor Eccher, y que según creo, está en la actualidad en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara.

Otro aspecto de interés, es el planteado por el señor Diputado Brena. Por su proyecto de ley se actualiza el Decreto-ley de noviembre de 1942. Sé muy bien, señor Presidente, que este Decreto-ley ha de provocar, seguramente, apasionadas discusiones en Sala, porque un sector importante del Parlamento le hace reparos de esencia. Pero yo me permito distinguir y dividir ese proyecto en el aspecto procesal y en el aspecto de fondo.

Yo creo que si bien en el aspecto de legislación de fondo pueden haber discrepancias —ya se han marcado—, en el aspecto procesal puede admitirse quizá con un acuerdo más fácil.

Considero, señor Presidente, que no pueden confundirse los delitos comunes de homicidio, de estafa, de peculado, con los delitos que puedan cometerse contra las instituciones, contra la democracia. Estos últimos delitos exigen reclaman que un Juez esté constantemente con su atención dirigida a todo lo que pasa en el país, siendo indiferente el turno y la fecha en que se cometa el delito. Frente a un atentado contra la democracia o contra el orden, debe ser indiferente el departamento en que se cumpla la transgresión penal.

Creo que habría singular ventaja en que fuera un magistrado el que interviniera siempre en esa materia, para tener una sensación global y exacta del fenómeno que debe combatirse.

Otro capítulo, señor Presidente, es y debe ser para mí, el tratamiento que se dispensó a los detenidos.

Confieso con un poco de amargura, que en cierto aspecto el comunismo ha obtenido un éxito porque ha conseguido en parte desplazar la atención del problema central, que es el de tomar medidas para defender la democracia...

(Apoyados).

—...para colocar en primer plano la conducta policial; ubicó así, la discusión en la zona que le interesó, y parecería que para algunos es más importante censurar a la policía que juzgar la inconducta de aquellos ciudadanos.

Creo que la verdadera empresa, sin perjuicio de examinar, desde luego, la conducta policial, la gran empresa es la de arbitrar medios para buscar las mejores soluciones que tiendan a garantizar las instituciones, que sirvan para garantizar el decoro y el arraigo de nuestras instituciones. Creo que esta parte constructiva es más importante que lo anterior, sin perjuicio, repito, de ver complacido todos los exámenes que se quieran hacer de la conducta policial.

Afirmo, ratificándome en cuanto he dicho, que no han existido torturas de ninguna especie, y que la policía ha actuado con toda corrección.

La conducta policial ha sido ya juzgada en forma si se quiere genérica, por la prensa, por la opinión pública, y ha sido juzgada en forma específica, y con un acento casi jurisdiccional, por el Senado; y existe ya hoy, y eso es lo importante, unanimidad absoluta en repudiar los hechos del Trocadero, y una solidaridad total con la conducta policial, sin perjuicio de algunas salvedades que ha realizado el sector herrerista.

Las protestas del comunismo no nos preocupan, no nos afectan, no porque vengan del comunismo, sino porque las consideramos embusteras...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las estimamos como denuncias de un partido y de hombres de un Parlamento, pero las despreciamos, porque no les atribuímos la calidad moral que deben tener.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Responden a una táctica ofensiva o defensiva, táctica que está al margen de lo moral y de lo inmoral, táctica de hombres que están actuando en el país, con una finalidad política permanentemente tendiente a convulsionar y a agitar...

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El señor Ministro ha empezado a enjuiciar la conducta del partido comunista, y lo ha hecho utilizando la táctica de la ofensiva, para sacar de su centro los problemas tal cual están planteados en el país.

La conducta del partido comunista es la que hemos realizado a través de una intensa actividad; es la que hemos sostenido en la Cámara; es la que hemos realizado junto al pueblo, organizando sus luchas. Y no hay otra conducta; y el Ministro, para referirse al partido comunista como tal, tendrá que referirse a la actuación del partido comunista, tal cual lo ha mostrado a la luz pública; de otra manera, el señor Ministro no tiene derecho a plantear las cuestiones suponiendo actitudes que no existen en la política nacional.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El Ministro habla de acuerdo con el criterio que trae; no improvisa conceptos, y los señores Legisladores comunistas no van a desviar al Ministro del programa mental que se ha trazado.

Digo que este episodio ha sido programado por el comunismo, y por eso le falta la calidad suficiente para ser jueces sinceros de todo este episodio.

(Apoyados).

—Yo acuso al comunismo de haber organizado todo este acto, y en ese sentido quito a los señores Legisladores la autoridad para ser jueces de ese mismo acto.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Han sido detenidos más de cien personas, y la mayoría de ellos, la enorme mayoría de ellos, no han declarado que hayan sido objeto de torturas; muchos, muchísimos, han declarado expresamente que se les ha tratado con toda corrección.

Algunos, efectivamente, declararon que habían sido objeto de malos tratos; pero todos fueron sometidos a exámenes médicos sucesivos. En primer lugar, los examinó el médico Forense. El médico Forense que actuó paralelamente con la justicia, doctor Rosemblat, pudo comprobar que ninguno de los que habían sido llevados ante la justicia tenían la menor lesión; ni uno sólo tenía lesiones, con excepción de uno que tenía una en un brazo, y explicó la razón de esa lesión.

El doctor Rosemblat, médico forense —y, debo decirlo, amigo mío,— en conversaciones particulares me expresaba que todos los detenidos, cuando los iba a examinar, le referían: "Pero, señor doctor, ¿para qué nos va a hacer sacar usted la ropa, si no tenemos absolutamente nada? ¿Para qué nos va a hacer desnudar para examinarnos, si no tenemos ninguna lesión?". Me pareció tan importante, tan definitivo, tan categórico que pedí al doctor Rosemblat una carta, que tengo aquí y que está a disposición de la Cámara, y que en la parte pertinente dice: "Excepto Winberger, que me manifestó que tenía unos "chichoncitos" en el cuero cabelludo, los demás me manifestaron, en forma reiterada, que no veían la necesidad del examen médico, puesto que no les había pasado nada. Debo agregar" —sigue diciendo el doctor Rosemblat— "que cualquier lesión que hubiese existido, hubiera sido visible en las fechas denunciadas".

De aquí resultan dos cosas: que el médico Forense, el doctor Rosemblat, examinó a los presos en su oportunidad, y afirma que ninguno le denunció lesiones ni hematomas de ningún orden; y dice, además, otra cosa muy importante del punto de vista médico: que si hubiese existido lesión, o erosión, o equimosis, o cualquier tipo de agravio al físico...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—...en ese instante se habría comprobado sin dificultad.

Además, pongo a disposición de la Cámara los informes producidos por los médicos de Institutos Penales, informes de cada uno de los procesados, que también tengo aquí para que la Cámara haga juicio, si lo desea.

En tercer lugar, señor Presidente, los médicos designados por la Suprema Corte a solicitud del Senado, informan también en forma definitiva de que no han podido comprobar ninguna lesión.

Y, en cuarto lugar, señor Presidente, el propio Juez dice: "El proveyente no ha constatado en los procesados y otras personas interrogadas, ningún traumatismo ni lesión".

Significa, señor Presidente, que en forma sucesiva, médicos y Jueces, todos los que han intervenido, van afirmando en forma uniforme, que da la sensación de cosa irrebatible, que no han existido lesiones, que no han habido traumatismos.

Pero, si hubiera creído en las torturas, señores Diputados, no habría necesitado el Ministro del Interior ninguna excitación de ningún partido, ni de ningún legislador; se habría apresurado, en defensa de su propio nombre, a tomar las medidas pertinentes, a separar a los hombres que merecieron las sanciones respectivas.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—No necesitamos excitación de nadie para cumplir con nuestro deber en las funciones que están a nuestro cargo.

(Interrupción del señor Representante Richero).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — La Cámara votó ayer una sesión extraordinaria para la hora 18. Yo creo conveniente que el debate que estamos realizando continúe.

(Apoyados).

—No sé por qué medio reglamentario podemos diferir esa sesión extraordinaria, porque es mi deseo de que esta sesión continúe para poder finiquitar este asunto.

(Apoyados).

—Yo hago moción para que se prorrogue esta sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría aplazar la sesión de la hora 18 hasta que termine este asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo creo muy adecuado que la Cámara continúe con esta interpelación, pero lo que no creo que corresponda es que una vez terminada ella entremos al asunto que figura como orden del día de la sesión de la hora 18. Yo creo que lo que correspondería sería fijar para mañana una sesión a los efectos de estudiar el problema de la hidroelectrificación del Salto Grande.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana hay una sesión extraordinaria para tratar la cuestión de la apelación de San José, pero, además, la Cámara se había propuesto hoy de la hora 18 en adelante, tratar el asunto sobre estudios del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande. Supongamos que esta sesión que estamos realizando termina dentro de una hora u hora y media. Parecería que no habría dificultad en iniciar la otra sesión extraordinaria una vez terminada ésta. Si terminara muy tarde, sería posible encarar oportunamente el aplazamiento de dicha sesión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo lógico es que no hubiera habido número para la interpelación. No sé por qué milagro ha habido... El Ministro ya explicó ampliamente este asunto en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede terminar rápidamente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que la sesión extraordinaria que debía realizarse a la hora 18 para considerar el proyecto de ampliación de Deuda para pago de los estudios del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande del Río Uruguay, se efectúe una vez terminada esta sesión.

(Se vota: **50 en 57. — Afirmativa**).

—Continúa el señor Ministro del Interior en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Decía, señor Presidente, que si hubiéramos entendido que en la Policía existían torturadores, lo más sencillo para nosotros era separarlos de inmediato, y de esa manera con los hechos esclarecidos habríamos cumplido con esa presión del comunismo, separándolos. Pero esto no era honrado, señor Presidente; eso habría sido injusto y cobarde, y creo que en la función se debe actuar con sentido de justicia y con sentido de valor, cuando se tiene conciencia de que los funcionarios han actuado con corrección.

Creemos, además, tener saneados títulos de rectitud moral...

(Apoyados).

—...para no solidarizarnos con delincuentes...

(Apoyados).

—...ni de fuera de la Policía ni dentro de la Policía.

Y no estamos, a esta altura de nuestra vida señor Presidente, dispuestos a hipotecar todo, para transformarnos en defensor de torturadores y para cambiar algo que sería más grave: para cambiar un fracaso del comunismo por un éxito del comunismo. Porque si nosotros, habiendo existido torturas las ocultáramos, demostrábamos que funcionaba mal un resorte importante de la democracia, y en ese sentido estábamos traicionando a las instituciones democráticas, además de traicionarnos a nosotros mismos.

(Muy bien!).

—Un demócrata no oculta torturas ni las concibe; y si se hubieran cometido, en primer término el Jefe de Policía sobre el cual hay una opinión unánime en el país, las habría reprimido, como las habríamos reprimido nosotros.

Para admitir las torturas, señor Presidente, habría que admitir la confabulación policial; habría que admitir la pasividad y la inepcia de la justicia; habría que admitir la miopía y la incapacidad de los médicos que intervinieron, y recién así, después de haber admitido todo eso, se podría prestar atención y estimar los dichos del comunismo, de los procesados del comunismo que, en primer lugar, procuran defender su situación personal de procesados, y, en segundo lugar, procuran defender su actuación política de hombres que están actuando con una dirección determinada. Y habría que creer, además, a libro cerrado, como si fuera artículo de fe, todo lo que dicen estos señores, y lo que dice la justicia, y lo que digan los médicos y lo que afirmemos nosotros, ¿nada valdría? Lo único que valdría sería la opinión de estos nuevos santos del comunismo que vienen, señor Presidente, en definitiva y apremiados en un caso concreto, a desembocar en lo siguiente. A uno de los procesados se le preguntó por qué acusó a un señor de nombre Bentancourt. Bentancourt, de filiación herrerista, había hecho una incursión por el comunismo, y después se rectificó y volvió a su partido tradicio-

nal inicial, se reincorporó al herrerismo, y uno de los procesados dijo que lo denunció porque le tenía rabia, y, repitiendo su expresión "porque le tenía bronca".

Esa es la conducta de los que nos acusan a nosotros. La Justicia, el país, el Parlamento, ¿van a dar más fe a los que actúan de esa manera que a nosotros, que a los jueces, que a los médicos, que a la Policía?

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Esa es la calidad, señor Presidente, de los que impugnan la conducta policial. Pero no debo seguir más adelante sin decir que a nosotros se nos hace una acusación tremenda. Parecería que nuestra responsabilidad no tiene límites. Habríamos llegado a defender cosas casi infamantes, porque la Policía de Montevideo ha utilizado el chaleco de seguridad o de fuerza con algunos procesados.

En primer lugar, fuí yo, señor Presidente, quien le dijo al comunismo que se había utilizado. Y en mi propia casa, nada menos que al Secretario del Partido Comunista, señor Eugenio Gómez, y como testigo está el propio señor Diputado Richero.

Y ahí mismo, señor Presidente, le expresé yo que habíamos utilizado el chaleco. Quiere decir que lealmente, honradamente, a cara abierta, lo declaré, porque lo habíamos practicado no podíamos ocultarlo, porque no cabía dentro de nuestra dignidad ocultarlo.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Como el señor Ministro ha tenido la amabilidad de referirse a esa visita que le hicimos en su propia casa, yo quiero decirle que además de este asunto de que con algunos presos se estaba utilizando el chaleco de fuerza, le planteamos el que se estaba golpeando a presos, y que se les tenía sometido a plantones, cuestiones sobre las que tomó nota el señor Ministro, con toda escrupulosidad, pero en vez de ver a esos presos para cerciorarse con ellos sobre si era cierto o no lo que denunciábamos, el Ministro no fué a donde debía haber ido.

Y aprovecho esta interrupción para solicitar que alguna autoridad en estos problemas de los chalecos de fuerza, como el señor Diputado García Austt, exponga su opinión, porque el señor Ministro parece que le resta importancia; y la utilización del chaleco de fuerza no es una simple medida de seguridad contra ataques que pueden sufrir los presos, etc., sino que es un medio de tortura física y moral, y cuando se utiliza durante horas, y a veces durante días, ya pasa de un tratamiento normal de seguridad, para ser un tratamiento inhumano.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

El chaleco se aplicó como medio de contensión frente a algunos agitados por el temor de que se lesionaran. Creo que el chaleco es un procedimiento detestable, si se utiliza para averiguar la verdad, si se utiliza con sentido inquisitivo; creo que utilizarlo así es censurable, y puede ser que corresponda decir que es un procedimiento hasta medioeval, como se dijo en el Senado. Pero con sentido defensivo, señor Presidente, es una cautela necesaria que no sólo se usa en la Policía, sino que se usa en las casas de salud. Se emplea también otro procedimiento: el chaleco químico. El chaleco químico consiste en darle al enfermo algún medicaento que trate de combatir la agitación que puede tener, y se aplica a título de sedante. Hay dos procedimientos, según me han informado, muy habituales: uno es la escopolamina que es un producto tóxico, y cuya duración no es de muchas horas, y el otro procedimiento habitual es el de la trementina, —y yo le pido perdón al señor Diputado García Austt— por mi incursión en sus dominios que se usa en general porque desvía la atención del enfermo, porque produce normalmente un abceso, y ese abceso hace que se localice la atención en el lugar del nuevo dolor.

Fué, pués, un medio utilizado con sentido preventivo, usado en términos mínimos, y agrego que es un procedimiento tradicional en las casas de salud y en la policía, y que su uso honorable no es delictuoso porque faltaría el dolo para que tuviera ese carácter, y porque, además, el uso del chaleco de fuerza tiene hasta cierta personería jurídica en el país, desde que en los laudos de los Consejos de Salarios de las Casas de Salud, se establece un salario especial para los empleados que realizan ese cometido.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—En cambio, señor Presidente, habría un verdadero delito si frente a un procesado, si frente a un detenido que está excitado, que pretende matarse, que se golpea contra las paredes, la Policía, no toma las cautelas necesarias para evitar que ese hombre se mate. Porque el suicidio, si bien no es un ilícito penal respecto a la persona que atenta contra su propia vida, puede configurar un delito para el que está inmediato a él y no trata de sacarlo de esa situación; hay un delito de omisión, delito en que habría incurrido la Policía si frente a un hombre que se quiere matar, que se quiere abrir sus venas, no tomara las medidas necesarias para salvarlo.

De manera que no sólo este procedimiento no es un delito, porque falta el dolo, sino que es un procedimiento necesario e imprescindible, y habría delitos sí, si la Policía hubiera sido omisa frente a estos agitados.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—El chaleco de fuerza se aplicó en dos casos, como he confesado: frente a un señor Pequera, que estaba afilando una moneda con la que quería cortarse las venas, y ahí no había tiempo de ir a buscar un médico, que la Policía no tiene, por otra parte. Frente pues a un hecho urgente, que hay que evitar, se le puso el chaleco; y el otro caso es el del señor Revella con quien se adoptó la misma actitud, porque empezó este señor a dar golpes contra las puertas, y no hubo otro remedio, frente a su excitación, con criterio honorable, que defender al preso, y se le aplicó el chaleco.

(Interrupción del señor Representante Richero).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo no pensaba intervenir en esta discusión, pero ante las manifestaciones del señor Ministro quisiera hacerle una pregunta. Esos presos que tan desesperadamente buscaban lastimarse, ¿estaban en estado natural o común en ellos? Es decir, ¿después de salir de la cárcel tuvieron que ser recluídos en algún sanatorio? Porque ese estado tendría que haberse repetido... ¿O ese estado fué producido por lo que dicen que sucedió, por los castigos, o por su desesperación personal?

Porque sería interesante que un preso en la cárcel intente varias veces suicidarse o dañarse, y puesto en libertad no insista en lo mismo. Quería decir que ha habido una situación especial, creada por un estado psicológico en la cárcel.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me parecería mejor que esa pregunta la dirigiera a un médico alienista, y tiene cerca de usted uno muy distingudo, el señor Diputado García Austt. Pero sin embargo, le voy a dar la explicación: la prisión determina un estado de angustia muy conocido, y muy repetido, que explica esos hechos, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—En el Senado se hizo una reflexión, también, a propósito del chaleco, que me parece de interés. Hay que admitir que el chaleco no es un procedimietno recomendable, si se utiliza con arbitrariedad, pero menos recomendables son las armas en manos de la Policía porque las armas matan; y mientras no existan procedimientos para sustituir a las armas, que matan hay que dárselas a la Policía para que cumplan con su función específica; y de la misma manera mientras no existan otros procedimientos técnicos o científicos que sustituyan al chaleco, habrá que acudir al chaleco.

Pero todo esto, ¿para qué? ¿para arrancar qué cosa? ¿Una confesión? Y ahora me dirijo a los colegas. La confesión, en materia jurídica, tiene un valor distinto según sea en material penal o a materia civil. En materia civil la confesión tiene un valor fundamental, pero en materia penal hoy la confesión se coloca en tercer grado entre los elementos que sirven para la prueba

La prueba de indicios, la prueba testimonial, son pruebas más importantes que la propia confesión. Quiere decir que, jurídicamente, se aplicaría el chaleco para obtener confesiones, elemento que en el proceso penal no es decisivo en sí.

Yo repito, señor Presidente, que para admitir todas estas inculpaciones hay que menospreciar las conclusiones categóricas y claras del doctor Del Castillo, Juez que creo que no ha de merecer un reparo moral o intelectual de nadie; hay que despreciar la opinión de médicos que en tres oportunidades —y médicos distintos fueron a examinar a los presos; hay que despreciar la declaración de la mayoría de los presos que dijeron que no les había pasado nada, y muchos de ellos que los habían tratado correctamente. Y no se explicaría bien por qué en un caso la policía es tan arbitraria y tan inhumana, y en otros es tan cordial y tan atenta. Habría que despreciar la honra-

dez natural del Jefe de la Policía de Investigaciones. Y, en cambio, habría que darle patente de verdad definitva a los procesados, que jurídicamente también, por procesados, prestan declaraciones de valor disminuido como prueba.

Todos esos, señor Presidente, son los elementos esenciales que yo entrego a la Cámara en este instante. Si el debate se plantea en otro terreno, intervendré nuevamente. He deseado simplemente hacer algunas consideraciones de orden general, para reservarme una puntualización más precisa si el curso del debate exigiera que así lo hiciera.

Y por ahora, muchas gracias.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: esta interpelación tiene para mí dos aspectos perfectamente diferenciados: Un aspecto meramente accidental y secundario y otro mucho más sustancial y de fondo, que debiera ser aquel que retuviera nuestra atención.

El aspecto accidental para mí es la interpelación en sí misma, en lo que significa un diálogo entre el Parlamento y el Ministro llamado a Sala, por cuanto las explicaciones que el Parlamento podía esperar del señor Ministro eran ya redundantes después de su intervención en el Senado con motivo de un acto similar a éste. Por lo demás, el Parlamento no podía exigir del Poder Ejecutivo otras explicaciones que las obvias que surgen de su evidente buena disposición para hacer respetar las libertades públicas, y del manejo adecuado de las armas legales que tiene a su alcance.

Se ha injertado luego, con intención que no quiero calificar, un segundo aspecto que seguramente muchos tienen interés en hipertrofiar, pero que es un mero accidente en este asunto. Son las denuncias hechas por los señores Diputados comunistas referentes al tratamiento recibido por los presos en las casas de detención.

Este asunto, para mí, también está liquidado, luego de las explicaciones del señor Ministro, y sobre todo luego del informe de la Comisión del Senado —que no tengo por qué dudar ha sido concebido con entera buena fe—, que absuelve de toda culpa al instituto policial de las referidas torturas —porque así fueron calificadas— que se habrían inferido a los detenidos por el asunto del Trocadero.

Me parece que el asunto de un chaleco más o un chaleco menos, es demasiado nimio...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—...frente al otro aspecto, que ese, sí, me parece infinitamente más importante. Pero entonces ya no es el diálogo que el Parlamento va a tener con el otro Poder, con el Ejecutivo; es el diálogo que en el Parlamento deben tener entre sí los distintos sectores respecto a la cuestión de fondo: ¿qué es el comunismo para el país...?, poniendo —naturalmente— cada cual sus cartas descubiertas sobre la mesa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Significa un peligro? ¿En qué medida significa un peligro y por qué concepto significa un peligro para nuestra democracia?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El asunto del Trocadero tuvo, aunque chico en su dimensión como hecho policial, una significación trascendente, no sólo por lo que significa como traducción de lo que es capaz nuestro comunismo criollo en materia de desmanes y atropellos a las libertades públicas, sino, además, y sobre todo, porque fué la ocasión de la revelación de un verdadero estado de conciencia pública, en el sentido de un reclamo para que algo se haga frente a esta realidad que se ha instalado en nuestro seno: la realidad de la presencia comunista en el Uruguay.

Yo creo, señor Presidente, que la conciencia pública reclama de los Poderes Públicos medidas frente al comunismo.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Evidentemente, no tiene ideas claras acerca de cuáles han de ser estas medidas, ni podemos reprochárselo que no las tenga, porque acaso nos cueste a nosotros también algún trabajo poner un poco de orden en estas ideas referentes a las medidas a tomar para defendernos del comunismo.

Yo he meditado bastante sobre este problema y hasta traduje en algunos modestos artículos el fruto de esta meditación. Digo, señor Presidente, que de esto hemos de hablar, sí, en este diálogo que han de establecer los partidos —sobre todo los grandes partidos, sobre quiénes grava la responsabilidad en esta materia— Se ponen de acuerdo sobre dos o tres puntos cardinales en materia de comunismo. Si están de acuerdo en que el comunismo es un factor perturbador de la marcha y del perfeccionamiento de nuestra tranquila democracia...

(Interrupción del señor Representante Richero. — Campana de orden).

—Yo, señor Presidente, entro a este debate con una sincera preocupación: primero, la de despojarme de todo apasionamiento para hablar sobre este asunto.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Quiero despojarme hasta de las reacciones naturales frente a ciertas expresiones impertinentes que reitera hoy uno de estos señores comunistas, como eco de otras similares, cuando la vez pasada, al plantear yo el asunto de la imputación de un documento público hacia la persona de un miembro de este Cuerpo, señalado como partícipe importante en el asunto del Trocadero, dije que hacía esa reflexión no sin cierta violencia interna y sin tener que acallar los sentimientos de sincera estima que tengo hacia los compañeros de Cámara que integran el sector comunista. Esta distinción le pareció a uno o varios de ellos algo incomprensible, lo que me da a entender que a veces la obnubilación oscurece los más claros y más sencillos pensamientos, al punto de no entender que uno puede y debe sobreponerse a un sentimiento personal para dar lugar a la expresión de un deber funcional aunque ese deber vaya en contra de aquél cuya estima personal denuncia.

(Interrupción del señor Representante Richero).

Nos dijo por eso "jesuitas" y nos trató de actitudes hipócritas, como lo repite en este momento. Si por jesuitismo, señor Presidente, habrá de entenderse la escuela de la doblez, de la hipocresía, de la falsedad y del disimulo, jamás estos señores podrán convencer a la Cámara de que de esta escuela de jesuitismo, nunca salió alumno más brillante, con medalla de oro de más altos kilates, que el ruso comunista, a quien habremos de saludar, en razón de esa perfección de su jesuitismo, elevada al cubo, como al mejor aprendiz del jesuitismo; a quien podríamos decir al verlo pasar, en lugar de la expresión "adiós, moscovita", decir: "adiós, jesuita".

Señor Presidente: he dicho que quiero guardar mi serenidad y confío en no dejarme apartar de este sentimiento cuando deba hablar con toda claridad y con toda franqueza, como debe hablarse en un Parlamento democrático, reclamando de los demás la misma claridad.

Yo digo, señor Presidente, que las medidas, esas medidas que reclama "in genere" la conciencia pública y que planean un poco sobre la conciencia de cada uno de nosotros, son pasibles de algunas clasificaciones. Yo propongo una, reconociendo que es arbitraria, como todas las clasificaciones, pero que puede ser útil, repito, para clasificar un poco nuestras ideas.

Estimo que las medidas de defensa, —y recalco esta palabra, porque en el curso de mi exposición he de marcar con toda insistencia la diferencia que hay entre medidas de represión policial y medidas de mera defensa— estas medidas de defensa, digo, contra el peligro, que para mí es evidente, del desarrollo del comunismo en este país, pueden clasificarse en cuatro tipos o capítulos: medidas de orden gremial, medidas en el orden político, medidas en el orden ideológico y medidas en el orden administrativo.

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—¿Por qué empiezo, señor Presidente, por las medidas de orden gremial? Porque para mí son las más importantes, son toda el alma de la potencia comunista; son toda la meta de este Partido que se ha propuesto implantar en el mundo la dictadura del proletariado, teniendo, desde luego, a Moscú por capital.

Pero además, y sobre todo, señor Presidente, las coloco en primer término...

(Interrupción del señor Representante Leone. — Campana de orden).

—...Porque creo que el interés gremial ofrece la más clara posibilidad constitucional a los efectos de poder tomar medidas frente al comunismo, sin apartarnos un ápice de la ley y de la Constitución. Porque obvio es decir que no estamos procurando poner al comunismo fuera de la ley.

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—Ya mi compañero de bancada el doctor Brena, recordó nuestro rechazo "in limine" de cierta iniciativa surgida una vez en el seno de este Parlamento para poner al comunismo fuera de la ley.

Yo estimo que eso no es posible. Pero afirmo que es dentro de la ley y en nombre de la ley, que la democracia puede y debe defenderse contra el peligro del comunismo. ¿Por qué digo, señor Presidente, que el más claro terreno para iniciar estas medidas es en el orden gremial? El artículo 56 de la Constitución consagra, como una de las

más firmes garantías del derecho laboral, la agremiación sindical. Y como una de sus más valiosas armas, el derecho de huelga. Pero, el derecho de huelga adherido al interés gremial. Y pregunto, señor Presidente, si no está bien el raciocinio siguiente: si se reconoce al sindicato como persona de derecho, con un fin específicamente de interés gremial, ¿cómo es posible que un Partido se apodere de él y haga de esa institución prevista en nuestra Carta Magna un arma política de la más temible potencia?

(Interrupción del señor Representante Leone).

—Digo, señor Presidente, que el comunismo tiene los ojos puestos en la organización gremial y le teme como si le tocaran en el bulbo raquídeo el árbol de la vida, a una disposición legal que pudiera apartarlo de aquella que es su más potente palanca para su acción disolvente del orden democrático.

Tan es verdad que el arma gremial prevalece en la intención del comunismo sobre su actitud política, que los doctrinarios del comunismo lo confiesan paladinamente. Yo digo, señor Presidente, que la legislación de este país en materia de justicia social para los obreros, nada le debe al comunismo porque antes de su advenimiento, los viejos partidos tradicionales y los pequeños partidos no comunistas estaban todos orientados en la línea del mejoramiento obrero y de la justicia social.

Yo reclamo para estos Partidos no comunistas el mérito y el honor de haber hecho de este país un modelo en la materia.

Al comunismo nada le debe el perfeccionamiento del Uruguay en ése como en cualquier otro orden. No precisaron los viejos partidos del estímulo del Partido Comunista para orientarse y abocarse a la obra de redención del proletariado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No, señor Diputado.

Señor Presidente: cuando las leyes de este país tienen una clara intención de mejoramiento de la clase obrera, cuando todos los partidos que tienen asiento en este Parlamento, todos sin excepción, participan con la misma sinceridad y decisión en el sentido de quitar al capitalismo lo que el capitalismo tiene de odioso de eliminar lo que en el capitalismo significa usura y usurpación yo repito que esos partidos tienen derecho de dirigirse a la clase obrera y decirle que es falso que ellos se encuentren desamparados porque de la dirección de sus agremiaciones se aparte al Partido Comunista, que nada agrega a su eficacia gremial y mucho quita a la tranquilidad democrática del país.

Los obreros, señor Presidente, no han de ser tan ingenuos, para no entender que es falso que en nuestro país las leyes marchen por iniciativa o por la estimulación del Partido Comunista; que es falso que en este país, sólo el partido comunista viva desvelado por sus intereses: que es falso que en este país la agremiación se vería frustrada en sus garantías por el hecho de que la ley reglamentara su personería jurídica. Porque si el constituyente instauró esta forma de realización del derecho laboral, instauró la condición a que esos gremios habrían de sujetarse para lograr su perfección jurídica en forma de personería pública.

Y bien, señor Presidente, yo pregunto: ¿qué habría de peligroso, qué habría de insinceridad, qué habría de subterfugio o de connivencia con la fuerza reaccionaria, en el hecho de que estos mismos partidos, que día a día dedican sus mejores horas a las necesidades obreras, formularan una ley de personería jurídica para los sindicatos, condicionando entre otras cosas, su legalidad a la prescindencia de factores políticos en la dirección de esos institutos?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Bastaría solamente con asegurar la preeminencia en el seno de los organismos dirigentes, del pensamiento mayoritario de los obreros para que desapareciera todo el peligro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Iba a eso, señor Diputado.

Yo entiendo que la agremiación debe estar del todo desconectada de cualquier otra intención política, al margen del interés gremial. Pero, se me dirá, que si fuera a desconocerse, por inconstitucional, la personería jurídica de una agremiación en manos del comunismo, igual cosa habría que hacer de aquellos sindicatos en manos del socialismo, del batllismo o del nacionalismo.

(Interrupciones)

—Pero es evidente, señor Presidente, que hay una profunda diferencia entre un sindicato socialista, batllista, herrerista, o de cualquier otro partido nacional, y un sindicato en manos del comunismo, partido eminentemente extranjerizante, al servicio político de una soberanía política extranjera.

(No apoyados en el sector comunista. — Interrupciones. — Campana de orden)

—...en connivencia permanente con las consignas internacionales, afiliados y obedientes a las directivas foráneas.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es evidente, señor Presidente, que sería forzar las cosas de una manera chocante el confundir un sindicato socialista, o batllista, o herrerista, con un sindicato comunista.

Yo he de hablar sobre la clasificación donde hay que encasillar al comunismo y he de distinguir perfectamente entre partidos nacionales, partidos internacionales, y al decir de Aranjo Vélez, partidos extranjeros.

Nada de común tiene el socialismo, partido internacional, pero que está en la perfecta línea democrática y uruguaya, con un partido que se confunde con las intenciones y los intereses políticos de un imperio avasallador y extraño a nuestra democracia.

(Interrupción del señor Representante Richero)

Por otra parte, un derecho de huelga controlado por el voto secreto, derecho de huelga autenticado por una verdadera mayoría, en virtud del voto secreto, donde no quepan las amenazas y las coacciones, sería un derecho de huelga perfectamente garantido, y los obreros no tendrían por qué desconfiar de todos los partidos de este Parlamento que concibieran una ley con esas condiciones, porque no tendrían el derecho de pensar que con ello estos partidos entienden limitarles o anularles esa fuerza preciosa del derecho de huelga, que el Constituyente ha sancionado en el interés gremial y nunca en el interés político de ningún partido.

(Interrupción del señor Representante Leone. — Campana de orden)

—Señor Presidente, las medidas en el orden gremial son, para mí, fundamentalísimas Pero a este propósito yo he de hacer un reproche a los grandes partidos e incluso al Poder Ejecutivo.

Cuando el advenimiento del Presidente Berreta al poder, y en ocasión de un hecho similar a éste se envió a la Asamblea General un mensaje con un doble contenido: la reglamentación de Sindicatos y del Derecho de Huelga. Para defenderlo, todo el Ministerio en pleno hizo una vez presencia en la Sala del Senado. Aquella "mise en scène", aquel despliegue de representación del poder fuerte, daba la esperanza de que al fin, el país se encaminaría hacia la puesta en orden de este asunto del comunismo, manejando a sus anchas el arma poderosa del sindicato y de la huelga

(Interrupción del señor Representante Richero)

—Todo ello sin embargo, resultó el parto de los montes; todo se redujo a la modificación un tanto anodina .. de un artículo del Código Penal.

(Interrupciones. — Diálogos entre los señores Representantes Richero y Mattos. — Campana de orden)

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Mattos y Richero no pueden intervenir sin autorización de la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Digo que causa extrañeza que aquella ley reglamentando a los sindicatos haya sufrido esta lamentable postergación. ¿Ha habido indiferencia de los partidos? ¿Vacilaciones del Poder Ejecutivo? ¿Simple inercia frente a la vorágine de problemas que se amontonan para el Ejecutivo y el Parlamento a lo largo de estos meses? ¿Temor al comunismo? ¿Contemplación interesada?

Yo no sé, pero el hecho está ahí, demostrando que el país había encontrado el buen camino y que, si no se prosiguió en él —las razones no quiero averiguarlas ni juzgarlas—, ha sido por un error lamentable, que ha de costarle caro a nuestra democracia.

Cuando frente a hechos salientes como el del Trocadero, el Poder Ejecutivo se enciende de fervor y con toda sinceridad, desde luego, pronuncia tajantes y ardorosos discursos, está bien; pero estaría mucho mejor que ese Ejecutivo, que tiene evidentemente el respaldo de los dos grandes partidos del Parlamento los excitara en la prosecución de este ideal que postulaba el mensaje de Berreta.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: 45 en 52. — Afirmativa)

—Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Y paso, señor Presidente, al segundo grupo de medidas, a saber, en el orden político.

Es evidente que aquí se encadena bastante nuestra responsabilidad, pero hay que decir con toda franqueza y valentía el pensamiento hasta el fin. Para mí, la primera medida de defensa contra el comunismo sería la ruptura de relaciones con el Gobierno soviético.

Si se da como demostrada esta premisa, comprobada por toda la experiencia universal de que las representaciones soviéticas son en los distintos países, con respecto al comunismo seudo autóctono de cada uno de ellos, el vehículo de estimulación de todo orden de directivas, de consignas...

(Interrupción del señor Representante Richero)

—...y hasta de ayuda material.

(Interrupción del señor Representante Richero. — Campana de orden)

—Señor Presidente: pido que se llame al orden al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orden al señor Diputado Richero.

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El país, señor Presidente, velando por su propia tranquilidad y la seguridad de su acervo democrático, debiera proceder sin vacilaciones al respecto, si no se demuestra la razón por la cual la representación soviética en el Uruguay haría la rarísima excepción a su norma de conducirse en todos los países.

Si es verdad que el Partido Comunista es, como él lo proclama, un partido autóctono y criollo, no debiera ofenderse tanto porque rompamos relaciones con quienes...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—...en el mejor de los casos, sería muy presumible que fueran los responsables de esa filtración comunista que se cumple en todos los países.

(Interrupción del señor Representante Leone).

—Señor Presidente: hace poco mi compañero de bancada, el Diputado Flores, pidió a Relaciones Exteriores el informe sobre el personal de que está dotada la representación soviética en este país. Y con una suprema e inaudita ingenuidad, después de ocho meses de espera, el Ejecutivo envía como toda respuesta un pequeño opúsculo, al alcance de cualquiera, conteniendo el personal de cada una de estas representaciones. Cuál no sería nuestra sorpresa, al comprobar que apenas se señalan en él seis personas como adscriptas a la representación soviética.

¿Hay acaso algún ingenuo aquí que pueda aceptar el dato del folletito de marras?

Señor Presidente: yo creo que este asunto de la ruptura con Rusia, por mucho que empeñe la responsabilidad del país y por mucho que pueda significar como pérdidas económicas para el país, significa mucho menos que el empeñar la responsabilidad frente al futuro de nuestra democracia; que por un plato de lentejas —nunca mejor aplicado aquel símil bíblico— perdamos nuestro derecho de primogenitura, que es el acervo de nuestra democracia y el goce de nuestras libertades.

Segunda medida: el doctor Cardoso la propuso. Hay que investigar los fondos de que disponen los partidos; hay que ver si guardan proporción sus entradas normales con el derroche de gastos que despliega el comunismo en su acción proselitista.

(Interrupciones).

—Si yo nombro al Partido Comunista, no ha sido por desconocer la amplitud con que el doctor Cardoso propuso esa iniciativa, sino que si estoy hablando del comunismo, a él debo referirme en esta materia. Tercera medida, la que propuso el doctor Brena: un tribunal con instrucción y fallo en los delitos de actividades antinacionales.

Luego hay otra, que ya no es una medida legal, pero que es una medida de conducta política, medida que me parece nos incumbe a todos los partidos, y yo declaro, con toda honestidad, que la cumplo, cada vez que tengo la ocasión.

Cuando yo me dirijo a contingentes de jóvenes que presumo no están aún embanderados en los partidos viejos, por supuesto, me esfuerzo en trasmitirles mi convicción de cívico, pero termino siempre diciéndoles, no una vez, sino varias veces, que si de cualquier modo ese mi ideal político no los enamora, se enrolen en cualquier otro partido, menos en el comunista, que significa una traición latente para la democracia y para el país.

(Interrupción del señor Representante Leone).

—Creo, señor Presidente, que este es el deber de toda fracción política; ilustrar a la ciudadanía sobre la auténtica realidad de los caminos comunistas.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: pido que se llame al orden al señor Diputado García Pintos porque está insultando.

(Campana de orden).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Repito que creo que es obligación de todos significarles a quienes se ponen al alcance de nuestras palabras lo que representa el Partido Comunista en el seno de la democracia.

Y paso, señor Presidente, a otro grupo de medidas: las medidas en el orden ideológico. Evidentemente, este es el terreno más difícil y más erizado de dificultades.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: yo he pedido a la Mesa que llamara al orden al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha encontrado en las expresiones del señor Diputado García Pintos nada como para llamarle al orden. En cambio, ha encontrado motivo en el señor Diputado Leone. El señor Diputado García Pintos está haciendo apreciaciones de orden general, mientras que el señor Diputado Leone, interrumpiendo sin autorización, se permite calificar la actitud del señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Decía que esta materia de las medidas de orden ideológico está llena de dificultades por dos motivos: primero, por el carácter incoercible de las ideas y de su difusión y, luego, porque en un régimen de libertad, al cual nadie ha pensado renunciar para exceptuar de él al comunismo, es difícil establecer la diferencia sutil entre lo que es una medida ofensiva y lo que es una medida restrictiva de la libertad de opinión, tomada por la mayoría sobre la ideología de una minoría, sin correr el gravísimo riesgo de transformar su profesión en un delito de opinión.

Es evidente que nadie puede pensar que en una democracia limpia exista el delito de opinión. Pero cuando se trata de una opinión antinacional, antisocial, antidemocrática, surge para la democracia el derecho —más que el derecho, el deber,— no de estrangular esa opinión, no de prohibir su prédica, pero sí de hacer la contra prédica de esa opinión para iluminar las conciencias. Primera cosa.

Segunda: evitar, cuando se trata de este tipo de opinión, que la opinión se transforme en acción; que la teoría pase a la práctica y el concepto se transforme en una organización activista. Eso, sí, puede hacer la democracia, sin llevarse por delante la libertad de opinar, porque libertad de opinar no es lo mismo que libertad de hacer. Si esto es verdad en tesis general, hay, sin embargo, un sector de la conciencia pública, el representado por la conciencia de la niñez y de la adolescencia, donde no es posible transportar esta tesis de la libre prédica de opinión al campo de la escuela.

Es absurdo, si esta enseñanza ha sido concebida en función de la formación de la sociedad en ciernes, en el orden democrático y en los sentimientos republicanos, es absurdo admitir la libertad de inculcar en la escuela la opinión que en materia institucional, esté en las antípodas. Y desde ya me defiendo de la objeción que estará acaso surgiendo en el pensamiento de algunos compañeros de Cámara: "Pero entonces ustedes" —nos dirán— "se echan tierra en los ojos, porque con el mismo derecho que ustedes postulan la prohibición de predicar el comunismo en las escuelas podrá prohibirse el predicar la religión en las escuelas".

Esto, señor Presidente, no tiene más que la apariencia de un argumento, falso hasta la médula; primero, porque la prédica religiosa, aún en las escuelas, es constitucionalmente libre y, luego, porque las escuelas religiosas, de punta a punta, como dijo el señor Diputado Flores, no sólo no son adversas a nuestras instituciones republicanas, sino que le son profundamente adictas. ¿Quién se atreverá a negar a nuestros colegios su preocupación de exaltar el sentimiento de patria y democracia?

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—Pero hay más, señor Presidente: si en el orden de la cultura, si en el orden de los valores culturales el Estado no tiene aptitud para definir qué verdad y qué principios han de adoptarse en las escuelas, en el orden de los valores políticos, entre los cuales están las instituciones civiles que el país ha convenido darse para vivir en estado de democracia, el Estado tiene todo el derecho de impedir la pululación del ideario comunista en el seno de la niñez y de la adolescencia, por ser contradictorio y excluyente de nuestro régimen de libertad republicana.

¿Existe infiltración comunista en nuestros centros de enseñanza? Evidentemente existe; y sería absurdo subestimar su importancia.

El señor Senador Echegoyen leyó en el Senado pasajes de un folleto de una persona activísima, militante del comunismo, que integró simultáneamente dos de nuestros organismos docentes, como miembro de su Dirección. Pero lo extraordinario del caso, si no alcanzara el desenfado, la desenvoltura con que en ese folleto —que fué recogido en un acta oficial del Consejo respectivo— se daba cuenta de la gestión cumplida por esa persona y donde se exaltaban las excelencias del ideario marxista a cuya inspiración debió ella su proficua gestión, si no alcanzara

esto, señor Presidente para hacerse una idea de esta infiltración, bastaría con averiguar el número de profesores de dudosa profesión democrática que, durante la gestión de esa persona, llenaron los cuadros docentes de nuestra enseñanza media y de la Universidad del Trabajo.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don (don Enrique). — Campana de orden).

—Oigo que se dice que se llenaron por concurso; pero de esos concursos, muchas cosas habría que decir y señalar. Habría que averiguar las sospechosas formaciones —tengo datos concretos— de los Tribunales de concurso.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Campana de orden).

—...y la más que sopechosa alteración de las actas de los fallos de los concursos, que nunca fueron explicadas, por más que se sabía la explicación. Tengo casos concretos.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Campana de orden).

—En el orden institucional, el comunismo puede predicar todo su ideario en la plaza pública; pero decir que la democracia respeta esa libertad para atacar sus propias instituciones en el ágora, la calle o la plaza pública, no significa que la democracia pueda transportar esa misma impunidad, para predicarlo a los niños y a los jóvenes, inculcándoles la adversión a nuestro orden institucional y democrático.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Paso, señor Presidente, a referirme a otro orden de medidas en el campo administrativo. Y aquí, una vez más tenemos que tomar como punto de referencia de nuestra tesis, el carácter extranjerizante del comunismo, acá y en todas las partes del mundo.

Si se concede, repito otra vez más, que esta premisa está ampliamente demostrada por la experiencia universal...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...es inconcebible que el Estado mantenga en el seno de sus servicios vitales, en los cuadros administrativos de alta responsabilidad, en las instituciones armadas —ejército y policía— personas comunistas, que son siempre aliados en potencia de cualquier convulsión comunista con intención política, interna o internacioal.

Yo no sostengo, señor Presidente, que el hecho de que la opinión comunista implique una "capitis diminutio" para el ciudadano que profesa esta opinión; pero sí, digo, que el Estado tiene todo su derecho de poner, entre las condiciones de admisibilidad, por lo menos a ciertos cargos, la auténtica profesión democrática.

Sé de casos de personas que han sido designadas para cargos públicos por consejo o recomendación de autoridades partidistas y que luego resultaran no militar en esos partidos, sino en el comunismo. ¿Se tratará de conversiones tardías? ¿Se tratará de simple engaño a las autoridades partidarias? Yo no entro a averiguarlo, ni podría hacerlo; pero el hecho es, señor Presidente, que en los cuadros de la Administración Pública no son pocos los funcionarios comunistas, y algunos de alta responsabilidad, que ocupan los cargos públicos.

Creo que debe ponerse en vigor esa cláusula del Estatuto del Funcionario para evitar filtraciones futuras, y para los ya infiltrados en los cuadros administrativos, se impone una depuración de la Administración Pública de funcionarios comunistas, no para exonerarlos de sus cargos, pero sí para destinarlos a cargos de menor responsabilidad, y, en todo caso, de menor peligrosidad en un momento dado.

Si, como dije al hablar del sindicalismo, que es peligroso dejar en manos de los comunistas, que apesar de ser una minoría —porque ellos no ponen gran interés en ser mucho más de lo que son como políticos y representantes — con sólo tocar el resorte de su palanca gremial, pueden inmovilizar la actividad del país, digo también al hablar de la Administración Pública, que los comunistas teniendo gente aliada en ciertas ubicaciones estratégicas de la misma, pueden, en un momento dado, frustrar cualquier actitud política que el país pudiera tomar en la emergencia de una guerra, por ejemplo, entre el imperio soviético y las democracias, o en la emergencia de una conmoción interior. Pero si esta depuración ha de hacerse, entiendo que ella no puede estar confiada ni a ningún Poder político ni al Poder Ejecutivo. Es evidente que mientras nosotros tuviéramos hombres de la fibra del actual Ministro del Interior, tendríamos toda la tranquilidad de que arbitrariedad ninguna se cometería merced a esa facultad que se pondría en sus manos de depurar la Administración Pública. Pero es que la ley es impersonal, e intemporal, está hecha para el futuro. ¿Entonces? Entonces parece prudente confiar esta misión depurativa a un órgano de carácter judicial, tal vez a aquel órgano que propugnaba el doctor Brena y a que acaba de referirse el señor Ministro, que estaría llamado a intervenir en los delitos de actividades internacionales, y a quien se conferiría la instrucción y el fallo en estos casos; acaso un tribunal como ése, o el mismo, podría encargarse de esta delicada tarea, por lo que significan de preciosos los derechos que se ponen en sus manos, y por lo que significa de delicado el mal uso que pudiera hacerse de esa facultad; un tribunal de origen o de naturaleza judicial podría muy bien intervenir en la materia y asesorar al Ejecutivo en los casos concretos en que corresponde el desplasamiento hacia otros destinos burocráticos, de personas de profesión comunista.

Señor Presidente: no creo, si no fuera con mala fe, que se pueda argüir que cuanto acabo de exponer significa la pretensión de poner al comunismo fuera de la ley. Creo que es dentro de la ley, creo que es en nombre de la ley, creo que es sin contradecir la democracia, sino para salvaguardar la democracia, que ésta debe no atacar, sino defenderse de los comunistas.

El comunismo, desprovisto de su arma gremial; el comunismo, desprovisto de su posibilidad de difusión o proselitismo en la niñez y la adolecencia; el comunismo, reducido a sus meros derechos políticos y privados del contacto y apoyo de la Legación Soviética, perdería mucho de su peligrosidad.

Cuando he hablado de traición, no he querido inferir un agravio personal a los comunistas, miembros de este Cuerpo.

Afirmo una verdad que rompe los ojos. El comunismo, es una opinión, pero es más que una opinión: es, además, y sobre todo, una organización activista, animada por una mística para nosotros incomprensible —sin duda adoptada de buena fe, aunque con la buena fe no se puede concebir a un Thorez, desertando de su deber militar para refugiarse en Rusia, cuando Rusia estaba en guerra con su patria...

(Interrupción del señor Representante don Rodríguez (don Héctor).

—Cuando esa mística lleva a superponer los intereses de un imperio político extranjero a los intereses de la patria...

(Interrupción del señor Representante Richero. — Campana de orden).

—...cuando se pierde la profunda vocación de eso que se llama la personalidad patriótica, dislocada por la mística comunista; cuando los telegramas estos días nos decían las pérdidas irreparables que significan a la pobre Francia la inundación de sus minas, por los comunistas franceses, despiadadamente destruídos centenares de kilómetros de vías férreas y los puentes saltados a la dinamita, cruelmente desgarradas las pocas reservas de la pobre Francia, cuando se tiene presente todo eso, tengo derecho a pensar que se trata de una psicosis y una mística para nosotros inentendibles, todo eso merece el nombre de traición a la patria.

Nuestros políticos criollos no creo que tengan ahora la intención y la consigna de clavar al Uruguay el puñal por la espalda, pero los creo, sí, capaces de obnubilarse, llevados por esa terrible mística que, como una ola invasora va recorriendo el mundo; capaces de trasformarse para nosotros en un auténtico peligro.

Sobre ese peligro llamo la atención. No predico la persecución del comunista; como persona, les profeso la misma consideración que a blancos y colorados; comunista, para mí, es un hermano en el Uruguay, pero un hermano extraviado. Tengo el derecho de hacer la distinción, por mucho que no lo crean posible, entre este sentimiento de fraternidad uruguaya y el sentimiento de patriota, que me lleva a decirles: "Ustedes van por mal camino, y ustedes pueden echar a perder nuestra democracia y hasta el concepto de nuestras libertades.

(Interrupciones)

—Resérvense ustedes la mera función política; dejen la clase obrera, que de ella se entiendan los demás partidos que no tienen vinculaciones extranjeras y que por lo menos con igual fervor e igual verdad que ustedes, "cuidarán de sus intereses".

Nosotros los cívicos, no podemos ser sospechados de reaccionarios ni de capitalistas.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Hemos dado pruebas de que estamos *bastante más* a la izquierda de lo que piensan estos señores; hemos dado pruebas de que entendemos a la democracia como el verdadero triunfo de la ley del Evangelio, que es la ley de la igualdad, de la fraternidad, y, sobre todo, de la libertad. Por lo demás, otra cosa no pedimos, para que circule la gran noticia evangélica, que libertad; por eso la defendemos con uñas y dientes. Y en la libertad nuestra defendemos la libertad de los demás, incluso la de los pobres comunistas, que aquí se sienten muy libres porque están en una democracia a muchas millas de la Rusia de sus amores; pero que allá serían tan esclavos como los demás.

Nadie cree en el paraíso comunista, por mucho que mientan sus propagandas. Creo que Frugoni puede equivocarse; pero estoy seguro que no miente. Y Frugoni, testimonio nuestro, testimonio uruguayo que viene filtrado a través de todas las garantías, afirma que en Rusia la libertad es un mito. Basta con ello para que nos defendamos de quienes hacen en el Uruguay su apología.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: no es la primera vez que un acontecimiento cualquiera o que la ficción de un acontecimiento sirve a los que viven llenos de miedo a los vientos de renovación que corren en esta hora del mundo, para hacer una baja explotación anticomunista.

Se ha dicho que el mundo vive una gran revolución y que hay quienes se empeñan en apedrearla desde afuera, sin comprender su sentido y sin lograr obtener en este proceso mundial de transformación...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay veintiún Diputados.

SEÑOR FLORES. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número la Cámara, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 17 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Viernes 4 de Febrero de 1949 — Núm. 12681

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943).

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de diez sistemas eléctricos para balizas que deberá ser adaptado a las linternas AGA-L-300 actualmente en uso en el Servicio de Iluminación y Balizamiento y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7o piso) todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 de Febrero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. Alberto F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Feb.3-20264-v.feb.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición e instalación de un equipo completo de sirena para niebla en la Isla de Lobos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 (quince) de Febrero de 1949 a las nueve y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
Cuenta corriente) Feb.2-20247-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Asuntos N.o 84|5301
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Polvo pulidor, fiambre de ternera, papel de embalaje, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Febrero de 1948 a las 10 (Diez) horas. — Mintevideo, Febrero 1.o de 1949.
(Cuenta Corriente) Feb.3-20272-v.feb.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Asunto N.o 84|5303
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Café, queso tipo parmesano, queso fresco, tabaco tipo amarelinho, té, papel higiénico platos de aluminio, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia Calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Mintevideo, Febrero 1.o de 1949.
(Cuenta Corriente) Feb.3-20271-v.feb.12

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales sanitarios destinados al Liceo Militar (Camino Castro) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 5 de Febrero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 31 de Enero de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corrriente) Feb.3-20256-v.feb.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO F LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: Vaivén, vaivén blanco, vaivén

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $		$		
			20.000 00		30 00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000 00	"	50 00	" "
" "	50.001.00	" "	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001.00	" "	500 000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

cáñamo, valvén alquitranado, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Febrero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 26 de 1949.

(Cuenta corriente) En.28-20213-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCON ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: Forro de lana, seda color beige, percalina, entretela de yute, pieles tas castor, vaqueta color vichy, zapatos de abrigo, guantes de abrigo para vuelo, con destino a Talleres para Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Febrero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Enero 25 de 1949.

(Cuenta corriente) En.28-20214-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir máquina para puntear, máquina para cortar suela, máquina para rebajar contrafuertes y puntas duras, máquina para abrir endidos, máquina para rebajar suela, horjar cortes, máquina para rebajar suela, hormar para zapatos de hombre, motores eléctricos, máquinas de aparar, martinete, piedra esmeril con motor acoplado, gato hidráulico rodante, prensa hidráulica, equipo soldadura eléctrica, cepillo mecánico, máquina para talabartero, requeridas para los talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 22 de 1949.

(Cuenta corriente) En.26-20193-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir albayalde, alcohol, aguarrás, aceite linaza, bórax, cola carpintero, cera para pisos, carborundum, corcho prendado, cáñamo para juntas, cordón amianto, cera virgen, carga para extintores, cordón amianto, cola para carpintero, cuero hidráulico, cáñamo, cordón amianto, grafito en polvo, grafito preparado, gamuza, mechas para candiles, mica, manguicota, masilla, resina, aceite para ejes, valvulina, veneno para matar hormigas, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1949 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Enero 22 de 1949.

(Cuenta corriente) En.26-20195-v.feb.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aparatos sanitarios con destino a los cuarteles de Melo y Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 10 de Febrero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.2-20253-v.feb.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 283
Equipo completo de lavandería

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación, o suministro solamente, de un equipo completo de lavandería a instalarse en el edificio destinado a "Central de Servicios Médicos".

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.25-20181-v.feb.4.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince das siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 19 (diecinueve), manzana 29 del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1932, padrón número 77.052, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Norberto Ortiz entre las de José Revuelta y Nueva Troya, prometido en venta a VICENTE CERCHIARA y MARIA CHIRIBAO. — Montevideo, Enero 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 1|49

Llámase a licitación pública para el suministro de dos unidades de manipulación por desplazamiento de frecuencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.29-20221-v.feb.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas de material vidriado, destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las oficinas de la Comisión el día 12 de Febrero de 1949 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Feb.2-20254-v.feb.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes destinados a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las oficinas de la Comisión el día 14 de Febrero de 1949 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Feb.2-20255-v.feb.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7.500 litros de imprimador y 7.500 litros de asfalto, para riego superficial sobre macadam de pedregullo granítico, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo numero 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12) horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión, el día 10 de Febrero de 1949 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20242-v.feb.10

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Adjunto de Policlínica Otorrinolaringológica de la Colonia Gustavo Saint Bois y Hospital Fermín Ferreira (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa), (Méritos). Con una asignación mensual de $ 155.00.

Dentista en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Oposición). Con una asignación mensual de $ 145.00.

Asimismo el Ministerio de Salud Pública, llama a concursos de acuerdo a lo que establecen los artículos 64, 65 y 66 de Reglamento respectivo, para la provisión de un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Otorrinolaringológica en el Hospital Pasteur. Con una asignación mensual de pesos 155.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, planta baja. Los interesados podrán presentar las solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Sábado 5 de Febrero próximo a la hora 11.

(Cuenta corriente) Feb.3-20260-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de "Papas y boniatos" durante el ejercicio 1949.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.2-20249-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación número 175. — Artículos de menaje: día 3 de Febrero a las 9.30 horas.

Licitación número 180. — Verduras: día 3 de Febrero a las 10.30 horas.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de ... carro thermo para el Hospital Penitenciario.

Licitción número 170. — Carro thermo: día 4 de Febrero a las 9.30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.26-20199-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de papel de hilo. Fíjándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Febrero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.3-20262-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11, para la adquisición de lámparas eléctricas y materiales de electricidad. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.3-20263-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino. Fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Febrero a la hora 11, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo. Enero de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20236-v.feb.11,

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7, para la adquisición de útiles de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 15 de Febrero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20237-v.feb.11,

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3, para la adquisición de 2.000 kilogramos de café. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953; en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949.—La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.31-20231-v.feb.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los Comedores Escolares de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Consejo (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día doce de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Ramiro M. Diez, Secretario General.
(Cuenta corriente) En 21-20140-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.052|49
Autos "Jeeps"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y respuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.012|49
Segundo llamado
Elementos para estanterías

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de elementos para armar cualquier tipo de estanterías metálicas: 300 montantes, 610 travesaños de 45, 90 y 135 centímetros de largo, 980 bandejas, 300 bases de fundición y 2.240 planchuelas para las bandejas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.2-20246-v.feb.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3050|49
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1:988.000 kgs. hierro redondo, respondiendo a la norma 34-P del U.N.I.T., de 4.76 hasta 25.40 mm. de diámetro, para construcciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20239-v.feb.11,

U. T. E.
LICITACION N.o 3.051|49
Hierros plancha, redondo, perfilado, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 133.000 kgs. de hierro ángulo en barras de 600 a 650 metros de largo, 132.000 kgs. barras planas, 3.160 kgs. hierro cuadrado en barras, 2.510 kgs. redondo en barras, 29.700 kgs. en chapa lisa y 18.700 kgs. galvanizado en chapa lisa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20240-v.feb.11,

U. T. E.
LICITACION N.o 3.049|49
Hierro en lingotes para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 150.000 kgs. de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.31-20229-v.feb.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.046|49
Ambulancia automóvil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 ambulancia automóvil para el transporte de accidentados, completa, con dos camillas y demás accesorios para el servicio a que se destinará, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.28-20211-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.044|49
Papel de lija y tela esmeril

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5.800 hojas de papel de lija desde los números 00 a 2 y 8.900 hojas tela esmeril tipo "Carborundum" o similar desde los números 000 a 4, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo, Enero 22 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.26-20204-v.feb.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3040|49
Reflectores, condensadores etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 385 reflectores del tipo 1000|1500, 1000 y 500 W., 3 condensadores de lámparas de arcovoltaico, repuestos y 1.195 lámparas para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.26-20203-v.feb.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3003|48
Segundo llamado
Placas de bornes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5 800 placas de bornes para cajas de dispersión: 3.000 placas de 10 pares, 1 000 y 1 800 de 10 y 20 pares respect. para cajas terminales de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.26-20202-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3042|49
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 12.000 metros cuadrados de baldosas acanaladas de 9 panes, de color portland, de ms. 0.20 x 0.20, para veredas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.25-20180-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3045|49
Camiones - tanques

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de dos camiones - tanques con capacidad de hasta 10.000 kilos, accionados con motor a gas-oil, destinados al transporte interdepartamental para combustibles pesados (gas - oil, diesel - oil y fuel - oil), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1,00. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.29-20223-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3048|49
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 18.200 metros cuadrados de maderas de cedro, iviraró, curupay, etc., en tablones, tirantes y vigas y 1.350 chapas compensadas de distintas medidas sin nudos ni rajaduras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1,00 — Montevideo Enero 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.29-20224-v.feb.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.597. (Segundo llamado). Construcción de un grupo de silos en el Departamento de Paysandú. Recepción de ofertas: 21 de Febrero de 1949, a las 16 horas. Apertura: 26 de Febrero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.611. Compra de barras de acero perfilado. Apertura: 14 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.612. Compra de material ferroviario. (Cambios de vías). Apertura: 30 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.613. Compra de chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 22 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.2-20244-v.feb.12.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.574. (Segundo llamado). Fundición de 2.800 kgrs. de piezas de bronce tipo C. Apertura: 12 de Febrero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.601. (Segundo llamado). Compra de 600 ms.2 de alfombra tipo Wilton. Apertura: 14 de Febrero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.610. Construcción del cierre perimetral y portones en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 23 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.26-20201-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RUBEN CALLORDA VERDAGUER, uruguayo, estudiante de agronomía, con domicilio en Santa Lucía, Depto. Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro de poemas titulado: "Eslabón", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.1.o-812-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AQUILES H. MILANS, uruguayo, radiotelegrafista, con domicilio en la calle Convención número 1165, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Todo es azul", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.31-768-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"OMAR EDMUNDO CORTAZAR, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle General Francisco Tajes número 1179, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Martín Aquino... La visión del Charrua", adaptación de la obra del mismo nombre de que fué autor su extinto padre D. Enrique J. Cortazar, y de la que se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.31-769-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RAMON W. GARCIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Capitán enamorado", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.31-785-v.feb.10

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIO NOBLE uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Andrés Latorre número 5270, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del tango titulado "Amor porteño" de cuya letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 En.25-657-v.feb.4.

RECEPTORIA DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR. Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363 130 del señor Gabriel Simao" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.932. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca, "MICRO" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-751-v.feb.8.

ACTA N.o 55888. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "STOP", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.25-673-v.feb.4.

ACTA N.o 55.947. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Félix Castillo, (Montevideo), solicitan renovar la marca, "KURASOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-834-v.feb.11.

ACTA N.o 55.942. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

MAGIC

para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.2-840-v.feb.12.

ACTA N.o 55.948. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "EL TESORO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.1.o-836-v.feb.11.

ACTA N.o 55.910. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "JOSCAD" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-715-v.feb.11.

ACTA N.o 55893. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VANGUARD" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.0 En.25-668-v.feb.4.

ACTA N.o 55.946. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prudencio Cáceres, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca,

CÁCERES

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.1.o-837-v.feb.11.

ACTA N.o 55.952. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Galeno-Química S. A. de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "FOLACIDE" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-862-v.feb.12.

ACTA N.o 55.945. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PARAMISAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-841-v.feb.12.

ACTA N.o 55890. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Serraco, Sociedad Limitada, de Montevideo solicitan registrar la marca "POMAGAN", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

634-v.feb 4.

ACTA N.o 55.894. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Louis Minton, Limited de Manchester, Inglaterra, solicitan registrar la marca, "MINTITE" para las clases 6, 11 y 15 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 En.26-679-v.feb 5.

ACTA N.o 55.810. — Montevideo Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para la clase 10 ... Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.28-717-v.feb 8.

ACTA N.o 55889. — Montevideo, Enero 20 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Plant Protection Limited, de Yalding, Kent (Inglaterra), solicitan registrar la marca "HORTOMONE", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-663-v.feb.4.

ACTA N.o 55886. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nephew Ltda., solicita registrar la marca "ELASTOPLAST" para distinguir vendas (medicinales y quirúrgicas) y vendajes quirúrgicos (no medicados), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 En 25 672-v.feb.4.

ACTA N.o 55.902. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Weissman Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "WHYT" para distinguir clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.29-758-v.feb.9.

ACTA N.o 55.895. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb S. C. (Industrias del Sebo, Soc. Com.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "SMART", para distinguir artículos de las clases 10 y 13 (menos aguas colonia y lociones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-696-v.feb.7.

ACTA N.o 55.929. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Indquix Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca,

Nº 1
Número Uno

para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$6.00 En.31-776-v.feb.10.

ACTA N.o 55.927. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca, "DECOFOSIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.31-772-v.feb.10.

ACTA N.o 55.953. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Soler Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "STUCHI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-835-v.feb.11.

ACTA N.o 55.914. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Suzacq Hnos., y Pianalto Cartonera Fibro Vegetal Pando, de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CARTONERA FIBRO VEGETAL PANDO" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-711-v.feb.7.

ACTA N.o 55.939. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. T. De Castillo E Hijos, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "SMART" para distinguir artículos de la clase 10 (aguas de colonia y lociones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-692-v.feb.7.

ACTA N.o 55.897. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parrier Motors Limited, de Coventry, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "BANTAM" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-694-v.feb.7.

ACTA N.o 55.911. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos S. A., de la ciudad de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PAYSANDU" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-713-v.feb.7.

ACTA N.o 55.899. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richards Tiles Limited, de Tunstall, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "RICHARDS" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-693-v.feb.7.

ACTA N.o 55.896. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "BOUISOL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-695-v.feb.7.

ACTA N.o 55.906. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Hugo A. Davidson, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca, "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-697-v.feb.7.

ACTA N.o 55.905. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Hugo A. Davidson, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ASMIONAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-698-v.feb.7.

ACTA N.o 55.903. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por A. C. Mayón, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "DENTIFIX" para la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-704-v.feb.7.

ACTA N.o 55.915. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Suzacq Hnos., y Pianalto Cartonera Fibro Vegetal Pando, de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PANDO" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-712-v.feb.7.

ACTA N.o 55.909. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami, (Montevideo), solicita registrar la marca, "CUMBRE NEVADA" para artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-714-v.feb.7.

ACTA N.o 55.937. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "GREENPACH" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-791-v.feb.10.

ACTA N.o 55.916. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Caldas y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

Manchester
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.29-755-v.feb.9.

ACTA N.o 55.901. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G. de Schgertvigekgasse 2, Viena-Austria, solicita registrar la marca,



STYRIA

para distinguir clases 6, 8 y 24 (artefactos de acero y de hierro, acero en barras, lingotes, elásticos para automóviles y piezas forjadas tales como piezas fraguadas para repuestos de automóviles, engranajes, ejes, cigueñales, bielas, mazas de ruedas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 En.29-754-v.feb.9.

ACTA N.o 55.904. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Pascual Romeo Castiglioni de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.27-707-v.feb.7.

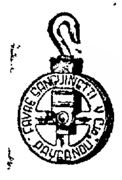
ACTA N.o 55.913. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ribbonwriter Corporation Of América, de Dania, Estado de Florida, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

RIB·N·RITE

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.27-716-v.feb.7.

ACTA N.o 55887. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Favre Sanguinetti y Compañía, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para las clases 6.a y 7.a (menos roldanas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.26-674-v.feb.5.

ACTA N.o 55.918. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SOMMET" para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.29-756-v.feb.9.

ACTA N.o 55.919. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MONDIALE", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.29-757-v.feb.9.

ACTA N.o 55.936. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "VERTEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-792-v.feb.10.

ACTA N.o 55.935. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PYRO-KAST" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-793-v.feb.10.

ACTA N.o 55.933. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "VELITE" para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días onsecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-794-v.feb.10.

ACTA N.o 55.931. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Morris Motors Limited de Cowley, Oxford, Inglaterra, solicitan la marca, "NUFFIELD" para la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.31-781-v.feb.10.

ACTA N.o 55.925. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos S. A., de la ciudad de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En.31-778-v.feb.10.

ACTA N.o 55.930. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RAYON S. A." para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-775-v.feb.10.

ACTA N.o 55.924. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos S. A., de la ciudad de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.31-777-v.feb.10.

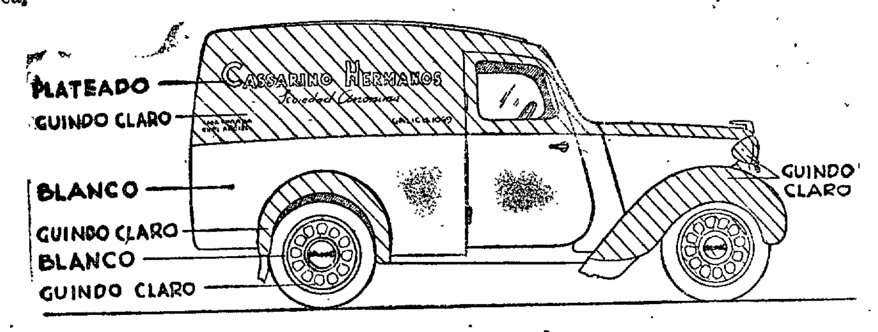
ACTA N.o 55.928. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "ZAGALA" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.31-773-v.feb.10.

ACTA N.o 55.526. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti, Societa Per Azioni, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca, "ALBOR" para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

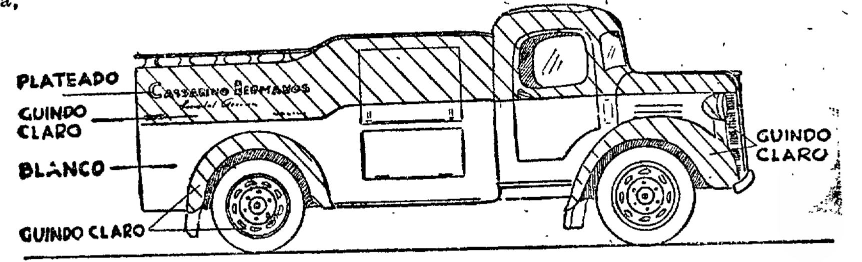
$4.00 En.31-774-v.feb.10.

ACTA N.o 55.962. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,



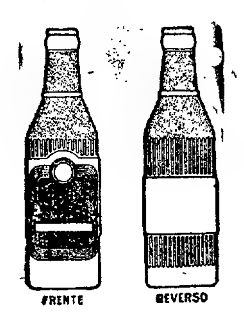
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Feb.3-864-v.feb.14.

ACTA N.o 55.961. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan registra la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 En.3-865-v.feb.14.

ACTA N.o 55.900. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Citrus Products Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.3-866-v.feb.14.

ACTA N.o 55.949. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Borgische Stahl-Industrie de Remscheid, Alemania, solicitan renovar la marca,

BSIG

para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.3-877-v.feb.14.

ACTA N.o 55.951. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Hale Hermanos de Buenos Aires (R. A.), solicitan la marca,



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.3-878-v.feb.14.

ACTA N.o 55.950. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Mettmanner Britannia-Warenfabrik W. Seibel de Mettmann, Alemania, solicitan renovar la marca,

Kleeblatt Bestecke

para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.3-876-v.feb.14.

ACTA N.o 55.963. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Toni Company, de St. Paul, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.3-867-v.feb.14.

ACTA N.o 55.943. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PACIFIC" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-842-v.feb.12.

ACTA N.o 55.944. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TONOT" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-843-v.feb.12.

ACTA N.o 55.938. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMERICANO" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-844-v.feb.12.

ACTA N.o 55.956. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca, "TRIPOLI" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-845-v.feb.12.

ACTA N.o 55.957. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca, "PAMPITA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-846-v.feb.12.

ACTA N.o 55.954. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PAPA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-847-v.feb.12.

ACTA N.o 55.955. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "MAMA COLA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-848-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7576. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.31-782-v.feb.10.

ACTA N.o 7575. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha Henning Buchholtz y Ejnar Belling, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento que tiene por objeto aumentar considerablemente la producción de yeso, al evaporarse el agua del mar, para la obtención de la sal para el consumo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.31-783-v.feb.10.

ACTA N.o 7570. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Leo Corporation, de Chicago Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un combustible carbonáceo que contiene un catalizador nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.25-662-v.feb.4.

ACTA N.o 7577. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha el señor José Celmi de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva escopeta de caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.29-753-v.feb.9.

ACTA N.o 7573. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Erling Andreas Wold, de Oslo, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cintas o materiales similares a tiras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.29-743-v.feb.9.

ACTA N.o 7574. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para preparar clorotiofosfatos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.29-744-v.feb.9.

ACTA N.o 7572. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Manuel L. Pereyra, Carlos A. Oliver y Saturnino V Giribaldi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte y repuesto para

escobas, pinceles y cepillos desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.28-730-v.feb.8.

ACTA N.o 7571. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Fidel González, Barcelona Fonsdeviela, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para aislar el principio hemopoyético almacenado en el hígado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.26-678-v.feb.5.

ACTA N.o 7569. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Leo Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un combustible hidrocarbónico con un catalizador de combustible nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.25-661-v.feb.4.

ACTA N.o 7568. — Montevideo Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Piero Niccoli, de Florencia (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ozonizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.25-675-v.feb 4.

ACTA N.o 957. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y utilización de aparatos telemóviles y sus correspondientes equipos para ser usados dentro de un sistema organizado conexo con comunicaciones telefónicas, así como también para la organización del sistema efectivo para la prestación del servicio en concepto de explotación de orden industrial, en ese tipo o clase de transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$16.00 En.21-531-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 4|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Colocación de aberturas metálicas en las escuelas N.o 1 y 2 de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 10 horas. Serán rechazadas en el mismo acto de la licitación las propuestas que no contengan la nómina de subcontratistas que empleará en la obra, o la declaración expresa de que él hará toda la obra directamente. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.2-20248-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una casa colectiva compuesta de 107 viviendas y 5 comercios, a emplazarse en un terreno ubicado en las calles María Stagnero de Munar y Asilo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 60.00 (sesenta).

Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 12 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 7.o del Pliego de Condiciones particulares. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.31-20232-v.feb.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.379 de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 16 de 1948, para ser expropiados con destino a ensanche de la avenida Garzón, los predios siguientes:

Padrones 46.703 y 46.704 Propietario: Antonio A. Bertocchi, Area: 465 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.

(Cuenta corriente) En.25-20135-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por la adquisición de enseres de cocina, destinados al Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Febrero de 1949 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb.3-20269-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Vigilino Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Aulisio Plácido Pittaluga Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.25-14588-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14697-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL
Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuidas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro del piso correspondiente del edificio. Este plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PROYECTO DE CREACION DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE DESINSECTIZACION

La Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, dictan la presente ordenanza.

Artículo 1.o Se crea en el Departamento de Maldonado el Servicio Municipal de Desinsectización. Tendrá a su cargo la inspección y dedetización de todos los lugares y propiedades, públicas y privadas. Quedan comprendidos en esta disposición y en la forma establecida en el artículo 4.o de esta Ordenanza, la fábricas, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, colegios, iglesias, conventos, claustros, cementerios, hospitales, sanatorios, maternidades, mercados, hoteles, restaurantes, comedores populares, establos, caballerizas, cárceles, depósitos de explosivos o inflamables, transportes terrestres, fluviales y aéreos, edificios públicos y privados cuarteles, fortines, campos de aviación, organizaciones militares, lagunas, canales, charcos, bañados, basureros, estercoleros y todo otro lugar que constituya o pueda constituir un foco de insectos perjudiciales al hombre. Los locales serán inspeccionados y dedetizados incluyendo todas sus dependencias.

Art. 2.o. Los médicos de servicio público, inspectores de salubridad o los que designe el Ejecutivo comunal, tendrán siempre inmediato acceso a cualquier hora del día, a los lugares expresados en él artículo anterior, para inspeccionar o dedetizar. En caso de oposición de los propietarios, cuidadores o cualquiera persona que alegue derecho para impedir la libre acción del Servicio, éste requerirá la orden judicial de allanamiento para poder cumplir su cometido.

Art. 3.o. Los que entorpezcan en cualquier forma la labor del Servicio, serán sancionados con multas de cinco a cincuenta pesos o prisión equivalente. En caso de reincidencia, el importe de las multas será duplicado. La tramitación de las multas seguirá el orden establecido por la Intendencia Municipal de Maldonado.

Art. 4.o. Los lugares o edificios deshabitados que no puedan ser dedetizados por desconocerse al depositario de la llave correspondiente o por dificultades que se opongan a la gestión del Servicio, serán clausurados hasta tanto sea posible proceder a su saneamiento. En caso de especial necesidad, a juicio de los encargados del Servicio, se gestionará la orden de allanamiento judicial y, una vez cumplida la tarea del Servicio, se cerrará nuevamente.

Art. 5.o. Ninguna propiedad raíz podrá ser arrendada sin que previamente se cumplan las disposiciones de esta Ordenanza.

Art. 6.o. Donde quiera se descubra un foco propicio para la reproducción de insectos perjudiciales, será saneado de inmediato, por los medios adecuados.

Art. 7.o. Los depósitos de agua serán ubicados en lugares accesibles, separados por no menos de quince centímetros de las paredes de los edificios y a sesenta centímetros sobre los techos quedando prohibido acumular objetos sobre sus tapas. En los depósitos de difícil acceso, a juicio del Servicio, deberán colocarse escaleras o equivalentes que permitan la inspección.

Art. 8.o. Las cajas automáticas deben ser colocadas de forma que puedan ser inspeccionadas y serán mantenidas en perfecto funcionamiento.

Art. 9.o. Queda prohibido el almacenamiento de agua en barriles, tinajas, latas, etc., en las zonas donde exista el servicio de aguas corrientes.

Art. 10. Los sótanos solo serán permitidos cuando no contengan agua o se destinen para albergue de animales.

Art. 11. Los canales de desagüe de los techos, deberán mantener el declive necesario para que desalojen las aguas, debiendo preverse los *medios que faciliten su* inspección.

Art. 12. Queda prohibido colocar sobre muros y techos, pedazos de botellas u otros objetos que puedan retener agua.

Art. 13. Los bebederos para animales deben ser de forma tal que permitan un vaciamiento rápido y completo.

Art. 14. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores serán penadas con multa de cinco a cincuenta pesos, elevándose al doble en caso de reincidencia.

Art. 15. Las jarras, jardineras, masetas, floreros y demás adornos de uso en cementerios, no podrán contener agua y queda establecido: 1.o) Todos los receptáculos se mantendrán permanentemente llenos de arena húmeda; 2.o) Los mausoleos, catacumbas y urnas serán conservadas de forma que no contengan ni retengan agua; 3.o) La administración de los cementerios no permitirán la retención de agua en las escavaciones y sepulturas.

Art. 16. Los depósitos de agua en obras de construcción o movimiento de tierra deberán vaciarse cuando menos cada tres días.

Art. 17. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 determinará la aplicación de multas de diez a cien pesos por la primera infracción y el doble por reincidencia.

Art. 18. Donde no exista servicio de aguas corrientes se permitirá el uso de pozos o aljibes, pero estos estarán previstos de tapa y bomba a prueba de mosquitos. Cuando sea indispensable mantenerlos destapados serán previstos de peces larvófagos.

Art. 19. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán penadas con multas de cinco a cincuenta pesos y en caso de reincidencia con el doble.

Art. 20. Las nacientes de agua serán captadas y canalizadas por sus propietarios,

evitando que se conviertan en criaderos de mosquitos. El incumplimiento de esta disposición determinará la aplicación de multas de diez a cien pesos, las que serán duplicadas en casos de reincidencia.

Art. 21. Queda prohibido el uso de cañas enteras para cercos o usos similares.

Art. 22. Queda prohibido el uso de protectores contra hormigas para plantas o colmenas cuando sean de forma que retengan agua.

Art. 23. Los fondos chacras, terrenos baldíos y patios dentro de los límites determinados por el Servicio deben mantenerse limpios de yuyos, basuras, botellas, latas u objetos que puedan retener agua. Los infractores serán penados con multas de cinco a cincuenta pesos, las que serán duplicadas en caso de reincidencia.

Art. 24. Los predios donde existan pantanos o estancamientos de agua serán canalizados por sus dueños o, en su defecto, rellenados. El incumplimiento de esta disposición será penada con multa de cinco a cincuenta pesos, la que será duplicada para los casos de reincidencia.

Art. 25. En los lugares donde no existan cloacas los pozos negros serán construídos a prueba de moscas y mosquitos.

Art. 26. En donde el servicio se considere conveniente colocará un cartel con la inscripción "Visto" e indicando fecha de la última visita de inspección, el que se conservará, bajo la responsabilidad del propietario, en el lugar en que fué fijado.

Art. 27. Las embarcaciones que tengan depósitos de agua deberán ser conservados a prueba de mosquitos, de conformidad con las disposiciones adoptadas por el Servicio.

Art. 28. Sólo se permitirá el uso de neumáticos para protección de embarcaciones si son perforados en su parte inferior, por lo menos, cada veinte centímetros, con agujeros cuyo diámetro sea, por lo menos, cuatro centímetros, de modo que no puedan retener agua.

Art. 29. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores determinará la aplicación de multas de cinco a cincuenta pesos, las que serán duplicadas en casos de reincidencia.

Art. 30. Las dedetizaciones se harán, por lo menos, dos veces al año y para cubrir los gastos que demanden se fija la escala de tasas por retribución de servicios que se indica a continuación:

Para las zonas balnearias: A) Para casas habitación hasta de cinco ambientes, tres pesos ($ 3.00) semestrales); B) Para casas de hasta ocho ambientes, cuatro pesos ($ 4.00) semestrales; C) Para casas de más de ocho ambientes, cinco pesos ($ 5.00) semestrales; D) Para hoteles y casas de hospedaje de hasta diez ambientes, cinco pesos ($ 5.00) semestrales; E) Para hoteles y casas de hospedaje de hasta veinte ambientes, seis pesos ($ 6.00), ídem comercios en general, semestrales; F) Para hoteles de hasta cincuenta ambientes, ocho pesos ($ 8.00) semestrales; G) Para hoteles de más de cincuenta ambientes, diez pesos ($ 10.000); ídem carnicerías, panaderías, confiterías, semestrales. Casas habitación y otras en ciudades, villas y pueblos del Departamento: H) Para casas habitación de cinco a diez ambientes, un peso ($ 1.00) semestrales; I) Para casas de más de diez ambientes, un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) semestrales; J) Para hoteles, hosterías, casas de pensión, carnicerías, panaderías, confiterías, restaurantes y casas de comida, tres pesos ($ 3.00) semestrales; K) Para los demás comercios dos pesos ($ 2.00) semestrales.

Art. 31. Quedan exonerados de esta tasa los establecimientos destinados a oficinas públicas y de asistencia social. También quedan exoneradas las casas habitación de menos de cinco ambientes, casillas y ranchos modestos.

Art. 32. El cobro de la tasa se hará efectivo por medios de los cobradores que designe el Ejecutivo Departamental, para lo que usarán formularios oficiales. La falta de pago será penada, la primera vez, con multa de $ 0.20 por peso y la segunda vez se duplicará la multa, exigiéndose el cobro por vía judicial. Los recibos expedidos por el Municipio de acuerdo con esta ordenanza importan título ejecutivo.

Art. 33. Quedan obligados al pago los poseedores, cualquiera sea su título, por el cual ocupan el inmueble dedetizado y los propietarios subsidiariamente.

Art. 34. Los fondos que se recauden por la aplicación de esta tasa serán destinados a atender el Servicio Municipal de desinsectización, completándose el saldo, si lo hubiere, con recursos presupuestales.

Art. 35. En los lugares donde existan Juntas Locales éstas tendrán a su cargo el cobro de la tasa.

Art. 36. El Servicio Municipal de Desinsectización suministrará a los establecimientos de campo que lo soliciten solución D.D.T., proporcionándoles las instrucciones para su aplicación. La Dirección de Tesorería Municipal cobrará, previa autorización de Contaduría, a razón de $ 1.00 el litro de solución, sin envase. La Dirección de Contaduría llevará una cuenta especial para el Servicio.

Art. 37. Para asegurar el mejor cumplimiento de esta ordenanza se recurrirá a las disposiciones sanitarias del país, toda vez que ello sea necesario.

Art. 38. La Dirección Técnica del Servicio de Desinsectización estará a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Art. 39. Los funcionarios que designe el Ministerio de Salud Pública, a los efectos del artículo anterior, gozarán de todas las facultades a que se refiere esta ordenanza.

Art. 40. Comuníquese, publíquese, etc., etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, 21 de Diciembre de 1948.

(Firmado): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás Casella, Secretario.

Maldonado, Enero 3 de 1948. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y cuatro anuncios en los periódicos del Departamento, "La Democracia" y "Justicia". Remítase a la Contaduría y Censo y Estadística, a los efectos que correspondan. Establézcase convenio con Organismo de Dedetización, remítase copia de ordenanza al Director doctor Solom Verísimo; cumplidas todas las diligencias, pase al archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo F. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20238-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — **La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado. Por el Noreste; desde la estación del F. C. del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. Por el Sudeste, una línea recta imaginaria que partiendo del paso nivel anteriormente citado, llegue hasta la conjución de la calle Gral. Artigas con la carretera nacional. Y por el sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la conjución de la carretera nacional, con la calle Gral. Artigas.**

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente.— Tomás I. Cassella Secretario.

Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y diligenciado pase al archivo. — Roque A. Masetti. Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Licitación para la adquisición de 75.000 kilogramos de maíz

1.o) Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de 75.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente hasta el día 7 de Febrero próximo a las 10 horas. 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 27 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.31-20233-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CONTADURIA MUNICIPAL

Llamado a acreedores

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández, Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E. G. Ciganda entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspon de abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 3 de 1949

1.a Sección

FLORENTINO LUIS PAZ, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado P. Independencia 713, y CLARA BILELA, 29 años, soltera, española, domiciliado P. Independencia 713.

ROERTO ROLANDO SANCHEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerro Largo 910 (apto. 3), y LEA EVIDELIA ANTUNEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 910 (apto. 3).

4.a Sección

EFRAIN KOBRIN, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 825, y SONIA JACUBOVSKI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825 (apto. 1).

6.a Sección

PASCUAL RIZIERI ALVERTI, 27 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Olimar 1512, y ELSA ELI COMBA, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Olimar 1512.
ARTURO PABLO MARTIRENA, 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Yi 1610, y ELEONORA D'AMBROSIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1610.
JORGE WASHINGTON DEGRANDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1491, e HILDA ANA RICCIARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1491.

12.a Sección

ISMAEL DOROTEO FERNANDEZ, 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Quijote 3041 y SARA ELENA BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote número 3041.

15.a Sección

JUAN JOSE GARIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1929 y FLORENTINA ROSA PASSARELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1929.
URICH FRANKENSTEIN, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Yaro 1231, apartamento 12 y ELISABETH LINDENFELD, 28 años, soltera, rumana, domiciliada Uruguay 1844.
NESTOR ANTON GIUDICE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1122 y ELSA WEST ODIZZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2958
JOSE MARIA VITRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1754 y LIDIA ESTER DELIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores número 1754.
NERY IBARROLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2091 y ALBA PEDREDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2091.
MILTON LOPEZ REBOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1817 y MARTHA PEREZ MORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1817.
JULIO CESAR GUICHON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constituyente 1913 y JESUSA MARIA REQUEIJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1913.

17.a Sección

ORLANDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4141 y ELENA BRITES, 27 años soltera, oriental, domiciliada Dunant 4141.
LUIS ALBERTO CAUTERUCCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4254 y JUANA LLUSSEPPI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4254
JOSE FELICIANO VALERDE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4113 y MARGARITA VALENTINA BERRONDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4156.

19.a Sección

ADOLFO BIRNBAUM, 29 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Marcelino Berthelot 1794 y RAQUEL APTER, 18 años, soltera, rumana, domiciliada General Flores número 2720.
WALDEMAR ALONSO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1795 y CARMEN NELLY OTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2497.
JUAN GILBERTO BASEDAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2273 y MARIA JUANA ADIEGO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Constitución 2273.
JULIO PICARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2236 y GLADYS ETTEL CIGANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García número 2108.
ARTIGAS RIVERA AMEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2377 y ESTHER FERNANDEZ ARAUJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2377.
ANTONIO ARISTIDES CARAJENCHOS, 28 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Arenal Grande 2345 y MARIA OFELIA DI MIELE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande 2345.
ROBERTO EMILIO LURATI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1868 y LIDIA MARGARITA SERVETTI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1870.

EDUARDO BLAS, 58 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Acevedo Díaz 2245 y MANUELA SUAREZ, 44 años soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz número 2245.
OSVALDO MELIANTE, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado La Paz 1823 y ELSA PIÑON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1768.

22.a Sección

ANTONIO JESUS LUIS MIRALDO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado 20 de Enero 3742 y MARIA HILARIA BIRRIEL, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 20 de Enero 3742.
JUAN MARCOS GARCIA, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado R. Eguren 3403 y CARMEN FERRIGNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren número 3405.
RENAN CARRO, 30 años, soltero, subcontratista, oriental, domiciliado Burgues 3524 y ELIDA BARRETO SAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3846.
RICARDO CALIXTA SUAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3284 y DORINDA COSTAS ALVAREZ, 16 años, soltero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3284.
RAUL MELENDRE, 30 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Burgues 3622 y DIAMANTINA RONZONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3622.
JOSE D'ABRUZZO, 46 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado V. y Ballejo 4129 y MARIA ZULIMA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada V. y Ballejo 4129.
MIGUEL ANGEL BLANCO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado B. Araújo 3793 y ELSA PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3664.
OROSIMBO PINTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4117 y ZULMA MIRTA RIVAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4117.
CIRILO ROBAINA PEREZ, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado N Herrera 4169 y ELENA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. Herrera número 4163
TELMO HORACIO MENDEZ, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3884 y GLORIA FANNY AZZONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3884.
LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ DOREYS, 44 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Criollos 4116 e ISOLINA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4116.
FERDINANDO TROCHE, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porongos 3492 y CONCEPCION JULIA SERANTES, 23 años, oriental, domiciliada J. Arteaga 3740.

24.a Sección

JUAN ODDONE ZUNINO, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Diego Lamas 1373 y OLGA ESTHER MONTE BRUNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1373.
GERONIMO EXEQUIEL GADEA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3675 y ESTHER TOMASA MOYANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1826.
CARLOS MARIA LARRAÑAGA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Diego Lamas 1312, apartamento 14 y SARA ISABEL ZENI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312, apartamento número 14.
ROBERTO ANDRES OTERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1222 y VELIA CARMEN LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1222.

$2.00 P|p-v.feb.5.

Montevideo, Febrero 2 de 1949

1?.a Sección

ESTEBAN KEUCHKERIAN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Crocker 2715, y MARIA ELSA RAVECA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2715.

12.a Sección

PEDRO DESIDERIO CURBELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1663, y FLORENTINA DA FONSECA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1663.
JOSE NARDUZZI, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Millán 2862 (apto. 3), y LILIA POURQUETTE, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Martín 2968.

13.a Sección

LUIS CESAR MORGANTI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Prusia 1757, y JULIETA ELIDA OTTONELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1757.
TELMO CESAR MAZZONI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Cibils 4044, y MARIA TERESA SEGREDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4274.
HECTOR LAURINDO PEZOA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Patagonia 1939, y OLGA BEATRIZ ZEBALLOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada China 2302.
CARLOS ALBERTO TOME, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado calle 10 número 184, y MARIA MILIUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2236.
HORACIO LAVIUZZA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Suecia 2251, y BILDA JUANA NEBEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3820.
RODOLFO REIMUNDO FILIPOVICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suiza 1740, y GLADYS ELENA TRINDADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1575.
WASHINGTON ROCAMORA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Grecia 3219, y MARIA TERESA BARROSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3219.
JUAN JOSE INVERNIZZI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1839, y CAROLINA SANABRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1638.
MOISES SANDJIAN, 25 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado República Argentina 124, y SERAVAT BYAMDJIAN, 23 años, soltera, siria, domiciliada República Argentina 124.
RAMON DELGADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas esquina Berna, y BLANCA IRIS ROSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a sin número, casi Alianza.
FAUSTO MORTEYRU IRAOLA, 44 años, divorciado, martillero, oriental, domiciliado Perú 1757, y MARIANITA CAIMI RICHERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1757.

18.a Sección

ANTONIO ARAUJO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Batlle 2656, y JUANA MALTA MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2656.
SANTIAGO MASLIAH, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Obligado 1389, y FORTUNA SASSON, 23 años, soltera, inglesa, domiciliada 21 de Setiembre 2734.
RAMON MELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1233, y MARIA LILA NAVARRETE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1233.

20.a Sección

JUAN DEA, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. del Pino 4191, y MARIA ALIDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 241 (bis).
NICOLAS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4258, y MARIA IRENE RIOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4258 (apto. 2).
SEGUNDINO PEÑA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Riqué 529, y MARIA NORMA PROSS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 551.

$2.00 P|p-v.feb.4.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor MANUEL CHAMBERS DE SOUSA para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ruth Glaserfeld solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Manuel Chambers de Sousa, dictada en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez de Derecho de la segunda Juisdicción Civil de Oporto (Portugal) y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose constar que se habili-

tó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$36.00 En.7-83-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez 10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Piriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 11. Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido — Montevideo, Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 139), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131 341, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636, ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA TERESA LOPEZ, solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1933 debe decir 1930, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Dic.13-15337-v.dic.28. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 En.29-747-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.21-552-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.12-201-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO RODRIGUEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ernestina Beatriz Rodríguez Zacarías, pues donde figura ésta como del "sexo masculino" e "hijo legítimo" y su nombre como "Ernesto Clímaco" debe decir "hija legítima", "sexo femenino" y "Ernestina Beatriz" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$9.00 Dic.23-15890-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELENA BENVENUTO solicita la rectificación del nombre de su madre en su partida de nacimiento pues donde figura como Esmeralda Blanco Scarone debe decir "Esmeralda Blanca Scarone", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.22-15751-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA ANTONIA QUERCIA solicita la rectificación de su apellido y el de su madre en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Cuercia" debe decir "Quercia", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario4

(Auxil.) $4.20 Dic.20-15752-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos, Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.7-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Feb.3-887-v.feb.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO MINIÑO MARTINEZ, Incapaz". (Lo. 43, Fo. 607), se hace saber que con fecha Diciembre siete corriente ha sido declarado en estado de incapacidad don Alfredo Miniño Martínez; habiéndose designado curadora a su madre doña Pacífica Martínez de Miniño. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.1.o-16167-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES o FLORENTINO ARQUIMEDES CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-806-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAVIGLIA DE MIDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 7 de 1949.
$6.00 En.28-731-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.27-15995-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8; y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PONIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o PONIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BUENAVENTURA BOASSO CIOCA con AIDA RISSO PUGA, en la que el apellido materno del contrayente aparece "Chiocca" debiendo decir Cioca, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.20-15706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Mercedes Martorell contra EMILIO MIGUEL CARRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Emilio Miguel Carrió y María Mercedes Martorell, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$20.60 Dic.16-15342-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ABELDAÑO (MEDARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Medardo Abeldaño en la siguiente forma: donde dice "Medardo Anzerena" debe decir "Medardo Abeldaño" y donde dice "soltero" debe decir "viudo". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.2-860-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA (RICARDO), Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ricardo Silva con doña María Isabel Guillen, en la siguiente forma: donde dice "Ricardo Muñiz" debe decir "Ricardo Silva". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Dic.27-15992-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BEARES (VICENTE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Vicente Beares, en la siguiente forma: donde dice "Beades" debe decir "Beares". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-630-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 En.13-103-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LOMBARDI (JOSE), Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de José Lombardi con María Marzo y en las de nacimiento de María Josefa y Luis Alberto Lombardi, donde dice "Lombardo" debe decir "Lombardi". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.24-15925-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ESTOL STIRLING (AMERICANO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Americano Estol Stirling en la siguiente forma, donde dice "Sterling" debe decir "Stirling". — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic23-15888-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AZAR CHOUCRI y otros. Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Choucri Azar con doña María Lucía Kalaidjian y en las de nacimiento de Lucy y Aznil Azar Kalaidjian, donde dice "María Asculian" debe decir "María Lucía Kalaidjian Lalikian", donde

de "Jacobo Asculian" debe decir "Jacobo Kalaidjian y donde dice "Esther Asculian" debe decir "Esther Lalikian". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.20-15611-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ (RAMON CRISOLOGO) Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones, en la partida de nacimiento de María Nyida López, donde dice "Damasa Gómez' debe decir "Damasia Gómez" En las partidas de nacimiento de Nelly Renée, Daniel Adhemar Mabel Inés e Imelda López donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López" donde dice "Jacinto Pérez" debe decir "Jacinto López" y donde dice "Damasa Gómez" debe decir "Damasia Gómez". En la partida de matrimonio de don Ramón Crisólogo López con doña María Luisa Bracco donde dice "Ramón Crisoldo López' debe decir "Ramón Crisólogo López". — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic 18-15679 v.dic 31.
-Feb 1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ NANCY LUJAN. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nancy Luján Fernández en la siguiente forma donde dice 'Juan Antonio Fernández" debe decir "Juan Faustino Fernández" y donde dice "Ana Martínez" debe decir "Ana Maldonado" — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto
(Auxil) $6.30 Dic.18-15689-v dic.31.
Feb.1.o-v feb 4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Ramlet Reyes, dictada en el expediente "Cibils (Julio J.) y GOÑI DE CIBILS (MARTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio J. Cibils y Martina Goñi de Cibils, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Dic.15-15464-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.11-15267-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL). Segunda copia de escritura" se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título, o a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado González Barbot, en Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, referente al bien inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, situada en el barrio Garibaldi, paraje del Buceo, décima sección judicial de este Departamento: forma parte del solar número cincuenta y dos, fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Humberto Primero, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio, por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte con el solar ochenta y siete; al Este, con el cincuenta y uno, y al Oeste, con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$78 00 Dic.9-15100-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en el expediente caratulado "Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO) Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Noviembre 26 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$24 00 Dic.4-14922-v dic.31 Feb 1.o-v feb 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario
$12.00 Dic.1.o-14691-v.dic.31 Feb.1 o.-v feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Feb.3-16129-v.feb.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASAL o CASAL ALLO o HALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-219-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Feb.1.o-221-v.mar 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ D. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Dic.28-16023-v.dic.31
1.oFeb.-v.feb.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Venturino, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Benturino" debe decir "Venturino". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 (Auxil) Dic.24-15947-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ENRIQUEZ DE PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.24-15916-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Máximo con JOSEFA MOLINARI DE ROUCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximo Rouco y Josefa Molinari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic 17-15608-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Jacinto José con INOCENCIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37 Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacinto José Rouco e Inocencia Rodríguez En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (4.o piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic 17-15612-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS u HONDIUS DE DE BREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montvideo, Noviembre 29 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.
$18 00 Dic.3-14796-v dic.31 Feb 1 o-v.feb 9 .

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o CELESTINO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 Feb.3-16271-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCHIAPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.

— C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.30-16148-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA VICENTA HINCKLEY DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16272-v feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PUIG y otra Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113 114 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63 826 63 827 63 828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia: midiendo cada uno de ellos 1 360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado señor José Destombes o a sus sucesores o causahabientes así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 En.8-16297-v feb.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS PEREYRA y ELVIRA MONTALDO DE PEREYRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16 00 En 15-383-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSKY. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.30-16123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P ALVAREZ Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31. Feb 1 o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.30-16148-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MOLEDO DE DELFINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15908-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15932-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER ZITRONEMBLATT o ESTHER ZITRONENBLATT DE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Dic.24-15933-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HAPPEL DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15934-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERROÑE DE CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15935-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ARDINGHI o LUIS ELIAS ARDINGHI o LUIS o LUIS ELIAS ARDINGHI MONTEVECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Dic.24-15936-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIGUEL DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15931-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra la sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES Cobro de pesos" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina, Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Dic.3-14815-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA y CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-15649-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Dic.24-15937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Feb.3-16143-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GAVIOLI DE VEGLIO o BEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Feb.3-16136-v.feb.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARMAS CASTRO, AMADO WILSON y PIROTTI DE ARMAS, ALDA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Wilson Castro" debe decir: Amado Wilson Armas Castro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-16214-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TUBINO, ANIBAL JOSE. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Aníbal José Tubino, domiciliado en la calle Sarandí 264, escritorio 4, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribanos Juan Angel Iannino y Mauro Anselmo Cominotti, quienes serán preguntados respecto a mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Aníbal José Tubino". Y a los efectos legales se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Feb.1.o-279-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TULIO ACOSTA BOOTH o TULIO AMBROSIO ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-327-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "EDUARDO NICOLAS ABDOUCH. Quiebra, retroactividad". (Lo. 36. Fo. 378), se hace público que por dicho Juzgado y en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución:
"N.o 20268. Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Diciembre de 1947. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — Ruiz. — Lo Proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Feb.1.o-20146-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIA o MARIA LUISA PINI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.31-760-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.31-759-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA FERREÑO o FERREÑO SOTO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.31-761-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.27-618-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.12-220-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.10-142-v.feb.12.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTRO DE BLANCO, CONSUELO. Incapacidad" se hace saber al público que por resolución dictada por dicho Juzgado, el 23 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Consuelo Castro de Blanco y se nombró curador de la misma, a su esposo Manuel Blanco Alvarez, a quien se les discernió el cargo por resolución de fecha 2 del actual. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.00 Dic.23-16025-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague, en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 388, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910, por la cual doña María Elola de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.306, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279, de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1.303, de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1.310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5.982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984, de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Elola de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO REGENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16306-v.feb.11.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo 240) se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que, se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F Rossi el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.560 señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados deslindada así: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, pa-

ra que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.13-15363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Dic.3-10938-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.5

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITI o NUNCIADA CROCHETTI, o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.9-15096-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PEÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Manuel Pérez, debe decir Manuel Peña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Feb.3-16135-v.feb.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terrreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó, de una extensión de 396 hectáreas 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910 levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficial de 3191 hectáreas 9164 centiáreas y 5 decímetros cuadrados lindando: por el Norte con el arroyo Tres Cruces, que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez don Anainetino Rosa; por el Sud con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú: por el Este y Noreste con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferreira y sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910 ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Roza, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José Gonzálbez de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razon o título se consideren con derechos al inmueble descripto, cara que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$102.00 En.12-236-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAGARIA DE CARRATO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que para estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.1.o-819-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de las publicaciones se habilitó el feriado — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 En.11-174-v feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MERRONE o MERRONI o MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.1.o-16239-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 En.7-44-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TURRINA ó TURINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Dic.28-16027-v.dic.31
Feb.1.-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.27-15983-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.27-15984-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas dictado en autos "Rosario José Espetrini con SARA JULIETA MENDIZABAL Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosario Espetrini y Sara Julieta Mendizábal. En conse-

cuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.21-15811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TAIT WALLACE o WALLACE BENJAMIN TAIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.27-15986-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña PAULA MARIA PODESTA DE ARPAJOU, doña MARIA ESTHER CELESTINA ARPAJOU y doña AIDA ARPAJOU solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1o De matrimonio de María Podestá con Santiago Arpajou: donde dice María Podestá debe decir Paula María Podestá y donde dice hija de Celestina Massanedo debe decir hija de Celestina Masanelli; 2.o De nacimiento de María Esther Celestina Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir hija de Paula María Podestá y donde aparece la abuela materna con el apellido Massanedo debe decir Masanelli; 3.o De nacimiento de Aída Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá y donde dice nieta por línea materna de Celestina Massanedo debe decir de Celestina Masanelli; 4.o De matrimonio de María Esther Arpajou con Angel Briano Crosa: donde dice María Esther Arpajou debe decir María Esther Celestina Arpajou y donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá; y 5.o De matrimonio de Aída Arpajou con Francisco González: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$27.00 Dic.21-15769-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO LADISLAO EGLY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice comparece don Egly Tibor debe decir Tibor Egly, donde dice hijo de su esposa Erzsebet Horvath debe decir Elisabeth Horvath y donde dice que se le ha puesto el nombre de Egly Attila Laszlo debe decir Atilio Ladislao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.18-15674-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de pprimer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO FAVRIN, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Juan B. Viacava 1733). Se habilitó la feria mayor. — Cerro, Diciembre 22 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz, 13.a Sec. de Montevideo.
$ 6.00 Dic.28-16039-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.1

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JUAN o JUAN ROMUALDO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-16047-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-16048-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-16209-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA, Segundo copia de escritura", se cita por el término de noventa días a don Cipirano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 8 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148-v.mar.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental, con fecha 2 del corriente mes y año, en los autos caratulados "JOSE MARIA VIAR. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha 14 de Junio del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado José María Viar, habiéndosele designado en el carácter de curador a su hermano don Carlos Isidro Viar. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Feb.1.o-805-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María José, Aquilino, Universina Lorenza Severiano, Antonina y Eugenia Pereira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 En.10-110-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "María Luisa Cruzco con LUIS FLORENCIO ABATTE FERNANDEZ. Divorcio" se emplaza por el término de noventa días al nombrado Luis Florencio Abatte Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 En.10-143-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELITO DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.27-15994-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "José Villamil y Jonte contra los herederos de AMELIA MACHADO RUIZ, ejecución de hipoteca", (Lo. 24, Fo. 72), se emplaza a los herederos de doña Amelia Machado Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1847, manzana número 48 de esta ciudad: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Melo, Setiembre 8 de 1948. — Jaimo Roca Estéves, Actuario.
$30.00 Nov.30-14636-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ, Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Darío dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro Prescripción adquisitiva" iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1858, la que según plano del agrimensor José B López, de Noviembre de 1936 inscripto en esa fecha con el número 28, consta de un área de 335 hectáreas, 5.526 cen-

áreas 83 decímetros y limita: al Norte, sucesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este, cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste, Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste, camino departamental, Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Noviembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT, divorcio", se cita, llama y emplaza a Concepción Hoffiemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Dic.6-14946-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GLADIS LOTIE, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Lotié en lugar de Sotié, que es el que corresponde. — Colonia, Diciembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.20 Feb.2-16040-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON JOACHIMSTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-490-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NOY, citándose a la vez a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-807-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA RAMONA TORRES DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-808-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15564-v.en.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MUSSELLI (JUAN BAUTISTA). Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Manuela Cornell o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: La mitad indivisa del inmueble padrón número 2.614, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 3 hectáreas y 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central, que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste, en parte, con Jorge Musselli y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste con frente a Cno nacional, para que comparezcan a estar a derecho con los documentos justificativos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.5-6-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HONORIO JACINTO ETCHEVERRY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen sus nombres como Jacinto Onorio en lugar de Honorio Jacinto, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Dic.27-15962-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial. — Conchillas, Enero 21 de 1949. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-804-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: VICENTE URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16191-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA GERONIMA MURACCIOLE DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16197-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANCHEZ, ADELA SANCHEZ DE TAVARES o VALENTINA ADELAIDA SANCHEZ DE TAVAREZ y ELISA CANCELA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.1.o-107-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Delfina Puig de Lasso con JOSE ERNESTO LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José Ernesto Lasso y Delfina Eugenia Puig de Lasso y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.19-457-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra con Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIA MILAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, a los herederos de doña Antonia Milán y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1070, ubicado en esta ciudad, compuesto de una superficie de 935 metros, manzana N.o 52, que linda por el Norte, calle Petrona Tuboras; por el Este, calle Itiray formando esquina; por el Oeste, Lorenzo Quintín Carrizo y otros, y por el Sur Juan Pión y Lazo y otros, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20147-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PEDRO PREGLIASCO o PEDRO PABLO PREGLIASCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-108-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO VIÑOLES o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.27-15998-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace

saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SUAREZ y SOFIA CHIAZZARRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Diciembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Feb.3-16201-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTARCIERI o SANTANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.31-16192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Diciembre 30 de 1948. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-326-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SECUNDINA ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16193-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-320-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NICOLASA PORCAL DE CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-319-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada el veintiocho de Setiembre último, en autos "Nuin Paulino contra GREGORIA ECHEVERRIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 27. Fo. 35) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton, Galmés, Actuario.

$16.00 Dic.17-15619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTARCIERI o SANTANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.31-16192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO NIETO y NICANORA NIETO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.24-15945-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL VELAZQUEZ o MANUEL VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-184-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PASSANO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1948. — Blás Borrallo, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.1.o-22-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-814-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Feb.1.o-815-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1958. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$6.00 Dic.24-15910-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-813-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GALAN DE DIEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$6.00 Dic.24-15911-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CABRERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 11 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario-Interino.

$6.00 Dic.24-15912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario

$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb 12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados 'MANUEL DIONISIO MACHADO Y CAL y otros Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 52. Fo 67), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Trillo, sus herederos o sucesores señor Angel Silvera, y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 228 de la manzana 39, compuesto de una superficie de un mil seiscientos diecinueve metros setenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte calle Arturo Santa Ana; al Este, sucesión de Angela Borges de Machado y Manuel D. Machado Cal; al Oeste calle Román Guerra, y al Sur, sucesión Angela Borges de Machado y Angel Silvera para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado judicial mayor — Maldonado, Diciembre 27 de 1948 — Juan C. Espina Ituzarry. Juez de Paz.

$42 00 En.7-17-v feb [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados 'MANUEL CAIRO. Prescripción" (L.o 2. F.o 61) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con dere-

cho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 68, de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el número 378, mensurada por el agrimensor don Antonio Asuaga Nouguê en el mes de Febrero de 1948 y consta, según plano, de una superficie de 1 851 ms.2 71 dms.2; linda: al Norte, en 10 metros 91, con el padrón número 850, pared o cerco medianero por medio, y en 31 metros 96 con el inmueble padrón número 381; al Este, en 43 metros 60, con los padrones números 380 y 379; al Sur, en 43 metros 57 de frente a la calle Montevideo, y al Oeste, por formar esquina, en 42 metros 30, de frente sobre la calle Presidente Terra a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 En.7-18-v.feb.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA. Desalojo" se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 7 de 1948. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$18.00 En 12-251-v.feb.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GUTIERREZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 15 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Feb 1.o-21-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMON SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Víctor" en lugar de "Ramón", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.29-16084-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO MEDEIROS, MADEIRO o MEDERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Diciembre 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.29-16086-v.dic.31. Feb.1.o-v.efb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12 00 Dic.7-15073-v dic.31 Feb.1.o-v feb 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE, PHILLIP o PHILIPP WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 29 de 1949.— Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-787-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Dic.27-16001-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RO-MULO CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16002-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO DOMINGO GARATE y MARIA ALCIRA GARATE DE VALENTI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde en las mismas dice "Gart" o "Garat" debe decir "Garate", que es el verdadero. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948 — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.27-16005-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "Año 1948. MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON Prescripción adquisitiva treintenaria, bien padrón número 864" se cita y emplaza a Juan Bautista Sirí o Juan B Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 47?) ubicado en la manzana número 69, de esta ciudad, determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 8 de Noviembre de 1944, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipales, que mide una superficie de 922 ms. 1 365 cms. deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordoeste, en 42 ms 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Dic.1.o-14740-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellicegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE PALTA. Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 630" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro de una superficie de 934 metros 20 decímetros lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sureste con Margarita B. de Lasserre Raúl Maquiel y Lucas Ferraz, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos Diciembre 16 de 1948. Mario Durañona Actuario.

$48 00 En 3-16275-v feb 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DE SOUZA LEAL DE GARIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 27 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16314-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio B. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P Etcheverry, dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES Divorcio por su sola vountad" (Lo 35 Fo 55), se emplaza al demandado don Omar Ares, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA DAVEZAC DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-50-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BERNARDINO FERNANDEZ y BLANCA BONINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a

l... efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 En.26-691-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "FRANCISCO PACIELLO o FRANCISCO PABLO PACIELLO Sucesión" se cita, llama y emplaza a Genaro Luis Paciello Caballero, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 En.7-45-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1 255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO VERA DE ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Teodoro o Andrés o Teodoro Román o Román Teodoro y Valentín o Tomás Valentín o Tomás Vera Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor para la publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 29 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$24.00 En.10-115-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera, Luisa Acevedo de de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo, Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera, Doroteo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta, Fauso Silvera, Atanasio Olivera, José Domingo Acevero, Carmen Silvera de Acevedo, Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera, Francisco Silvera y Catalina Espíndola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano González); 791 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Tor); 554 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Ramón Moreno (hoy de la sucesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 56 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio, con campo de la sucesión de Vicente Ramírez, y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E. Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), y 776 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano); 73 metros y 386 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S. Lascano (hoy de Afodosio Barrios); por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 456 metros 40 centímetros, por medio, con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios); 226 metros 50 centímetros y 1.508 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención), y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 286 metros 50 centímetros, por medio, con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Crocce) y 1.747 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A. Otamendi, de la sucesión de José A. Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$168.00 Dic.2-14743-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO PEREIRA, en la que donde dice "Bernardo Damasceno Pereyra" debe decir "Bernardo Pereira", que tal es el nombre del inscripto. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Dic.22-15815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO MARCOS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.28-720-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel, padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948, de 2464 ms. 40 cms. cuadrados, que linda: al Norte, en dos líneas 30.30 m.s, calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de ... 8 ms., Raúl Moneda y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 54.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zugasti; Oeste en 66.10 ms. calle F D Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb 15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Julián Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.7-56-v.feb.10.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CIPRIANO ALVAREZ DEL PINO LOPEZ o CIPRIANO A. DEL PINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.
$6.00 Dic.24-14960-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DEMETRIO OLANO y FRANCISCA BELARMINA RIOS DE OLANO solicitando rectificación de ls siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto en ella se estableció por error que los nombres y apellidos de los contrayentes eran "Carlos María Olano y Constancia Guillermina Cervantes, hija de Ramona Cervantes" en lugar de "Demetrio Olano y Francisca Belarmina Ríos, hija de Ramona Ríos", que son los que les corresponden; y B) De nacimiento de José Héctor Olano Ríos, por cuanto en ella aparece como hijo legítimo de "Carlos María Olano y de Constancia Guillermina Cervantes y nieto por línea materna de Ramona Cervantes" en lugar de "hijo legtimo de Demetsio Olano y de Francisca Belarmina Ríos y nieto por línea materna de Ramona Ríos". — Mercedes, Diciembre 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$21.00 Feb.3-884-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernarda Santellán, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 En.31-788-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Negrín y Alina Gonnet de Negrín solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo OSCAR DANIEL NEGRIN GONNET, por cuanto en ella aparece el apellido materno como "Connet" en lugar de "Gonnet", que es el verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 En.31-789-v.feb.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Eeste, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$54.00 En.31-790-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 En.13-281-v.feb.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "María Esther Rolls de Gauthier y RICARDO GAUTHIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Gauthier y María Esther Rolls y citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 1.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Diciembre 9 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$20.00 Dic.16-15566-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA FURTADO DE RIBEIRO o LAUDELINA FURTADO NUÑEZ DE RIBEIRO o LAUDELINA NUÑEZ DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-187-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SILVERA DE ANEIROS o ANA SILVERA DE ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-188-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 19 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.28-734-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SAMURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó. Enero 20 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.28-735-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM, DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS. Posesión treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jonia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Dorival, Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emilia-na Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal, sus causantes y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1946, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas, 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste, Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Suroeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces, por medio, la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 En.12-190-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BAEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 31 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 En.25-670-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA FREITAS o CELIA FREITAS DE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y del curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.25-671-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGORRIA DE CLAUDINO o MARIA LEONCIA BORDAGORRIA CABRERA DE CLAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15969-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BELOQUI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948.
$4.00 Dic.27-15975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MARIA LOPEZ DE CHILDE y LUCAS EVANGELISTA CHILDE. Rectificación de la partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por adolecer de los siguientes errores: al margen, donde dice Ibarrondo María debe decir López María, y en el cuerpo de la misma, donde dice María Ibarrondo debe decir María López, y donde dice nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro debe decir nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cinco, y deben testarse totalmente en la partida las siguientes palabras: "Belmirio Ibarrondo, de nacionalidad español de estado casado, de profesión agricultor, domiciliado en ausente del país y de". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario
$18.00 Dic.23-15869-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "NIEVES TERRYN Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice, al margen, "Nieves Terin" debe decir Nieves Terryn; donde dice "nació una niña que es hija legítima de la declarante y de Francisco Terin" debe decir nació un niño que es hijo legítimo de la declarante y de Francisco Terryn; donde dice "que es nieta por línea paterna de Leo-

na..o ..erin" debe decir que es nieto por línea paterna de Lenordo Terryn, y donde dice "y que a la expesada niña se la ha puesto el nombre de Nieves" debe decir y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nieves. — Tacuarembó Diciembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Dic.31-15870-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "OLGA LOSER DE POSSAMAI y LUIS ANTONIO POSSAMAI. Rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partda de matrimonio de Luis Antonio Possamai y Olga Loser: donde dice al margen Locher Olga debe decir Loser Olga, y en el cuerpo de la partida, donde dice Olga Locher debe decir Olga Loser, y donde dice Paulina Locer debe decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Carlos Raúl, Rosa Esther, Nelso Luis, José Américo y Luisa Edelma Possamai, en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher deben decir Olga Loser, y donde dicen Paulina Locher deben decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Juan Antonio y Olga María Possamai Loser: al margen, donde dice Possamai Locher Antonio Juan y Possamai Locher Olga María deben decir Possamai Loser Juan Antonio y Possamai Loser Olga María, y en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher y Paulina Locher y Lacher, respectivamente, deben decir Olga Loser y Paulina Loser. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Dic.20-15750-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

REMATES JUDICIALES

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, en autos caratulados "Dolores Rega de Romero contra BENITO JOSE ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 580), se hace saber al público que el día 23 de Febrero del año próximo (1949) a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 6.900.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 155.948, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Gamuirano en el año 1936, compuesto dicho solar de una superficie de 55 metros, 37 dms. 50 cms. y se describe así: 6 metros 60 cms. de frente a la calle 14 de Julio número 1449; al Oeste, línea de 9 metros 15 cms., lindando con el inmueble que fué de don Bernardo Píriz y vendido a Marcos Sanguino; por el Sur, línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente de 14 de Julio, miden: uno, 3 metros 50 cms., corriendo en dirección Oeste; otro, 2 metros 60 cms., en dirección Sur, y otro, 3 metros 50 centímetros, en dirección Oeste, separados esos tres trozos de la fracción letra A del plano relacionado. El inmueble descripto da frente a la calle 14 de Julio número 1449 y a la calle Méndez Núñez número 3098. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, de esta plaza (urbana número 512, serie A|1944), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500, Teléfono 8-37-72.
$51.00 Feb.3-871-v.feb.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Chalet esquina. Disponible. El sábado 5 de Febrero a las 18 hs. (6 p.m.)

De acuerdo con el siguiente edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA" se hace saber que el día 5 de Febrero próximo venidero, a la hora 18 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil de Feria, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 29.000.00 del siguiente bien: Padrón número 96.816. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Uno en el plano de división practicado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, de Marzo de 1945, inscripto el 27 de Abril siguiente en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de: 936 metros 63 decímetros cuadrados, con 25 metros de fretne al Oeste-Suroeste a la calle Potosí, línea curva sa... ... 7 metros 85 centímetros que forma la esquina de dicha calle con la de Cremona; 21 metros 40 centímetros de frente al Sur - Sureste, a la calle Cremona; 30 metros al Este - Noreste, y 15 metros al Sur-sureste, con la fracción Dos del mismo plano; 10 metros al Este - Noreste, con la propiedad padrón número 170.027, y 41 metros 40 centímetros al Norte - Noroeste con propiedad padrón 96.815.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y 3.o) Que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y realiza... del remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.
$ 39.00 En.20-534-v feb.5

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos caratulados "Libro 44. Folio 387. MERELLO GRAFIGNA (ANTONIO). Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se mencionarán y bajo las bases que expresarán, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de ocho mil doscientos pesos: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana número treinta y nueve de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto dicho terreno de dos fracciones que en conjunto ofrecen una superficie de ciento veinte metros dos mil setecientos cuarenta y seis centímetros, que se deslindan así, la primera fracción cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, a la calle Colón, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil doscientos ochenta y tres y mil doscientos ochenta y cinco; once metros quinientos noventa y dos milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento así como por el Norte, con finca de la testamentaría de Manuel Durán y por el Sur, con propiedad de Ignacio Turqui; y la segunda fracción confina: por el Este, con la fracción anteriormente deslindada; por el Oeste, con la sucesión Mezquita; por el Norte, con propiedad de Melchor de Viana, y por el Sur, con inmueble de doña Manuela Durán de Carballo; II) A las once horas y bajo la base de cuarenta y dos mil pesos: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronadas con los números tres mil setecientos catorce y tres mil setecientos quince, ubicadas en la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de setecientos metros noventa y ocho decímetros sesenta y nueve centímetros y cincuenta milímetros, con dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los números doscientos setenta y seis, doscientos setenta y ocho y doscientos ochenta, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sur, con doña Angela G. de Mezquita y sucesión Salles; por el Este, con el señor Mula y por el Oeste con la sucesión de Emilia Blanco. Se previene: 1.o Que el inmueble deslindado en primer término se halla empadronado con el número tres mil setecientos cuarenta y tres; 2.o Que los títulos, el deslindado en primer término, se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 70 serie J), y el descripto en segundo lugar, en las oficinas del Banco Comercial; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 4.o Que los demás antecedentes relativos a la escrituración se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (tercer piso); 5.o A los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$69.00 En.21-538-v.feb.7.

JUAN CARLOS MENENDEZ Y GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por los rematadores señores Juan Carlos Menéndez y Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará sobre la base de pesos tres el metro un solar de terreno ubicado en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar número setenta y siete de la manzana número tres del plano del agrimensor Luis M de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce, empadronado con el número ciento veintiuno; mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados y tiene: al Noreste sesenta metros, lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste, veintidós metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste, cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve; al Oeste, frente en curva a cruces de las calles número 9 y E, y al Noroeste, diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos; 2.o A continuación y sobre la base de ciento veinticinco pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el número veintisiete rural y compuestas: la primera, que es la número tres del plano levantado por los agrimensores Prudencio Montagna y Manuel D. Rodríguez, en Marzo de mil novecientos seis de un área de novecientos treinta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y siete metros tres decímetros, que lindan: al Norte, en mil quinientos cuarenta y un metros, con Juan de la Cruz Pineyro; al Sud, con el arroyo Guaycurú; al Este, en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cuatro, de Rosa Gerbasia Barrios de Alvarez y en cuatro mil veintidós metros, con la fracción número cinco de Amelia Paula Barrios de Portela; y al Oeste, en dos mil doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros con la fracción número uno, de Clementina Barrios, y en tres mil ochocientos un metros cuarenta centímetros, con la número dos, de Agustín Barrios. La segunda una fracción de campo lindera a la anterior deslindada, se compone de setenta y tres hectáreas setenta y ocho áreas y ochenta y un centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, en trescientos metros cincuenta y seis centímetros con Juan de la Cruz Piñeyro; al Sur, igual extensión, con Amelia Paula Barrios de Portela; al Este, con Rosa Barrios de Alvarez, y al Oeste, con la fracción número tres ya descripta, midiendo estas últimas líneas dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cada una; 3.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Molles de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida compuesta de seis hectáreas, nueve mil ciento veinticuatro metros seis mil novecientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Bautista Tellechea; al Sur, con doña Laura Zipitría (ahora doña Laura Peña de Zipitría); al Este, con doña Clara Hebert de Jackson (hoy don Arturo Hebert Jackson) y al Oeste con doña Ramona Soca. Esta fracción está empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres; 4.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo próxima a la

anterior, compuesta de una superficie de quince hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros y treinta y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Bautista Tellechea (hoy sucesores); al Sur, con Fortunato Soca; al Este, con Juan Soca, y al Oeste, con campo de Ricardo L. Peña. Esta propiedad está empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y siete; 5.o El mismo día, a la hora dieciocho, en el lugar de ubicación, calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar número uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número dieciocho mil setecientos sesenta el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo, según carpeta número doce mil doscientos treinta y seis, el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando: por el Norte, en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur, en línea de treinta y dos metros, con solar número dos del mismo plano mencionado; por el Oeste, en línea de veintiún metros, con el solar número 4 del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematará con la base de cuatro mil pesos. Solar número dos, con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros; por el Sur, con el solar número tres, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de dieciséis metros con treinto y cinco centímetros, con el solar número cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número tres, con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar número dos, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de doce metros; por el Sur, con el solar empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de doce metros, con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro Solar número cuatro, con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros, según el plano ya descripto, lindando: por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros, con el solar empadronado con el número ochenta mil ocho; por el Este con solar número uno, en línea de veinte metros; por el Sur, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar número cinco, y por el Oeste con la futura rambla costanera del arroyo Miguelete, en línea de veinte metros con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematará con la base de tres pesos cincuenta centésimos al metro. Solar número cinco, con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar 4 antes descripto; por el Este, en línea de veinte metros, con los solares números dos y tres; por el Sur, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número seis; por el Oeste, en línea de veinte metros con seis centímetros con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número seis, con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número 5; por el Este, en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros, con los solares número tres y el empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés; por el Sur, en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros, con solar empadronado con el número ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis; por el Oeste, en línea de veinticuatro metros cuarenta y un centímetros con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Se previene: 1.o Que el diez por ciento como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisiones de remate, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga; 4.o Que a los efectos de la confección y publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero once de mil novecientos cuarenta y nueve. — Escribano Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$260.00 En.17-399-v.feb.9.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos: "Panizza José María contra AIDA BENZO DE AMOROSO y otros, Ejecución de hipoteca". (L.o 37, F.o 155) se hace saber que el día dieciocho de Febrero de 1949 a las 17 horas y en lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terrreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el número 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 32 en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de 450 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Julio César (número 1532) entre Gral. Prim y José P. Varela; por 45 metros de fondo lindando al Norte con los solares números 16 al 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este con el 37.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; II) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Dic.31-16225-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

PEDRO RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Fraschini (Luis) con la Suc. de FRANCISCO AVELLANAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se rematará al mejor postor, por el martillero Pedro Ricardo Preste, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente inmueble, padrón número 1787, en la manzana 287 de la planta urbana de Paysandú, esquina Sudeste de calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (1.a sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie, en conjunto, de seiscientos cuarenta y cuatro metros, siete mil cuatrocientos un centímetros que linda al Norte, en veinte mts. cincuenta y cuatro cmts., con calle 8 de Octubre (hoy Leanddro Gómez); al Sur, en veintiún metros, cuatro centímetros, con Juan Colzaga; al Este, en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros, con Rosa Perosio de Leunda, y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros, con la calle Independencia, formando esquina con la anterior. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, sellado, timbres y certificados, registros, etc., serán de cargo del comprador; C) Los títulos están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Feb.3-894-v.feb.19.

MANUEL V. MERELO BENAVENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO Y. Sucesión", se procederá al remate, por los dos tercios de su avalúo, de todos los efectos muebles de la sucesión, según detalle en el expediente. El remate, a cargo del martillero señor Manuel V. Merelo Benavente, asistido del Alguacil y Actuario, se llevará a cabo en la casa de la sucesión Baptista, calle Charrúas esquina Montevideo, comenzando el sábado 19 de Febrero a la hora 17 y continuando el domingo 20 a la hora 9 y días siguientes, desde las 9 de la mañana hasta su terminación. Deberá consignarse el 20 o|o de la oferta. La lista de los efectos está en la Oficina Actuaria y en los escritorios del rematador. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

$12.00 Feb.1.o-813-v.feb.11.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oibe, dictada en autos "ELUSA PRESTES LUZ. Venia", se hace saber que el día 23 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los derechos que a doña Elusa Prestes Luz pudieran corresponderle sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con montes y mejoras que puedan existir en ella, con una extensión de trescientas noventa y ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas, más o menos (398 Hás, 43 áreas 60 centiáreas), situada en este Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces", 8.a sección judicial, cuyos límites son: por el Norte, campos de don Darío Helguera; por el Este, con la viuda de Francisco Sota y Domingo Formoso; por el Sur, también con Domingo Formoso, y por el Oeste, con herederos de Francisco Fileto Prestes y don Crispín Crispiniano Prestes, señaladas en mayor érea con los padrones 5.228 y 1.642. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y sobre la base de sesenta pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro diezmilésimos ($ 60.9854) la hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 En.28-736-v.feb.14.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de SABAS NAVARRO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 14 de Febrero, próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, o sea, a la suma de $ 5.682.30, del siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él construída, compuesto de seiscientos once metros cuadrados, empadronado con el número 393, que forma parte del solar número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, y que linda: por un lado con la calle Wáshington Beltrán; por otro, con la calle General Flores; por otro, con el escribano Teófilo Carneiro, y por otro, con la sucesión de don Juan Castro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la postura; B) Que las contribuciones e impuestos municipales atrasados, así como los gastos y honorarios de la escritura de salida municipal, que será el título de la propiedad a rematarse, serán de cargo de la sucesión de Sabas Navarro y esta escritura se otorgará previamente a la escritura definitiva que se otorgará al comprador del bien; C) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva del bien a rematarse serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes que sirven de base al título del bien se encuentran en el expediente administrativo agregado por cuerda a los autos de ejecución y pueden ser examinados en la Oficina por los interesados. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria en cur-

so. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$39.00 En.20-509-v.feb.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS. Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota-ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7924 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.
Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 olo de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 En.12-189-v.feb.28.

COMERCIALES

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
PAGO DE DIVIDENDO
Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la Sociedad, calle General Farías 2826, desde el día 1.o de Febrero en adelante, a hacer efectivo el cobro de dividendo acordado. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Edmundo Nardo, Secretario.
$2.40 Feb.2-861-v.feb.4.

IDAYL, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose inscripto el número de acciones exigidas por el artículo 28 de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que ha sido suspendida la asamblea que debía efectuarse el próximo sábado 5 de Febrero, citándose para la misma asamblea ordinaria que se efectuará el sábado 19 de Febrero corriente a las 15 horas con la misma orden del día, a saber: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, presentado por el Directorio, e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva; 3.o Elección de Directorio. — El Directorio.
$6.00 Feb.3-888-v.feb.5.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
De acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de Enero de 1949 y el artículo 5.o de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1948 y distribución de reserva especial contra presentación del cupón número 7. Se hace saber igualmente que se ha abierto el registro de subscripción de acciones ordinarias, de conformidad con dicho artículo.
$3.60 Feb.3-870-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el escribano Julio C. Mussio Baretto prometimos vender al señor José Blanco el café y bar de la calle Estivao número 1940, de esta ciudad. — Enero 18 de 1949. — CESAR GONELLA.
$3.40 En.21-548-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José, Enero 12 de 1949. — RAMON LARRONDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.
$12.00 En.28-533-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 635 prometimos vender a los señores Claudino, Delfino, Angel, Serafín y José Alonso, el almacén, bar y horno de pizza de la calle 8 de Octubre 3644|50. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.
$6.80 En.28-738-v.feb.16.

VENTA DE NEGOCIO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Antonio Rizzo y Eugenio Fagúndez la carnicería y patente de mataderista que tengo radicadas en Isla Mala. Los acreedores presentarse al subscripto, que se hace cargo de las deudas y efectos a cobrar. — Isla Mala (Departamento de Florida), Enero 20 de 1949. — MAXIMO RAMON ALVAREZ.
$6.80 En.28-724-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Amílcar Hugo López el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Amílcar Hugo López.
$6.80 En.28-726-v.feb.16.

CARNICERIA VENDIDA
Prometimos vender a Evaristo Cambón nuestra carnicería calle Río Branco 1152, cuya documentación está extendida a nombre del anterior propietario Luis Adolfo Baccino. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — SERAFIN MISA. — ANGELA VALANZANO.
$6.80 En.28-729-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén, frutas verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, haciéndose cargo nuevamente los señores Waclao y Josef Zdanio.—Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Rubí Tapia.
$6.80 En.28-727-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Ariel, he prometido vender a los señores Higinio Valdazo y Jacinto Valdazo (hijo) el hotel sito en calle Rondeau 1473. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — AGUSTIN BARCELO.
$6.80 En.27-701-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Alejandro Bencdykt compra la fábrica de estopa y algodón calle Emilio Romero 174. Acreedores presentarse en la calle Junta Economica Administrativa 1720. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL VARELA. — Alejandro Bencdykt.
$3.40 En.27-709-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Israel Umpiérrez ha prometido en venta a Ramón Alonso Pérez libre de pasivo, el bar con alcohólicas y billar, establecido en la calle Ramos número 4054, hoy en la calle Mirabal número 1877. Los acreedores de dicho Israel Umpiérrez o de don Criseldo Umpiérrez, deberán presentarse dentro de 30 días en el referido local de la calle Mirabal número 1877, con los justificativos correspondientes, a objeto de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — ISRAEL UMPIERREZ. — Ramón Alonso Pérez.
$20.00 En.27-705-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Imprenta Sarandí, de Aued y Brasesco sita en Fco. Gómez 937, fué prometida en venta a Luis A. González Ferrando Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 444 (apto. 41), escribanía González Poggi.
$7.20 En.14-636-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto vender a don Lorenzo Cadierno Alonso la casa de comercio que bajo la firma de Elda Bustamante Oliver de Castillos funciona en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos para hacerlos efectivos a la calle Lavalleja número 1351, de esta ciudad. — Rivera, Enero de 1949. — ELDA BUSTAMANTE OLIVER DE CASTILLOS. — ALEJANDRO DA ROSA CASTILLOS. — Lorenzo Cadierno.
$12.00 En.15-348-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Otilio Dante Caffa el almacén, bebidas fermentadas, billares y surtidor de nafta sito en avenida Pedro de Mendoza 6702, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — VICTORIANO BOLOGNA. — MARIA LUISA GONZALEZ DE BOLOGNA. — Otilio Dante Caffa.
$6.80 En.21-540-v.feb.9.

AVISO
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a los señores Victorio Pilar Di Pascua y Oscar Rosas nuestro comercio de almacén, bebidas alcohólicas y billar. Pasivo a cargo nuestro. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — EUGENIO MENINI. — IRMA ROSA SOCIAS DE MENINI.
$8.00 En.22-596-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venderé a Pablo Szwarc la parte que me corresponde en "Fanatex", fábrica de tejidos de punto, instalada en Cairoli número 2063. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — JOSE FROCHT. — Pablo Szwarc.
$6.80 En.22-554-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo prometido vender al señor Braulio E. Torres mi comercio de provisión calle Yaguarón número 1201, los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en Treinta y Tres 1409. — Enero 17 de 1949. — HORACIO MERICA.
$8.00 En.22-558-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Guillermo Bukofzer ha prometido vender a Augusto Parapli el comercio que gira en esta ciudad, en la calle Minas número 1013, en el ramo de lechería y fiambrería. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Ernesto M. Rivas, 25 de Mayo 669. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — GUILLERMO BUKOFZER. — Augusto Parapli. — Ernesto M. Ribas, Escribano.
$10.20 En.22-588-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Los señores HUGO LEVI y RAUL A. DURVELL han prometido vender a los señores Moisés Nahmias, Aarón Perahia y Roberto Ezratty el establecimiento que en ramo de fabricación de calcetines y tejidos de punto e importaciones gira en esta plaza con la denominación de "Telatex Limitada", en la casa número 3243 de la avenida General Flores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamiento 5). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949.
$12.00 En.14-302-v.feb.5.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO
Se hace saber a ORLANDO COSSIO VARELA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 628, Fo. 148, Lo. 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene a la razón social Gambetta y Marín y al señor Gabriel Bentos Pereira, compradores, respectivamente, de los solares ubicados en el balneario Las Toscas, señalados con los números 3 de la manzana 18 y 248 de la manzana "H", en el plano respectivo, que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva se les tendrá por desistidos, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.
$18.00 En.22-556-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Rafael Ruben Procopio compra el comercio ramo almacén sito en Lavalleja 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALEJANDRO NAVARRO. — Rafael Ruben Procopia.

$6.80 En.19-472-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Jacobo Deutsch prometió ceder a Rosa Tovazzi hodos los derechos sobre el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras", con sede en 18 de Julio 894. Acreedores presentarse en escribanía Gerpe, Ciudadela 1446 (escritorio 7), de 11 a 12 horas, de acuerdo ley de 1904. — Montevideo, Enero 1949. — JACOBO DEUTSCH. — Rosa Tovazzi.

$ 6.80 En.14-470-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que: 1.o La sociedad "RIBEIRO y COMPAÑIA", será disuelta totalmente y sus integrantes Juan Mara Castello, Salvador Couteruccio y José Ribeiro (excepción del socio Daniel Capulla) prometimos vender a Manuel García y Marcelino Calvo las tres cuartas avas partes del activo de la "Panadería Millán", ubicada en la citada avenida número 3665. La promesa de venta hecha por José Ribeiro a José Cabezas, de su parte en la citada sociedad será rescindida. Los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Juan M. Castello. — Salvador Couteruccio. — Daniel Capulla. — José Cabezas. — Manuel García. — Marcelino Calvo.

$17.00 En.19-449-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pablo Agustín Salvo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Guillermo Tell 4001-4005, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — JUAN TRISCA. — Pablo Agustín Salvo.

$6.80 En.19-456-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel Pico García la carnicería instalada en la casa número 187 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ANSELMO ALEGRE. — ELVIRA BORDAGORRI DE ALEGRE. — Manuel Pico.

$ 7.20 En.19-420-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ortelio Pablo Alsina el café y bar sito en la calle José María Vidal 402, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALFREDO LORENZO SAINO. — ESPERANZA I. PIREZ DE SAINO. — Ortelio Pablo Alsina.

$ 7.20 En.19-403-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabio Preziosi, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "LAMELAS e IGLESIAS", mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lamelas a favor del señor Antonio San Martín. Ramo: café y bar, avenida San Martín 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Manuel Lamelas. — Isabel Publisi de Lamelas. — Serafín Iglesias — Antonio San Martín.

$ 10.80 En.19-416-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores y demás interesados que el cine "Electric Palace", ex "Atlanta", ubicado en la calle José L. Terra número 2470, de propiedad del señor Mikron Mardiresslon ha sido entregado en arrendamiento, juntamente con las maquinarias e instalaciones, a los señores Nicolás Papadopulos y Carlos A. Riffaud, quienes vienen a sustituir en tal carácter a los señores Manuel González Martínez y Jaime Schvarzman. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor José Sánchez Fontans, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

$ 14.40 En.19-441-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor David Katz la barraca de materiales de construcción que tenemos establecida en la calle José B. Freire número 24, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — SZAJA WYTKIND. — PEDRO MASAGUEZ.

$10.20 En.26-683-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a don Alberto Lluberas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de mi propiedad en la calle Uruguaya 1299. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que presenten sus créditos en la casa número 14 de la calle Dr. Emilio Bilbao. — Salto, Enero 15 de 1949. — ANDRES L. FERNANDEZ. — Héctor Lluberas.

$12.00 En.26-689-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa subscripto con fecha 7 de Octubre de 1948, referente a la compraventa del hotel "Cifré", sito en la avenida Rondeau 1473. Acreedores presentarse en oficinas Ariel. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — AGUATIN BARCELO. — DEOLINDA RASPINO DE FUREST. — HIGINIO VALDAZO. — JACINTO VALDAZO (hijo).

$6.70 En.26-682-v.feb.14.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí, por haber clausurado, las instalaciones del comercio de la avenida Agraciada 3079, que giraba en esta plaza a nombre de Jaime Nudelman. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 3052 con sus justificativos. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — JAIME NUDELMAN.

$10.80 En.24-637-v.feb 12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haberse disuelto parcialmente la sociedad "BRISK SZTEINHAUER y Cía.", con sede en Gaboto 937 fábrica de medias, y que la nueva firma girará bajo la razón de "Szteinhauer Markus y Cía." Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — M. Sternin. — L. Szteinnauer. — J. Kempinski. — M Brisk.

$10.80 En.24-638-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor y rematador señor Romeo Nosiglia he prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Plácido Valle mi comercio de fábrica de pastas situada en la calle Larrañaga número 2127. A los efectos de la ley 26|9|1904 acreedores presentarse en el domicilio indicado. — JUAN PEDRINELLI.

$7.20 En.24-640 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder a Isidoro Weiss derechos y obligaciones que sobre fábrica botones "Gala", Luis Sambucetti 2682, me acuerda promesa de compraventa celebrada 7|7|948, con sucesión Roberto Stingl. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1273 (apto. 5). Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — FELIX POLAK.

$8.00 En.24-623-v.feb.15.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la constitución de sociedad colectiva del comercio que giraba en el ramo de almacén, calle Propios 2471, bajo la firma Pedro Antonio Nacer. En lo sucesivo girará bajo la razón social de Nacer y Ardito. Los que se consideren con derechos presentarse en oficinas Panzera. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — PEDRO ANTONIO NACER. — OMAR ARDITO.

$10.80 En.25-666-v.feb.14.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén sito en la calle San Martín 3819, haciéndose cargo nuevamente la señora Ana Rebryk de Sivik según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — ANA REBRYK DE SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$7.20 En.24-625-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de compraventa de hierros y metales usados razón social "MIGUEL AISEMBERG y COMPAÑIA" ha sido disuelta totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando su giro el socio Miguel Aisemberg. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — Miguel Aisemberg.

$12.00 En.20-510-v.feb 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se hace saber al público que Duilio Morriello, el veintidós de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, clausuró sus actividades, taller mecánico y estación de servicios, que giraba en esta plaza. Domicilio a estos efectos: calle General Rivera doscientos noventa y uno, de esta ciudad. — DUILIO MORRIELLO.

$12.00 En.20-511-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Juan Carlos Schappapietra el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecido en la calle Leandro Gómez 797. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, denominado "El Fogón". — Paysandú, Enero 11 de 1949. — ENRIQUE CRAVEA.

$12.00 En.19-483-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Justo José Machado el negocio de pompas fúnebres y anexos conocido por Empresa Simonelli, instalado en Colón número 54. El señor Machado se hizo cargo del negocio en el día de hoy. El activo y pasivo en cuentas al 31 de Diciembre de 1948 queda a nuestro cargo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en nuestro domicilio legal, calle Colón 35. — Salto, Enero 1.o de 1949. — SIMONELLI HERMANOS.

$16.00 En.19-484-v.feb.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que doña Graciana París de Sarasola se ha separado de la sociedad "JOSE M. SARASOLA" que gira en esta plaza en la explotación industrial y comercial de los ramos de curtiembre, sus derivados y anexos, según escritura que hoy autorizó el escribano don Emeterio Arrospide, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Sarasola París y las señoras María Felicia Sarasola París de Font y María Inés Sarasola París de Mendiola. — Montevideo, Enero 16 de 1949.

$10.20 En.21-523-v.feb.9.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio del Médano Tennis Club S. A. convoca a los señores accionistas de dicha institución, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede del Médano Tennis Club S. A. en Punta del Este el día 12 de Febrero de 1949 a las 19 y 30 horas, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informes de la Comisión Sindical. Elección de cinco Directores titulares por tres años y elección de diez Directores suplentes, por el término de un año. Elección de tres miembros para componer la Comisión Sindical, por el término de un año.

Nota: El quórum para la asamblea ordinaria de accionistas se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegar a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones en la Secretaría o justificar con el recibo bancario el depósito pertinente. — Punta del Este, Enero 20 de 1949. — El Directorio.

$24.00 En.27-733-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la casa de comidas y bebidas fermentadas calle Propios número 2878 a Andrés A. Miranda Larrechart. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1949. — HUMBERTO YENO. — JOSEFINA FORESTIERI DE SERGIO.

$6.80 En.27-699-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de HUMBERTO LUIS SANTI y JUAN ANTONIO TISSONI, estación de servicios y venta de lubricantes, calle Nicolás Herrera 4001, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Humberto Luis Santi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Humberto Luis Santi. — Juan Antonio Tissoni.

$10.80 En.25-642-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Juan Francisco Carrasco y Juan Alberto Pouquette compran el comercio ramos almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052154. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 20 de 1949. — JOSE OUTEIRO. — Juan Francisco Carrasco. — Juan Alberto Pouquette.

$7.20 En.25-667-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber al comercio y al público que he proyectado ceder y enajenar a don Valeriano Alonso la cuota social que tengo en la sociedad con don Generoso López, para la explotación del "Hotel Ritz", ubicado en la calle Bartolomé Mitra 1343. Los justificativos de los créditos deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — JOSE MACEIRAS.

$12.00 En.25-655-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION DE DON RAUL J. MARTINEZ ZUBIRI hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Ramón y José Lorenzo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos tenía dicho causante establecida en Polanco, 5.a sección judicial de Lavalleja, quedando los créditos y deudas de la misma por cuenta de la sucesión vendedora. — Minas, Enero 25 de 1949.

$10.20 En.29-752-v.feb.17.

ESTANCIAS "AVERIAS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Averías" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 15 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el local calle Zabala 1489, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Directorio y Síndico y de suplentes; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$11.20 En.31-796-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "BENHAYON y YAVARONE" giraba en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, en el ramo de fábrica de impermeables, camisas y demás artículos similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sándalo Yavarone. A los efectos indicados en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949. — Sándalo Yavarone.

$10.80 En.31-780-v.feb.19.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Pena Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en la avenida San Martín número 2329. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio número 18). — MODESTO GONZALEZ. — MANUEL M. GARCIA. — ANGEL LAMAS. — Jesús Pena.

$7.20 En.31-771-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compraventa referente a la panadería Villa del Cerro, Grecia número 3300, retirándose el señor Ambrosio Cabezas, quien cede sus derechos de promitente comprador a Manuel Tasende. Acreedores presentarse en término legal: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL TASENDE. — AMBROSIO CABEZAS. — VICENTE REGUEIRA.

$ 10.80 En.19-421-v.feb.7

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY, S. A.

M. Y. N. D. U. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Andes 1409 (4.o piso), el día 23 de Febrero de 1949 a la hora 18 y 30, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 4.o Elección de los miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio en sustitución de los salientes.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán inscribirse y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos las listas de los candidatos deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación al acto de la elección. — El Directorio.

$11.20 Feb.1.o-802-v.feb.9.

CAJA POPULAR DE SAUCE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del "Centro Social 19 de Junio", de la villa del Sauce (Departamento de Canelones), el día sábado 19 de Febrero de 1949 a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico corrspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Villa del Sauce, Enero 28 de 1949.

$12.00 Feb.1.o-809-v.feb.5.

BOTELLA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos sociales se cita a los señores accionistas de la empresa a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la misma, calle Mercedes 915, el jueves 24 de Febrero próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Elección de dos accionistas para firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico para el ejercicio de 1949.

Nota. — De acuerdo al artículo 20, todos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$12.00 Feb.1.o-810-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado resuelta la liquidación y la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en la calle General Prim número 3420 giraba en esta plaza bajo la razón social de "FREIRE y MARTINEZ" y que estaba integrada por los señores Manuel Freire y Rafael Martínez, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor Manuel Freire quien continuará en el giro del negocio y se hará cargo exclusivo del activo y pasivo de la Sociedad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Manuel Freire y Rafael Martínez.

$20.00 En.17-368-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el bar y despacho de bebidas que gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3699, a la sociedad "Urgel y Cassullo", a constituirse entre el señor Joaquín Urgel y el señor Juan Cassullo. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Decia Cantón Dabezies Rincón 287, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — JOAQUIN URGEL. — JUAN CASSULLO.

$10.20 En.20-491-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 3 de Febrero del corriente año a las 19 horas en nuestro local, calle 18 de Julio 1084, para considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo; 4) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1949. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$20.00 En.25-658-v.feb.4.

S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Febrero de 1949 a las nueve horas, en el local de la calle Rincón 545 (piso 1o). Orden del día: Consideración y resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene que para poder participar en la asamblea las acciones o los certificados bancarios supletorios deben ser depositados en el local social hasta 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Feb.1.o-798-v.feb.5.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Febrero a las once horas en el local calle 25 de Mayo 395 (apto 5), para considerar el siguiente orden del día: Nombramiento de tres Directores y tres suplentes; 2.o Designación de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$6.00 En.31-795-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "RUIZ y GONZALEZ", quedando a cargo del activo y pasivo comercial el señor Orlando González hasta el día de hoy. Ramo panadería y fábrica de galletitas, sito en Martín García 222. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Eduardo Ruiz Díaz. — Orlando González.

$7.20 En.18-413-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GUALBERTO CABRERA cedió a su socio Simón Cirilo Curbelo su cuota en la sociedad "Cabrera y Curbelo", que gira en Santa Rosa en el ramo de artículos de electricidad. Acreedores presentarse escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 15 de 1949.

$8.00 Feb.1.o-833-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Elbio Parodi el día siete de Enero del corriente año se disolvió parcialmente la sociedad "B. A. LARGHERO e HIJOS" que gira en el ramo de fábrica de pinceles y afines, retirándose el socio Horacio Larghero.

$7.20 En.31-763-v.feb.19.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

FANMET S. R. L. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura otorgada el 13 de Diciembre de 1948. Por el escribano José Pedro de Oliveira. Los señores ERNESTO DONAMARI, JOSE VARELA y MIGUEL BRODER constituyeron una Sociedad Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Razón social: Fabricación, comercialización, ventas y reparación de muebles metálicos y artículos metálicos para la construcción, plazo tres años por períodos de dos más automáticamente. Con pre aviso de los últimos noventa días de cada plazo. Capital $ 22.000. Integración: Ernesto Donamarí $ 11.000, José Varela $ 5.500 y Miguel Broder pesos 5.500. Administración y uso de la firma estará a cargo siempre por dos socios conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno con el número 5 del folio 5 vuelto al 8 del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$12.00 En.27-702-v.feb.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo en Montevideo el 15 de Setiembre de 1948, los señores ANTONIO ORLANDO y JUAN A. BIGIO ZANELLI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Denominación: Talquera San Antonio Limitada. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Objeto: La adquisición y explotación del yacimiento de talco ubicado en la sexta sección judicial de Lavalleja, paraje Tapes Grandes. Capital: $ 25.000.00 integrado así: El señor Antonio Orlando pesos 24.000.00 y el señor Juan A. Bigio Zanelli $ 1.000.00. Plazo de la Sociedad: 2 años a partir del día de la escritura, prorrogable por períodos de 2 años cada uno. Administración a cargo del señor Orlando. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 236 del folio 540 vuelto al folio 543 en el libro número 2 de Contratos Sociales y en el Registro General de Poderes con el número 936 al folio 1011 vuelto del libro 228.

$12.00 En.27-703-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender el establecimiento que con la denominación de "Joyería Bamby" gira en la avenida 8 de Octubre número 4600, al señor Carlos Alberto Matonte Scarlato. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escritanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 337, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ESTABLE y COMPAÑIA.

$12.00 En.15-360-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO LEON MARTINEZ, con domicilio Joaquín Requena 1767, ha prometido ceder a Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Pedro Ferrés y Cía., Eugenio Topolanski, Gomercindo Coitinho, Ciriaco Dellepiane Maldonado y Quirque y Domingo Navarro la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales Limitada", con domicilio en la calle San Juan 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Enero 11 de 1949.

$12.00 En.16-361-v.feb.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto-ley número 8.992 se hace constar que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 29 de Diciembre de 1948, cuya primera copia está inscripta con el número 3 el día 12 de Enero de 1949 en el Registro Público de Comercio de Salto, los señores PEDRO LUIS MALDINI y MARIO ALFREDO BORTAGARAY, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo las características principales de la misma las siguientes: Objeto. Ramos generales de almacén, barraca y depósitos de frutos del país y demás anexos que se consideren conveniente. Domicilio: Palomas, once sección judicial de Salto. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Enero 1949, prorrogable por año indefinidamente. Denominación y razón social: Casa Maldini, Maldini, Bortagaray Ltda. Capital 100.000.00. Integrado: 60.000. Los 40.000 restantes a integrar en 3 años. Totalmente en dinero. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios. Asambleas: Anuales. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Reserva: La legal. Fallecimiento o incapacidad. La Sociedad continua.

$14.00 En.27-708-v.feb.7.

PUNTAL, S. A., TEJIDOS E HILADOS
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Febrero de 1949 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco dían antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — El Secretario.

$16.00 En.29-742-v.feb.9.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a relizarse el dí 20 de Febrero del corriente año a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia número 718, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del 10.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos). — Saludan a usted atentamente. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$21.60 En.28-722-v.feb.10.

SOCIEDAD MERIDIONAL DE INVERSIONES
SOCIEDAD DE RESPONCABILIDAD LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la compraventa de inmuebles, muebles, mercaderías, títulos y semovientes, explotación y administración de campos, chacras, bosques e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización del punto de vista agrícola e industrial, administración de bienes y realización de esas operaciones por cuenta de terceros. Capital: $ 5.000.00. Socios: Rodolfo Mezzera Alvarez, con $ 4.000.00 y Rolando Espósito, con $ 1.000.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 10 años. Se otorgó en documento privado de fecha 19 de Enero de 1949, protocolizado por el escribano Walter I. Arévalo e inscripto en el registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 4 del folio 8 al 10 del tomo I del Registro de Estatutos, Etc.

$12.00 Feb.3-883-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Edgardo Buscarons Dotta y Carlos María Aguirre el comercio que en los ramos de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Dotta y Ponte" y denominación de "Panadería Dopon". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores comparecerán en el citado comercio dentro del plazo. — Juan L. Lacaze, Enero 6 de 1949. — JUAN F. DOTTA. — ALFONSO J. PONTE.

$14.40 En.17-398-v.feb.5.

"LA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 9 de Febrero de 1949 a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$10.40 En.25-669-v.feb.8

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimosexta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 15 de Febrero de 1949 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimosexto ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Proposición del Directorio sobre designación de reemplazante del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.2-859-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Utal Díaz. — Prometí vender la mensajería y salón lustrar calle Dante número 2385. Acreedores: presentarse 25 de Mayo 512 (escritorio número 4). Compradora: Quintina Berrutti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — TOLENTINO SILVA.

$7.20 En.17-396-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Sarkis Lapachian compra el comercio ramos almacén y frutas sito en Pedernal 2151. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — LUCIANO SCAVONE. — Sarkis Lapachian.

$6.80 En.21-547-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — José Millán compra el comercio ramo café y bar sito en Nicaragua 2229. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — BRUNO MAMONE. — MANUELA OTERO DE MAMONE. — José Millán.

$6.80 Feb.2-863-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Wáshington Olivera la cuota parte que me corresponde en la sociedad comercial "N. Vallespir y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Mercedes número 1386. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — N. VALLESPIR.

$10.80 En.17-369-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rufino Olivera el almacén de comestibles de la calle Guipuzcoa número 350, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1949. — LEOPOLDO FERNANDEZ. — JOSEFINA VILLAR DE FERNANDEZ.

$6.80 En.21-543-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Alvarez, Manuel García y Juan Pagani la panadería instalada en la casa número 2170 de la avenida General Las Heras. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Francisco Alvarez. — Manuel M. García. — Juan Pagani.

$6.80 Feb.3-872-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Eliseo Varela la panadería instalada en la casa número 72 de la calle Joanicó. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — CARLOS GARETTO. — ANGELA BOGGIANO DE GARETTO. — Eliseo Varela.

$6.80 Feb.3-873-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Antonio Cachi prometió vender el puesto de frutas y verduras a don Ricardo Casanova, establecido en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto Ma. Ribas, calle 25 de Mayo 669 — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$6.80 Feb.3-889-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Vicente Hernández y Juan Antonio Goyanes el almacén y bar de la calle Blandengues número 1699, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1949. — MANUEL VARELA. — ESTRELLA ORONS DE VARELA.

$6.80 Feb.3-891-v.feb.22.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 9 de Febrero próximo a las 11 y 30 horas, en el local Cuareó 3154 (bis), a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$8.00 En.26-680-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gabriel Calvelo Castelao avisa que ha prometido vender su café y bar, Carlos María Ramírez 807, al señor Rodolfo Mezquita. Los acreedores con sus comprobantes a Treinta y Tres 1356 (escritorios 36 - 37). — Montevideo, Enero 14 de 1949. — GABRIEL CALVELO CASTELAO. — Rodolfo Mezquita.

$6.80 En.29-740-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada, Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandín 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la sociedad "RAUL A. PEPE PUPPO y Cía.", dedicada a negocios en el ramo de abastecedores. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Carlos Roxlo número 1532.

$4.00 En.28-721-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenaré a Roberto Rama el almacén, ferretería y despacho de bebidas sito en Verdún, primera sección de Lavalleja. Acreedores en el mismo. — Minas, Enero 5 de 1949. — LORENZO CASTRO. — Roberto Rama.

$10.20 En.31-779-v.feb.22.

V E N T A

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Parodi Manitto la cuota que me corresponde en la casa de comercio que bajo la firma de "Taglafico y Pegazzano" gira en esta plaza en el local sin número de la calle General Rivera, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y de soda. El promitente comprador toma a su cargo activo y pasivo desde el primero de este mes. Acreedores presentarse en el comercio citado (ley 26 Setiembre 1904). — Carmelo, Enero 20 de 1949. — DANTE E. PEGAZZANO LEYS.

$12.80 En.29-739-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se rescindió la promesa de venta del comercio de panadería denominado "La Imparcial", ubicado en Joaquín Requena número 2366, a favor del señor Hortencio Pizzo, haciéndose cargo nuevamente del comercio el promitente vendedor Andrés Gómez Iglesias. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — Hortencio Pizzo.

$10.20 Feb.3-868-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, hago saber que he cedido a los señores Silvio Medero y Aparicio Soria mis derechos como promitente comprador del almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, propiedad del señor Juan Barrani. Acreedres: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — JOSE ANDRADE.

$10.20 Feb.3-892-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Rivara el café y bar de la calle Andes número 1369, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JOSE CALVO. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Feb.3-893-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Ceibal Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Ceibal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Ceibal Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente suscriptas o impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuarán en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiese reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos, en hipoteca, prenda, caución

warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinaren; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a éste fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay Hipotecario Nacional Argentino, y el de la República Oriental del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarlos los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun al extranjero, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en casos de guerra o conmoción interna, en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrá tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección G. de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo, a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hobiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades Administrativas y Judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en siete fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una, numeradas seguidamente desde la doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno, todas de la serie A, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Alfredo Pintos Viana y Raúl Carzolio, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — Ives Américo Aguiar. — Angel Lorenzo. — A. Pintos Viana. — Raúl Carzolio. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 45. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Ceibal Sociedad Anónima. En Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. *Sigue* a la efectuada ayer bajo el membrete "N.o 44. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Sagitario Sociedad Anónima" del folio ciento noventa y uno al ciento noventa y siete. Florduardo Pereyra, Escribano. — En fe de ello, y para "Ceibal Sociedad Anónima", expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N.o 1441, Esc. N.o 8, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Ceibal Sociedad Anónima" cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil, *405 del* Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro, proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, — Montevideo, Octu-

bre 11 de 1948. Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Ceibal S. A.", siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Ceibal Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, y en consecuencia, concedérsele de acuerdo a los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. Vista: la gestión de la sociedad anónima "Ceibal" solicitando se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o) Su objeto es comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir u otorgar mandatos y realizar toda clase de operaciones de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social. A fojas 1 el interesado manifiesta que la sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948, sobre inversiones; 2.o) El capital se fija en diez mil pesos ($ 10.000.00); Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima 'Ceibal' y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y en especial a la ley de 24 de Junio del corriente sobre inversiones. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230) debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B) y C) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro P. de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Ceibal Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida sociedad, así como para solicitar además la inscripción en el Registro de Comerciante, obteniendo el certificado de la Matrícula respectiva. Por tanto al señor Juez solicito: Quiera ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comerciante, la expedición de la Matrícula de Comerciante y de los edictos pertinentes, así como la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: A los efectos de la obtención de la Matrícula de comerciante, hago constar que la sociedad, no tiene factor ni gerente, su domicilio es Agraciada 1442, Apto. 11 y que el giro de la sociedad es Sociedad Financiera. Será justicia. — Segundo otrosí digo: A los efectos de las publicaciones se habilite el feriado mayor. Será justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

N.o 21.255. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.:) José T. Pereyra, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 6.006. — Señor Juez: corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

N.o 21.687. — Montevideo. Diciembre 17 de 1948. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse les recaudos y archívese. Al 2.o otrosí: como pide. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diecisiete días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.:) Ernesto Roland.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 21 al Fo. 126 v. y siguientes del tomo 13 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — (Fdo.:) José T. Pereyra, Actuario.

Y a los efectos pertinentes y habiéndose habilitado el Feriado Mayor se hace esta publicación en Montevideo a diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereyra, Actuario.

$ 61.00 - 851

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos "Sagitario Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la sociedad "Sagitario Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Sagitario Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente suscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso éste deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez, hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos, en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinaren; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que esta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a éste fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; ce-

lebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en casos de guerra o conmoción interna, en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos, en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de una sólo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultdea que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección G. de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una *simple carta* poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. la ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubieren, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo, a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, este podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, este podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarla en la asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades Administrativas y Judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en siete fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una, numeradas seguidamente desde la doscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco, todas de la serie "A", que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Alfredo Pintos Viana y Raúl Carzolio, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones, y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — Ives Américo Aguiar. — Angel Lorenzo. — A. Pintos Viana. — Raúl Carzolio. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 44. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Sagitario Sociedad Anónima. En Montevideo a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada ayer bajo el membrete "N.o 43. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Pólux Sociedad Anónima" del folio ciento ochenta y cuatro al ciento noventa. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello y para "Sagitario Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arrroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Reconquista N.o 227 (Apto. 7), al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Sagitario Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil, 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer, de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Sagitario S. A." siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Sagitario S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad y en consecuencia, concedérsele de acuerdo a los artículos 403 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas legales y administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda, y Bancos, S

la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete; la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — **A. M. Pittaluga.**

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8|1948. Vista: la gestión de la sociedad anónima "Sagitario" solicitando se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos y realizar toda clase de operaciones de lícito comercio directamente vinculadas al objeto social. A fojas 1 el interesado manifiesta que la sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948, sobre inversiones. 2.o El capital se fija en diez mil pesos ($ 10.000.00). Considerando: son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Sagitario" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y en especial a la ley de 24 de Junio del corriente, sobre inversiones. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230) debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B) y C) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.: **BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — **Carlos M. Montaño,** Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Sagitario Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida sociedad, así como para solicitar además la inscripción en el Registro de Comerciantes, obteniendo el certificado de la Matrícula respectiva. Por tanto al señor Juez solicito: Quiera ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante y de los edictos pertinentes, así como la devolución de los recaudos que aquí acompaño. Otrosí digo: A los efectos de la obtención de la Matrícula de Comerciante, hago constar que la sociedad, no tiene factor ni gerente, su domicilio es Agraciada 1442, Apto. 11 y que el giro de la sociedad es de Sociedad Financiera. 2.o otrosí digo: Que se habilite el feriado mayor a los efectos de las publicaciones de ley. Será justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

N.o 21.092. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1948. Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Nicolás Cotignola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. Vista N.o 6.007. Señor Juez: corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

N.o 21.690. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. Al 2.o otrosí: como pide. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Esteban Roland.

Registro Público de Comercio: Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Inscripta con el N.o 22 al Fo. 136v. y siguientes del Tomo 18 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes, y habiéndose habilitado el feriado mayor, se hace esta publicación en Montevideo a once días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira.

$ 60.00 - 852

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA

Licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de fichas en cartulina y papel de obra, formularios, libros rayados, carpetas de papel, sobres-carpetas, de oficio y comerciales, libretas simples y duplicadas, biblioratos, carpetas de hule, papel numerado con rayas y sin rayas, papel para copias, de embalaje, secante y engomado, lápices, frascos de aceite y cintas para máquinas de escribir, broches, matrices para duplicadoras, almohadillas para sellos de goma, lamparillas eléctricas, barniz-corrector, goma de pegar, tinta para escritura, cajas de cartón, candados, broches tipo clipps, y demás artículos de escritorio, de ferretería y limpieza que se detallan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de 7.45 a 11.45 todos los días hábiles.

Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 17 de Febrero de 1949, a las 8.30 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (As. 16944|48). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.4-20274-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

7 de Febrero de 1949. Hora 11. Licitación N.o 353. Válvula rectificadora (segundo llamado). Hora 11 y 20. Licitación N.o 317 bis. Pasta fresca (Periódica), (4.o llamado).

14 de Febrero de 1949. Hora 8. Licitación N.o 335. Instrumental quirúrgico. Hora 8 y 45. Licitación N.o 241. Obras de carpintería en el Departamento de Suministros, (cuarto llamado). Hora 9 y 10. Licitación N.o 362. Tejidos. Hora 9 y 40. Licitación N.o 331. Prensas Hoffman o similares (segundo llamado) (Hospital de Clínicas). Hora 10. Licitación N.o 349. Avena laminada (segundo llamado). Hora 10 y 20. Licitación N.o 279. Papel estraza (quinto llamado).

7 de Marzo de 1949. Hora 10. Licitación N.o 197. Coagulante (Periódica) (segundo llamado).

14 de Marzo de 1949. Hora 9. Licitación N.o 361. Aparatos de Rayos Ultra-Violetas. Hora 9 y 30. Licitación N.o 362. Especialidades.

28 de Marzo de 1949. Hora 8. Licitación N.o 359. Material para fotoradiología Cif. Hora 9 y 15. Licitación N.o 360. Productos químicos para uso radiológico cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Enero 31 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.4-20275-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión de la colección de documentos para la historia de la Universidad con motivo del Primer Centenario de su instalación. Las bases se pueden solicitar por los interesados en la Secretaría de la Universidad de 9 a 12 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 15 del corriente a las 11 horas, en que serán abiertas las mismas por el Secretario General de la Universidad en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.4-20273-v.feb.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.053|39

Cajas de fundición para cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 3.570 cajas de fundición para cables armados, de baja y alta tensión, en distintos tipos y medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — La Gerencia Arministrativa.

(Cuenta corriente) Feb.4-20276-v.feb.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.054|49

Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 2 máquinas de escribir de 208 y 120 espacios, 1, de sumar y restar de 10 columnas, eléctrica, C. A. 220 V. y 50 ps. y 5, de calcular, para efectuar las 4 op. de aritmética, completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.4-20277-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.969. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "ALKA-SAL" para artículos clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.4-906-v.feb.15.

ACTA N.o 55.970. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "SUPER-TEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-905-v.feb.15.

ACTA N.o 55.934. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jacques Kreisler Manufacturing Corporation, de North Bergen, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

Jacques Kreisler

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.4-838-v.feb.15.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

Venta de una planta de generación, completa de 4.000 K. W. de la Usina Gonzalo Ramírez

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, oye ofertas para la venta de una planta de Generación completa de la Usina Gonzalo Ramírez compuesta de una turbina "Metropolitan Vickers" de 4.000 K. W., con sus correspondientes auxiliares, dos calderas de 20.000 libras de evaporización, tablero de alta tensión, chimenea, grúa, etc. La venta de esta planta se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán adquirir en la Gerencia de esta Administratición, calle Rincón número 508, segundo piso, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Gerencia.

$2.40 Feb.4-903-v.feb.4.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

Venta de equipos y materiales fuera de uso correspondientes a la Usina Gonzalo Ramírez

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, oye ofe-

tas para la venta de equipos y materiales fuera de uso, correspondientes a la Usina Gonzalo Ramírez, comprendiendo piezas de hierro fundido, de acero de diversas clases, de bronce, grifos y cañería, instrumentos varios, etc. La venta de estos materiales y equipos se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán adquirir en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508, segundo piso, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 25 de Febrero en curso, a las 10 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Gerencia.

$2.40 Feb.4-904-v.feb.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 4 de 1949

1.a Sección

GUILLERMO BAUSERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 (apto. 3), y NORA ISABEL VALLA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1432 (apto. 3).

RODOLFO MOIK, 57 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado Paysandú 936, y ANA SOBRERO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 936.

8.a Sección

ENRIQUE SERNA, 23 años, soltero, fotruista, oriental, domiciliado Buenos Aires 601, y CELESTINA LASALVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1261.

HUGO ALBERTO MORENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1360 (piso 2.o), y OLGA PANFILA BACEDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1261.

9.a Sección

GERONIMO COUSTE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino Azarola 1935, e ISABEL GERTRUDIS GALAZZI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino 1.er Seré 1742.

RICARDO LUIS HENTS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2058, y DELIA BUSTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1679 (apto. 3).

1?.a Sección

JUSTO CARRERA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3029, y MICAELA RAMIREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3029.

18.a Sección

JUDA IZAAK WIGLER, 57 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guaná 2478, y BELLA LANDESBERG, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Guaná 2478.

EDWIN GARD ELLIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar España 2630, y JUNE MARY MACADAM, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2944.

JORGE WHASHINGTON PRADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 2321, y RENEE LINA ORSAT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Javier de Viana 2321.

21.a Sección

JOSE CELLI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Senén Rodríguez 4629, y ENID NERVI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4784.

JACINTO BEYGA, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Sienra sin número, y MARIA IDA ASTRUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecoq 939.

ANTONIO MARCOS DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Mirandá 4509, y ANGELA TAMBUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4483.

DIEGO LUIS ROMERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4459, y ZULMA CARABALLO DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4687.

CARLOS BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivarola 1578, y DELIA CASTAÑEDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivarola 1578.

GABRIEL GONZALEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Paso del Rey 4098, y BEATRIZ YOLANDA PRISCOLIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4098.

GUALBERTO PAILOS BELLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 526, y ESTHER VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 483.

ANIBAL GREGORIO PEREIRA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elías Regules 4685, y GLADYS FAJARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4685.

JOSE FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 870, y DELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 475.

ROBERTO THODE TEZANOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sayago 1024, y GLORIA MOREIRA ERRECALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1024.

23.a Sección

HECTOR VE[illegible]ENZONE LANZARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2734, y GLORIA PINTOS DOMINGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2734.

JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tuyutí 2714, y NIEVES QUIROGA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2712.

$2.00 P|p.v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos caratulados: "ROBERTO LAVAGNINO, Rectificación de partida", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Armando Lavagnino Etchegoyhen, pues donde en ella figura el nombre de la madre como "María Corina" debe decir "Eloisa" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.4-921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA TERESA MARIA COSTA DE MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.00 Feb.4-899-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha trece de Noviembre próximo pasado, se nombró curador interino de la denunciada de incapacidad BALDOMERA LANGONE DE PEPPE, a sus hijo legítimo Carlos Alberto Peppe, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.20 Feb.4-926-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MICHAEL AP-THOMAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Alon Circuit Ap-Thomas", debe decir: "Alon Circuit Ap-Thomas". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.4-907-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Nov.27-14073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA PAULA ZACHEO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 18 de Enero de 1936 debe decir que lo fué el 18 de Enero de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.4-584-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE PRADO FERNANDEZ" Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores de Miguel Fernández, de doña Carmen Pérez de Fernández y de don Segundo Fernández y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 66 hectáreas 7369 ms., señalada con la letra "B" y deslindada, según plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joannicó, de la siguiente manera: 1.020 ms. 60 cms. al Norte, con la sucesión Isaías Pérez; 606 ms. 80 cms. al Oeste, con la fracción A y 1.096 ms. 70 cms al Sur, con la sucesión Peinado, limitando, al Este, con Peinado y Pérez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.27-14465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-923-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.4-909-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Feb.4-895-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PAULA ROSAS DE HERRERA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis del corriente se designó nuevo curador de la incapaz de autos al doctor Angel Mario Núñez Coll. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 28 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Cuenta corriente) Feb.4-20278-v.feb.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ROGELIA LEONCIA TUDURI, incapaz", se hace saber al público que con fecha 21 de Octubre del corriente año ha sido designado nuevo curador de la incapaz de autos el señor Rosendo Nuin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 21 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Cuenta corriente) Feb.4-20279-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.4-911-v.feb.15.

ERWY SCHOOL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 a las 9 horas en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico correspondiente al ejecicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1949.

$3.60 Feb.4-925-v.feb.7.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Harineras, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 26 de Febrero de 1949 a las 18 horas en su sede social de la avenida Asencio esquina Tacuarembó, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948; 5.o Proyecto de capitalización. Consideración de la distribución del fondo de amortización y reposición existentes hasta la cantidad de $ 120.000.00; 6.o Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el período 1949|51 (artículo 55 de disposiciones transitorias); 7.o Elección del Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Febrero de 1949. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos María Ruiz, Secretario.

$13.20 Feb.4-897-v.feb.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949 por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o), con el número 9 del tomo 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Financiera Shaw de Montevideo". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A.". Plazo: 30 años, prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-900-v.feb.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 10 del tomo 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Maryland". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A.". Plazo: 30 años, prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compra, venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 25.000.00, aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-901-v.feb.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 8 del tomo 1 de Contratos sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Luisina". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A.". Plazo: 30 años prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-902-v.feb.15.

A V I S O

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Rodríguez Fernández el comercio de mi propiedad que en el ramo de cervecería gira en esta ciudad, calle Sierra 2422. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (apto. 60). — Montevideo, Enero 24 de 1949. — PABLO PRAUSE.

$10.20 Feb.4-896-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribanía Margot C. Hourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.4-922-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender, con esta fecha, al señor Andrés Danadjian Demirdjiain la casa de comercio que en los ramos de billar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, calle José A. Pozzolo número 4051. Acreedores en estudio "Vero - Aneiros". Ituzaingó 1297. — Montevideo, Febrero 1 de 1949. — JOSE GIANNASTASIO LANG. — Andrés Danadjian.

$10.20 Feb.4-927-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que don Juan Carlos Moretto ha prometido vender al señor Belarmino Fernández el comercio de carnicería que el primero tiene establecido en la calle Cerro Largo número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Miguelete 1456 (bis), teléfono 4 - 91 - 36, los días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JUAN CARLOS MORETTO. — Belarmino Fernández.

$10.20 Feb.4-928-v.feb.23.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Feb.4-937-v.feb.21.

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS
(Fundada en 1869)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Febrero de 1949 a las 19 horas, en la calle Convención número 1403, y para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general e informe de los fiscales; 3.o Descargo de la Comisión Directiva; 4.o Elecciones parciales para la Comisión Directiva; 6.o Prórroga de la facultad ya concedida a la Comisión Directiva para aumentar las cuotas sociales; 6.o Secciones entradas; 7.o Designación de dos fiscales para el ejercicio 1949 y elección de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea; 8.o Autorización a la Comisión Directiva para designar a

tres socios para formar las mesas receptoras y escrutadora de votos para las elecciones a efectuarse en la próxima asamblea general ordinaria. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. El Secretario.

$2.80 Feb.4-924-v.feb.4.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A. (I. L. D. U.)

AVISO

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio ha resuelto que las acciones que fueron subscriptas, correspondientes a la segunda serie de un millón de pesos, sean integradas del 25 al 30 de Junio próximo. Esta resolución ha sido tomada de acuerdo con las condiciones de subscripción, las que oportunamente fueron publicadas en el "Diario Oficial" y "El Diario Español" y comunicadas por carta a todos los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Leonardo M. Ordoqui, Director - Gerente.

$8.00 Feb.4-908-v.feb.9.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 5.o Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se les previene que: A) Para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. Plazo: 16 de Febrero. — San José, Febrero 1.o de 1949. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Elías Vallarino, Secretario.

$24.00 Feb.4-910-v.feb.21.

CAJA DE AHORRO Y CREDITO DE LA INDUSTRIA LECHERA, S. A. (C.A.C.I.L.S.A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 del corriente a las 17 y 30 en el local del Club Social Canelones, calle Tomás Berreta número 360, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria presentada por el Directorio; 2.o Balance general correspondiente al 7.o ejercicio (año 1948) con el dividendo a distribuirse; 3.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable inscribirse en el Registro que llevará la Gerencia (artículo 23 de los estatutos); B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente a alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta tres días después de verificada ésta. — Canelones, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.

$3.60 Feb.4-912-v.feb.4.

"PANTEONES CELULARES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Febrero de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario - balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal Social correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 4.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario en Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Domingo Bonaba, Presidente.

$9.60 Feb.4-915-v.feb.10.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

BALANCE DE COMPROBACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947

DEBE			HABER				
Acciones	$	866.900.00	Capital autorizado			$	500.000.00
Accionistas	"	26.000.00	Realizado	$	107.100.00		
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, etc.	"	18.268.64	Subscripto	"	26.000.00		
Caja y Bancos	"	1.449 71	A integrar	"	366.900.00		
Varios deudores	"	4.262.66	Mercaderías			"	7.585.16
Varias cuentas deudoras	"	92.227.80	Varios acreedores			"	1.523.65
Acciones depositadas en garantía	"	18.000.00	Depositantes de acciones en garantía			"	18.000.00
	$	527.108.81				$	527.108.81

Montevideo, Julio 22 de 19[illegible]

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$10.80. — 15823.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE EE 1947

DEBE			HABER				
Acciones	$	828.200 00	Capital autorizado			$	500.000.00
Accionistas	"	26.000.00	Realizado	$	145.800.00		
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, etc.	"	56.234.71	Subscripto	"	26.000.00		
Caja y Bancos	"	2.370.34	A integrar	"	328.200.00		
Varios deudores	"	4.137.63	Mercaderías			"	9.817.37
Varias cuentas deudoras	"	102.161.93	Acreedores varios			"	467.98
Acciones depositadas en garantía	"	18.000.00	Varias cuentas acreedoras			"	8.820 00
			Depositantes de acciones en garantía			"	18.000.00
	$	537.105 35				$	537.105.35

Montevideo, Julio 22 de 1948

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 15824.

CURTIPIEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Inmovilizado:

Inmuebles	$	12.266.04		
Construcciones	"	6.884.17		
Maquinarias	"	18.578.33		
Herramientas	"	136.02		
Muebles y útiles	"	2.486.88		
Instalaciones	"	3.429.84		
Material rodante	"	915.65	$	44.696.88

Circulante:

Nutrias	$	44.192.00		
Zorros	"	25.00		
Corderitos	"	16.103.97		
Pieles diversas	"	8.394.60		
Almacén	"	752.25		
Anilinas	"	3.498.77		
Confección	"	1.077.01	"	94.043.[illegible]

Disponibles:

Caja			"	20.708.[illegible]

Nominal:

Secretos de fábrica	$	13.189.48		
Marca de fábrica	"	323.00		
Gastos de iniciación y organización	"	18.470.37		
Seguros	"	238.58		
Patente de Giro	"	66.62	"	32.288.05
			$	191.736.82

Cuentas de orden:

Banco Italo Belga, cuenta custodia			"	50.000.00
			$	241.736.82

PASIVO

No exigible:

Capital autorizado	$	300.000.00				
Menos acciones a emitir y realizar	"	138.300.00				
Capital realizado			$	161.700.00		
Fondo de amortizaciones			"	195.64		
Fondo de reserva			"	195.64		
Fondo de previsión			"	2.263.23	$	164.354.51

Exigible:

Impuestos de ventas a pagar	$	328.38		
Asignaciones familiares	"	123.98		
Caja de Jubilaciones	"	82.81		
Banco Italo Belga	"	8.701.90		
Documentos a pagar	"	9.170.00	"	18.407.07
			$	182.761.58
Ganancias y pérdidas			"	8.975.24
			$	191.736.82

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones			"	50.000.00
			$	241.736.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 31.80. — 16200.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS POR EL PERIODO 18 DE NOVIEMBRE DE 1946 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE

Acciones	$	869.500.00
Accionistas	"	40.000.00
Caja y Bancos	"	45.50
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, vehículos, etc., etc.	"	85.000.00
Gastos de fundación	"	55.454.50
Acciones depositadas en garantía	"	18.000.00
	$	518.000.00

HABER

Capital autorizado			$	500.000.00
Realizado	$	90.500.00		
Subscripto	"	40.000.00		
A integrar	"	369.500.00		
Depositantes de acciones en garantía			"	18.000.00
			$	518.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 9.60. — 15820.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1947

DEBE

Acciones	$	869.500.00
Accionistas	"	40.000.00
Caja y Bancos	"	545.91
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, vehículos, etc., etc.	"	85.540.47
Gastos de fundación	"	55.483.58
Varias cuentas deudoras	"	4.534.37
Acciones depositadas en garantía	"	18.000.00
	$	523.404.83

HABER

Capital autorizado			$	500.000.00
Realizado	$	90.700.00		
Subscripto	"	40.000.00		
A integrar	"	369.300.00		
Mercaderías			"	3.057.68
Varias cuentas acreedoras			"	2.347.15
Depositantes de acciones en garantía			"	18.000.00
			$	523.404.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$10.80. — 15826.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE

Acciones	$	367.400.00
Accionistas	"	26.000.00
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, vehículos, etc.	"	18.171.72
Caja y Bancos	"	762.22
Mercaderías	"	8.456.66
Varios deudores	"	3.845.23
Varias cuentas deudoras	"	87.524.93
Acciones depositadas en garantía	"	18.000.00
	$	525.160.76

HABER

Capital autorizado			$	500.000.00
A subscribir	$	367.400.00		
Subscripto	"	26.000.00		
Realizado	"	106.600.00		
Varios acreedores			"	7.160.76
Depositantes de acciones en garantía			"	18.000.00
			$	525.160.76

Montevideo, Julio 22 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 15822.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

12017, Shigeto Kubota, Muestra microscopios, 30.
10074, Pizzo Hnos., Seg. sardinas, 17.
55003, Fábrica Nacional de Papel S. A., Reimport. rep. turbina.
21032, C. Ferrés hijo, Muestra especialidades farmacéuticas, 20.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

20413, T. José Vlaminck, Hilados de algodó, 2.500.
14028, Helguera y Morixe, Compl. chapa negra, 155'34.
51001, Arricar y Labat, Compl. prensa mecánica, 8.376.
14020, Helguera y Morixe, Compl. hierro de obra, 6.408.
14028, Helguera y Morixe, Compl. hierro rendo, 24.223.
11289, Mesa y Cía., Tejidos, 2.370.
11047, L. Caubarrére S. A., Tejidos, 11.022.
11057, Cuenca e Hijo, Tejidos, 8.097.
57010, Bunge y Born Limitada, Tejidos 4.442.
52064, Gabriel Pilosof, Tejidos de algodón, 1.629.
11009, E. J. Angenscheidt, Tejidos, 8.833.
11010, Apolant S. A., Tejidos, 9.892.
11017, Bakirgián y Cía., Tejidos, 13.146.
11002, S. Abadí, Tejidos de mezcla, 1.000.
11002, S. Abadí, Tejidos de hilo, 655.
11002, S. Abadí, Tejidos de algodón, 1.000.
20021, Caviglia Hnos., Telas de tapicería, 10.267.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 1.200.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 400.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 3.600.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 340.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 550.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 690.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 1.050.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 1.470.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 320.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 2.070.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 170.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 390.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 470.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 100.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 150.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 80.
40563, Compañía Uruguaya Public., material para radiodifusión, 110.
22024, José Liguornik, Herramientas, 100.
51032, D. Mantero y Cía., Palas de dientes, 400.
51032, D. Mantero y Cía., Hojas de sierra, 650.
51037, M. D. F., S. A., Pinzas para soldadura, 550.
50125, Montevideo Refrescos, Herramientas para refr., 200.
20304, Miller Medeiros, Herramientas, 500.
15088, Castig. y Lucas, Artículos tipografía, 250.
25047, Piazza y Serra, Herramientas, 300.
24013, Puppo Hnos. S. A., Herramientas para zapatero, 500.
51015, Cinoca S. A., Sierra para cortar metal, 2.200.
14055, Sala Iriart y Boffill, Hojas de sierra, 500.
24001, Julio M. Sales, Piedras de esmeril, 125.
15043, Scarone Hnos., Piedras de asentar, 145.
19021, The Nat. Cash Reg., Herramientas 250.
51061, José Trinchin, Equipo para soldadura eléctrica, 450.
14063, R. Vázquez y Cía., Pinzas para broches ac., 85.
13001, Alonso Cerizola, Herramientas, 600.
60000, Alves Collares, Herramientas, 500.
18075, Bennett Brandon, Abridor de latas, 11.
51016, C.I.R., S. A., Cepillos de alambre, 300.
19023, Otis Elevator Co., Herramientas, 250.
17052, Pennino y Sintes, Herramientas, 500.
56023, Compañía Uruguaya de Cementos, Mechas para perforadora, 192.
17007, Conatel S. A., Herramientas, 1.000.
17013, Fuentes y Cía., Soldadores eléctricos, 500.
19012, Gral. Machinery, Herramientas, 500.
24015, Hijo de J. Schiavo, Herramientas, 500.
19011, Coates Hnos., Termómetros, 50.
19011, Coates Hnos., Herramientas y grampas, 70.
25034, A. Kempinski, Corta vidrios c. reps., 200.
17022, F. A. Loureiro, Herramientas, 364.
17022, F. A. Loureiro, Herramientas, 204.
51108, IMESA, Herramientas, 95.
12025, Brussoni Hnos., Sacabocados y tijera, 406.
18037, F. A. Veigas, Semillas hortalizas, 5.100.
18011, V. y L. Beltrame, Semillas hortalizas, 8.970.
18019, Fraga y Cía. S. R. L., Semillas hortalizas, 1.550.
10033, P. Ferrés y Cía., Semillas varias, 340.
10033, P. Ferrés y Cía., Semillas hortalizas, 90.
18009, Basso y Bazzani, Semilas hortalizas, 5.000.
20107, Raúl Bado, Semillas hortalizas, 1.080.
18010, Juan M. Basso, Semillas de huerta, 1.080.
18001, Blanco y Santar, Semillas hortalizas, 1.700.
60000, A. Gallinal Heber, Toro en pie, 13.500.
12021, Liprandi De Boni, Revólveres, 5.000.
30003, ANCAP, Jeeps Willys, 2.700.
30027, Ministero de Salud Pública, Frascos precipitado, 2.138.
57026, A. Puig y Cía., Flejes para fardos de lana, 17.000.
40013, Ferrocarriles y Tranvía, Repuestos para coches motor, 2.778.
60000, Compte Villanueva, Máquina term. afrecho, 1.200.
18021, M. Gaggero S. C., Compl. papas para consumo 407.
18030, Compañía Productos Agrícolas, Papas para consumo, 464.
18020, Gasparri Hnos. S. A., Papas para consumo, 464.
18012, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 464.
11017, Bakirgián y Cía., Tejidos, 11.614.
11184, Siñeriz y Cía., Tejidos, 9.857.
11265, Juan Olondriz, Tejidos, 4.008.
11056, Cohen y Cía., Tejidos varios, 6.223.
20336, Cosmos Limitada, Tejidos, 678.
11047, L. Caubarrére y Cía., Tejidos en general, 10.111.
11188, Marcial Toupet, Tejidos en general, 6.506.
54124, Telsa Limitada, Tejidos en general, 7.528.
11166, Sedería París, S. A., Tejidos en general, 10.870.
11138, Pizzorno Theodul, Tejidos, 4.490.
11289, Mesa y Cía., Tejidos en general, 581.
11057, Cuenca e Hijo, Tejidos en general, 3.894.
11009, E. J. Angenscheidt, Tejidos en general, 3.286.
11319, Schneider y Cía., Tejidos en general, 2.458.
20021, Caviglia Hnos., Telas de tapicería, 2.815.
57070, Bunge y Born Limitada, Tejidos en general, 2.138.
11002, S. Abadí, Tejidos en general, 1.278.
11187, Salomón Tenzer, Tejidos varios 2.158.
20420, Henri L. Escomel, Máquinas industriales, 5.000.
11048, T. T. De Castillo, Confecc. p. vestir, 3.509.
11322, Salomón Grapa, Comprensores de aire, 2.821.
14088, Compañía Uruguaya Ind. Com., Máquinas para construcción, 4.030.
12008, E. Diez S. A., Loza doméstica, 20.150.
16013, Dunlop Rubber Co., Cubiertas, 12.090.
20348, Plametex Limitada, Tornillos, 806.
20547, Corp. Interc. Com., Calentadores y accesorios, 2.015.

16033, Ride Limitada, Papeles pintados, 1.007.
20596, Risier Limitada, Papel carbónico, 2.421.
22059, J. Raña Bilbao Co., Loza de mesa, 5.239.
16033, Ride Ltda., Papel para dibujo, 1.007.
16088, Regules Ramela, Motocicletas triciclos, 7.254.
20230, Moisés Keidansky, Piedras para encendedores, 4.030.
16098, L. Rocca y Cía., Bicicletas rep. y acc., 4.030.
20545, Eveready S. A., Reps. para faroles a kerosene, 2.015.
20273, Driva S. R. L., Loza uso doméstico, 10.075.
13068, Ferretería Fratelli S. A., Artículos de ferretería, 10.075.
20407, Manuel Epsteir, Bicicletas y accesorios, 2.015.
16000, Avelino Acevedo, Cubiertas, 30.225.
20403, Curie S. A., Loza doméstica 4.030.
20464, Atalaya Sociedad en Comer., Papeles sensibilizados, 2.015.
25038, UNDEBA S. A., Tornillos de hierro, 2.176.
1812, Carnelli y Cía., Papas para consumo, 16.809.
18030, Compañía Prod. Agrícolas, Papas para consumo, 16.809.
15088, Castig. y Lucas, Papel para impresión, 40.017.
150088, Castig. y Lucas, Cartulina, 20.029.
20546, Campanela y Paz, Té, 2.015.
60000, Compañía Uruguaya Prod. Al., Té, 2.015.
10061, Dante Magnone, Pasas de uva, 6.448.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Pimienta blanca, 6.770.
20546, Campanela y Paz, Pimienta blanca, 1.007.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30027, Ministerio de Salud Pública, Yerba mate, 4.800.
30027, Ministerio de Salud Pública, Café crudo en grano, 3.384.
19019, Luis Marmo, Piano, motores eléctricos, 2.015.
19019, Luis Marmo, Piano, moledoras y bombas, 10.000.
30003, ANCAP, Flete, petroleo crudo, 47.612.
30003, ANCAP. Flete, petroleo crudo, 78.500.

SIN OPERACION CAMBIARIA

40008, CUTCSA, Flete, repuestos para ómnibus, 69.
17027, Claudio Sapelli, Seg., accesorios de radio, 51.
20186, De La Pena Muñoz, Compl. tejidos rayón, 23.
10015, Carrau y Cía., Seg. lápices y lapiceras, 5.
10015, Carrau y Cía., Seg., vinos, 39.
11058 La Madrileña S. A., Tejidos de algodón, 31.
20261, Cía., Imp. Exportad., Flete, herramientas, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (ODLARES)

30027, Ministerio de Salud Pública, Coladores para revelar, 599.
30027, Ministerio de Salud Pública, Cepillos dentales, 340.
30027, Ministerio de Salud Pública, Penicilina, 25.879.
30027, Ministerio de Salud Pública, Gasa de algodón, 10.062.
30027, Ministerio de Salud Pública, Mesas de operaciones, 3.693.
30027, Ministerio de Salud Pública, Hematímetros y micr., 180.
30027, Ministerio de Salud Pública, Arsenosán, 2.533.
30027, Ministerio de Salud Pública, Reanimadores para niños, 158.
30027, Ministerio de Salud Pública, Tejido de algodón, 3.840.
51058, Talleres "El Acero S. A.", Herramientass, 260.
51058, Talleres "El Acero S. A.", Herramientas, 500.
51058, Talleres "El Acero S. A.", Herramientas,
20258, Suney S. A., Herramientas, 2.000.
51050, Regusci y Voulminot, Herramientas, 820.
13031, Sucesión J. A. Patrón, Harramientas, 2.770.
19008, Sucesión L. Casaretto, Herramientas, 2.880.
13036, Alberto J. Sanz, Herramientas, 2.020.
13035, Rodr. Menéndez Co., Herramientas, 1.980.
14052, F. Rocco S. A., Herramientas, 2.020.
19043, SAIDAT, Herramientas, 500.
19024, Pike y Cía. Limitada, Herramientas, 500.
51045, A. Porzecanski, Herramientas, 1.100.
17062, Philco Uruguaya, Herramientas, 500.
10070, Luis A. Otero, Herramientas, 500.
16062, S. Palmer, Herramientas, 500.
16066, Pallas Limitada, Herramientas, 740.
16034, Passeggi y Co., Herramientas, 600.
16034, Passeggi y Co., Herramientas, 600.
17048, Norton S A., Herramientas, 650.
16036, Merlin S. A., Herramientas, 500.
51032, D. Mantero y Cía., Herramientas, 220.
13026, Martínez y Cía., Herramientas, 2.320.
13024, E. C. Maglio S. C., Herramientas, 1.330.
16029, A. Manzione S. A., Herramientas, 1.640.
57064, Linares Hnos., Herramientas, 500.
12021, Liprandi De Boni, Herramientas, 750.
23007, Salvador Livio, Herramientas, 500.
11186, London París S. A., Herramientas, 500.
13023, E. Loppacher S. A., Herramientas, 5.435.
13062, E. Lema y Cía., Herramientas. 675.
13032, Ratti y Crosta, Herramientas, 2.860.
20285, M. R. Santa Cruz, Herramientas, 600.
13056, E. Schnurmann, Herramientas 600.
16044, Suárez y Daless, Herramientas, 500.
14055, Sala Iriarte Boffill, Herramientas, 350.
19025, E. Quincke S. A., Herramientas, 500.
51118, S. A. Schvendner, Herramientas, 500.
51000 S. A. Broncerías Unidas, Herramientas. 500.
20052, S. A. Gómez e hijos, Herramientas, 500.
13038, Will L. Smith S.A.U., Herramientas, 650.
20178, Anderson Levanti, Herramientas, 1.360.
20298, Tasco Limitada, Herramientas, 600.
13001, Alonso Cerizola, Herramientas, 300.
16007, Barreiro Bereau, Herramientas, 500.
20154, Ayax S. A., Herramientas, 500.
16000, Avelino Acevedo, Herramientas, 650.
16004, Auto otive Acces., Herramientas, 500.
16065, Angres Motor Limitada, Herramientas, 500.
51142, Enrique Blasco, Herramientas, 500.
13013, Andrealo Belinch, Herramientas. 500.
16006, J. A. Barbieri S. A., Herramientas, 1.500.
16042, Suárez y Duchini, Herramientas, 1.050.
24020, W. Bangerter, Herramientas, 580.
13022, Agustín Bianchi, Herramientas, 930.
13006, Cassarino Hnos., Herramientas, 9.350.
13044, Turcati y Casalia, Herramientas, 3.950.
17004, Cardelino Limitada, Herramientas, 750.
13007, Candal y Facal, Herramientas, 2.600.
60000, Buschiazzo Lavor, Herramientas, 500.
58111, J. Bocchi y Hnos., Herramientas, 500.
20507, Bromber y Cía., Herramientas, 500.
17008, José A. Brignole, Herramientas, 700.
17002, Alfredo Bordoni, Herramientas, 500.
13054, Benech I. C., S. A., Herramientas, 700.
16057, Jaime W. Bonda, Herramientas, 690.
13009, Clericceti y Barrella, Herramientas, 4.220.
20261, Compañía Imp. y Exportadora, Herramientas, 750.
20039, Delfor León S. A., Herramientas, 900.
14078, H. A. De León, Herramientas, 500.
16093, M. Trelles Isaín, Herramientas, 500.
16104, C. M. Travieso S. A., Herramientas, 500.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas, 10.730.
25031, H. Torrendell S. A., Herramientas, 620.
26026, Ulises Tolck, Herramientas, 980.
25043, J. A. Varela, Ingeniero, Herramientas, 650.
13045, Varela Radio y Cía., Herramientas, 6.450.
19033, Un, Shot Machiner, Herramientas, 575.
20132, Juan Uccelli, Herramientas, 870.
20095, Enrique Abal, Herramientas, 500.
20215, Zanoni y Cía., Herramientas, 1.300.
13046, Zubirí y Cía. S. A. C., Herramientas, 580.
16019, Yankillevich, Herramientas, 700
20087, Wilson Sons y Co., Herramientas, 600.
56032, José Villa, Herramientas, 500.
14066, Vidrierías Unidas, Herramientas, 580.
14108, Jacobo Altman, Herramientas, 500.